



INFORME DE CIERRE

# EL LEGADO DE JUSTICIA EN GUATEMALA

#JUNTOSLOHICIMOS



# TABLA DE CONTENIDO

SINOPSIS.....	A
AGRADECIMIENTOS.....	B
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. ORÍGENES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA .....</b>	<b>2</b>
<b>III. DISEÑO Y MANDATO DE LA CICIG .....</b>	<b>11</b>
1. Especificidad del diseño de la CICIG.....	11
2. El mandato de la CICIG .....	12
3. Desarrollo organizativo de la Comisión. ....	15
4. Trabajo conjunto con el Ministerio Público .....	18
<b>IV. FENÓMENOS CRIMINALES ASOCIADOS A LOS CIACS .....</b>	<b>21</b>
1. ¿Qué son los CIACS? .....	21
2. Delitos cometidos e institucionalidad afectada .....	22
2.1. Ejecuciones extrajudiciales.....	23
2.2. Trata de personas con fines de adopciones irregulares .....	25
2.3. Corrupción político-administrativa .....	26
2.4. Narcotráfico y lavado de activos .....	31
2.5. Crímenes relacionados con la conflictividad social y el despojo de tierras.....	34
2.6. Estructuras homicidas de alto poder de fuego y de sicariato .....	36
2.7. Financiamiento de partidos políticos.....	38
2.8. Reconfiguración de los CIACS.....	41
2.9. Cooptación judicial y corrupción de operadores de justicia .....	41

**V. MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS DE LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA..... 46**

1.	Litigio y persecución penal: Promoción del enfoque de persecución penal estratégica desde el abordaje de fenómenos criminales.....	47
1.1.	Litigio penal estratégico de casos emblemáticos.....	47
1.2.	Análisis de fenómenos criminales.....	48
1.3.	Equipos integrados.....	48
1.4.	Modalidades de participación de la CICIG.....	49
1.5.	Persecución penal de personas jurídicas.....	50
1.6.	Resultados de 12 años de acompañamiento al MP.....	50
2.	Fiscalías especializadas: Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) y otras fiscalías.....	52
3.	Interceptaciones de comunicación como método especial de investigación.....	53
4.	La colaboración eficaz.....	54
5.	Análisis criminal.....	54
6.	Análisis financiero.....	55
7.	Equipos de extracción y análisis de información forense.....	57
8.	Investigación policial, incluyendo transferencia de capacidad a personal de la PNC.....	57
9.	Coordinación inter-institucional operativa.....	58
10.	Programa de protección de testigos.....	60
11.	Seguridad institucional.....	60
12.	Jurisdicción de Mayor Riesgo.....	61
13.	Extinción de dominio.....	62
14.	Reparación digna e integral.....	63
15.	Tribunal Supremo Electoral.....	65
16.	Contraloría General de Cuentas, Intendencia de Verificación Especial, Superintendencia de Administración Tributaria.....	66
17.	Sistema Integrado de Justicia.....	67
18.	Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal de Guatemala.....	68

**VI. RECOMENDACIONES DE REFORMAS JURÍDICAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LOS APARATOS CLANDESTINOS Y LOS CUERPOS ILEGALES DE SEGURIDAD.... 70**

1.	Recomendaciones de políticas públicas.....	70
----	--	----

**VII. LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO CON LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMBATE A LA IMPUNIDAD ..... 79**

**VIII. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO UN FACTOR DECISIVO .....80**

<b>IX. OBSTÁCULOS INSTITUCIONALES Y PROCESALES ENCONTRADOS POR LA CICIG AL INICIAR OPERACIONES .....</b>	<b>85</b>
<b>X. CONCLUSIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>XI. ANEXOS.....</b>	<b>96</b>

# Sinopsis

El presente informe da cuenta de la actuación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala desde sus orígenes en el año 2007 hasta la finalización de sus funciones en el año 2019.

A través del reporte se repasa el diseño, mandato y modelo organizativo que realizó la CICIG en Guatemala y su trabajo junto al Ministerio Público.

A su vez se realiza una descripción de los procesos llevados a delante con el objetivo de erradicar a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, así como a las redes político económico ilícitas que buscan cooptar las instituciones públicas a su favor.

El informe repasa los principales casos vinculados a las líneas de investigación planteadas durante el trabajo de los tres comisionados, así como también las estrategias de litigio seguidas en tribunales.

A su vez se repasan las herramientas de fortalecimiento institucional que el trabajo conjunto entre CICIG e instituciones del Estado, principalmente el MP, el Organismo Judicial, el Tribunal Supremo Electoral, la IVE, en materia de lucha contra la criminalidad organizada.

El informe describe las acciones emprendidas por la Comisión en el diseño de propuestas de reformas legales y recomendaciones de políticas públicas que permitan combatir la impunidad y prevenir la reaparición de los CIACS en Guatemala.

A su vez se repasa el trabajo en conjunto con la sociedad civil y los medios de comunicación como un pilar fundamental del trabajo de la CICIG.

Al concluir se plantea una ruta crítica de sostenibilidad para la continuación de la misión del combate a la corrupción e impunidad en Guatemala.

# Agradecimientos

CICIG es resultado de la voluntad del Gobierno de Guatemala y de la Organización de las Naciones Unidas de suscribir, el 12 de diciembre de 2006, el Acuerdo destinado a establecer una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), como un mecanismo internacional de apoyo a la investigación de ciertos fenómenos criminales, bajo el concepto general de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS).

La CICIG agradece la colaboración y compromiso que ha tenido de los y las Fiscales Generales del Ministerio Público, así como su personal fiscal, técnico y administrativo. Reconoce también los esfuerzos y compromisos de jueces y magistrados, policías y funcionarios públicos valientes, sin quienes los logros alcanzados en la lucha contra la impunidad no hubieran sido posibles.

Durante sus doce años de labores, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala ha contado con el apoyo de la sociedad civil, de instituciones públicas y privadas de Guatemala y de la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias.

También expresa un agradecimiento especial por el respaldo político y financiero de los Estados que contribuyeron con sus aportes para que la CICIG, conjuntamente con el Ministerio Público, haya colaborado a la lucha contra la impunidad y la corrupción en el país:

- Alemania
- Argentina
- Canadá
- Chile
- Colombia
- Dinamarca
- España
- Estados Unidos de América
- Finlandia
- Francia
- Irlanda
- Italia
- México
- Noruega
- Países Bajos
- Perú
- Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Suecia
- Suiza
- Unión Europea
- Uruguay

# I. Introducción

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), durante sus doce años de operación, ha fortalecido la capacidad del Estado de Guatemala y sus instituciones para hacer frente a la acción delictiva de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS). El presente informe destaca el trabajo de la CICIG bajo el mandato conferido por el Estado de Guatemala y la ONU, sucesivamente renovado por las autoridades. En vísperas de la finalización de sus actividades, este informe pone de relieve los importantes cambios operados en Guatemala, conjuntamente por la Comisión, las instituciones nacionales y la sociedad guatemalteca. La presencia y acción de la CICIG en Guatemala ha sido de gran visibilidad, llegando a convertirse en un elemento importante en la realidad nacional del país. Estos doce años de trabajo han demostrado que la lucha contra la impunidad no procede en forma lineal, sino con avances y retrocesos, en el contexto de la interrelación de instituciones y actores sociales. La CICIG ha ayudado a exponer el mapa y los actores de la impunidad en Guatemala, a fortalecer la capacidad de persecución penal en casos de criminalidad compleja y ha contribuido al entendimiento de la población de que la justicia puede ser profesional y alcanzar a todos, materializando el principio de igualdad ante la ley.

En países donde el sector justicia es particularmente débil, la colaboración entre organismos internacionales y regionales con gobiernos nacionales para luchar contra la impunidad y la corrupción a gran escala, ha generado resultados positivos. Durante gran parte de sus doce años de operación, la CICIG ha sido considerada un ejemplo de cómo Naciones Unidas puede ayudar a un Estado Miembro en el combate a la impunidad y la corrupción. En Guatemala se han logrado resultados significativos no solo en la persecución penal sino en el empoderamiento a las instituciones del sector justicia y en la generación de conciencia en la ciudadanía en torno a la relevancia de la independencia judicial y la consolidación del Estado de derecho y la democracia.

La CICIG inició sus funciones en Guatemala en 2007, en un contexto de debilitamiento del Estado de derecho, violencia, altos índices de impunidad y ausencia de un marco jurídico idóneo para luchar contra la criminalidad organizada. A pesar de la firma de los Acuerdos de Paz, los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad continuaron operando y fusionándose con estructuras del Estado, ejerciendo sus actividades ilícitas en la impunidad, evolucionando y adaptándose hasta convertirse en redes político-económicas ilícitas.

El presente informe, en su capítulo II, da cuenta de los orígenes de la creación de la CICIG, el mandato y el diseño de la Comisión como un novedoso instrumento de cooperación internacional con instituciones nacionales de justicia, describiendo cómo se edificó y desarrolló la Comisión, en particular en el capítulo III, su trabajo conjunto con el Ministerio Público.

El capítulo IV ofrece un análisis de los fenómenos criminales asociados a los CIACS, expone casos ilustrativos investigados por la Comisión, de una tipología de delitos cometidos por estas redes criminales. Incluye casos de cooptación judicial y corrupción de operadores de justicia que reflejan la importancia del componente de impunidad en la actividad de los CIACS.

El capítulo V presenta las iniciativas de fortalecimiento institucional realizadas por la CICIG para dotar al MP, PNC, Organismo Judicial y otras instituciones, con herramientas de lucha contra la criminalidad organizada, y el capítulo VI formula recomendaciones de políticas públicas, reformas legales e institucionales orientadas a erradicar y prevenir la reaparición de CIACS.

El capítulo VII aborda los obstáculos encontrados por la CICIG en la implementación de su mandato.

Finalmente, el capítulo VIII presenta las conclusiones y recomendaciones finales de la Comisión de cara a la sostenibilidad de los logros alcanzados y la ruta crítica para su consolidación.

## **II. Orígenes de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala**

El proceso de negociación de la paz en Guatemala es inicio de una etapa de ajustes normativos, institucionales y de política pública que respondía a las causas del conflicto interno armado y la intención de consolidar una paz duradera; CICIG es un resultado de tales negociaciones de paz. Con los Acuerdos de Paz , el Estado de Guatemala reconoció que una de sus debilidades estructurales era el sistema de

administración de justicia. En el Acuerdo Global de Derechos Humanos, el Estado asumió el compromiso de implementar políticas para erradicar los llamados Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS), estableciendo que “para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad”. El Gobierno reconoció la obligación de “combatir cualquier manifestación de los mismos”. El Acuerdo Global de Derechos Humanos contiene, además de la responsabilidad respecto de los CIACS, compromisos que se interrelacionan para la consecución de una sociedad que deja atrás el pasado de violaciones masivas de derechos humanos y aspira a un Estado respetuoso y garante de los mismos.

En 1999 Guatemala intentó consolidar e implementar los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz mediante una reforma constitucional. Dicha propuesta buscaba cambios estructurales en el sector de seguridad y justicia, incluyendo componentes esenciales como el control de la tenencia y portación de armas, la profesionalización de las fuerzas de seguridad para prevenir la corrupción, la desmilitarización de las instituciones de seguridad y justicia, esto último de crucial importancia dada que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico señaló que la militarización se constituyó en un pilar de la impunidad (1999, p. 24). Sin embargo, la reforma fue rechazada en una consulta popular.

A partir del año 2000 se inició una ola de violencia con un aumento considerable en el número de asesinatos y homicidios. El fenómeno incluía formas de delincuencia organizada que iban desde las pandillas al crimen organizado transnacional, incluyendo nuevos esquemas de crimen organizado que evolucionaban de redes que habían operado durante el conflicto armado interno. Estos actores delincuenciales se robustecieron ante una institucionalidad frágil. Lejos de ser erradicados, en este contexto los CIACS se sofisticaron, convirtiéndose en un fenómeno criminal de creciente complejidad y poder.

En este período se retiró la Misión de Naciones Unidas en Guatemala, MINUGUA, encargada de acompañar y dar seguimiento a la situación de los derechos humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz entre 1994 y 2004. En su último informe señaló la persistencia de un sistema de impunidad estructural que afectaba el goce y ejercicio de los derechos humanos. MINUGUA, además, hizo énfasis en la importancia de relacionar las causas de la impunidad con la debilidad administrativa, la corrupción, la falta de independencia judicial y la existencia de asociaciones ilícitas ligadas al delito y a intereses económicos que pudiesen contar con el apoyo, encubrimiento o

tolerancia de agentes del Estado. Sin embargo, pese a los términos de los Acuerdos de Paz, las fuerzas de seguridad fueron re-militarizadas, lo que coincidió con un aumento de homicidios y asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y la llamada “limpieza social”.

<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE HOMICIDIOS</b>
2000	2,904
2001	3,230
2002	3,631
2003	4,237
2004	4,507
2005	5,338
2006	5,885
2007	5,781

Fuente: Policía Nacional Civil

### **Un caso ilustrativo de criminalidad y procuración de impunidad operadas por CIACS: el caso Ordóñez Porta.**

El 3 de mayo de 1999 la familia Ordóñez Porta denunció el secuestro del ingeniero Édgar Ordóñez Porta, a proximidad de una planta recicladora de aceite de su propiedad. Un amigo de la familia organizó una reunión con Luis Mendizábal, en su tienda Boutique Emilio, quien se presentó como asesor del presidente Arzú en casos de secuestros y delitos de alto impacto. Explicó que él coordinaba los contactos con el MP, la PNC, el Ejército e inteligencia militar. Recomendó a la familia encargar el intento de rescate a inteligencia militar y llamó al entonces Jefe del Estado Mayor de la Defensa, general Marco Tulio Espinoza. Éste se comprometió a poner recursos militares para la búsqueda de la víctima.

El 5 de mayo, la familia Ordoñez Porta recibió la visita de Marco Aurelio Pineda, del MP, enviado por Luis Mendizábal, quien indicó que en estos casos, para evitar fugas de información, era preferible no poner una denuncia formal en el MP.

Posterior al hallazgo del cuerpo sin vida de Édgar Ordóñez Porta el 6 de mayo, con el consentimiento de la familia, Inteligencia militar siguió investigando el caso. El enlace con la familia de la víctima que el general Espinoza había designado para dedicarse al esclarecimiento del crimen, empezó a mencionar nombres de sospechosos y posibles móviles. Aunque consideraba el caso como plenamente verificado, la tesis proporcionada por inteligencia militar le parecía cada vez más inverosímil a la familia. Se suponía además que inteligencia militar trasladaría sus hallazgos al MP; sin embargo, durante varios meses la Fiscalía de Escuintla no había hecho nada. La familia Ordóñez Porta se dio cuenta que la intervención militar buscaba encubrir a los verdaderos autores del crimen.

En el debate oral del caso los testimonios evidenciaron la injerencia de miembros de inteligencia militar en la investigación y el desinterés del MP en profundizar los elementos probatorios, habiéndose alineado a la tesis militar. El tribunal de sentencia absolvió a los sindicados por falta de pruebas. La sentencia contiene testimonios sobre la intervención del grupo conocido públicamente como “la oficinita” (Tribunal de Sentencia Penal de Escuintla, sentencia de fecha 28 de agosto de 2000. Causa penal C-20-2000. La reseña de este caso se basa en los testimonios de familiares y amigos de la víctima, a los que el tribunal dio valor probatorio). MINUGUA concluyó que hubo ejecución extrajudicial y que el MP incumplió su deber de investigar en forma exhaustiva, objetiva e imparcial.

Luis Mendizábal reaparecería años después bajo los proyectores mediáticos y judiciales con ocasión del asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg en 2009, y de la revelación del caso La Línea, en 2015.

En lo que respecta al poder judicial y al Ministerio Público, con los acuerdos de paz el Estado reiteró su voluntad de promover su independencia, comprometiéndose a *“respetar su autonomía y proteger la libertad de acción de ambos frente a presiones de cualquier tipo u origen, a fin de que gocen plenamente de las garantías y medios que requieran para su eficiente actuación”* (II, 2).

No obstante, el sistema de selección de autoridades del poder judicial, lejos de garantizar la meritocracia, se basaba en un sistema de lealtades y clientelismo entre congresistas, jueces y financistas de partidos políticos. En el año 2009 se promulgó la Ley de Comisiones de Postulación, como mecanismo para fomentar la transparencia y limitar la discrecionalidad en el nombramiento de funcionarios y funcionarias en instituciones clave.

En ese contexto de violencia generalizada, vacíos normativos, judicatura poco autónoma, problemas en la gestión judicial/administrativa, endémicos niveles de corrupción e impunidad y falta de acceso a la justicia, se vio potenciado el peso del aparato de inteligencia militar en el control estatal y social. Bajo un clima de creciente hostigamiento hacia periodistas, activistas sociales y operadores de justicia, nació la idea de una comisión destinada a promover la erradicación de los CIACS y a coadyuvar en la construcción de instituciones democráticas sólidas, transparentes y confiables poniendo fin a una larga tradición de violencia e impunidad.

*“Guatemala es un país ideal para cometer un asesinato”*, pronunció en agosto de 2006 Philip Alston, Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, con ocasión de su visita al país. *“Sólo los criminales están seguros en Guatemala”*, sentenciaba el editorial del diario New York Times el 31 de agosto de 2007, en la víspera de la votación del Congreso de la República de Guatemala sobre el acuerdo de establecimiento de la CICIG.

En aquellos momentos, Guatemala tenía una de las tasas de homicidios más altas del mundo para un país que no está en guerra, junto con un promedio de sentencias condenatorias de alrededor del dos por ciento. La proliferación de grupos armados ilegales en el territorio, el aumento de la presencia del crimen organizado transnacional y una debilidad institucional estructural, contribuían asimismo a un círculo vicioso de corrupción, violencia e impunidad.

### **Primer intento: Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS)**

Durante el gobierno de Alfonso Portillo (2000-2004), se recrudecieron los ataques y amenazas contra activistas sociales, así como allanamientos ilegales a sedes de organizaciones sociales, que configuraron un inquietante patrón de hostigamiento a la promoción de los derechos humanos. Esta situación impulsó a un conjunto de organizaciones sociales a poner la problemática en la agenda pública, constituyéndose la Coalición Pro-CICIACS con el objetivo de cabildear nacional e internacionalmente a favor de la creación de una comisión internacional especial para investigar grupos clandestinos que violan los derechos de la población a la vida, integridad, seguridad y dignidad. La iniciativa fue respaldada en enero de 2003 por el Procurador de los Derechos Humanos, quien emitió una resolución pidiendo al Gobierno solicitar una comisión internacional con esas características.

El entonces Ministro de Relaciones Exteriores y el Procurador de los Derechos Humanos iniciaron negociaciones con la ONU, llevando a un proceso que culminó con la firma de un acuerdo entre el Gobierno y la ONU para el establecimiento de la CICIACS, el 7 de enero de 2004. Dicho acuerdo creaba una comisión facultada para investigar los delitos cometidos por esos grupos clandestinos, así como para presentar querellas y ejercer la acción penal ante los tribunales. Sin embargo, en medio de una campaña de oposición al proyecto, en agosto de 2004 la Corte de Constitucionalidad (CC) dictaminó que el acuerdo violaba la Constitución, ya que únicamente el MP tiene la potestad exclusiva de la persecución penal.

### **Segundo intento: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)**

A partir de 2005, bajo el gobierno de Óscar Berger, el vicepresidente y el Comisionado Presidencial de Derechos Humanos iniciaron una reformulación de la propuesta, tomando en cuenta las objeciones de la CC. El 12 de diciembre de 2006, la ONU y el Gobierno anunciaron la firma del acuerdo de establecimiento de la CICIG. Seguidamente, el Gobierno inició el cabildeo con los partidos políticos representados en el Congreso de la República.

En febrero de 2007, tres diputados salvadoreños del Parlamento Centroamericano y su piloto fueron asesinados en Guatemala. El crimen fue relacionado con agentes del Estado y estructuras criminales que operaban en el país. Cinco días después de los asesinatos, cuatro oficiales de la Policía Nacional Civil fueron arrestados y declarados confesos del crimen. Sin embargo, pocos días después, estos mismos oficiales fueron asesinados mientras se encontraban en un centro penitenciario de alta seguridad, dejando en evidencia un altísimo grado de infiltración criminal entre agentes e instituciones del Estado.

El vicepresidente admitió que la PNC y otras instituciones estatales clave estaban infiltradas por el crimen organizado, reforzando así la petición del Estado de Guatemala de solicitar ayuda internacional para llevar a cabo una profunda depuración del aparato de justicia y seguridad del país. De esta manera, el apoyo al proyecto de la CICIG aumentó en la opinión pública y en el ámbito de la política, a nivel nacional e internacional. Los dos principales candidatos presidenciales en la contienda electoral del año 2007, Álvaro Colom y Otto Pérez Molina, apoyaron públicamente el proyecto.

La Corte de Constitucionalidad emitió una opinión favorable al acuerdo sobre el establecimiento de la CICIG y, una vez sometido al Congreso, fue ratificado y aprobado el 1 de agosto de 2007 mediante procedimiento de urgencia nacional, con una mayoría calificada de 110 votos a favor, 5 en contra y 43 ausentes.

### **El proyecto de CICIG había nacido a la vida jurídica.**

Eduardo Stein, Vicepresidente del Gobierno de Guatemala

2004-2008

“En Guatemala tenemos dificultades históricas muy grandes de desequilibrio social, económico, cultural, ambiental que son cada vez más agudos, y no hemos logrado desarrollar la institucionalidad pública adecuada para atender las necesidades básicas de la población, en cuenta, en el sector de justicia.

...ampliamos el horizonte de la comisión a una lucha contra la impunidad que era lo que veíamos estaba gangrenando por dentro todo el sistema judicial comenzando por quizás uno de los orígenes más críticos que era la debilidad de la investigación criminal para armar los casos desde el Ministerio Público.

Entonces se plantea la solicitud a Naciones Unidas con estas novedades o modificaciones con la idea de contar con un apoyo internacional de la ONU, precisamente para fortalecer nuestra capacidad interna de investigación criminal apoyando al Ministerio Público en la construcción de casos, obteniendo el traslado de capacidades de personal internacional con esas experiencias para los investigadores y fiscales del Ministerio Público y por supuesto identificando estos quistes anidados adentro del Estado que eran herencia del conflicto armado interno para lograr su desmantelamiento. Este es como el dibujo esencial.

Ahí cometimos un error de análisis, la premisa era que estos CIACS iban a seguir funcionando después de la firma de los acuerdos de paz para hostilizar y hacerle daños a estos grupos de población. Esto no fue así. Estos CIACS, estos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos mutaron muy rápidamente dentro del mismo Estado para convertirse en maquinarias de negocios ilícitos.

Esa transformación tan veloz ocurrió precisamente porque había una serie de resquicios en los marcos legales e institucionales que facilitaban precisamente el que esquemas de corrupciones anidadas, enraizadas dentro de los aparatos públicos no solo siguieran funcionando sino que crecieran y se fortalecieran. Porque otro de los temas que pudimos darnos cuenta regionalmente, es que al terminar los conflictos armados internos en cada uno de los países que los tuvieron, había un surgimiento de actividad criminal transfronterizamente organizada y el caso de Centroamérica fue terrible, fue de veras un embate del crimen organizado en proporciones que nunca habíamos conocido.

Entonces más aún necesitábamos un apoyo internacional, bueno, esto lo hemos repetido en varios lugares, que dentro de la misma estructura de Naciones Unidas obtuvimos mensajes negativos. No querían que Naciones Unidas se metieran en esta aventura sino que para eso estaba el Consejo de Seguridad para situaciones post conflicto o la Oficina de Viena para manejar organizaciones digamos criminales transnacionales. Para que eso funcionara para nosotros necesitábamos que el mecanismo que se pudiera llegar a crear se mantuviera dentro de la Secretaría General como un proyecto que atendía fundamentalmente el tema de derechos humanos de la ciudadanía. Porque lo que lo estaba lesionando era una mala articulación y un mal funcionamiento de nuestro aparato de justicia.

... uno de los grandes aciertos de CICIG, fue el poder acompañar en la práctica de la investigación criminal, de la constitución de casos y de la conducción de la parte acusatoria desde el funcionamiento de los

fiscales, en su calidad de querellante adhesivo que es la figura que CICIG asume, como es parte de nuestra legislación. O sea que no fue solo un ejercicio de cooperación técnica en libros, computadoras o pizarrón. Sino fue un aprender haciendo. Los expertos que CICIG pudo traer a Guatemala, trabajaron codo con codo con el personal del Ministerio Público en la construcción de los casos, en la articulación y planteamiento, consecución de pruebas, las investigaciones, y se lograron en segundo lugar decisiones de modificación de leyes que facilitarían la investigación criminal.

... en mi personal opinión, por supuesto que esto es controversial con algunas instituciones y personas, yo creo que uno de los grandes, quizás, de los mayores aciertos de CICIG fue dar el salto de la identificación de los CIACS como instrumentos represivos tal como salía conceptualmente en el texto de los acuerdos de paz a instrumentos de negocios ilegales. Es decir, ya no se trataba de identificar estos quistes que fueron instrumentos de represión durante la época del conflicto armado interno sino de identificar estos quistes que se habían transmutado, a promotores y gestores de negocios ilegales desde adentro del gobierno, no solo con fondos públicos sino con contratos privados con el Estado y perseguir por tanto de manera intencional, directa y abierta, el tema de la corrupción. Yo creo que ese fue quizás, una de las mayores contribuciones que la CICIG aportó”.

## **III. Diseño y mandato de la CICIG**

Este capítulo aborda el modelo sui generis de la CICIG, los componentes de su mandato, las etapas de instalación y desarrollo organizativo de la Comisión, así como una mirada a la experiencia novedosa del trabajo conjunto con el MP.

### **1. Especificidad del diseño de la CICIG**

La CICIG fue desde sus inicios una entidad novedosa y sin precedentes. Se constituyó como órgano internacional independiente en lo político, organizacional y financiero, con un mandato sin antecedentes en organizaciones internacionales que promueven el fortalecimiento del Estado de derecho. A diferencia de los tribunales especiales, la CICIG promueve la acción penal a través del sistema nacional de justicia, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades nacionales. También integra funcionalmente a policías y fiscales nacionales para contribuir al desarrollo de responsabilidades nacionales en la implementación del mandato. Como mecanismo híbrido de justicia internacional operando en el contexto jurídico nacional, la CICIG ejerce facultades investigativas junto con MP y la persecución penal respecto a sus investigaciones está sujeta a la decisión del MP de ejercer la acción penal, aunque la CICIG puede ser aceptada como querellante adhesiva en casos judiciales.

El carácter independiente de la CICIG aplica no solamente en su relación con el Estado de Guatemala sino también respecto a la ONU en virtud del acuerdo de establecimiento de la CICIG que dispuso que "...el Secretario General y el Gobierno de Guatemala han celebrado negociaciones para el establecimiento de la CICIG, no siendo un órgano de las Naciones Unidas, sino que funcionará solamente de conformidad con los términos de este Acuerdo". Este particular tuvo gran implicación sobre el funcionamiento de la Comisión: repercutió sobre su desarrollo administrativo, contratación de personal y demandas laborales en cuanto a que se erigió ad hoc; la Comisión tuvo que construir su propio esquema de seguridad; sobre todo, la CICIG experimentó más vulnerabilidad en momentos de ataques políticos o judiciales a su labor para defenderse de acciones basadas en el desconocimiento de sus funciones, facultades e inmunidades establecidas en el acuerdo.

La CICIG es un organismo de derechos humanos, como se ve abundantemente reflejado en los considerandos y el cuerpo del acuerdo: *“se hace necesaria la implementación de un Acuerdo de carácter internacional en materia de Derechos Humanos que cree mecanismos efectivos de combate a la impunidad provocada por los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, lo cual afecta gravemente los derechos humanos fundamentales”*. Según Martha Dogget, ex funcionaria de Naciones Unidas, *“...los activistas de derechos humanos tenían la idea de formar una Comisión de esta naturaleza, esperando más del fin del conflicto, esperando el fin de la violencia, el fin de las amenazas en su contra, un ambiente constructivo en el que pudieran trabajar en favor del estado de derecho y construir una sociedad nueva”*.

## **2. El mandato de la CICIG**

Para responder a los desafíos de la impunidad en Guatemala, el acuerdo de establecimiento de la CICIG fijó dos objetivos cuyo cumplimiento se apoyaba en determinadas funciones a desarrollarse en estrecha colaboración con la institucionalidad nacional. El mandato inicial de dos años fue renovado cinco veces.

La actividad de la CICIG se insertó directamente en la justicia penal, mediante la investigación y persecución penal de los delitos presuntamente cometidos con ocasión de la actividad de los CIACS; a la vez, se debían crear mecanismos y procedimientos enfocados a la protección de los derechos a la vida y a la integridad de las personas.

Las funciones de la Comisión establecidas en el mandato, se organizaron bajo cuatro componentes sustantivos: (i) investigación y persecución penal junto con el MP; (ii) fortalecimiento institucional -transferencia de capacidades mediante trabajo continuo conjunto con contrapartes y acciones focalizadas de asistencia técnica y capacitación- (iii) formulación y promoción de propuestas de políticas públicas y reformas legales e institucionales; (iv) publicación de informes temáticos, de labores y, a requerimiento de autoridades nacionales, informes sobre perfiles de aspirantes a altos cargos judiciales.

Las amplias facultades de la CICIG se complementaron con la obligación, de parte del Gobierno de Guatemala, de proporcionar la asistencia necesaria para que la Comisión pudiera cumplir apropiadamente sus funciones, como garantizar la libertad de

movimiento y de reunión de sus funcionarios, el acceso a cualquier instalación pública -civil, militar, penitenciaria- y a la información oficial pertinente a sus investigaciones .

## **El mandato de la CICIG refiere específicamente a la actividad de los CIACS.**

### Definición conceptual de CIACS

El concepto CIACS mencionado en el acuerdo de establecimiento de la CICIG, no posee una definición única y clara. En el contexto postconflicto, se asoció el término a los “poderes ocultos” o “paralelos” derivados de estructuras de inteligencia y con un accionar criminal en múltiples facetas de la vida nacional. El concepto connota estructuras responsables de variados hechos de violencia e ilegalidades que tienen en común que condicionan la vida política e institucional guatemalteca.

Las partes que suscribieron el acuerdo optaron por una demarcación amplia del mandato:

*“Para efectos del presente Acuerdo, se deberá entender por Cuerpos Ilegales de Seguridad y Aparatos Clandestinos de Seguridad, a aquellos grupos que reúnan las siguientes características:*

- *Cometer acciones ilegales para afectar el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos, y*
- *Estar vinculados directa o indirectamente con agentes del Estado, o contar con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas .”*

La referencia a grupos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y en la doctrina internacional, se encuentra básicamente definida por la normativa sobre el crimen organizado. En ellos se entiende que se hace referencia a aquellos grupos que, estructurados durante un período de tiempo, tienen por finalidad cometer hechos delictivos de cierto nivel de gravedad.

Estos conceptos han sido adoptados por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la que los tres elementos quedan definidos de modo amplio e inclusivo. Según la convención mencionada :

- *Por "grupo delictivo organizado" se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material;*
- *Por "delito grave" se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave;*
- *Por "grupo estructurado" se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.*
- *Como se puede apreciar, el acuerdo de establecimiento de la CICIG determina que estos grupos, para ser considerados CIACS, deben cumplir al menos uno de estos dos requisitos adicionales:*
  - *Que la estructura o actividad que por mandato se investigue esté "vinculada directa o indirectamente con agentes del Estado" o,*
  - *Que dicha estructura "cuenta con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas".*

#### Definición operativa de CIACS

Sobre la base de la definición proporcionada por el Acuerdo y en función también del tiempo necesario para la investigación y resolución de un caso, la Comisión utilizó como criterios de selección de casos: la probabilidad de vínculos con los CIACS y de éxito en el litigio del caso, así como el valor estratégico y didáctico del caso para avanzar en doctrina y jurisprudencia respecto a distintas formas de criminalidad, y fortalecer capacidades técnicas en la lucha contra la impunidad.

Ante la cantidad de solicitudes de investigación recibidas en relación con los recursos limitados de la CICIG, se hizo preciso acotar que "contrario a la percepción de un sector del público sobre el mandato de la CICIG, su ámbito de trabajo no se refiere a la impunidad en general [...] sino a un limitado número de casos que buscan alcanzar los objetivos del mandato, es decir aquellos que promueven la desarticulación y erradicación de los CIACS" .

En la medida en que la CICIG venía profundizando investigaciones, se hacía cada vez más evidente que los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, insertos en diversas estructuras del Estado y despojados ya en gran parte de contenido ideológico que los inspirara durante el enfrentamiento armado, habían diversificado su ámbito de actuación. La CICIG interviene en casos que reflejan esta diversidad y cuya persecución penal exitosa exige al sistema de justicia la aplicación de todos sus recursos, dada la complejidad de los casos, que frecuentemente involucran a personas con capacidad y poder para garantizarse la impunidad .

A más de 10 años de firmada la paz en Guatemala, la definición de CIACS se alejaba de aquellos grupos armados que habían actuado durante el conflicto armado como escuadrones de la muerte, y se refería más bien a organizaciones paralelas a las fuerzas armadas y a la policía. La conceptualización amplia contenida en el Acuerdo de establecimiento de la CICIG permitió adaptar la identificación de CIACS a la mutación de estos grupos ilegales desde aparatos de represión política a organizaciones criminales dedicadas al enriquecimiento ilícito. En 2015, la CICIG los definió como :

- Redes de poder político-económicas ilícitas insertadas en la política y los negocios,
- Que ya no responden a una orientación ideológica sino a intereses de enriquecimiento ilícito,
- Que funcionan más bien bajo una lógica de oportunismo, flexibilidad y un continuo entre lo formal y lo informal más que como estructuras criminales permanentes,
- Y que tienen la capacidad de generar una suerte de contrainteligencia judicial para procurarse impunidad.

### **3. Desarrollo organizativo de la Comisión.**

En septiembre de 2007, la CICIG empezó “de cero” a partir del nombramiento de su primer comisionado por el Secretario General de la ONU. Tres comisionados dirigieron la Comisión durante sus 12 años de actividad en Guatemala: el fiscal español Carlos Castresana Fernández (septiembre 2007-julio 2010), el fiscal costarricense Francisco Dall’Anese Ruiz (agosto 2010-agosto 2013) y el fiscal colombiano Iván Velásquez Gómez (septiembre 2013-septiembre 2019). Según las necesidades, el comisionado

fue asistido por un(a) Comisionado(a) adjunto(a), un(a) Jefe de Gabinete o un(a) Secretario(a) internacional.

Como se verá a continuación, la prioridad del primer comisionado fue establecer las bases de la CICIG, formalizar la relación con el MP y dotar al sistema de justicia penal de herramientas contra la criminalidad organizada. El comisionado Dall'Anese centró esfuerzos en reforzar el análisis criminal, tanto en la comisión como en ayudar a estructurar la Dirección de Análisis Criminal del Ministerio Público, dar continuidad a los casos iniciados y acordar nuevas investigaciones con la fiscal general nombrada en diciembre de 2010, Claudia Paz y Paz. Bajo la dirección del comisionado Velásquez, se determinaron nuevas líneas de investigación centradas en fenómenos de delincuencia organizada que más afectan la construcción del Estado de derecho, entre ellas el financiamiento ilegal de campañas electorales, y se retomó la construcción de una agenda mínima de recomendaciones para promover la lucha contra la impunidad.

De conformidad con el acuerdo de establecimiento de la CICIG, sus costos de funcionamiento fueron sufragados exclusivamente por contribuciones voluntarias de la comunidad internacional, canalizadas a través de un fondo fiduciario creado el 3 de octubre de 2007 y administrado por el PNUD hasta el cierre de la comisión, asegurando así transparencia y rendición de cuentas.

De septiembre a diciembre de 2007, la CICIG contó con la colaboración del PNUD que cedió espacio y apoyo dentro de sus instalaciones. La sede de la comisión se inauguró el 14 de enero de 2008 con la visita de B. Lynn Pascoe, Secretario General Adjunto de la ONU a cargo del Departamento de Asuntos Políticos.

Asegurar la sostenibilidad financiera de la CICIG representó una prioridad inicial de la comisión en función de lograr apoyo político y económico con potenciales donantes, así como relacionarse con las autoridades nacionales, contratar personal, iniciar las primeras investigaciones -algunas propias, otras con el MP-, e identificar deficiencias en el MP y la PNC para proponer medidas correctivas. A inicios de 2008 la conformación del departamento de administración abrió la fase de reclutamiento continuo del personal de la CICIG.

El Acuerdo entre Guatemala y la ONU estableció que el comisionado contrataría personal internacional y nacional profesional y técnico especializado en investigaciones criminales y en derechos humanos, incluyendo expertos forenses y en tecnología de la información, entre otros .

Según el comisionado Castresana, durante los primeros dos años de trabajo se realizó un importante esfuerzo por diseñar la estructura inicial de trabajo y comenzar a mostrar los alcances del trabajo a la población guatemalteca. “Formar el equipo internacional, formar el equipo guatemalteco, ponerlos a trabajar juntos, empezar a presentar los casos en los tribunales y empezar a obtener éxitos, eso era lo que el país necesitaba para que se produjera lo que yo he dado en llamar, también se repite por allí, el efecto demostración; al guatemalteco no podían ofrecer más actos de fe, había que demostrarle que el trabajo podía hacerse y que los resultados podían llegar, y llegaron. O sea que esa fue la tarea prácticamente en el primer año y en el segundo año empezamos a recoger frutos” .

En palabras de Castresana, en una primera instancia las “contribuciones fueron poner la CICIG de pie, poner una contraparte guatemalteca confiable, transparente y comprometida de jueces, fiscales y policías dispuestos a hacer la tarea, esa prisión de máxima seguridad, la demostración al país de que sí se puede, de que sí podían disponer un sistema de seguridad de justicia confiable y salvar la gobernabilidad”.

La comisión se estructuró en unidades sustantivas, administrativas y de seguridad. A inicios de 2008 quedó conformado el departamento de investigación y litigio, se contratarían gradualmente abogados y abogadas guatemaltecos y extranjeros, así como investigadores legales, policiales y financieros. A inicios de 2009 se integró la unidad de información y análisis.

La oficina del comisionado, constituida por secciones de prensa, reformas legales, política y asistentes administrativas, apoyó al comisionado en la estrategia de comunicación de la comisión, relación con el Departamento de Asuntos Políticos de la ONU, rendición de cuenta a donantes sobre el uso de las contribuciones financieras, elaboración de informes de labores y temáticos, entre otras actividades.

Según Arturo Aguilar, ex funcionario de CICIG y defensor de derechos humanos, *“El comisionado Castresana tuvo la virtud de entender que había que sentar los fundamentos para que CICIG pudiera funcionar. En ese sentido, logró establecer ciertos cambios en la estructura normativa Penal y Procesal Penal y de investigación penal en Guatemala, mismos que fueron absolutamente fundamentales para lo que se logró en el futuro”*.

A finales de 2013 se efectuó una reestructuración organizativa y funcional de la CICIG, integrándose las secciones de investigación legal, litigio e investigación policial en 7

unidades investigativas apoyadas técnicamente por las secciones de análisis criminal, financiero y forense.

## 4. Trabajo conjunto con el Ministerio Público

El acuerdo de establecimiento de la CICIG dispuso que mediante acuerdos bilaterales entre el MP y la comisión, el fiscal general debiera nombrar a fiscales especiales y personal idóneo para realizar las tareas conjuntas de investigación y persecución penal, así como recibir asesoría técnica y mantener coordinación adecuada con la CICIG. La PNC debía crear unidades policiales de apoyo a la investigación a cargo del MP.

Un aspecto clave en esta primera etapa fue, tal como lo plantea Castresana, que el comisionado podía reclamar de las autoridades guatemaltecas la remoción de aquellos servidores públicos que indebidamente negasen la cooperación a la que Guatemala se había comprometido. En este sentido, *“remover esos obstáculos políticos fue esencial para que el principio de igualdad ante la ley dejase de ser una quimera y se convirtiera en una realidad, yo, después de mucha paciencia, muchos intentos infructuosos de conseguir una colaboración leal y efectiva con el fiscal general con el que yo me encontré cuando fui designado comisionado que era Juan Luis Florido, pues tuve que hacer un dossier de todos los incumplimientos de este señor y se los llevé al Presidente de la República y le dije mire: el acuerdo de la CICIG dice que ustedes tienen que remover a los servidores que no colaboren. Juan Luis Florido presentó la renuncia al día siguiente”*.

Luego de este primer fiscal que no quiso colaborar con CICIG fue designado el fiscal Amílcar Velásquez con quien se inició el trabajo conjunto y efectivo entre CICIG y MP.

Un planteamiento de esta naturaleza -poner a trabajar en equipo a abogados, investigadores policiales, analistas criminales y financieros guatemaltecos y extranjeros- significó un mecanismo innovador en las dinámicas cooperativas entre comunidad internacional e instituciones nacionales de justicia. De esta forma, la transferencia mutua y el fortalecimiento de capacidades de fiscales e investigadores nacionales, ejercicio inédito a nivel nacional y global, se fue realizando de manera permanente mediante el trabajo conjunto, permitiendo compartir altos estándares en elaboración de planes de investigación, trabajo de campo y aplicación de técnicas especializadas de investigación criminal.

Desde el inicio de labores, estuvo implícito el traslado de capacidades desde la comisión hacia el Ministerio Público. La ex fiscal general Claudia Paz y Paz lo explica de la siguiente manera: “el trabajo conjunto fortaleció al MP porque se compartió una nueva metodología de trabajo, que sobrepasaba el caso a caso y se enfocaba en las redes criminales, fortaleció a la fiscalía porque con ella la pequeña unidad de análisis criminal se convirtió en la gran dirección de análisis criminal, pasamos de 10 analistas a más de 140 funcionarios, dedicados justamente a analizar el fenómeno criminal. También con la CICIG trabajamos el programa de protección a testigos que era sumamente débil anteriormente y también lo fortaleció porque ayudó a reformular todo el sistema de seguridad de los fiscales” .

La colaboración implicó que existiera apertura, disposición institucional y voluntad política de parte de quien dirigiera el MP. La ex fiscal general Thelma Aldana lo explica de la siguiente manera: *“La comunicación entre el fiscal general y el comisionado de CICIG también es importante, no hay forma de viabilizar los casos ni de organizar los equipo de trabajo si no hay esa armonía entre el fiscal general y el comisionado de CICIG que les debe de unir únicamente el Estado de Derecho, luchar por el imperio de la ley, saber que hay un sistema de corrupción que tenía que salvarse, eso fue lo que hicimos con el comisionado. En términos generales, hay mucha buena práctica de ese acuerdo que suscribió Naciones Unidas con Guatemala y que puede servir de modelo para otros países, es un mecanismo muy fortalecido, excelente para cualquier país”* .

El acercamiento institucional llevó a la firma del Convenio de Cooperación Bilateral entre el MP y la CICIG el 27 de febrero de 2008, fijando los parámetros de coordinación para la selección de casos, asesoría, protección de testigos y víctimas, temas disciplinarios-administrativos, entre otros. Un mes después, el fiscal general emitió el acuerdo de creación de la Fiscalía Especial para la CICIG , que empezó a funcionar formalmente el 2 de septiembre de 2008 bajo el nombre de Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a CICIG (UEFAC) y posteriormente Fiscalía Especial contra la Impunidad (FEI). En octubre de 2016 se inauguró una oficina de la Fiscalía Especial en Quetzaltenango.

La Comisión trabajó con los fiscales generales Juan Luis Florido Solís (renunció en julio de 2008), el fiscal de carrera Amílcar Velásquez Zárate (julio 2008-mayo 2010), María Encarnación Mejía García (mayo a diciembre 2010), Claudia Paz y Paz Bailey (diciembre 2010-mayo 2014), Thelma Aldana Hernández (mayo 2014-mayo 2018) y Consuelo Porras Argueta (2018 hasta el cierre de la CICIG).

La coordinación institucional abrió los espacios para la toma de decisiones conjuntas enfocadas en el fortalecimiento de capacidades técnicas del ente investigador, tales como el sistema de protección de testigos, métodos especiales de investigación y análisis criminal .

Se establecieron tres modalidades de intervención de la CICIG en el proceso penal: acompañamiento técnico al fiscal responsable del caso en el MP, asignación del caso a la fiscalía especial (UEFAC/FECI), intervención directa como querellante adhesivo. La selección y tipo de participación en los casos de la comisión se decidía entre comisionado y fiscal general, a petición de uno u otro, tomando en cuenta también las prioridades de política criminal, como delitos contra la vida y delitos contra el patrimonio del Estado.

Los esfuerzos iniciales de construcción de capacidades a través de la investigación y litigio de casos de alto impacto se vieron materializados en la presentación de sendos casos ante la justicia penal, que provocaron amplios debates en la sociedad sobre la posibilidad de que investigaciones criminales bien sustentadas pudieran alcanzar a personajes de alto poder considerados hasta el momento como intocables.

En palabras de la ex fiscal general Thelma Aldana: “es importante el acompañamiento de esta comisión, desde el aspecto técnico y la decisión final debe corresponder a la autoridad nacional en este caso al Fiscal General de la República. Es importante ese acompañamiento, no sólo en lo técnico que es lo más valioso, pero también en el hecho de que CICIG se pudiese convertir en querellante adhesivo en los procesos porque entonces había un trabajo de investigación, desde el diseño de la hipótesis, desde el inicio del caso, pero también en la estrategia del litigio, prácticamente. CICIG podía acompañar al MP desde el planteamiento de la hipótesis, hasta la discusión, hasta las audiencias y el diseño estratégico de la oratoria forense en las audiencias, completó el proceso, porque dejarlo a partir de la investigación y que los fiscales fueran solos a los tribunales hubiésemos perdido esa riqueza de fortalecer la oratoria y la estrategia de litigio para los fiscales, esta es otra buena práctica que yo rescato además que CICIG pudiera iniciar investigaciones y si encontraba material suficiente lo compartía, en mi gestión lo compartía y yo tomaba la decisión de iniciar una investigación”.

## **IV. Fenómenos criminales asociados a los CIACS**

### **1. ¿Qué son los CIACS?**

Las investigaciones conjuntas entre la CICIG y el MP muestran como características comunes: (a) tratarse de redes ocultas o clandestinas en su accionar, (b) transitar de lo legal a lo ilegal y de lo formal a lo informal y viceversa, (c) generar poder político para aprovechar recursos económicos del Estado y (d) capacidad de generar impunidad para sus actividades. Las investigaciones han evidenciado la existencia de redes político-económicas ilícitas en diversas esferas del aparato del Estado y alrededor de éste, que históricamente han existido y que a lo largo de más de 30 años de transición democrática han infiltrado los espacios de poder político para introducir su agenda de intereses legales e ilegales, y convertir la agenda del Estado y el interés público en su propia agenda, moldeando las relaciones políticas, la lógica de los partidos políticos, las formas de relación comercial y la contratación con el gobierno y el Estado mismo.

No es la vinculación formal de sus miembros al Estado lo que caracteriza a estos grupos, sino su nivel de influencia por medio de la corrupción, infiltración o cooptación de procesos de toma de decisión dentro del aparato del Estado. Tales unidades criminales son redes conformadas por individuos en un contexto socio-histórico e institucional determinado, que compiten por el sostenimiento de ventajas comparativas y competitivas frente al Estado y al mercado. Cohecho, fraude, peculado, malversación, tráfico de influencia, entre otras prácticas ilícitas, aparecen vinculadas al actuar de redes criminales enquistadas en el Estado, cuyos integrantes han accedido a puestos claves dentro de la administración pública con la finalidad de interferir en los sistemas de gestión, reorientándolos hacia la satisfacción de intereses particulares.

Las investigaciones permiten identificar modelos y técnicas empleadas por este sector de la delincuencia organizada, que opera bajo patrones uniformes de cooptación y toma de control de la gestión contractual, presupuestal y financiera de estamentos públicos. Asimismo los casos han llevado a identificar cómo alrededor de los CIACS gravitan otras estructuras para ocultar ganancias ilícitas (redes de asesores de

negocios, financieros, auditores) o para obstaculizar las acciones de persecución penal (abogados y operadores de justicia).

Los casos investigados por CICIG han puesto en evidencia las fallas sistémicas y estructurales que permitieron no solo la comisión de delitos, sino también la captura del Estado por parte de los CIACS. Las investigaciones permiten por tanto identificar y generar análisis sobre las debilidades legales, institucionales, presupuestarias y de políticas públicas que requieren acción desde una perspectiva de prevención y garantías de no repetición.

## **2. Delitos cometidos e institucionalidad afectada**

Al revisar los casos de los primeros años de funcionamiento de la CICIG, sugiere que ésta se concentró en criminalidad que afectaba mayoritariamente a la institucionalidad de seguridad y justicia del país, como el Ministerio de Gobernación, la PNC y el Ministerio de la Defensa Nacional, apegándose a una definición más apegada al concepto literal de un cuerpo o aparato de seguridad. Ello es muy pertinente y consecuencia de la situación política del país y de los resabios del conflicto interno armado en materia de criminalidad organizada, en adaptación al nuevo contexto nacional.

La selección de casos también obedecía a dar una respuesta judicial a distintos escándalos de la gestión pública vinculados al aparato de seguridad, que habían causado indignación social y permanecían en la impunidad cuando se instaló la Comisión. Se puede mencionar específicamente, durante la gestión del presidente Portillo, los desvíos de fondos del Ministerio de la Defensa Nacional—que significaban la instrumentalización de un importante ministerio con propósitos de enriquecimiento de funcionarios—, y durante la gestión del presidente Berger, los indicios de prácticas de ejecuciones judiciales ordenadas desde el Ministerio de Gobernación y la PNC.

Entre 2007 y 2012, la CICIG centró su apoyo al MP en una tipología de delitos y modus operandi que abordaba los siguientes fenómenos criminales: ejecuciones extrajudiciales, trata de personas, narcotráfico, corrupción administrativa, tráfico ilícito de mercancías y personas, extorsiones, y crímenes relacionados con conflictividad social y agraria.

Gradualmente, las investigaciones se ampliaron a una diversidad de instituciones públicas, como municipalidades, puertos y aduanas, el Registro Nacional de las Personas, el sistema migratorio, el sistema de salud pública, etc.

Con la llegada del comisionado Iván Velásquez Gómez a finales de 2013, se priorizaron cinco fenómenos criminales: contrabando, corrupción administrativa, corrupción judicial, narcotráfico y lavado de activos, y financiamiento electoral ilícito. Se infiere entonces que si bien las líneas estratégicas de investigación dieron continuidad a manifestaciones propias de la criminalidad organizada guatemalteca, se agregaba un nuevo componente, el del financiamiento electoral ilícito. En efecto, muchos de los casos investigados ya habían expuesto el abuso de poder posibilitado por el acceso a cargos públicos desde el ejercicio de la política, y el eslabón siguiente era lógicamente examinar la relación entre el financiamiento de la política y la corrupción en la administración pública. Al respecto el comisionado Velásquez señaló que *"así de acuerdo con los problemas macro presentados o que se desprendían de las conversaciones con tanta gente en Guatemala, logramos esa definición de líneas de investigación, organizar las unidades de investigación de una manera particular que les diera mayor dinamismo y creo que los resultados fueron realmente positivos"*.

A continuación se repasan las distintas expresiones criminales que la CICIG ha investigado y perseguido judicialmente y se presentan algunos casos paradigmáticos que sintetizan la existencia de CIACS, sus estructuras, formas de operar, fuentes de financiamiento, y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atentan contra los derechos civiles y políticos en Guatemala.

## 2.1. Ejecuciones extrajudiciales

Los CIACS que operaron con ocasión del conflicto armado no fueron desmantelados y sus prácticas de ejecuciones extrajudiciales, ya sin intereses ideológicos, fueron heredadas por otros miembros de las fuerzas policiales quienes las reprodujeron en actividades de "limpieza social". Según Arturo Aguilar, "... cuando se negociaron los acuerdos de paz, ya había en mi país una conciencia sobre la existencia de grupos formados por civiles y ex miembros de las fuerzas de seguridad que cometían ciertos delitos al amparo del Estado, en forma de estructura paralela... después se les denominó Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad". Esta es sin duda una práctica, desde el poder coercitivo del Estado, que refleja de la manera más cercana la continuidad en el modus operandi de instrumentalizar al aparato de

seguridad del Estado para, durante el conflicto armado interno, eliminar opositores políticos y, desde la transición democrática, matar a personas socialmente “indeseables”, incurriendo en graves violaciones al debido proceso y a garantías judiciales y procesales.

La comisión investigó casos que ilustraron cómo dentro del despacho del Ministerio de Gobernación y de la Policía Nacional Civil existían escuadrones de la muerte encargados de neutralizar a presuntos delincuentes o reos condenados conflictivos. Los casos develaron el modus operandi de dos estructuras que actuaron con cierta sistematicidad y planificación desde altos niveles del Gobierno.

La primera estructura identificada fue implementada durante el gobierno de Óscar Berger, en antítesis de una política penitenciaria rehabilitadora. Autoridades del Ministerio de Gobernación diseñaron planes de limpieza social (Plan Pavo Real, Plan Gavilán y otros) que contaban con una estructura paralela compleja, a la cual se asignó personal, funciones y logística, consistente en identificar reos problemáticos para eliminarlos (Caso Pavón), recapturar reos prófugos con el objetivo de darles muerte (Caso Infiernito, Caso Río Hondo Zacapa, Caso la Cueva), o eliminar presuntos delincuentes sin someterlos a un proceso penal (Caso Mario Roberto Iboy). En el caso Ejecuciones extrajudiciales y tortura, las investigaciones revelaron los actos ilícitos perpetrados por una estructura criminal que operaba desde el Ministerio de Gobernación durante los años 2004 a 2007. Los hechos se constituyeron en el marco del “Plan Gavilán”. Se trata de 7 hechos distintos a los que fueron imputados en casos anteriores. En este caso, resultaron ejecutadas extrajudicialmente tres personas y cuatro sufrieron torturas. Posteriormente, la escena del crimen fue manipulada para dejar una apariencia de enfrentamiento. En este caso están vinculados, entre otros, altos funcionarios del Ministerio de Gobernación y de la PNC al momento de los operativos. Cinco personas fueron ligadas a proceso en noviembre 2018.

La segunda estructura criminal investigada (caso Cleopatra) evidenció cómo las prácticas de limpieza social en que incurre el propio Estado para combatir la criminalidad, se encontraban fuertemente enraizadas a lo interno de la Policía Nacional Civil, donde los ejecutores no son más que elementos sustituibles aún con el cambio de gobierno y de autoridades. Esta renovación de cuadros se puso de manifiesto con la estructura liderada por la exdirectora general de la PNC, Marlene Blanco Lapola y otros funcionarios del Ministerio de Gobernación, durante el gobierno de Álvaro Colom, dedicada al sicariato mediante la localización y eliminación de personas sospechadas de extorsionar a empresarios del transporte urbano. Dentro de esta

estructura, en el caso Tripas, durante el reconocimiento de viviendas señaladas como lugares de operación de una banda de extorsionadores en Amatitlán, dos miembros de la Policía Nacional Civil se llevaron a la fuerza a un sujeto, lo estrangularon y abandonaron su cuerpo en una finca del departamento de Escuintla. Hubo condenas en este caso en 2011.

## 2.2. Trata de personas con fines de adopciones irregulares

La CICIG participó en la investigación y persecución penal de 38 procesos de adopción irregular, agrupados en cinco casos (entre ellos, casos Primavera, Rosalinda Rivera y Red de Adopciones). Se cruzaron grandes volúmenes de información para establecer la existencia de estructuras organizadas dedicadas a este fenómeno y la determinación de responsabilidad de los partícipes y sus roles dentro de la estructura, incluyendo los eslabones superiores de la cadena criminal. Las investigaciones permitieron identificar cuatro modus operandi, no excluyentes entre sí, que concurrían entre los casos investigados.

El primero y más recurrente era liderado por notarios valiéndose del procedimiento de adopciones por la vía notarial, anterior a la Ley de Adopciones de 2007. Notarios o intermediarios conseguían a los niños directamente de las madres biológicas, mediante la promesa de lucro, engaño o aprovechándose de la vulnerabilidad de la madre. Los niños eran entonces ofrecidos a padres adoptivos extranjeros a través de agencias internacionales de adopción que servían como enlace. Ubicados los interesados y luego del pago de una elevada suma de dinero, se tramitaba la adopción por la vía notarial. Cuando no se contaba con el consentimiento viciado de los padres biológicos, los niños eran robados con la participación de abogados, registradores civiles y funcionarios municipales, quienes falsificaban documentos y alteraban el estado civil de las personas.

Otra modalidad investigada fue el “lavado de niños”, que tenía por objeto ocultar las ilegalidades cometidas para garantizar la impunidad de los miembros de la red y evitar que los niños pudieran ser ubicados o reclamados por sus padres biológicos. Se falsificaban documentos para alterar u ocultar la identidad de los niños, presentarlos como infantes vulnerados en sus derechos y acudir a un proceso de protección al tenor de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. En connivencia con funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, se dejaban pasar expedientes con irregularidades y no se verificaban los datos consignados a cambio de beneficios

económicos indebidos. En la sede judicial, los jueces participantes de la estructura criminal declaraban el abandono del niño y su adoptabilidad, último requisito para la procedencia de la adopción, como forma de revestir de aparente legalidad todo lo actuado por los demás intervinientes de la red en el trámite irregular de la adopción.

En el tercer modus operandi, la estructura criminal falsificaba documentación para evitar obstáculos que harían inviable la adopción, tales como ocultar la minoría de edad de la madre, matrimonio de la madre, reconocimiento del niño por parte del padre y otros, interviniendo funcionarios de los registros civiles y médicos para la obtención de documentación falsa.

Se ha investigado un último supuesto donde se hacía uso del tráfico de influencias para, con fraude de ley y en connivencia con funcionarios públicos, procurar procesos de adopción cuando no se cumplen los requisitos para ello. El objetivo era forzar la adopción con aparente cumplimiento del trámite legal, haciendo acuerdos con funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social quienes, no obstante haber entregado al niño a la familia adoptante, realizaban declaraciones de familia sustituta a favor de personas que supuestamente albergaban al niño.

Las organizaciones criminales involucradas en las adopciones ilegales han tenido la capacidad de infiltrar el sistema judicial. Aquellos funcionarios que deberían controlar la legalidad de los procesos judiciales, cumplían la función de procurar impunidad. El juez de la niñez y adolescencia Mario Fernando Peralta Castañeda fue denunciado por la FECCI y la CICIG en 2012, ligado a proceso por los delitos de asociación ilícita, trata de personas, prevaricato y denegación de justicia, y condenado en junio de 2015 por el delito de prevaricato junto con los miembros de la estructura criminal. En otro proceso de antejuicio contra una jueza de la niñez y adolescencia en 2012, la acusación no prosperó.

### **2.3. Corrupción político-administrativa**

Los delitos asociados a la corrupción, además de afectar el patrimonio del Estado, plantean una amenaza a la estabilidad y seguridad de las sociedades, al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley. Vulneran el correcto funcionamiento del Estado, el cumplimiento de sus fines y la integridad de los funcionarios encargados de velar por el correcto uso del presupuesto del Estado. A ese respecto, Dogget ha

afirmado: “... los logros de la CICIG salieron a la luz pública casi desde los primeros años, con casos de trascendencia internacional”.

Los delitos de corrupción son de difícil investigación, no solo por las facilidades que los funcionarios tienen para manipular o destruir la evidencia, sino también por la capacidad de ejercer presiones sobre posibles testigos, investigadores y juzgadores. La mayor dificultad en la investigación de los delitos económicos (corrupción, blanqueo de capitales o grandes fraudes) es que no hay escena del crimen. En vez de ésta se encuentran contratos, títulos valores, transferencias bancarias y similares, todos con apariencia de legalidad, de modo que son los peritos (contadores, auditores y analistas financieros) quienes deben encontrar las falsedades, los ardides o la simulación de las operaciones, para descubrir evidencia física o prueba de cargo en esos documentos.

Los casos por corrupción administrativa presentados ante los tribunales de justicia, debido a la profundidad de los esquemas utilizados para cometer los delitos y la relevancia institucional de los autores, permiten afirmar que la corrupción es el común denominador de las relaciones político institucionales y de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos cuando estos actúan con proveedores de bienes y servicios. En otras palabras, la corrupción ha moldeado todas las relaciones del Estado .

El fenómeno de la corrupción administrativa es alarmante en el país y afecta tanto los ingresos del Estado como su legitimidad. Por ello, se priorizó esta línea de investigación para apoyar al MP en la identificación de redes de corrupción en la administración pública que incluyan vínculos con estructuras criminales, para luego contribuir con su judicialización. Las investigaciones permitieron identificar prácticas corruptas y circunstancias que las podrían favorecer.

La CICIG ha desarrollado investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de mercancías tales como sustancias precursoras de drogas y gasolina, en las áreas de contrabando aduanero, incluyendo fronteras y puertos.

En el caso denominado Gasofa, se realizó una exhaustiva investigación sobre la existencia de estructuras criminales que operaban en las fronteras terrestres Guatemala-México y Guatemala-El Salvador, en las cuales, con connivencia de funcionarios de aduanas, se permitía el tráfico de combustibles sin ningún control, utilizando documentos aduaneros falsos y con la complicidad de elementos de la Policía Nacional Civil que cubrían la ruta de paso de los camiones cisternas para que

se trasladaran sin ningún contratiempo a las zonas donde descargaban el combustible. En este caso se logró identificar la estructura y modo de operar de la organización criminal gracias a herramientas tales como la colaboración eficaz y la interceptación de comunicaciones que permitió demostrar la forma en la cual miembros de la Policía Nacional Civil eran cómplices de la organización y obstruían la justicia.

Posteriores líneas de investigación abarcaron la identificación de otras estructuras que operan en los puertos marítimos y terrestres. Dentro de las modalidades de tráfico de mercancías, una investigación se orientó específicamente en el tráfico de precursores de droga, por medio de una organización criminal integrada por particulares, miembros de la Policía Nacional Civil y miembros del Ejército de Guatemala, liderada por un Capitán de Navío asesinado en el 2011, que tenía como objetivo el traslado de químicos precursores de droga (Caso Capitán). Por este caso se tiene ligadas a proceso a cinco personas por los delitos de asociación ilícita y conspiración para la obstrucción de la justicia y asesinato

Finalmente, la investigación del caso Furgones fue la que llevó al descubrimiento del caso La Línea en abril de 2015, que por su dimensión y alcances iba a causar una enorme reacción ciudadana de rechazo e indignación frente a la evidencia de la corrupción pública.

En ese punto, la entonces fiscal general Thelma Aldana señaló: “Empezamos a recibir las escuchas telefónicas, al final cuando escuché al señor Pérez Molina en una escucha telefónica por hallazgo inevitable preguntándole al jefe de recursos humanos de la SAT ¿Qué porqué no había cambiado al jefe de personal?, realmente me asombró, me preocupó y a partir de haber escuchado esa conversación ya tenía la sensación de que el presidente iba a resultar involucrado... Mi conciencia siempre me dijo que el imperio de la ley debía prevalecer aún sobre el mismo presidente de la República, de lo contrario se pierde el Estado de Derecho, ahí inició el Caso La Línea como lo conocemos”.

Al respecto, el comisionado Iván Velásquez señaló que fue él mismo quien, pese a las intenciones del gobierno de dar por terminada la CICIG, entendió que había que investigar posibles focos de corrupción en el sistema aduanero. “Entonces el presidente Pérez Molina dijo: me parece muy buena idea, muy interesante, sería bueno que lo anunciara a los medios porque ese es un asunto que interesa realmente. Ese fue el inicio de La Línea, aunque el presidente o las personas que designó para darnos la información, finalmente muy poco aportaron y por lo menos un intendente resultó

comprometido con el mismo caso de La línea y se encuentra procesada por ese caso; sin embargo, ya como que posicionó nuevamente la actividad investigativa de la CICIG hasta llegar al resultado conocido con las investigaciones que empezamos de esa manera más o menos prudente podemos decir, pero que teníamos ya una definición acerca de que era lo que pretendíamos sobre todo conociendo que la CICIG solo iba a estar hasta septiembre de 2015" .

El 16 de abril de 2015, el MP y la CICIG presentaron ante los tribunales el caso de defraudación aduanera conocido como La Línea, cuya estructura paralela alcanzaba altas esferas del Estado. Los integrantes de esta estructura criminal controlaron la administración tributaria y generaron ganancias millonarias para todos los socios. La fase I de la investigación llevó a detenciones judiciales -entre ellas el anterior y vigente Superintendente de Administración Tributaria (SAT) y directivos de la misma- y orden de captura en contra del entonces secretario privado de la vicepresidenta de Guatemala.

Conforme avanzó la investigación del caso, y luego de allanamientos en los que se incautaron evidencias en residencias y oficinas de las personas detenidas en abril de 2015, se dio paso a la fase II de la investigación, el 21 de agosto, con evidencias hacia personas con funciones de liderazgo arriba de la estructura, entre ellas la ex vicepresidenta de la República (Roxana Baldetti había dimitido del cargo el 8 de mayo de 2015), y el entonces presidente de la República, Otto Fernando Pérez Molina, quien renunció a su cargo el 3 de septiembre de 2015 luego que el Congreso de la República le retirara la inmunidad.

El caso La Línea fue paradigmático por develar la forma de operación de CIACS dentro del Estado, utilizando ventajas políticas al más alto nivel para conformar una estructura paralela que se valió del control de la administración tributaria para generar ganancias millonarias para todos los socios, incluyendo a los entonces presidente y vicepresidenta de la República, bajo un esquema complejo de recepción de sobornos provenientes de la defraudación aduanera.

Particulares con experiencia previa en el funcionamiento aduanal y en algunos casos en tareas de inteligencia, ejercieron determinadas funciones para que la estructura funcionara sin complicaciones por medio del control de cargos operativos en la SAT y en cargos directivos. Interna y externamente los mandos medios controlaban que nadie alterara el esquema de trabajo y se rendía cuentas a miembros superiores. Todo

esto minuciosamente elaborado por medio de esquemas financieros de reparto de ganancias y control en la ubicación de puestos clave.

Esta red contó con todo un aparato de impunidad que lograba mover cuando sus negocios o la propia estructura estaban en riesgo, tal como se pudo evidenciar durante los primeros días de la audiencia del caso La Línea en tribunales, con el caso denominado Bufete de la Impunidad, y que demostró el grado de cooptación de algunos operadores de justicia.

Las pesquisas tomaron como base investigaciones realizadas entre 2012 y 2013, con sospecha de la existencia de un grupo de importadores que tenían contacto con una red de tramitadores aduaneros para evadir el pago real de impuestos en las aduanas del país. En el 2014, se interceptó una llamada clave en la que se indicaba cómo operaba el sistema denominado por ellos mismos como La Línea. En ese momento, se consignaron los primeros nombres y surgió el primer modus operandi en el que se incluía el suministro de un número telefónico, la ubicación de responsables en cada aduana, las tablas de aranceles y precios para el pago de sobornos -para liberar la mercadería- llamados “colaboración” (la cola).

Conforme avanzó la investigación, se estableció que una parte de esta estructura estaba integrada a su vez por particulares que se comunicaban y daban órdenes a miembros de la SAT, siendo uno de estos particulares alias Teniente Jerez, alguien que había estado implicado en la estructura de defraudación aduanera llamada Red Moreno, 19 años antes.

Las interceptaciones telefónicas, el análisis y los seguimientos, evidenciaron entonces una estructura dentro de la SAT, otra estructura externa y arriba de ambas un operador clave para su funcionamiento, el secretario privado de la entonces vicepresidenta Roxana Baldetti, Juan Carlos Monzón. Monzón se entregó a la justicia en octubre de 2015, fue ligado a proceso y se convirtió en colaborador eficaz al revelar y documentar no solamente cómo y quiénes habían participado en La Línea, sino también numerosos otros esquemas de corrupción involucrando a su jefa y funcionarios de alto nivel del gobierno patriota, que iban a llevar a la presentación de nuevos casos ante el estrado judicial.

Como muestra de lo que implica una investigación de esta envergadura, para sostener las imputaciones contra los sindicatos se realizaron:

- 88,920 sesiones de intercepciones telefónicas,
- El secuestro judicial de 5,906 correos electrónicos,
- El examen de 175,000 documentos recuperados por extracciones forenses,
- 100 requerimientos de informes de instituciones,
- 17 allanamientos,
- La revisión de 650,000 folios, documentos encontrados en allanamientos, y de 2,814 declaraciones de mercancías,
- El análisis de desplegados telefónicos y agendas telefónicas,
- El requerimiento de información financiera sobre al menos 100 personas y 22 empresas.

Los sindicados fueron enviados a juicio en octubre de 2017, sin embargo a agosto de 2019 éste aún no ha iniciado.

## 2.4. Narcotráfico y lavado de activos

Un fenómeno investigado se refiere a delitos conexos con el narcotráfico. Diversas investigaciones ponen de manifiesto la penetración que organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico han tenido en el territorio nacional, así como los vínculos de éstas con agentes del Estado.

Los casos investigados incluyen asesinatos violentos, tanto de presuntos implicados como de personas que pretenden ingresar al territorio controlado por un rival y obstaculizar sus operaciones, personas que transportan droga o dinero en efectivo proveniente de la venta de la misma. Estas organizaciones cuentan con la capacidad de intimidar víctimas y testigos para que cambien su testimonio. Las investigaciones siguieron operaciones conexas, tales como el lavado de dinero en bancos del sistema y la utilización de testaferros para ocultar ingresos ilícitos. Las conexiones se han logrado establecer al analizar los casos en conjunto con el apoyo de herramientas tecnológicas para el manejo de datos masivos.

Con relación al narcotráfico y lavado de activos, se toman en cuenta elementos generales contenidos en instrumentos internacionales de lucha contra este delito. Al respecto, la legislación guatemalteca define como lavado de dinero u otros activos, aquella actividad ilícita que permite incorporar en el sistema financiero nacional o internacional, recursos financieros o económicos originados en actividades delictivas. El narcotráfico ha sido asumido como un delito precedente al lavado de activos. Por

esta razón, las investigaciones desarrolladas asumen el delito de tráfico de drogas como una fuente de activos para el lavado.

En la lucha contra el lavado de dinero se han identificado tres temas vinculados directamente con el problema de los ingresos de origen criminal: 1. Corrupción de políticos y funcionarios que apoyan las actividades del crimen organizado; 2. Infiltración de actividades criminales en negocios legítimos, por ejemplo: la compra y venta de tierras; y 3. Presencia de organizaciones que proceden al lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas.

Caso Amatitlán. Una de las estructuras investigadas fue identificada a partir de un enfrentamiento armado sucedido en el municipio de Amatitlán en abril de 2009 entre agentes de la PNC y presuntos narcotraficantes, en el que resultaron muertos cinco agentes policiales. Las investigaciones establecieron la intervención de mandos superiores de la PNC en operativos dirigidos a apoderarse de la droga de grupos del narcotráfico y a garantizar la impunidad de agentes policiales relacionados con las mismas organizaciones criminales, como se desprende del análisis de activación de celdas de telefonía celular en la zona horas antes de los hechos y el tráfico de llamadas desde y hacia los teléfonos de los policías en cuestión. Por este hecho fueron condenados miembros de la PNC, incluido el comisario Baltazar Gómez Barrios - entonces Jefe del Servicio de Análisis e Información Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil y posteriormente Director General de la PNC- por los delitos de asociación ilícita, comercio, tráfico y almacenamiento ilícito de drogas y obstrucción de la justicia, entre otros.

Las investigaciones de lo ocurrido en la bodega de Amatitlán llevaron al Ministerio Público a allanar varias propiedades en las que se descubrieron documentos con información de transacciones financieras efectuadas por una organización dedicada al narcotráfico. Entre la documentación se halló una serie de depósitos monetarios realizados entre 2007 y 2010 a un funcionario público, quien había ocupado varios cargos en entidades de la administración de justicia y en ese entonces se desempeñaba como Director del Centro Preventivo para Hombres de la Zona 18 (caso Vidal Efraín Requena Mazariegos). Fue condenado después de un reenvío.

Datos comunes de investigaciones sobre narcotráfico llevaron a profundizar en el control de la zona de las Verapaces por grupos ligados a la estructura criminal de Los Zetas y su posible vinculación con la policía local, en los años 2010-2012. El cruce de datos con la Dirección de Inteligencia Civil, escuchas telefónicas e informantes, han

permitido identificar a una estructura paralela asociada a Los Zetas que operaba en la Comisaría 52 de la Policía Nacional Civil de Baja Verapaz, vinculada a varios delitos.

Casos relacionados con la estructura criminal de alias “Chamalé”. El cruce de información criminal también condujo a hechos delictivos conexos al narcotráfico, que involucraban el sicariato y aparatos clandestinos de seguridad al servicio de familias de narcotraficantes. La estructura criminal entonces liderada por Juan Ortiz “Chamalé” en el sur occidente del país, ejercía su control territorial mediante la eliminación de competidores. La investigación realizada por la CICIG de un caso de secuestro evidenció que este grupo contaba con la capacidad de intimidar a sus víctimas para que cambiaran su testimonio, algo que ocurrió sin que fiscales o jueces del área se pronunciaran (Caso Secuestro Retalhuleu). Por estos hechos fueron condenados dos hombres presuntamente miembros de la estructura criminal liderada por “Chamalé”, por los delitos de asociación ilícita y secuestro.

Asimismo, miembros del cuerpo clandestino de seguridad reclutado por Juan Ortiz “Chamalé” fueron investigados por haber dado muerte en 2009 en Malacatán, San Marcos, al líder municipal Víctor Gálvez, quien se oponía a los intereses de una compañía de electricidad transnacional. Ortiz “Chamalé”, quien también tenía intereses en el negocio de la electricidad y cuya familia incursionó en ese mercado, pretendía vender la energía a la transnacional, por lo que protegía sus propios intereses al no permitir ese tipo de protestas dentro de su territorio, en un contexto donde la PNC y el ejército tomaban acciones para reprimir las protestas sociales, y con la confianza que le generaba el temor infundido a jueces y fiscales de la zona, así como la impunidad lograda en hechos ocurridos en el pasado. Tres sicarios pertenecientes a dicha estructura criminal fueron condenados por el delito de asesinato.

Caso Rubén Rosales. Las familias asociadas al narcotráfico han diversificado sus actividades económicas con el objetivo de lavar el producto de sus actividades delictivas, pudiendo para ello recurrir a figuras como el testaferrato para procurarse impunidad, como se ha determinado en la investigación contra uno de los testaferreros de la familia Mendoza, que opera en el oriente de Guatemala. En este caso, en marzo de 2012 el Juzgado Noveno de Primera Instancia Penal resolvió enviar a juicio a Rubén Rosales Sánchez por los delitos de lavado de dinero y conspiración para el lavado de dinero.

En relación con la familia Mendoza, otra de las investigaciones desarrolladas por la comisión en esta temática incluye delitos precedentes como: usurpación y despojo de

tierras, además de delitos contra la vida. Se estructuró el caso en torno a elementos probatorios que permitieran identificar el delito de usurpación de tierras como fuente de ingresos ilícitos que intentarían ser incorporados al sistema financiero, logrando así ocultar el origen de los activos. Como en este caso, la comisión ha trabajado para determinar el origen de los activos y los procedimientos utilizados por estructuras criminales para lavar dinero originado por actos ilícitos.

## 2.5. Crímenes relacionados con la conflictividad social y el despojo de tierras

La CICIG abrió varias investigaciones relacionadas con la existencia de presuntas estructuras ilegales vinculadas a la protección de intereses latifundistas y la explotación de recursos naturales en áreas mayoritariamente indígenas. El acceso a la tierra fue una de las causas del conflicto armado guatemalteco y sigue siendo fuente de conflictividad social, que afecta tanto a las comunidades campesinas como a los propietarios y accionistas de empresas agropecuarias y extractivas. De hecho, es uno de los componentes centrales de los acuerdos de paz en general, contándose con el acuerdo sobre aspectos socio-económicos y situación agraria -ASESA; prácticas como el despojo de tierras comunitarias o que el finquero ejerciera justicia dentro de la finca, no fueron enteramente erradicadas y continúan reproduciéndose mediante el asesinato de líderes comunitarios, que tienen en común el reivindicar el derecho a la propiedad y a los recursos naturales en zonas geográficas donde se sitúan intereses de grandes terratenientes y de grupos del narcotráfico, quienes eventualmente pueden asociarse en la búsqueda de objetivos comunes.

En casos de esta naturaleza se observan crímenes que quedan en la impunidad (inacción y omisión de la obligación de investigar y sancionar) así como acciones de las fuerzas de seguridad que incurren en uso excesivo de la fuerza y, en casos extremos, ejecuciones extrajudiciales.

A través de los casos, se observa la participación de actores comunes con otros tipos de criminalidad analizados, como el caso del cuerpo clandestino de seguridad reclutado por Juan Ortiz “Chamalé”, cuyos miembros son investigados por haber dado muerte al líder sindical Víctor Gálvez.

Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad en desalojos judiciales de fincas. Se investigó el asesinato del campesino Antonio Beb Ac a manos de unidades

de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Civil, las cuales incurrieron en presunto abuso de fuerza durante la diligencia de desalojo del predio “Miralvalle”, Municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz, en hechos sucedidos en el mes de marzo de 2011.

Se analizaron otros casos de excesos en el uso de la fuerza con ocasión de desalojos como la muerte de siete campesinos durante el desalojo de la Finca Nueva Linda en Retalhuleu en 2004.

Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad en manifestaciones. La CICIG dio acompañamiento técnico al caso Alaska en 2012, en el que miembros del ejército dispararon contra manifestantes que ocupaban una carretera, ocasionando varias muertes.

Asesinatos motivados por conflictos de tierra. La CICIG investigó los asesinatos de Ramiro Chon y Víctor Manuel Tut, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos de la comunidad El Tambo, Petén, por impedir labores de desalojos de campesinos que se estaban asentando en áreas protegidas contiguas a la Laguna del Tigre, Petén (caso El Tigre). En julio de 2012 se emitió una sentencia condenatoria contra el alcalde auxiliar de El Tambo, por el asesinato de uno de los líderes de Petén.

Conflictividad en torno a proyectos extractivos, papel de la seguridad privada. Fue materia de investigación el asesinato del líder campesino Adolfo Ich Chamán, en hechos ocurridos en el mes de septiembre de 2009 en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, a manos de miembros de la seguridad privada de la Compañía Guatemalteca de Níquel, con la posible participación de miembros de la Policía Nacional Civil, cuando se presentaron enfrentamientos a raíz de las protestas de campesinos de la comunidad Las Nubes por problemas sobre la tenencia de tierras.

Despojo de tierras utilizando el aparato estatal: caso Génesis. Este caso trata de la desarticulación de una estructura criminal liderada por Walter Obdulio Mendoza Matta, cuyos miembros se dedicaban al lavado de dinero u otros activos, fondos obtenidos de la usurpación agravada de tierras en el departamento de Petén. De acuerdo a la denuncia de la IVE, fueron vendidas 28 fincas a empresas transnacionales que pagaron aproximadamente 24 millones de quetzales, fondos que posteriormente fueron transferidos a cuentas personales de los miembros de la organización, así como a empresas mercantiles relacionadas con ellos.

El despojo y aprovechamiento de tierras que fueron adjudicadas por la FYDEP, el INTA y el FONTIERRA, involucra a notarios y funcionarios del fondo que hicieron constar declaraciones falsas para hacer cesar en algunos casos la reserva de dominio y patrimonio familiar de las tierras. Igualmente, se insertaron declaraciones falsas en mandatos e instrumentos públicos de compra venta de las fincas. Para lograr el objetivo de despojar a los campesinos, estos fueron amenazados y coaccionados que si no salían de sus propiedades, ellos y sus familias sufrirían las consecuencias.

## 2.6. Estructuras homicidas de alto poder de fuego y de sicariato

La Comisión asistió al MP en sendas investigaciones contra estructuras criminales de alto poder de violencia homicida y de práctica del sicariato, tales como:

- En relación con el narcotráfico: casos Zacapa, Bus Nicaragua, Byron Vargas, desaparición forzada y posible asesinato de agentes de la DEIC.
- En relación con usurpación de tierra: Estructura criminal de Haroldo Mendoza Matta.
- En relación con la política: los casos Rosenberg, Musa y periodistas Mazatenango.
- En relación con la existencia de estructuras paralelas en el Ministerio de Gobernación: casos de ejecuciones extrajudiciales y asesinato del asesor Víctor Rivera.
- En relación con el sistema penitenciario: asesinato de Byron Lima Oliva.

En el caso Rosenberg, *“fue un antes y un después en la historia de CICIG, nosotros, una vez que teníamos ya los dos equipos y que los dos equipos funcionaban cohesionados, los guatemaltecos con los internacionales y que empezamos a hacer una estrategia y empezamos a investigar, nosotros priorizamos algunos casos que no eran obviamente el caso Rosenberg. En un principio se tomó como eje de investigación la trama de Carlos Vielman, la trama del Ministerio de Gobernación de la presidencia anterior de Óscar Berger, empezamos a investigar también al ex presidente Alfonso Portillo y en esas nos encontrábamos cuando, por sorpresa, se produce el caso Rosenberg... El desafío era monumental, afortunadamente como habíamos tenido ese año de preparación todo el 2008, cuando se produce en mayo de 2009 la muerte de Rodrigo Rosenberg estábamos preparados y ya teníamos los dos equipos, el guatemalteco y el*

*internacional, bien coordinados, nos pusimos inmediatamente a trabajar y aprovechando ese efecto sorpresa que yo hacía mención antes que ya teníamos escuchas telefónicas, ya teníamos investigaciones tecnológicas de primer nivel, estábamos manejando pruebas científicas, no testifical, estábamos utilizando todos los informes de balística, toda la evidencia forense, que hasta ese momento era prácticamente inédita en Guatemala, todo ello nos permitió tener resultados, yo diría espectaculares, sin precedentes en un país como Guatemala, en un período de tiempo muy corto”<sup>1</sup>.*

El caso representaba serios desafíos para la tarea de la CICIG, así como para la gobernabilidad del país, pues implicaba directamente un señalamiento público que se había realizado contra el entonces presidente de la República, Álvaro Colom. Sobre el particular, Castresana indica que “Nosotros supimos, enseguida, por tanto, que Rosenberg había organizado su muerte pero no teníamos las pruebas, eso necesitaba un poquito más de tiempo, primero tuvimos las pruebas contra los autores materiales que era un grupo de sicarios, de los que por desgracia abundan en Guatemala pero nos faltaba madurar la prueba contra los autores intelectuales que más allá del propio Rosenberg que estaba muerto eran los hermanos Valdez Paíz que le habían ayudado, sin conocer que él iba a ser la víctima, a organizar los hechos del ataque armado que le costó la vida. En ese momento la operación se precipita porque en septiembre, como tenemos las escuchas telefónicas, nos encontramos con que ellos van a matar a uno de los integrantes de su propio grupo de sicarios porque sospechan que está filtrando información y, no solamente lo van a matar a él sino van a matar a la mujer con la que convive, que resulta tener 14 años de edad y estar embarazada y entonces yo doy la orden de que se precipite la operación porque no podemos permitir, desde luego, que asesinen a una adolescente embarazada. Detuvimos entonces a los sicarios y eso, naturalmente, hizo que los autores intelectuales se dieran a la fuga, pero bueno, aguardamos unos meses más, rematamos la operación, la dimos a conocer al país en el mes de enero de 2010 cuando terminó la fase sumarial de secreto, yo creo que salvamos la gobernabilidad en ese sentido, bueno por el Presidente que podía haber hecho muchas otras cosas pero no había matado a Rodrigo Rosenberg, pudo terminar su presidencia y los hermanos Valdez Paíz, de hecho, se entregaron a la CICIG, unas semanas después”.

---

<sup>1</sup> Señaló Carlos Castresana

## 2.7. Financiamiento de partidos políticos

La financiación de los partidos políticos y de las campañas electorales ha sido uno de los temas de debate en Guatemala. En ausencia de una debida transparencia se produce un efecto nocivo sobre la legalidad y legitimidad de las instituciones políticas del país, afectando las condiciones de democracia real y consolidación del Estado de derecho.

Las investigaciones preliminares adelantadas por la CICIG recopilaron información de bases de datos abiertas, revisión de expedientes adelantados por el MP, análisis de resultados de procesos de elección popular en 2007, 2011 y 2015, ubicación de zonas geográficas donde operan organizaciones criminales y entrevistas rendidas por pobladores de esas regiones.

Al respecto, Martha Dogget apuntó: “Velásquez llegó al país con un conocimiento profundo de la naturaleza de la criminalidad guatemalteca y de las características de los criminales en el país, basado en su experiencia y larga trayectoria en Colombia. Trabajó desde el comienzo con una dedicación y entusiasmo muy impresionantes, preparando un plan de trabajo, con una agenda de prioridades muy importantes, por ejemplo: aduanas, sobre el financiamiento de las campañas políticas.. ello generó casos fuertes que salieron a nivel mundial, que tuvieron trascendencia a nivel mundial”.

De lo anterior se sistematizó información sobre presunta financiación ilícita y/o relación de miembros de organizaciones criminales con actores políticos del orden nacional, regional y municipal y consecuentemente se iniciaron investigaciones que permitieron estructurar casos sólidos sobre financiamiento ilícito de campañas electorales o de la asociación de políticos con organizaciones criminales.

Para poner de manifiesto esa relación, el caso Cooptación del Estado muestra cómo el modelo investigativo de conexión de hechos permitió distribuir la información derivada del caso La Línea, procesar grandes cantidades de datos y obtener medios probatorios en contra de una estructura criminal liderada por el ex presidente Otto Pérez Molina y la ex vice presidenta Roxana Baldetti Elías.

Luego del análisis criminal y financiero de la documentación incautada en el caso La Línea, se develó un complejo esquema que detallaba toda una maquinaria de lavado

de activos meticulosamente diseñada para captar fondos durante la campaña electoral del Partido Patriota del año 2011. Reconstruidos los movimientos bancarios de esas entidades, se descubrió que desde antes de 2011, a través de empresas de cartón fueron destinadas sumas millonarias que provenían de comerciantes, grupos empresariales vinculados a medios de comunicación, empresarios de la construcción y banqueros, entre otros. Este dinero se destinó para pagar gastos de logística y publicidad de la campaña que llevó al Partido Patriota a la Presidencia de la República, sin ser declarados al Tribunal Supremo Electoral. Los registros contables del mismo grupo de empresas de cartón mostraron el sistema de facturación falsa generado para aparentar legalidad al ingreso de los recursos financieros.

La FECCI y la CICIG realizaron una investigación y análisis minuciosos que permitieron establecer que Otto Fernando Pérez Molina e Ingrid Roxana Baldetti Elías fueron los creadores y beneficiarios de un conglomerado empresarial que por medio de testaferros, ambos recibieron beneficios de todo tipo desde pagos de servicios públicos, arrendamientos, gastos de tarjetas de crédito, joyas, hasta la compra de aviones, helicópteros, lanchas, terrenos, fincas, entre otros. La reconstrucción de los movimientos bancarios de cada una de las entidades, el establecimiento de las actividades mercantiles, el origen y destino del dinero, contribuyó a develar el objetivo de esta red y estructura criminal: lavar dinero de origen ilícito desde enero de 2009 hasta abril de 2015.

Se recibió un centenar de declaraciones ministeriales de socios y representantes legales de las empresas, abogados, auditores, contadores y proveedores de servicios. Esto, con el resto de material, probatorio facilitó la identificación de diversas modalidades criminales:

- El papel de las televisoras en financiamiento electoral ilícito: en 2008, Otto Pérez Molina se perfilaba como candidato presidencial, por lo que captar fondos era una prioridad. Así, la entonces diputada Roxana Baldetti echó a andar un entramado de empresas que empezaron a recibir flujos de dinero de Radiotelevisión Guatemala S.A. (Canal 3) y Televisiete S.A. (Canal 7) que pagaron a las empresas de Baldetti más de 17 millones de quetzales. Durante su gobierno, Canal 3 y 7 fueron beneficiadas con contratos millonarios.
- Conglomerado de empresas involucradas en financiamiento electoral ilícito: El PP llegó al poder gracias al financiamiento de empresarios de todo tipo, quienes entregaban el dinero a las entidades que los operadores del PP les

indicaban (la mayoría empresas de cartón), a sabiendas que no recibirían algún bien o servicio.

- Simulación del origen del financiamiento reportado al TSE: En los reportes de campaña del PP se detectaron varios financistas que triangularon fondos para ocultar el origen del dinero.

La maquinaria ilícita de lavado de dinero les sirvió para llegar al poder, siguió operando y se amplió a partir del año 2012. Los operadores ejercían el poder real; determinaban prioridades en las instituciones dependiendo de los intereses de la red o estructura; pactaban el cobro de comisiones; controlaban la gestión en pos de obtener dinero para la estructura en función de la posición jerárquica de cada uno. También se detectó que a partir de 2012, las cuentas bancarias de esas empresas de cartón continuaron recibiendo dinero proveniente de personas naturales y jurídicas, todas contratistas del Estado. Esta evidencia se complementó con reportes contables recuperados en abril de 2015, los cuales estaban en poder de los miembros de la red criminal.

Alcances de la estructura:

- Al menos 450 contratos dentro de instituciones del Estado que fueron diligenciados por esta estructura criminal
- Se asignaban a determinados contratistas contra pago de comisiones, el cual era distribuido entre jefes y equipo. Al soborno se le llamó Incentivo Comercial Monetario (ICM).
- El ICM asciende por lo menos a Q500,000,000.00

Los registros administrativos, así como contratos que permitieron pagar comisiones, sirvieron de base para conocer específicamente las entidades cooptadas por la RPEI: Empresas Portuarias Santo Tomás de Castilla y Puerto Quetzal, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Cultura y Deporte, Registro Nacional de las Personas, Fondo Nacional de Desarrollo, Registro de Información Catastral y la Dirección General de Aeronáutica Civil, entre otras.

El caso llevó a la conclusión que no se trataba de actos de corrupción aislados, sino de una red político-económica ilícita que había cooptado varias instituciones claves del

Estado, utilizando un esquema financiero en aparente legalidad cuyo fin principal era el enriquecimiento ilícito de sus miembros.

## 2.8. Reconfiguración de los CIACS

Una muestra de la mutación de los CIACS contrainsurgentes a redes de negocios ilícitos es la historia del ex capitán del Ejército Byron Lima Oliva, condenado en el año 2001 por participar en el asesinato en 1998 de monseñor Gerardi, figura importante de la Iglesia católica quien investigó las violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado interno. Lima se convirtió rápidamente en un capo del sistema penitenciario, manteniendo relaciones políticas, de negocios y tráfico de influencia a través de su control y contactos con la jerarquía del sistema penitenciario, que se traspasaron de una administración a otra. En 2014, la investigación de la CICIG reveló la existencia de una estructura criminal infiltrada en el Sistema Penitenciario y dirigida por Lima Oliva, que recibía diversos beneficios ilícitos tales como pagos de reos por gestionar sus traslados de centros carcelarios paralelamente al procedimiento institucional. En 2017, el caso Caja de Pandora confirmó la existencia de esta red de corrupción, evidenciando además los vínculos de las empresas de Byron Lima con la municipalidad de Guatemala a través de la adquisición de servicios promocionales y gastos de campaña política pagados con fondos de la Municipalidad .

## 2.9. Cooptación judicial y corrupción de operadores de justicia

Las investigaciones de ilícitos cometidos por jueces y otros operadores de justicia, incluyendo abogados litigantes, merecen especial atención ya que sus conductas anómalas contaminan la aplicación de la ley y la imparcialidad de la justicia. La evidencia de enriquecimiento ilícito o de participación directa en redes ocultas de procuración de impunidad, constituye un riesgo para la democracia ya que el sistema de justicia debería ser el garante con que la sociedad cuenta frente al delito y los abusos de poder.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que, “teniendo presentes la independencia del poder judicial y su papel decisivo en la lucha contra la

corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del poder judicial, adoptará medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial”. Bajo esta premisa se pretende consolidar un sistema judicial cuyos pilares sean la independencia y autonomía de las instituciones que lo conforman.

La CICIG ha perseguido varios fenómenos que inducen la cooptación del sistema de justicia y de sus operadores, identificando estructuras o mecanismos que menoscaban directamente la imparcialidad e independencia de los juzgadores, teniendo consecuencias graves sobre las garantías y protección judiciales.

Se identificaron fenómenos tales como:

- La manipulación de las investigaciones y evidencias en casos penales, implicando a fiscales y abogados;
- El tráfico de influencias directo hacia los jueces en el ejercicio de sus funciones;
- El proceso viciado de selección de jueces;
- La intervención de otros actores que impiden a la justicia avanzar y realizar su propósito;
- La corrupción enraizada en el Ministerio de Gobernación y las graves violaciones a los DDHH que ocurrieron.

Estos fenómenos convergen así a un mismo fin: afectar la justicia para favorecer a personas e intereses privados, fomentar la impunidad y preservar el statu quo. Estos actos fueron posibles por fallas del sistema y por la falta de garantías estructurales y de prevención para asegurar la independencia judicial, provocando desconfianza de la ciudadanía en su sistema de justicia y debilitándolo gravemente. En un sistema afectado por la corrupción, los ciudadanos no gozan de igualdad ante la ley, ni tienen las garantías de ser privados de libertad, acusados o juzgados con base en hechos fundamentados, por autoridades objetivas e imparciales a partir de elementos de pruebas dignos de credibilidad.

**a) Manipulación de investigaciones y evidencias en casos penales, implicando a fiscales y abogados**

En la manipulación directa de las evidencias para fomentar la impunidad, obstaculizar la justicia o implicar a personas sin responsabilidad en los hechos, se evidenció la participación de diferentes profesionales del derecho como fiscales y abogados quienes, por su función, tenían acceso a la investigación e influenciaron el proceso penal, vulnerando gravemente los derechos fundamentales de los ciudadanos. Dicha manipulación se reflejó en la influencia ejercida sobre las declaraciones de testigos mediante sobornos o amenazas, en casos como Montoya o Manipulación de Justicia, o la fabricación de evidencias falsas como en el caso Huistas. La persecución de estos actos delictivos permitió restablecer la protección judicial de la cual gozan los ciudadanos, así como el debido proceso y el respeto del principio de igualdad ante la ley.

En el caso Montoya, dos abogados y una persona particular visitaron en un centro carcelario a un colaborador eficaz, haciéndole un ofrecimiento económico de 100 mil dólares por cambiar su declaración. Tras el desarrollo de un juicio, estas personas fueron condenadas en abril de 2019.

En el caso Manipulación de Justicia, en el cual está vinculado el jefe de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, quedó en evidencia la manipulación de testigos y elementos probatorios para involucrar a personas sin responsabilidad en los hechos y favorecer intereses privados. Fue enviado a juicio en marzo de 2019.

En el caso Huistas, se evidenció el involucramiento de profesionales del derecho como abogados y notarios quienes permitieron la creación e incorporación de una documentación falsa a un proceso penal iniciado por el delito de lavado de dinero (se creó un simulacro de compraventa de maquinaria y préstamo que daría una apariencia de legalidad al dinero incautado), lo que dio lugar al archivo del proceso y a la consecuente liberación del sindicado. En mayo de 2019, fueron enviados a juicio.

En el caso Construcción y Corrupción, las acciones de tres abogados obstaculizaron la acción penal alterando la verdad mediante la influencia sobre varios testigos que iban a dar su declaración a la fiscalía, para evitar la vinculación de Alejandro Sinibaldi a la investigación. Por medio de procedimientos abreviados, fueron condenados en junio de 2019.

**b) Tráfico de influencia involucrando jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones**

Esta práctica se activa para obtener resoluciones favorables a intereses privados.

En el caso Gudy Rivera, un diputado y un abogado ofrecieron a una magistrada ser reelecta como titular de la Corte de Apelaciones designada por el Congreso de la República, a cambio de otorgar un amparo provisional. Fueron condenados el diputado y el abogado en 2016.

El magistrado Gustavo Mendizabal se puso a disposición de la entonces vicepresidenta, indicándole tener el poder de influir en la CSJ para resolver a su favor los amparos presentados, solicitando a cambio su apoyo para ser designado por el presidente de la República al cargo de procurador general de la Nación. Fue condenado en agosto de 2019.

La magistrada de la Corte Suprema de Justicia Blanca Stalling intervino en el proceso penal para obtener un favor personal respecto a su hijo, sindicado dentro del caso conocido como IGSS-PISA. Está ligada a proceso.

En el caso Bufete de la Impunidad, intervinieron varios abogados y un familiar de una magistrada para lograr, mediante pago de dinero en efectivo, que tres sindicados recién aprehendidos en el caso La Línea fueran favorecidos con medidas sustitutivas.

En el caso de la jueza Jisela Reinoso, se constató un incremento de su patrimonio que resultaba incongruente con sus ingresos como funcionaria judicial y docente universitaria, ya que era propietaria de bienes que sobrepasaban su poder adquisitivo. Fue condenada en 2018 por enriquecimiento ilícito y lavado de activos.

En el caso ¡Ya está!, el magistrado Érick Santiago de León, con la participación de intermediarios, negoció el pago de 10 millones de quetzales de comisión a cambio de un fallo favorable para una empresa que fue sentenciada a pagar 93 millones de quetzales, dentro de una causa civil. Fueron condenados el exmagistrado y otra persona en 2018.

**c) Proceso viciado de selección de jueces**

El proceso viciado de selección de los jueces –el cual debería de ser una garantía estructural de la independencia e imparcialidad de la judicatura– vulnera principios democráticos fundamentales así como la separación de poderes y afecta sensiblemente la independencia judicial.

Al respecto, el comisionado Iván Velásquez señaló la importancia de establecer la independencia del sistema judicial como una línea de investigación específica: *“Uno de los motivos de preocupación muy grande en el país es el tema de la corrupción judicial y entonces definimos que esa igualmente debía ser una línea de investigación. Dentro de esa línea de investigación se llevó por ejemplo por primera vez en la historia de Guatemala, a que una jueza fuera condenada por enriquecimiento ilícito y lavado de activos; pero no solo ese caso, han sido numerosos casos como cualquiera puede examinar en la historia de la comisión, los casos vinculados al tema de corrupción judicial que llegó en el momento de ahora hasta los propios magistrados de la Corte Suprema de Justicia, dos Magistrados, particularmente, procesados”*.

En el caso denominado Comisiones Paralelas, se puso en evidencia el funcionamiento de una estructura paralela a las comisiones de postulación de los magistrados de las Cortes, integrada por abogados, magistrados y diputados, conformada para influir en el nombramiento de las más altas autoridades del poder judicial. Se evidenció la organización de eventos y festejos, pago de dinero, promesas y entrega de beneficios a favor de algunos comisionados con la intención de interferir en la voluntad y el poder de decisión. Fueron enviadas a juicio tres personas en diciembre de 2018.

#### **d) Intervención de otros actores que impiden el avance de la justicia**

En varios casos, la intervención de abogados y notarios obstaculizó la buena fiscalización o el buen desarrollo de los procesos de supervisión de ciertas entidades encargadas de controlar.

En el caso Lanquín, los auditores de la CGC no denunciaron las irregularidades graves identificadas durante sus controles, lo que impidió que el sistema reaccionara oportunamente. La falla en jugar su papel de alerta, por las entregas de reportes falsos a cambio de sobornos, contribuye a la cooptación del sistema de justicia. En casos de adopciones ilegales intervinieron a favor de las mismas jueces, funcionarios y abogados .

**e) Violaciones de derechos humanos y garantías procesales en el Ministerio de Gobernación**

El Ministerio de Gobernación es actor clave del sistema de justicia, que tiene bajo su custodia a las personas que ingresan al sistema penitenciario y es responsable de garantizar el respeto de sus derechos humanos. La sustracción de reos o presuntos delincuentes de manera arbitraria por agentes públicos contribuye a la cooptación del sistema. Varios casos ejemplifican este fenómeno, expuestos en la sección sobre ejecuciones extrajudiciales.

## **V. Más y mejores herramientas de lucha contra la criminalidad organizada**

La CICIG es un mecanismo internacional sin precedentes que busca fortalecer el Estado de Derecho y el sistema de justicia mediante el trabajo directo y conjunto con su principal contraparte, el Ministerio Público. A diferencia de otros mecanismos internacionales como los tribunales penales internacionales, la CICIG se caracteriza por coadyuvar in situ, trasladando capacidades mediante la investigación y persecución penal en forma conjunta con las autoridades nacionales.

Los importantes resultados alcanzados por el MP en casos complejos acompañados por la CICIG, tales como los indicados en la sección anterior, se han apoyado en formas novedosas de responder a esta criminalidad, con métodos modernos de investigación y trabajando la persecución penal en forma estratégica y conjunta entre fiscales, policías y analistas. En los últimos 12 años se ha dado un salto cualitativo y cuantitativo en el abordaje de delitos que afectan gravemente la sociedad guatemalteca, como los relacionados con la corrupción administrativa, el contrabando, la defraudación tributaria, la trata de personas, las extorsiones, el financiamiento electoral ilícito, el narcotráfico y el lavado de activos.

Esta sección repasa las principales acciones realizadas por la Comisión que contribuyeron a fortalecer las capacidades institucionales del Ministerio Público, tanto desde el aspecto organizativo como en la implementación de estrategias, metodologías y herramientas tecnológicas que facilitan el combate a la criminalidad organizada y fortalecen la prueba científica.

# 1. Litigio y persecución penal: Promoción del enfoque de persecución penal estratégica desde el abordaje de fenómenos criminales

La efectividad de toda persecución penal se basa en investigaciones sólidas y en la selección pertinente de una estrategia procesal penal. En ese sentido, la comisión ha compartido metodologías, procedimientos y buenas prácticas tanto durante la investigación como en las diferentes etapas del proceso penal.

Según Arturo Aguilar , “podría mencionar tres unidades que se vieron tremendamente fortalecidas en términos técnicos gracias a CICIG: 1) el programa de protección de testigos... se hizo un convenio con la comisión y se capacitó al personal y se reformaron los reglamentos internos, se instituyó toda una nueva forma de hacer las cosas ...; 2) La unidad de métodos especiales de investigación, es decir, la sala de escuchas recibió mucha capacitación; ... también en términos de cómo utilizar mejor el método, cómo utilizar la evidencia ... en los juicios, como convertir esta prueba en evidencia en prueba y utilizarla en los litigios; y 3) La Dirección de Análisis Criminal.”

## 1.1. Litigio penal estratégico de casos emblemáticos

El trabajo de litigio de la CICIG ha sido basado en el concepto de litigio estratégico de casos emblemáticos que responden al mandato de la comisión, teniendo como objetivos la desarticulación de los CIACS y sanción de sus partícipes así como la protección de los derechos fundamentales de las personas. En segundo plano, busca apoyar la toma de conciencia social y la instauración de nuevas normas de conductas para construir una sociedad libre de corrupción, más inclusiva, equitativa y justa donde se respete, proteja y garantice el pleno ejercicio y realización de los derechos fundamentales de los individuos que la constituyen. A través de los casos emblemáticos en los cuales participó la CICIG, como apoyo técnico o querellante adhesivo, se defendieron varios derechos fundamentales como el derecho a la verdad, a la salud, a las garantías judiciales, a la integridad personal, a la vida, a la dignidad humana y a ser juzgado por un tribunal imparcial e independiente, entre otros.

## 1.2. Análisis de fenómenos criminales

En su trabajo con FECCI, la CICIG ha impulsado el análisis estratégico del fenómeno criminal y comparativo de casos, utilizando métodos especiales de investigación. Esta metodología ha permitido pasar de la persecución de hechos en forma separada a la conexión de casos para identificar estructuras y redes criminales. Este modelo investigativo permite distribuir la información disponible de tal manera que facilita procesar grandes cantidades de datos, permitiendo así fortalecer la obtención de medios probatorios contra cada autor en los delitos perseguidos.

En este sentido, la comisión ha iniciado y/o colaborado en el desarrollo de las investigaciones, realizando y entregando informes policiales, financieros, criminales y forenses que han sido el respaldo y fundamento para las labores de persecución penal. Es importante remarcar que cada uno de ellos supone la participación coordinada de funcionarios nacionales y extranjeros de la comisión, del MP, la IVE, la SAT y la PNC.

Entre septiembre de 2017 y junio de 2019 se entregaron más de 590 informes, como resultado de la transmisión constante de capacidades al MP y demás instituciones involucradas. Ese ambiente de trabajo multidisciplinario e interinstitucional, ha permitido tener una visión y análisis integral de los fenómenos analizados en cada uno de los casos de alta complejidad, lo que se ha traducido en aportes a la eficiencia y éxito del proceso penal.

## 1.3. Equipos integrados

Para la implementación de esta metodología de persecución penal estratégica, se conforman equipos integrados por fiscales, policías y analistas especializados por fenómeno criminal quienes, junto con investigadores legales y policiales de la CICIG, elaboran planes de investigación en forma conjunta. La planificación de los aspectos operativos de la investigación de campo se combina con el trabajo de análisis criminal y la persecución penal, abordándose los casos como partes integrales de un fenómeno criminal.

A su vez, el trabajo conjunto desde la FECCI se refleja en la elaboración de las estrategias procesales y de litigio, reforzándose aspectos como la argumentación jurídica, el principio de libertad probatoria y el procesamiento y presentación de medios probatorios.

Adicionalmente, la CICIG ha coordinado distintos ciclos de capacitación dirigidos a reforzar conocimientos de fiscales, policías y jueces, con financiamiento de agencias de cooperación internacional, en temas como extradición y asistencia judicial internacional, técnicas de interrogatorio, investigación y persecución penal del delito de trata de personas, entre otros.

La participación de la CICIG permitió avances jurídicos importantes, en primer lugar a través de debates y discusiones entre funcionarios de la CICIG y del MP (fiscales, analistas e investigadores de la DICRI), tanto sobre temas sustantivos procesales penales como sobre tópicos operativos. También fue de gran relevancia fomentar la utilización de informes de análisis criminal dentro de las investigaciones, así como la figura del colaborador eficaz y métodos especiales de investigación contemplados en la Ley contra la Delincuencia Organizada. La consagración de dicha ley permitió la utilización de las escuchas telefónicas y su aplicación en casos concretos.

En cuanto a los métodos especiales, la fiscal general Thelma Aldana señaló que había sido un mecanismo muy importante para salvar vidas en Guatemala: *“Esta unidad tuvo el acompañamiento de CICIG y la comunidad internacional que ha invertido muchos recursos en esta Unidad de Métodos Especiales y que está ahí, y que está funcionando muy bien. Durante mi periodo como fiscal general en esa Unidad de Métodos especiales, nos esforzamos y se salvaron 3,000 vidas de guatemaltecos, porque a través de esos métodos especiales se podía establecer la posibilidad del asesinato de una persona, se coordinaba con la Policía Nacional Civil y se buscaba el mecanismo para salvar a la persona, tenemos documentadas 3,000 vidas salvadas durante ese periodo, es un dato impresionante, porque con una vida que se salve, podemos decir misión cumplida y si decimos 3000 es un dato sumamente valioso, así es que la instalación de la UME es un gran logro para Guatemala con el apoyo de CICIG, con el apoyo de la comunidad internacional”.*

#### 1.4. Modalidades de participación de la CICIG

La CICIG ha colaborado en actividades de investigación y litigio bajo las modalidades de apoyo técnico y querellante adhesivo. Todos los casos judicializados desde 2008 han contado con apoyo técnico de la Comisión y en el 70% de ellos la Comisión se constituyó querellante adhesivo.

Los primeros casos en los cuales la CICIG participó como querellante adhesivo fueron la Masacre de Zacapa y Mariachi Loco. El primero fue llevado a cabo por la fiscalía contra la narcoactividad sobre la masacre de Zacapa ocurrida en 2008, que implicaba a grupos dedicados al narcotráfico, lográndose la condena de 14 personas en 2010. El segundo caso evidenció una estructura criminal dentro de la PNC, siendo condenados en septiembre de 2009 cuatro de sus miembros -un comisario y tres agentes- quienes se dedicaban a actividades ilícitas como detención ilegal, robo agravado y simulación de delito.

### **1.5. Persecución penal de personas jurídicas**

Un tema importante al que la CICIG brindó su aporte y apoyo técnico al MP fue la investigación y reproche penal de la participación de personas jurídicas en la comisión de diversos ilícitos, en especial, cohecho y lavado de activos. El ordenamiento jurídico penal de Guatemala reguló de manera pionera en el continente la posibilidad de imputar a personas jurídicas con base en las pautas del artículo 38 del Código Penal, introducido en la legislación guatemalteca por medio del Decreto 31-2012, Ley contra la Corrupción.

Sin embargo, esto no se venía aplicando y por ende, todo un grupo de actores penalmente relevantes no eran investigados ni analizada su responsabilidad dentro del cumulo de ilícitos cometidos. Por ello, de la mano con la experiencia MP-CICIG se comenzó a abordar dicho tema, particularmente a partir de septiembre de 2017. En la actualidad existen varios casos judicializados, que no solo analizan la responsabilidad de las personas individuales sino también de las personas jurídicas. A modo de ejemplo, los casos Odebrecht, FEI FCN-Nación, FEI Líder y más recientemente Fénix, con cerca de 20 personas jurídicas vinculadas.

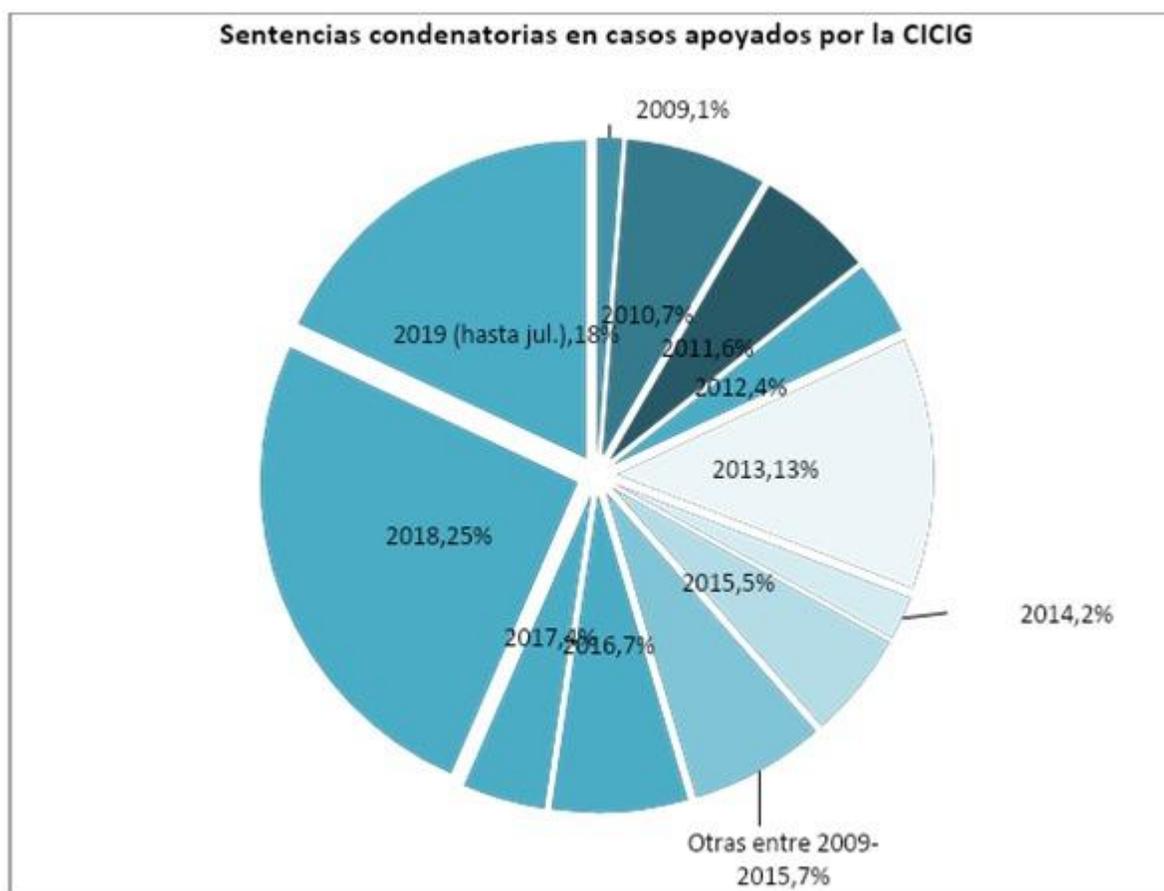
### **1.6. Resultados de 12 años de acompañamiento al MP**

Visualizando la calidad, cantidad e impacto de los casos desde 2008 al 18 de julio de 2019, han sido sindicadas más de 1.540 personas en los casos MP-CICIG. Como resultado de las investigaciones conjuntas, a julio de 2019 más de 660 personas están procesadas de las cuales aproximadamente el 70% goza de medidas sustitutivas. Es decir que la gran mayoría de los sindicados enfrentan sus procesos en libertad, naturalmente respetando los derechos fundamentales de las personas de acuerdo con los estándares internacionales.

El MP y la comisión investigaron e identificaron más de 70 estructuras criminales de alta complejidad. Más de 120 casos de alto impacto fueron judicializados y se presentaron cerca de 100 solicitudes de antejuicio con la colaboración de la CICIG. En estos casos están implicados sujetos con gran potencial de daño social vinculados a estructuras criminales complejas con importante poder económico, político, mediático o su combinación. Algunos de ellos son ex presidentes, ex vicepresidenta, ex ministros, diputados, altos funcionarios de Estado, narcotraficantes, empresarios o alcaldes.

Otro indicador de la eficiencia del litigio y persecución penal son las cifras de sentencias obtenidas a lo largo de los años, que obviamente han ido en aumento, al punto que entre los años 2018 y 2019 se obtuvo el 43% de las sentencias condenatorias dictadas durante todo el período de existencia de la CICIG.

A continuación, se presenta un cuadro que referencia el porcentaje de sentencias condenatorias por año.



A la fecha, se cuenta con más de 400 condenas. Se ha estimado que la tasa de eficiencia del trabajo conjunto FECCI-CICIG, obtenida entre la presentación de imputaciones y la emisión de sentencias condenatorias, se acerca al 85%, lo cual supera ampliamente el promedio general de otras fiscalías nacionales.

Otro indicio de efectividad es el número de procedimientos abreviados, el cual evidencia la solidez de una investigación así como la eficiencia en el litigio estratégico. Ello es así porque en cuanto más elevados están estos factores, más posibilidad existe que los sindicatos soliciten la aplicación del procedimiento abreviado. Especialmente, cabe destacar que en los últimos 3 años las solicitudes de procedimientos abreviados por parte de los sindicatos, quienes reconocen y aceptan su responsabilidad en los hechos reprochados, se han visto incrementadas significativamente para alcanzar más de 70 procedimientos .

## **2. Fiscalías especializadas: Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECCI) y otras fiscalías**

La FECCI concentra las investigaciones que, por decisión del Fiscal General y el Comisionado, se adelantan entre fiscales e investigadores nacionales e internacionales. Comenzó en 2008 con 5 agencias fiscales y actualmente cuenta con 10 agencias.

De los más de 120 casos acompañados por la CICIG, más de 100 estuvieron a cargo de la FECCI, abordando una variedad de temáticas criminales como atentados contra la vida e integridad personal (ejecuciones extrajudiciales, tortura, asesinato), financiamiento electoral ilícito, lavado de dinero, defraudación aduanera, corrupción y tráfico de influencias en el sector justicia (jueces, testigos, fiscales), corrupción municipal, corrupción en el sector de la construcción de obra pública y en los sistemas de transporte, salud y penitenciario, corrupción en el Congreso, extorsiones, droga y crimen organizado, trata de personas, corrupción en otras instituciones públicas como Registro General de la Propiedad, Registro de Información Catastral, Industria Militar, RENAP.

En otros casos, la CICIG colaboró con las Fiscalías de Sección de Delitos contra la Vida (casos Alaska y Extorsiones a Pilotos), contra la Trata de Personas (casos Primavera y Rosalinda), de Derechos Humanos (caso Comunidad las Nubes), contra la Corrupción

(caso Maskana -antes de ser trasladado a la FECCI-), contra el Crimen Organizado (Caso Guarcax) y de Delitos Electorales (caso Financiamiento Electoral Ilícito FCN-Nación), entre otros.

### **3. Interceptaciones de comunicación como método especial de investigación**

En 2008 se firmó un acuerdo interinstitucional entre el MP, el Ministerio de Gobernación y la CICIG para establecer e implementar el sistema de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, creado en la Ley contra la Delincuencia Organizada (Decreto 21-2006 del Congreso de la República). Producto del acuerdo, se conformó una comisión especial integrada por representantes de las tres entidades que condujo a la creación de la Unidad de Métodos Especiales (UME) en el MP.

La CICIG respaldó este esfuerzo apoyando al MP y al Ministerio de Gobernación en la selección y capacitación de los funcionarios de la UME, asesorándolos en la elaboración de los respectivos manuales de procedimientos, así como en la búsqueda de fondos internacionales para la adquisición de los primeros equipos de interceptación. Este apoyo permitió el inicio del trabajo de la nueva unidad.

El investigador de CICIG César Rincón señaló que durante los primeros años de trabajo junto al Ministerio Público, “un paso sumamente importante en el desarrollo de la investigación fue el poder apoyar al MP en la implementación de la unidad de métodos especiales de investigación, en especial las interceptaciones telefónicas. Gracias a este fenómeno se abrió un espacio importante porque era un fenómeno nuevo para los jueces y fiscales. Hubo que trabajar en la concientización de la importancia de trabajar en este fenómeno y los investigadores recibieron capacitación de nuestros investigadores” .

El desarrollo de este método de investigación refleja el tránsito de un sistema de persecución penal excesivamente basado en la prueba testimonial, hacia un sistema que se perfecciona por medio de la prueba científica. Ha dado resultados importantes no solamente en los casos adelantados por la CICIG y la FECCI, sino en una gran cantidad de investigaciones relacionadas con extorsiones y asesinatos, por ejemplo, permitiendo identificar y desarticular estructuras criminales, así como anticipar y prevenir la comisión de delitos. Helen Mack considera que “el legado principal que tuvo la CICIG es que a través de todas estas pruebas científicas no hay ninguna duda

de la responsabilidad penal que puedan tener los imputados, tomó conciencia en muchos guatemaltecos la comprensión de cómo la corrupción los va afectando a los ciudadanos en la cotidianidad ”.

## 4. La colaboración eficaz

La CICIG propuso una reforma de la Ley contra la Delincuencia Organizada que permitiera la operatividad de la figura de la colaboración eficaz en la persecución penal. A partir de dicha reforma, contenida en el Decreto 23-2009 del Congreso de la República, se ha extendido la utilización de este recurso jurídico que permite obtener información de primera mano, verificable y eficaz para identificar y perseguir los delitos cometidos por organizaciones criminales.

## 5. Análisis criminal

En 2012, la CICIG y el MP, con apoyo del Fondo de Construcción de la Paz de Naciones Unidas, elaboraron el reglamento para la creación de la Dirección de Análisis Criminal (DAC) del MP. Al centralizar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos, la DAC identifica patrones de actuación criminal que conducen a unificar distintos actos ilícitos cometidos por una misma red delictiva. La DAC actualmente cuenta con aproximadamente 165 digitalizadores y analistas, incluyendo analistas que son enlace de esa dirección con distintas fiscalías distritales y de sección en todo el territorio nacional.

Para la homogenización de metodologías modernas de análisis criminal, la CICIG ha participado en la elaboración de protocolos relacionados con: (1) la creación de modelos de trabajo en áreas estratégicas y operativas de análisis, (2) la determinación de funciones con base en protocolos de actuación, (3) la creación de metodologías de análisis para asegurar la calidad de los productos analíticos, (4) el desarrollo de bases de datos para almacenar y relacionar información depurada de las investigaciones, (5) la creación de un área de análisis estratégico/operativo para el seguimiento permanente de estructuras criminales, incluida la criminalidad organizada, (6) la capacitación de personal, (7) el desarrollo de áreas analíticas relacionadas con la tecnología de la información, como la geo-referenciación de la criminalidad y de grupos criminales, estadísticas y presentación de productos analíticos.

*“La Dirección de Análisis Criminal es -como dice Claudia Paz y Paz- la joya de la corona, porque a través de esa dirección de análisis criminal se orienta el trabajo de los fiscales, y quiero comentarle que cuando yo tomé posesión como fiscal general había aproximadamente 40 analistas y dentro de la misma dirección estaban instalados algunos técnicos analistas de la CICIG, en el año 2017 esta unidad tenía ya 100 o más de 100 analistas y ya no estaban dentro de la dirección los expertos de CICIG, al contrario como MP le empezamos a dar analistas a CICIG para que se fueran a la comisión y acompañaran desde la comisión el trabajo que es muy importante de esta Dirección de Análisis Criminal, estos son datos que no salen a la luz y que no son conocidos pero es un traslado de capacidades efectivo, real y es el cerebro del MP”.<sup>2</sup>*

## 6. Análisis financiero

En 2012, el MP y la CICIG firmaron una carta de entendimiento para la coordinación y traslado de capacidades en materia de análisis e investigación financiera. Producto de la misma, se creó la subdirección de análisis financiero de la DICRI, se desarrollaron metodologías y protocolos de investigación financiera, se perfeccionaron bases de datos para almacenar y relacionar información y se dio acompañamiento técnico en la formación de personal especializado. La investigación financiera es una herramienta particularmente importante en los delitos relacionados con la corrupción.

A partir del año 2013 y por iniciativa de la CICIG, el trabajo que realizan los analistas financieros adscritos a la Comisión se hace con base en lo que se denomina “auditoría forense con técnicas de investigación financiera”, metodología que permite la reconstrucción de hechos financieros con mayor apego al principio de verdad. Es decir, se comenzaron a implementar los cambios metodológicos pertinentes para que los analistas puedan llevar adelante un proceso especializado de reconstrucción, que va más allá del cotejo y estudio de información contable, legal, administrativa, patrimonial, impositiva y comercial (labor que se realiza en un “análisis financiero”); la auditoría forense financiera también tiene en cuenta los testimonios y demás constancias del expediente ministerial, el material incautado en los allanamientos, el contenido de las extracciones forenses, entre otros elementos y evidencias del proceso.

---

<sup>2</sup> Señaló la exfiscal Thelma Aldana

De esta forma y como apoyo técnico al MP, se comenzó a brindar desde CICIG este tipo de análisis, lo que le permitió a los equipos de investigación (fiscales y funcionarios de CICIG) abordar con mayor sustento los múltiples mecanismos de ocultamiento y simulación que se emplean al momento de ejecutar los delitos.

Las técnicas de investigación utilizadas por los investigadores analistas financieros de la CICIG, han contribuido a la ubicación de grandes capitales representados en bienes muebles, inmuebles y gastos de diversa índole, pudiendo establecer con certeza probatoria las cuantías o montos objeto de lavado de dinero, fraude, cohecho, enriquecimiento ilícito, entre otros, lo que permitió aumentar la detección de las diferentes modalidades y técnicas utilizadas por las estructuras criminales en la comisión de delitos económicos y financieros.

Estas metodologías develan no sólo los capitales sino los "verdaderos" propietarios o administradores de ellos y, con esto, quiénes son las cabezas no visibles de las estructuras criminales. En otras palabras, a través de la trazabilidad, vínculo, relación financiera y no financiera, se suministraron los suficientes elementos materiales probatorios para que el ente investigador tuviera la tranquilidad de contar con elementos técnicos contundentes para procurar la condena de los responsables e incluso de muchos de ellos se sometieran a procedimientos abreviados.

Los análisis financieros tradicionales permitían que solo se reflejaran transacciones financieras de personas individuales y jurídicas en línea recta, pero no la realidad de las múltiples transacciones llevadas a cabo para la comisión de delitos económicos, ya que no integran los diferentes elementos materiales probatorios obtenidos a través de diversos medios de prueba.

**Loraine Stibalis Son, analista técnica contable financiera del Ministerio Público:**

*"... Cuando ingresé al MP en 2013, al poco tiempo fui asignada a la sección financiera de CICIG. Y pues básicamente nos tocaba ver casos mucho más grandes ya en conjunto,... ahí en la sección hemos ido aprendiendo más de acuerdo a la experiencia de cada uno de los analistas internacionales.*

*... En cuanto a cómo se ha aplicado el trabajo de CICIG, la experiencia que trae cada uno de los internacionales, me ha tocado trabajar con diferentes personas. ... El trabajo que CICIG realiza se podría decir que es a mayor tamaño, el análisis es más grande. La enseñanza y la metodología que utilizó me ayudó bastante en el sentido que ya podía yo analizar de una mejor manera, los enfoques eran distintos, ya podríamos analizar a mayor volumen de delito.*

*... La diferencia o lo que yo he visto en CICIG es de que tiene acceso o ha visto el expediente en su totalidad y pues utiliza cada uno de los documentos que tiene la investigación como tal para realizar el análisis financiero, para que no quede nada por fuera en cuanto a ese análisis o ese informe financiero que es un apoyo para la investigación de un fiscal del Ministerio Público. Y en el momento que lo vaya utilizar esté bien fundamentado delante un juez en un debate”.*

## **7. Equipos de extracción y análisis de información forense**

En su acompañamiento al MP, la CICIG ha apuntalado la dotación de programas forenses que permiten la recolección, preservación y análisis de evidencias digitales, así como el mejoramiento de imágenes y video. De esa forma, la información contenida en computadoras y dispositivos de almacenamiento de datos como discos duros extraíbles, tabletas o USB, puede ser utilizada como medios de prueba electrónicos e informáticos. Los sistemas de extracción y análisis forense digital mediante el uso de tecnología de punta, ayudan significativamente al esclarecimiento de hechos delictivos.

## **8. Investigación policial, incluyendo transferencia de capacidad a personal de la PNC**

Como parte del convenio entre el Ministerio de Gobernación y la CICIG, en 2008 fueron asignados 30 agentes de la PNC. La creación de esta unidad policial PNC-CICIG debía, por un lado, facilitar la investigación de los casos que la comisión adelantaba, siendo una suerte de programa para capacitar y “aprender trabajando”, y por otro contribuir al esquema de seguridad del personal y las instalaciones de la Comisión.

Francisco Jiménez, primer Director de la DIGICI, recuerda que *“yo como director de la DIGICI que estaba en este momento, tomo la decisión con las autoridades de gobierno y con el señor Castresana de establecer la necesidad de que la CICIG tuviese algunos elementos policiales que también se han dedicado al tema de inteligencia y de ahí vino lo que llamamos la rebaja que es la rebaja de elementos de la Policía que estaban rebajados en la DIGICI, siguen en la DIGICI pero van a colaborar directamente con la CICIG y empiezan a ser preparados para esto [...] Esto mismo sucede con el tema policial. Se tomó la decisión de hacer una combinación entre agentes nuevos, recién graduados de la academia que permitiera a la CICIG ir creando su propio equipo de trabajo y que en la medida de lo posible estuviese menos contaminado de las lógicas anteriores, conjuntamente con policía de experiencia”*.

En julio de 2008 se inició una capacitación de 348 horas pedagógicas de 30 agentes de la PNC en criminalística y metodología de la investigación policial, culminando dicho ciclo con exámenes finales de idoneidad y la selección de un grupo de 20 agentes que inició una segunda etapa de enseñanza de campo durante un año. Fueron distribuidos entre el MP y la CICIG para cumplir funciones de investigación y apoyo policial, adquiriendo, con el acompañamiento de los investigadores policiales internacionales de la CICIG, habilidades en investigación de la escena del crimen, técnicas de ubicación, vigilancia y seguimiento de personas bajo investigación.

En 2013, se efectuó una rotación de contingentes al reincorporar 10 agentes de la PNC al Ministerio de Gobernación y seleccionar 16 agentes policiales recién graduados que se integraron a la CICIG en tareas de seguridad de instalaciones y protección de personas, adquiriendo buenas prácticas en seguridad ejecutiva, análisis de riesgo, primeros auxilios, manejo de armas largas y cortas, conducción de vehículos blindados y conducción defensiva. A la vez, continuaban 3 oficiales y 16 agentes de la PNC adscritos a la DIGICI para trabajar permanentemente con investigadores policiales internacionales de CICIG en tareas de individualización y ubicación de responsables y testigos, investigación documental y de campo, elaboración de informes, análisis de escuchas telefónicas y análisis financiero. Al cierre de la Comisión, 85 oficiales y agentes de la PNC en total prestaron sus servicios desde la CICIG.

## **9. Coordinación inter-institucional operativa**

Desde su instalación, la CICIG ha promovido la coordinación interinstitucional entre el MP, el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil. Esta se ha dado mediante

la conformación de equipos de investigación en la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) integrados por fiscales, investigadores policiales y analistas. Una coordinación efectiva, tanto a nivel institucional como operativa en la investigación de campo, es una condición esencial para garantizar mejores resultados en la investigación penal.

La CICIG facilitó la creación de equipos de investigación conjuntos MP-PNC para superar la desconfianza existente entre ambos y que la investigación conjunta bajo la dirección del MP se convirtiera en la regla y no una excepción. Asimismo, a lo largo de los años la CICIG se ha coordinado con funcionarios adscritos a las Fuerzas Especiales Policiales, la Oficina de Responsabilidad Profesional, la Dirección Especializada de Investigaciones Criminalísticas y la DIGICI para el apoyo a las actividades investigativas de la comisión.

Por medio del MP, se requería la asistencia operativa de la PNC en actividades de investigación como allanamientos y ejecución de órdenes de captura, contando con una pronta respuesta de la institución policial. Con la experiencia adquirida, entre Ministerio de Gobernación, PNC, MP y CICIG se llegó a coordinar la realización de operativos de gran envergadura, como se ha visto en los últimos años con allanamientos y detenciones simultáneos en numerosos lugares del país.

Ha sido evidente también el traslado de esta experiencia a las fuerzas de seguridad, particularmente en operativos dirigidos a desarticular grandes estructuras de pandillas dedicadas a la extorsión, a partir del año 2012. Detrás de los grandes operativos se encuentra un ingente trabajo de investigación y análisis criminal, procesamiento de escuchas telefónicas, relacionamiento y conexión de hechos, que sirven para construir las imputaciones.

En 2014 y 2015, el MP y el Ministerio de Gobernación, con el acompañamiento técnico de la CICIG, se centraron en fortalecer el Plan Nacional contra Extorsiones. Se formó una mesa técnica Interinstitucional en el marco del Plan Nacional del Sistema Penitenciario, para elaborar un plan de investigación integral de posibles estructuras criminales en los centros carcelarios. La comisión apoyó gestionando un programa de capacitación impartido en noviembre de 2014 por personal de la Dirección Antisecuestros y Antiextorsiones de la Policía Nacional de Colombia y de fiscales del MP de ese país, dirigido a personal del Ministerio de Gobernación, equipos de investigación de la PNC, elementos de la División de Investigaciones Criminológicas (DICRI) y funcionarios de la fiscalía de sección contra la extorsión.

## 10. Programa de protección de testigos

Al iniciar sus funciones, la CICIG encontró que la inseguridad ciudadana, junto con la falta de confianza en el sistema de justicia, impedían la colaboración de la ciudadanía como testigos en los procesos judiciales. El programa de protección de testigos era una estructura eminentemente administrativa que no contaba con oficiales de policía dedicados exclusivamente a esta tarea. La CICIG formuló entonces una propuesta de reestructuración del Programa de Protección de Testigos que fue aprobada en el año 2008 por el MP y el Ministerio de Gobernación y participó activamente en su implementación.

Un resultado fundamental del proyecto ha sido la creación de un grupo policial especializado cuyas funciones exclusivas son asegurar el resguardo prioritario de los testigos designados por el MP y la confidencialidad de las investigaciones, algo inexistente en Guatemala hasta ese momento. La CICIG participó en la selección y capacitó a los 60 oficiales del programa. Desde entonces, ha coordinado varios cursos y capacitaciones.

La CICIG también ha elaborado protocolos y reglamentos para desarrollar mejores prácticas, estableciendo pautas para el análisis de riesgo y la provisión de seguridad a testigos. Se han implementado exitosamente procedimientos para la reubicación de los beneficiarios del programa, así como para la terminación de las medidas de protección. Gracias a la ayuda internacional gestionada por la CICIG, se ha logrado además contribuir con la reactivación económica de los testigos y su resocialización, asegurando así la sostenibilidad del programa y su éxito a largo plazo.

## 11. Seguridad institucional

Aunque no le correspondía, en los primeros años de funcionamiento la CICIG ayudó a reforzar esquemas de seguridad y movilización de algunos agentes y auxiliares fiscales mientras el MP lograba hacerlo con recursos propios. Posteriormente, entre 2011 y 2013, la sección de seguridad de la CICIG trabajó de cerca con el departamento de seguridad del MP, implementando capacitaciones sobre análisis de riesgos y técnicas de protección personal durante desplazamientos, así como recomendaciones administrativas y operativas con miras a desarrollar unidades especializadas en esta dependencia del MP. En 2013, la CICIG realizó también una evaluación del sistema de seguridad en las fiscalías distritales de Huehuetenango, Escuintla y Chiquimula en el

marco de un proyecto piloto del MP para reforzar la seguridad de sus instalaciones, funcionarios y usuarios.

Se apoyó también el fortalecimiento de la División de Protección a Personas y Seguridad del Ministerio de Gobernación y se impartieron capacitaciones a formadores de la academia de la PNC en técnicas de instrucción y cursos básicos de tiro.

## 12. Jurisdicción de Mayor Riesgo

Los Decretos 21-2009, Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo, y 35-2009 (reforma), fueron promovidos por la CICIG para impulsar la creación de una jurisdicción especializada para conocer los delitos contenidos en la Ley contra la Delincuencia Organizada y otros delitos graves. La ley fue promulgada para garantizar medidas extraordinarias que aseguraran la integridad física de los sujetos procesales en casos de alto impacto, estableciendo un catálogo de delitos que pudieran ser conocidos por estos tribunales especializado: genocidio, delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, desaparición forzada, tortura, asesinato, trata de personas, plagio o secuestro, parricidio, femicidio, delitos contemplados en la Ley contra la Delincuencia Organizada y delitos cuya pena máxima sea superior a quince años de prisión en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

La iniciativa tiene como antecedente el caso “masacre de Zacapa”, en el que en marzo de 2008 un enfrentamiento armado provocado por integrantes del grupo de narcotraficantes Los Zetas causó la muerte del narcotraficante conocido como Juancho León y 10 de sus guardaespaldas. La peligrosidad de los involucrados implicó gestionar que el proceso fuera conocido en la capital y no en el lugar de los hechos. Consecuentemente se recomendó la creación de una jurisdicción específica para casos de alto impacto.

La Corte Suprema de Justicia determinó la competencia penal en procesos de mayor riesgo por medio del Acuerdo No. 30-2009, creando dos juzgados de instancia y dos tribunales de sentencia. El Acuerdo 31-2012 creó la Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio. Adicionalmente, hoy funcionan dos juzgados y tribunales más en la capital, y un juzgado y tribunal de sentencia en la ciudad de Quetzaltenango. Estos órganos jurisdiccionales, cuya

creación fue impulsada por la CICIG, han resultado fundamentales para el avance en la lucha contra la delincuencia organizada y las estructuras criminales.

## 13. Extinción de dominio

La extinción de dominio fue parte del enfoque estratégico de la CICIG de promover reformas legales e institucionales esenciales para sentar bases en el combate eficiente de la corrupción y el crimen organizado. Esta herramienta fortalece al Estado al retirar activos adquiridos ilícitamente por la delincuencia organizada.

La propuesta legislativa apoyada por la CICIG en dicha materia fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala en el Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, que entró en vigor en junio de 2011. La CICIG brindó también apoyo técnico en la elaboración del reglamento que fue aprobado por el Acuerdo Gubernativo 255-2011 en agosto 2011. Dicho reglamento regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Bienes en Administración de Dominio (CONABED), y su órgano ejecutivo, la Secretaría Nacional de Bienes en Administración de Dominio (SENABED).

La CICIG brindó un apoyo técnico en la creación de la Unidad de Extinción de Dominio de la Fiscalía de Sección contra el Lavado de Dinero, realizando en 2013 un diagnóstico y recomendaciones sobre la importancia de completar los cuadros de personal previstos -en particular investigadores adscritos a la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) y analistas financieros-, el establecimiento de un sistema de asignación de casos, medidas de control para el manejo de información y agilización de los procesos de registro y remisión de los casos.

A raíz de la judicialización de los casos que recibieron apoyo de la CICIG, procedimientos de extinción de dominio permitieron la identificación, localización y recuperación de propiedades y bienes a favor del Estado, como los siguientes.

### **Caso Bienes extinguidos**

- Bus de Nicaragua 10 inmuebles y dos cuentas bancarias de Marvin Montiel Marín, vinculado al narcotráfico
- Alcalde de Antigua Seis fincas y más de 200 000Q del ex alcalde Adolfo Vivar Marroquín

- La Línea, TCQ, Cooptación del Estado Propiedades vinculadas al ex presidente Pérez Molina
- La Línea, TCQ, Cooptación del Estado, RIC-Caja de pagos Propiedades vinculadas a la ex presidente Roxana Baldetti
- La Línea, Cooptación del Estado: Propiedades vinculadas al colaborador eficaz Juan Carlos Monzón Rojas
- El Turista, Sistema penitenciario Propiedades vinculadas al ex reo fallecido Byron Lima Oliva
- Patrullas PNC I: Propiedades vinculadas al ex subdirector de la PNC Héctor Florentino Rodríguez Heredia

La FECl, con apoyo de la CICIG, participa en los procesos de extinción de dominio de varias propiedades vinculadas con el excandidato presidencial Manuel Antonio Baldizón Méndez y con el exministro de comunicaciones, infraestructura y vivienda (CIV) Alejandro Sinibaldi Aparicio .

## 14. Reparación digna e integral

En estos últimos años, la reparación ha sido una temática de trabajo importante de la CICIG buscando en el proceso penal no sólo la sanción de actos ilícitos sino la reparación del daño causado a nivel individual y social. En apoyo técnico al MP, la CICIG ha procurado la aplicación de estándares internacionales en términos de reparación a fin de lograr que ésta sea integral, buscando la realización de sus componentes de indemnización o compensación, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición. Esto puede implicar una indemnización o compensación financiera, la devolución de lo percibido ilegalmente o también otras formas de reparación no monetarias.

En los dos últimos años de labores, las reparaciones alcanzaron más de 113 millones de quetzales y más de 36 millones de dólares principalmente en los casos Bantrab, Odebrecht, Fraijanes II, Construcción y Corrupción, Financiamiento electoral ilícito FCN-Nación, Lago de Amatitlán, Lavado y Política, Registro General de la Propiedad, Gasofa y Génesis.

En palabras del comisionado Iván Velásquez, la reparación se constituyó en un importante aporte a la cultura de legalidad en Guatemala: "Que la igualdad ante la ley lo pudiéramos establecer como un principio material, me parece que es un logro gigantesco. Aquí nosotros pudimos demostrar que efectivamente no había nadie por encima de la ley, y eso a algunos sectores en el país los puede irritar, pero el hecho de que unos importantes empresarios se hubieran presentado en conferencia de prensa a reconocer como error, pero también es un delito, que habían afectado la democracia guatemalteca en las elecciones del 2015 financiando ilícitamente a un candidato, creo que es una imagen para la historia, el que unos empresarios vinculados con la construcción en el caso "Construcción y Corrupción", hubieran aceptado responsabilidad algunos de ellos inclusive con una profunda convicción diciendo: "Lo hicimos y no lo vamos a volver hacer", con arrepentimiento sincero, y que se convenga por ejemplo que a título de reparación ellos van a construir o reparar carreteras y que apareciera la valla indicando que ellos estaban construyendo por su cuenta esas carreteras porque habían cometido delito y que en su propósito de reparación lo estaban haciendo, creo que es invaluable, y que en casos específicos nos sentimos orgullosos, pero más que eso, lo que significa el proceso de reconstrucción de democracia, estos ejemplos que mostraban que efectivamente la ley se aplicaba a todos."

De igual forma, otras medidas de reparación fueron impuestas por los tribunales, como efectuar la remodelación de una cárcel (Fraijanes II), llevar a cabo la remodelación o construcción de una escuela (Seguridad y Transporte, Construcción y Corrupción), realizar donaciones de materiales como motocicletas, computadoras, víveres (Fraijanes II, Mario Rivera), ofrecer disculpas públicas (Construcción y Corrupción, Venta de información), informar al público sobre delitos o proyectos de reparación mediante afiches o carteles en carreteras u oficinas (Construcción y Corrupción, Negocio de la Industria Militar), adoptar medidas de prevención y detección de ilícitos aplicando o mejorando herramientas de compliance (Construcción y Corrupción, financiamiento electoral ilícito FNC-Nación), impartir clases sobre temas específicos (Lago de Amatitlán), entre otras.

Estos resultados se lograron alcanzar por medio del trabajo conjunto MP-CICIG en la investigación y en el litigio de los casos. Dichas reparaciones fueron emitidas como parte de acuerdos firmados en los procesos de colaboración eficaz, en procedimientos abreviados y, en algunos casos, en audiencias de reparación digna.

## 15. Tribunal Supremo Electoral

Atacar el financiamiento electoral ilícito es atacar directamente uno de los pilares de la corrupción en Guatemala. Por eso desde 2016 la CICIG, junto con otros cooperantes y organizaciones sociales guatemaltecas, ha apoyado al TSE en la definición de modelos de fiscalización del financiamiento electoral, instrumentos, protocolos y en particular la implementación de la nueva Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos (UECFFPP), creada por la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 26-2016). Este apoyo se formalizó el 16 de agosto de 2018 mediante la firma de una carta de entendimiento interinstitucional entre el TSE y la CICIG, estableciendo los parámetros de cooperación entre ambas instituciones.

En apoyo a la Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, se realizó un ciclo de capacitación en septiembre de 2018 a su personal y al de la Inspección General del TSE (abogados, auditores, analistas financieros) por parte de la CICIG, con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) en Guatemala. Los módulos impartidos abordaron el marco jurídico electoral penal y administrativo, identificación e investigación de estructuras criminales organizadas, metodología y herramientas de investigación incluyendo el análisis criminal, financiero y ciberforense, responsabilidad de personas jurídicas, lavado de activos y su relación con el financiamiento electoral ilícito. A finales de 2018, se diseñó un ciclo de refuerzo de conocimientos dirigido exclusivamente a los integrantes de la UECFFPP, utilizando casos de estudio basados en la experiencia de CICIG en análisis e investigación financiera del financiamiento electoral ilícito.

La CICIG también ha acompañado al TSE en la implementación y seguimiento del mecanismo de coordinación interinstitucional para el intercambio de información sobre el financiamiento de las organizaciones políticas, establecido entre el TSE, la SAT, la SIB, la SIT y la CGC, apoyando la elaboración de protocolos para la institucionalización de procesos efectivos y confiables de obtención de información.

## 16. Contraloría General de Cuentas, Intendencia de Verificación Especial, Superintendencia de Administración Tributaria

La cooperación con el MP y la CICIG de instituciones de control como la Contraloría General de Cuentas (CGC), la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es clave cuando sus hallazgos detectan indicios de posible comisión de hechos ilícitos. Asimismo, deben trasladar al MP la información requerida en el marco de la investigación criminal.

La CICIG estableció convenios de cooperación con esas instituciones para formalizar el marco común de trabajo. Además de compartir información, el convenio con la Superintendencia de Bancos permitió que personal de la IVE estuviera asignado en la sección de investigación financiera de la CICIG. La colaboración de la IVE se materializó en el suministro de información sobre los movimientos financieros de personas naturales o jurídicas vinculadas a estructuras criminales objeto de investigación en la comisión, como en los casos de La Línea, Cooptación del Estado y Construcción y Corrupción.

La CGC contribuyó a la investigación de hechos ilícitos. En el caso Odebrecht, una auditoría especial al contrato adjudicado a la empresa brasileña llevó a la CGC a presentar una denuncia en la FECCI por la posible comisión de ilegalidades. En la investigación de la municipalidad de Quetzaltenango, la CGC trasladó hallazgos de irregularidades en la contratación fraccionada de obra pública adjudicada de forma discrecional a un contratista, lo cual llevó a descubrir los pagos de comisiones al alcalde y miembros del concejo.

La colaboración entre la SAT, el MP y la CICIG ha sido esencial en casos como Aceros de Guatemala y Traficantes de influencia en la SAT, relacionados con acciones fraudulentas en la devolución del crédito fiscal. En el primero, el objetivo principal de la investigación era encontrar los vínculos financieros entre la sociedad Aceros de Guatemala, funcionarios de la SAT y otros colaboradores, piezas fundamentales en la defraudación por medio de una estructura de intermediación y tráfico de influencias para agilizar los pagos en favor de la empresa y el pago de comisiones a los miembros de la estructura.

## 17. Sistema Integrado de Justicia

Con el fin de identificar los cuellos de botella y los obstáculos del Sistema de Justicia del país en la generación de impunidad, en septiembre de 2016 se inició un trabajo de intercambio de información, análisis conjunto político-estratégico y técnico y coordinación en términos generales, integrándose una plataforma de colaboración liderada por la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Ministerio de Gobernación y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. La CICIG asistió y facilitó técnicamente este espacio.

El proyecto se denominó "Sistema Integrado de Justicia", orientado a identificar los mecanismos idóneos para reducir progresivamente la impunidad nacional, a través de la medición y mejora de la eficiencia y eficacia de la justicia, generando datos y argumentos racionales que permitan un proceso de toma de decisiones interinstitucional-sectorial, con el horizonte de articular la planificación y asignación de recursos.

La información brindada, encontrada y analizada de todas las instituciones que conforman el sector justicia, demostró que la relación entre ellas carece de mecanismos eficientes de interlocución y programación.

Se constató que si bien el presupuesto y las capacidades institucionales han crecido de manera consistente en los últimos años, permanecen todavía desafíos y obstáculos a solucionar en la búsqueda de alcanzar niveles bajos de impunidad. Con base en esta premisa, el Sistema Integrado de Justicia se enfocó en la lógica de: (1) optimizar la utilización de los recursos actualmente disponibles en las instituciones del sector, buscando obtener el mayor provecho y los mejores resultados posibles con los recursos humanos, la infraestructura existente y las asignaciones de inversión respectivas; y (2) sobre cálculos econométricos y estimaciones científicamente sostenibles, identificar escenarios de inversión deseada para reducir la impunidad del sistema, de manera tal que se pueda saber con certeza cuántos recursos financieros, humanos, logísticos y estructurales deben invertirse, en qué, en dónde y para qué.

Para facilitar el cumplimiento de dichos objetivos, se desarrolló una herramienta informática interactiva que vincula los datos que las instituciones del Sistema de Justicia brindan de manera periódica, con fines de lograr una actualización en tiempo real y confiable de la información. Esta base de datos relacional permite el cruce y

análisis de diferentes indicadores. Desde la eficiencia-eficacia, hasta la presencia territorial, la distribución de los recursos humanos, los casos por operador de justicia, la evolución anual, la inversión, los plazos en cada etapa procesal, entre otros. Esta herramienta es un seguimiento y una evolución del "Sistema de medición de Impunidad" que el MP y la CICIG presentaron durante los primeros meses de 2016.

A partir de la creación del Sistema Integrado de Justicia, se espera que este proyecto siga funcionando como un espacio útil de análisis de eficiencia y eficacia de cada institución y desde la perspectiva del sector en su conjunto. El proyecto pretende la constante elaboración de diagnósticos que detecten "cuellos de botella", superables por medidas internas, adecuaciones normativas interinstitucionales, mayor inversión o reformas legales.

La sostenibilidad del proyecto estará directamente relacionada con la continuidad y el compromiso de las autoridades de las instituciones que hacen parte del esfuerzo.

## **18. Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal de Guatemala**

La Comisión, con el apoyo de la Cooperación Alemana -GIZ-, propuso la creación de un Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal en Guatemala, para formular recomendaciones sobre las condiciones que garanticen una persecución penal efectiva, específicamente, los desafíos para la correcta aplicación del derecho penal.

El Observatorio se conformó en 2017 por un Consejo Directivo, integrado por el presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, los rectores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de la Universidad Rafael Landívar (URL), el comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) y la directora residente de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, la cual brinda acompañamiento técnico a este proyecto.

La participación de entidades académicas y de organizaciones de la sociedad han sido claves para sentar las bases de un método de trabajo que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las actividades del Observatorio iniciaron con la conformación de grupos estudiantiles de las dos universidades mencionadas, que analizaron una muestra de

553 carpetas judiciales, incluyendo las sentencias, impugnaciones y amparos, en base a parámetros organizados bajo las distintas fases procesales del proceso penal. Dicha muestra se centró en los delitos contenidos en la Ley contra la delincuencia organizada, la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, la Ley de armas y municiones, la Ley contra la corrupción, la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

El 20 de noviembre de 2018 fue presentado públicamente el primer informe resultado de esta investigación titulado “El sistema de justicia penal en Guatemala: un proyecto aún en progreso”, que sistematizó los hallazgos más relevantes. Posiblemente lo más llamativo, que viene a ratificar la percepción de la sociedad, es la excesiva duración de las distintas etapas procesales, lo cual implica que una causa penal dura en promedio 918 días. Llama también la atención la desmedida diferencia entre los plazos legales y la duración promedio real del trámite de los medios de impugnación -3 y 91 días, respectivamente, para resolver una apelación genérica, y 60 y 262 días en cuanto a una apelación especial-.

Otras estadísticas del estudio abordan la proporción de prisión preventiva, la revisión de medidas de coerción, las audiencias programadas y suspendidas y duración promedio de las mismas, la participación de la víctima en el proceso penal, el tipo de medios de prueba ofrecidos en el juicio, la calidad de redacción de las sentencias y de la valoración de la prueba, penas y reparación digna.

Sobre la base de los hallazgos, el informe formula recomendaciones relacionadas con monitoreo y evaluación de indicadores, reformas normativas, reorganización institucional, carrera profesional, tecnologías de la información y equipamiento y coordinación interinstitucional.

Como se aprecia, el Observatorio es un referente de información en materia de justicia penal y una herramienta de acceso público, puesta a disposición por las universidades y el Organismo Judicial como un esfuerzo intersectorial para la sociedad guatemalteca. El trabajo de los estudiantes, bajo la coordinación del Consejo Directivo del Observatorio, constituye un novedoso mecanismo de auditoría jurídico-social, que aspira a construir propuestas de fortalecimiento del sistema penal basadas en información verificable y técnicamente estructuradas.

# **VI. Recomendaciones de reformas jurídicas e institucionales para prevenir y erradicar los aparatos clandestinos y los cuerpos ilegales de seguridad**

## **1. Recomendaciones de políticas públicas**

La CICIG tiene la función de recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin<sup>3</sup>.

En el mismo sentido, el Acuerdo regula que "El Organismo Ejecutivo presentará al Congreso de la República de Guatemala y promoverá un conjunto de reformas legislativas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema guatemalteco de investigación y procesamiento judicial. Estas propuestas de reformas legales serán elaboradas en consulta con representantes de instituciones de Guatemala y de Naciones Unidas, con el fin de poner el sistema legal de Guatemala en conformidad con las convenciones internacionales sobre derechos humanos"<sup>4</sup>.

La función de recomendar reformas jurídicas se fundamenta en que si bien la persecución penal del abuso de poder es necesaria para depurar el Estado de las redes político-económicas ilícitas, tanto o más importante son las políticas públicas, reformas jurídicas y medidas de fortalecimiento institucional para erradicar la impunidad y consolidar el Estado democrático de derecho, el funcionamiento de la

---

<sup>3</sup> Artículo 2 numeral c, Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala Relativo al Establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

<sup>4</sup> Artículo 6 -Cooperación con la CICIG- numeral 3.

justicia y la efectiva protección de los derechos humanos. Tal es la importancia de esta función de la CICIG que el acuerdo de establecimiento de la Comisión faculta expresamente a la Organización de Naciones Unidas para “terminar su cooperación con el Estado: a) si el Estado deja de cooperar plenamente con la CICIG de una manera que obstaculice sus actividades y b) si el Estado no adopta las medidas legislativas para erradicar los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad en el período del mandato de la CICIG”<sup>5</sup> (énfasis añadido).

Es por ello que la CICIG ha promovido y acompañado un conjunto de reformas jurídicas enfocadas a remover distintos mecanismos de impunidad, desde elementos orgánico-funcionales hasta aspectos sustantivos y procesales del régimen normativo guatemalteco.

### **Entrevista con Jan Simon (2008-2009) y David Bahamondes (2008-2012), equipo de reformas legales de CICIG**

*“La CICIG tenía claro que, entre los objetivos, estrategias y principales retos de implementación del mandato, el tema de las reformas institucionales era clave. Al iniciar sus labores a finales de 2007, la Comisión conformó un equipo especializado que efectuó una extensa revisión del andamiaje normativo penal y procesal penal y de los métodos de investigación existentes, con el objetivo de contribuir a la modernización de las herramientas a disposición de la justicia penal para enfrentar la actividad delictiva de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. El equipo de reformas legales de la CICIG plasmó el resultado de esta revisión en una matriz en la que se establecieron los problemas existentes, y diseñó una línea concreta de trabajo, siempre relacionada con los objetivos de la Comisión con sus contrapartes. Sobre la base de esta matriz, la Comisión empezó a construir propuestas de reformas legales, encontrando en su momento un Congreso bastante abierto en cuanto a muchas de las propuestas que eran estratégicas y condicionales para cualquier logro que en el futuro tuviera la Comisión en cuanto a sus casos.*”

---

<sup>5</sup> Artículo 11.

*Inicialmente, la idea principal fue cerrar lagunas de impunidad, dado que el objetivo operativo de la Comisión era combatir la impunidad, y específicamente la impunidad generada por el poder a través de los CIACS. Es decir, la metodología para identificar las áreas de reforma a ser trabajadas en primer lugar, por orden de importancia, estableció dos componentes: propuestas encaminadas a superar las debilidades institucionales que impiden una adecuada investigación de estructuras criminales; en este campo se trataba de dar mejores herramientas al MP y a la CICIG en aspectos como, por ejemplo, la condición de testigos o el manejo de evidencias; y, propuestas relativas a la legislación contra la impunidad, particularmente tipificando delitos que no existían aún, por ejemplo en relación con la Ley de armas y municiones, o el “paquete anti corrupción”.*

Las políticas públicas en materia de justicia en Guatemala han sido mayoritariamente trabajadas desde el Organismo Ejecutivo y el Ministerio Público, y han tenido como eje común el fortalecimiento del sistema de justicia, ampliar la cobertura y mejorar el acceso a la justicia para la población guatemalteca, fortalecer las capacidades de interlocución multilingüe de los funcionarios de las instituciones de justicia, optimizar la capacidad técnica de los funcionarios del sector justicia y abogar por el presupuesto necesario para las operaciones funcionales de las instituciones. Para entender la evolución de las políticas públicas en materia de justicia en Guatemala es necesario evaluar su diseño, presupuesto y recursos necesarios para su implementación, el diseño del programa de acción que conlleva, los impactos diferenciados de cada producto y su sostenibilidad en el tiempo.

El esfuerzo inicial de revisión legislativa dio paso a la presentación, por parte de CICIG, de la primera generación de propuestas de reforma legislativa al presidente del Congreso de la República en octubre de 2008. Contenía recomendaciones para reformas en materia de antejuicio, amparo, la regulación de armas y municiones, así como en materia procesal penal. Proponían también reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada que buscaban adecuar el marco legal guatemalteco para facilitar la persecución de delitos y contribuir a la lucha contra la impunidad.

En abril de 2009 la CICIG presentó un segundo conjunto de recomendaciones que abordaron fenómenos criminales específicos como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la corrupción. Planteó además el fortalecimiento institucional de los regímenes disciplinarios en la justicia penal (MP, OJ, PNC) y la cooperación jurídica internacional en materia penal. En el mismo período, la CICIG elaboró una propuesta de reforma legal en materia de competencia para que determinados juzgados

conocieran y resolvieran casos en los cuales existe mayor riesgo, con el fin de garantizar la independencia del juzgador y la seguridad de los sujetos procesales.

De las propuestas presentadas en 2008 y 2009, fueron reformadas e incorporadas a la legislación guatemalteca la ley de armas y municiones, la jurisdicción de los tribunales de mayor riesgo y regulaciones relativas a la protección de testigos. Los Decretos 17-2009, Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal, y 23-2009, Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada, modificaron importantes aspectos de la colaboración eficaz en la regulación de beneficios, trámites, parámetros de otorgamiento, resolución judicial sobre el acuerdo de colaboración y medidas de protección. Las referidas leyes también crearon la figura jurídica del cambio de identidad y reubicación de sujetos procesales, instituyeron la declaración por medios audiovisuales de comunicación y modificaron el procedimiento de extradición. Desde entonces se ha generalizado la utilización de herramientas como la colaboración eficaz o la posibilidad de declarar en videoconferencia.

De 2010 a 2012, entre las propuestas formuladas o acompañadas por la CICIG el Congreso de la República aprobó los Decreto 52-2010, Ley que regula los servicios de seguridad privada, 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, y 31-2012, Ley contra la Corrupción. Ésta última, trabajada desde 2009 en la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso, incorporó al Código Penal y la Ley contra la Delincuencia Organizada nuevos tipos penales y reformó los existentes para adecuar el catálogo de delitos y las penas correspondientes a los compromisos de las convenciones internacionales en la materia, dotando al sistema de justicia de los tipos penales pertinentes y adaptados a la evolución del fenómeno de la corrupción<sup>6</sup>.

De 2014 en adelante, el trabajo de la CICIG en elaboración y promoción de propuestas se continuó realizando en alianza con instituciones del Estado y sociedad civil. Una “red de justicia” fue constituida con la participación de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, el Centro de Estudios de Guatemala, la Fundación Myrna Mack,

---

<sup>6</sup> La ley tipificó como delitos el enriquecimiento ilícito, testaferrato, tráfico de influencia, cobro ilegal de comisiones, peculado por uso, cohecho activo transnacional, incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial o falsedad en la misma, y obstaculización a la acción penal. Reformó los delitos de cohecho pasivo y activo, fraude, malversación, peculado, cobro indebido, abuso de autoridad e incumplimiento de deberes, revelación de secretos, nombramientos ilegales, usurpación de atribuciones, así como retardo y denegación de justicia por parte de operadores de justicia. Reformó también la responsabilidad penal de personas jurídicas y la inhabilitación especial.

Impunity Watch, el Movimiento Projusticia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, en la que se llevaron a cabo análisis legislativo, discusión de propuestas y alianzas para su impulso. Se contó con la participación de instituciones del Estado, como el Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Instituto de la Defensa Pública Penal en algunos temas específicos.

En ese período, la CICIG promovió 13 propuestas de reforma legal, de las cuales 4 fueron aprobadas por el Congreso de la República y han servido de base para el desarrollo de los casos de la Comisión, siendo las siguientes.

El Decreto 10-2015 tipificó el tráfico ilícito de migrantes como delito contra la Administración Pública, lo que significó reformar la Ley de Migración, el Código Penal, la Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo para que este delito fuera conocido por la jurisdicción de mayor riesgo, la Ley Contra la Delincuencia Organizada al agregarle un capítulo nuevo de tráfico ilícito de migrantes, y la Ley de Extinción de Dominio.

En 2015 el Ministerio Público y la CICIG presentaron ante la Mesa de Seguridad y Justicia de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República la propuesta de reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público en materia de: a) estabilidad en el cargo del Fiscal General; b) desarrollo de la carrera profesional de los fiscales; c) supresión del Consejo del Ministerio Público; y d) transformación del sistema disciplinario. Esta iniciativa fue aprobada mediante el decreto 18-2016.

En ese mismo año, el Ministerio Público en conjunto con la CICIG y la OACNUDH presentaron ante la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso la propuesta de reformas a la Ley de la Carrera Judicial, enfocada en optimizar los estándares de independencia judicial. La propuesta fue aprobada por el Congreso de la República con algunas enmiendas, mediante decreto 32-2016. En el dictamen emitido al decreto 32-2016, se omitió el procedimiento de elección de miembros del Consejo de la Carrera Judicial, por lo que se sometió una nueva iniciativa llenando los vacíos legales que no permiten el correcto desempeño de dicho órgano. La iniciativa fue aprobada mediante Decreto 17-2017.

Otras iniciativas impulsadas por la CICIG no han sido aprobadas en el Congreso de la República a pesar de que contribuirían a agilizar la justicia, remover nudos de impunidad -tales como el trámite de amparo<sup>7</sup> y el antejuicio<sup>8</sup>-, mejorar tipos penales - como en materia de trata de personas<sup>9</sup>-, o a perfeccionar el sistema disciplinario - habiendo quedado pendiente, dentro del paquete disciplinario en justicia penal, el de la PNC<sup>10</sup>.

En agosto de 2016, el pleno del Congreso de la República conoció el proyecto de Ley de Aceptación de Cargos promovido por la CICIG, que permitiría descongestionar el sistema de justicia penal cuando el sindicado acepta su responsabilidad. Después de amplia discusión, esta iniciativa fue sustituida por otra de la Corte Suprema de Justicia, la cual aún se encuentra en debate en el Congreso al cierre de la CICIG.

Tampoco ha sido aprobado el reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, importante para la plena implementación de la misma. A petición del Consejo de la Carrera Judicial, se conformó una mesa técnica integrada por OACNUDH, CICIG y organizaciones de la sociedad civil para apoyar la elaboración del reglamento. La propuesta, acogida por el Consejo, fue presentada a la Corte Suprema de Justicia que argumentó falta de presupuesto para su publicación.

La PDH, MP, OACNUDH y CICIG han trabajado desde 2018 una propuesta de reformas al Código Procesal Penal referente a la prisión preventiva, que fue presentada a la

---

**7** En 2009 se elaboró una propuesta de reforma relativa al trámite del amparo para armonizar la legislación nacional a los estándares internacionales de acceso a la justicia, sin embargo a pesar de su importancia no ha sido acogida por el Congreso. En 2015 el MP, CICIG y OACNUDH presentaron una nueva propuesta a la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso y en 2017 se realizaron amplias reuniones de discusión con actores clave de diversos sectores para incorporar sus aportes. La propuesta se encuentra pendiente de dictamen al cierre de este informe.

**8** En 2009, se elaboró una propuesta de reforma a la Ley en Materia de Antejuicio, que no ha sido acogida por parte del Congreso. En 2015, el MP conjuntamente con CICIG y OACNUDH, presentaron en la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso una nueva propuesta en materia de antejuicio para agilizar y transparentar el procedimiento preservando su naturaleza de protección de la función pública. A pesar de que se consensuó en el seno de la Mesa de Seguridad y Justicia en 2018, la propuesta no se ha presentado al Congreso de la República.

**9** Se trabajaron desde 2009 modificaciones del tipo penal de trata de personas y otros delitos relacionados a dicha conducta, que no han sido acogidas en ninguna norma.

**10** En relación al paquete disciplinario en justicia penal, las reformas relativas a la Policía Nacional Civil fueron retomadas en 2017 y un anteproyecto de ley fue presentado ante la Mesa de Seguridad y Justicia, sin embargo, no fue discutido.

Comisión de Reformas al Sector Justicia del Congreso en diciembre de 2018, sin mayor avance hasta la elaboración de este informe.

## **Resultados globales**

Al finalizar su mandato, la CICIG ha contribuido al desarrollo legal de Guatemala al haber participado en 34 propuestas de reformas legales en temas muy amplios y vitales en el combate a la impunidad. Si bien varias reformas han sido aprobadas por el Congreso de la República, otras forman parte de la agenda pendiente en materia de fortalecimiento de la justicia. El conjunto de las reformas promovidas por la CICIG aparece descrito detalladamente en el cuadro incluido en anexo a este informe.

En palabras del Comisionado Iván Velásquez el resultado más destacable es que se dio un gran mensaje en materia de combate a la corrupción e impunidad. Esto que nos han dicho que este contrapoder no se puede, que nos tenemos que resignar a las cosas porque ellos tienen las decisiones fundamentales del Estado,-eso no es cierto-, lo demostramos, solo que hubo unas circunstancias particulares en las que habrá tener que hacer también la autocrítica, la evaluación porque se llegó al punto en el que se llegó en Guatemala, con estructuras que han recuperado el poder, pero que en todo caso demostramos que si era posible luchar contra esa gran corrupción que es la que facilita la impunidad en el poder, esto indica que nadie está por encima de la ley”.<sup>11</sup>

El sistema jurídico guatemalteco aún requiere reformas legislativas clave en la lucha contra la impunidad que continúan pendientes en los ejes siguientes: 1) fortalecimiento de las carreras profesionales en el sistema de justicia, esto es carrera judicial, fiscal, policial, forense, penitenciaria, enseñanza del derecho y elección de autoridades en las instituciones; 2) remoción de obstáculos a la investigación y persecución penal, como los relacionados con el amparo, el antejuicio, el Código Procesal Penal, la prisión preventiva; y 3) acceso a la justicia y pertinencia cultural.

Algunos ámbitos requerirán además una reforma constitucional que permita reconfigurar la arquitectura estructural del sistema de justicia, ya que, como lo expresó el Comisionado Iván Velásquez en octubre de 2017 con ocasión de la presentación del décimo informe anual de labores de la CICIG: “La erradicación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad y las garantías de no reaparición, no podrán lograrse efectivamente si los procesos de elección de

---

<sup>11</sup> Entrevista del Comisionado Iván Velásquez en julio 2019.

magistrados de altas cortes y de salas de apelaciones y de otros funcionarios como el Fiscal General de la República o el Contralor General de Cuentas, son susceptibles de verse afectados, influenciados o determinados por la acción directa o indirecta de las redes político económicas ilícitas que han cooptado el Estado y avanzan en el camino de la reconfiguración de su poder”.

### **Importancia de la reforma constitucional**

A petición de los tres poderes del Estado de Guatemala, el Ejecutivo, el Congreso y el Organismo Judicial, en el año 2016 se inició un proceso participativo para la elaboración de una propuesta de reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala en el ámbito de la justicia.

Se constituyó con ese objetivo una Secretaría Técnica conformada por entes nacionales - Ministerio Público y Procuraduría de los Derechos Humanos- y organismos internacionales -CICIG, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, representado por la Oficina de Coordinación Residente.

Los presidentes de los tres organismos del Estados realizaron el lanzamiento de esta iniciativa el 25 de abril 2016, abriéndose un amplio proceso de consultas y diálogo nacional con sociedad civil e instituciones a través de mesas temáticas regionales y nacionales que terminó en el mes de agosto.

Fruto del diálogo nacional mencionado anteriormente, la Secretaría Técnica elaboró una propuesta de reforma constitucional en materia de antejuicio, jurisdicción indígena, garantías y principios del sistema de administración de justicia, separación de funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) mediante la creación del Consejo Nacional de Justicia, elección de los magistrados de la CSJ, carrera judicial, elección de Fiscal General y jefe del Ministerio Público y elección de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad.

Al respecto el Comisionado Velásquez señaló *“que desde la investigación criminal, nosotros podemos adquirir experiencia frente a la estructura del estado, frente al funcionamiento adecuado de las instituciones, a cuáles deficiencias se debe atender, qué reformas se deberían de establecer para impedir que esto que se está contribuyendo con el Ministerio Público para su represión, en la investigación, persecución y desarticulación de las estructuras criminales no se quede solo en este*

*campo, sino que el Estado reaccione con las reformas indispensables. Me parece que es un importante acierto de los que idearon este convenio”.*

*“Es necesario que la justicia tenga normas con diseño estructural que haga posible mejores condiciones de independencia, pues los jueces no son quienes garantizan independencia, hay muchos otros factores, pero una determinada regulación de garantías hace más posible que otra que esa aspiración de independencia judicial se concrete”.*

La invitación, según el Comisionado Velásquez fue amplia hacia la ciudadanía: “Para alguna reforma constitucional es necesario que luego el pueblo intervenga para su ratificación, lo que pensamos es, porque va intervenir al final, cuando esta es una reforma que lo afecta de una manera tan directa, como es el funcionamiento de su justicia. Entonces involucremos a la ciudadanía de una vez y entonces diseñamos los diálogos regionales y también la mesa central de diálogo que era en la capital y hubo reuniones con sectores de toda naturaleza, no solo jurídicos que en eso el purismo intelectual y también la intelectualidad general dice que tiene que haber un indígena sentado en una mesa de discusión sobre una reforma constitucional, esto es tema de los constitucionalistas, es decir de nosotros cinco que somos los constitucionalistas o de nuestros cinco abogados corporativos que son los constitucionalistas, pero lo logramos y con aportes importantes de muchos sectores que luego se reunieron en la mesa central en Guatemala, en la ciudad capital y se llegó a la elaboración de la propuesta de reforma constitucional, fue impulsada por el presidente Morales hasta el día en que privilegió sus intereses personales sobre los intereses del país”<sup>12</sup>.

Este diálogo nacional partió del consenso de que el diseño constitucional respecto del Organismo Judicial impide asegurar una garantía indispensable para la protección de los derechos fundamentales: la independencia judicial. Los jueces y magistrados continúan sujetos a breves períodos de nombramiento y mecanismos de selección establecidos en la Constitución que no solamente los exponen a la inestabilidad en el ejercicio de su cargo, sino que los hacen vulnerables a presiones y negociaciones políticas de las cuales depende su reelección o continuidad en los cargos. También contribuyen a prácticas de tráfico de influencias asegurando impunidad y favoreciendo la corrupción.

---

<sup>12</sup> Entrevista al Comisionado Iván Velásquez para este informe en julio 2019.

La Constitución omite también separar las funciones administrativas y jurisdiccionales del poder judicial, lo cual fomenta conflictos de interés y afectación a la independencia judicial. Aunque se ha buscado minimizar estos problemas mediante la emisión de leyes ordinarias, no pueden ser superados sin una reforma constitucional cuya necesidad está presente desde los Acuerdos de Paz.

En el mes de octubre 2016, más de cincuenta diputados en ejercicio de su facultad legislativa (casi un tercio del Congreso) rubricaron la iniciativa de ley para la reforma constitucional -iniciativa 5179- y los presidentes de los tres Poderes de Estado la presentaron oficialmente ante el Congreso de la República. Desde mediados de 2017, el Congreso ha abandonado la discusión y aprobación de esta reforma.

## **VII. La importancia del trabajo con la sociedad civil en el combate a la Impunidad**

El combate a la corrupción y la impunidad en Guatemala contó con el apoyo fundamental y permanente de la sociedad civil, que debe fortalecer su presencia como un actor protagonista de las reformas necesarias a emprender.

El comisionado Velásquez señaló que la sociedad civil se convirtió en un actor central para el combate a la corrupción e impunidad: “Para una lucha exitosa contra la impunidad del poder y contra la corrupción era necesario que existiera un triángulo: los organismos de investigación, el Ministerio Público que es el organismo nacional de investigación y de persecución penal con el apoyo de la CICIG, pero con dos pilares fundamentales: medios de comunicación independientes y ciudadanía”.

Incluso en momentos críticos vividos durante el año 2015, el comisionado Velásquez señaló que a la CICIG y al Ministerio Público les daba sustento ese soporte ciudadano tan activo llamado “La Plaza”.

La ex fiscal general Claudia Paz y Paz, señala que “fue fundamental el rol de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de los Derechos Humanos, quienes coincidieron frente a un sistema que no les daba ningún espacio, un sistema donde la impunidad era casi total, concebir esta idea muy novedosa, ¿cómo lo combatimos?,

nos estamos topando con la impunidad, con la falta de voluntad política de la fiscalía, con la falta de independencia judicial” .

A su vez, la participación ciudadana jugó un rol pedagógico en materia de cultura de legalidad. La presentación de los casos, con amplia cobertura de los medios de comunicación, permitió que los ciudadanos entendieran que tienen que interesarse en los asuntos del Estado. “Se comenzó a decir, aquí hay un tema que afecta a todos, que es el tema del funcionamiento de la justicia, todos debemos reflexionar sobre esto” .

El comisionado Castresana también lo plantea de esta manera, en el sentido de conformar un frente social de apoyo al combate a la corrupción e impunidad: “Tú no puedes ir sin las víctimas, tú no puedes ir sin la opinión pública, sin los medios de comunicación. Los individuos a los que te vas a enfrentar en realidad no están solos, están en grupos organizados poderosos que son capaces de articular una presión inconmensurable sobre los tribunales que les tienen que procesar y tu nunca vas a ser capaz de torcerles la mano, de ganarles la partida ante esos tribunales por muy imparciales e independientes que sean esos tribunales, sino eres capaz de compensar la presión que ellos le ponen al tribunal con una presión equivalente que permita que tus argumentos sean escuchados limpiamente y sean tomados en cuenta” .

## **VIII. Los medios de comunicación como un factor decisivo**

El trabajo con los medios de comunicación ha sido una pieza clave del trabajo de la CICIG durante los 12 años de trabajo.

Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia, como un instrumento para transparentar la labor de las instituciones, promover la auditoría social y facilitar un espacio de encuentro de diversas ideas y opiniones. Del mismo modo, los medios de comunicación y, especialmente, el ejercicio periodístico, son actores fundamentales en la lucha contra la corrupción en tanto visibilizan los impactos del actuar de las redes criminales y la cooptación del Estado en los derechos humanos y el bienestar de la ciudadanía. Asimismo, promueven la cultura de la legalidad transmitiendo la certeza de que los

delitos cometidos por un ciudadano o ciudadana deberán tener respuesta por parte de las autoridades competentes.

En este sentido, el ejercicio libre del periodismo y el respeto a la libertad de expresión es una condición fundamental para una democracia de calidad, en la que la profesión periodística no sea un riesgo, sino una oportunidad de informar a la ciudadanía.

Durante los doce años de trabajo, el combate a la impunidad tuvo una amplia cobertura en los medios de comunicación de Guatemala, que dieron seguimiento a los casos presentados, la actividad legislativa y otros hechos vinculados a las reacciones de ciertos sectores frente a los avances de la lucha contra la corrupción.

En ese marco, ha sido objeto de preocupación en el ámbito nacional e internacional el aumento de presión política y financiera sobre medios y periodistas y algunas acciones específicas de amenaza e intimidación que han afectado su seguridad y el derecho a la libertad de expresión. Estos episodios deben ser atendidos por la sociedad en su conjunto, en la medida que el ejercicio de un periodismo libre e independiente es la garantía para la construcción de la cultura de legalidad y la democracia en Guatemala.

Particularmente, durante el período de mayor ataque hacia la labor de la Comisión por parte de las redes político económico ilícitas afectadas por las investigaciones, el trabajo con los medios de comunicación fue orientado al objetivo de aumentar la transparencia y rendición de cuentas.

El trabajo de comunicación ha sido clave para mantener a la ciudadanía informada sobre las acciones implementadas por la Comisión y el valor didáctico que las investigaciones tiene sobre el desarrollo de la cultura de legalidad.

Siguiendo los estándares de Naciones Unidas, la comisión aprobó y publicó el documento “Políticas y prácticas de comunicación de la CICIG”, con el objeto de protocolizar las comunicaciones de esta entidad. Se aprobaron y publicaron también las normas de convivencia en redes sociales, con el objeto de promover la información y el intercambio de usuarios dentro de un marco preestablecido. Con el propósito de comunicar los avances y las actividades de la CICIG, se elaboró periódicamente un boletín informativo en español e inglés, el cual se distribuyó electrónicamente.

Las redes sociales de la comisión se convirtieron en el usuario de twitter, facebook e instagram con mayor cantidad de seguidores en una misión internacional en toda América Central.

El portal Web se convirtió en una base de datos multilingüe donde se encuentra depositado todo el trabajo de la comisión en los idiomas español, inglés, Kaqchikel, Kiché y Mam. Esta base de datos permite a los usuarios encontrar toda la información relacionada con los casos, informes y documentos vinculados al trabajo de doce años de la comisión.

La comisión tuvo un excelente relacionamiento con los medios de comunicación nacionales e internacionales con quienes mantuvo conferencias de prensa, entrevistas y asistencia en general. En palabras del comisionado Velásquez, “la información es un derecho ciudadano; nosotros planteamos, desde una perspectiva de rendición de cuentas, que cada judicialización que se hacía era rendirle cuentas a la ciudadanía... Las conferencias de prensa tuvieron un papel muy importante en todo el proceso de 2015, en la medida que interesó a la población en los asuntos públicos, se interesó en el funcionamiento de la justicia, conoció inclusive cómo era el desarrollo de una audiencia, cómo era un proceso judicial”.

A su vez, la figura de un portavoz ha servido para atender de manera más fluida y permanente las solicitudes de los periodistas nacionales e internacionales. A pesar de que en el último año de labores el comisionado no pudo estar presente físicamente en Guatemala porque el gobierno no se lo permitió, él mantuvo una comunicación constante con la sociedad civil mediante su participación en varios conversatorios y eventos.

A su vez se privilegiaron espacios de diálogo directo entre la CICIG y la ciudadanía con el objeto de involucrar a autoridades indígenas, académicos, estudiantes y representantes de organizaciones ciudadanas de diversa índole al trabajo de la comisión. En este sentido se desarrollaron “Diálogos Ciudadanos” a lo largo del territorio nacional en diversas oportunidades.

De la misma manera se impulsaron campañas ciudadanas de concientización de la importancia del combate a la corrupción e impunidad en todo el país, junto a las Universidades San Carlos de Guatemala y Rafael Landívar.

Amenazas a Periodistas, Promoción de discursos de odio en redes sociales y viralización de noticias falsas

Desde el 2016, pero también durante buena parte del período que cubre el trabajo de la comisión, se desplegó en las redes sociales una campaña organizada contra los actores que lideran y apoyan la lucha contra la corrupción: operadores de justicia, líderes de sociedad civil, periodistas y, especialmente, la CICIG y algunos miembros visibles de su equipo. El objetivo de la campaña es desacreditar los avances en la lucha contra la corrupción y amedrentar a aquellos que la impulsan.

A pesar de los recursos invertidos en esa campaña, el análisis de las redes muestra una amplia manifestación de apoyo a la lucha anticorrupción. El análisis de cuentas verificadas muestra que 6 de cada 10 usuarios que hablan de la labor de la comisión, se expresan de ella en lenguaje positivo. El porcentaje de usuarios que apoyan la lucha anticorrupción contrasta con la cantidad de tuits medidos en unidades en contra del combate a la corrupción e impunidad, que es más del 65%. Esto quiere decir que la cantidad de usuarios en contra de la lucha contra la corrupción y la labor de la CICIG son menos, pero su intervención en redes es mayor producto de la automatización maliciosa.

Atendiendo a esta situación, la comisión realizó un informe titulado “Bots, Netcenters y el Combate a la Impunidad en Guatemala” con el objeto de desarrollar una investigación sobre el fenómeno en cuestión ya que eventualmente podría afectar intentos de combate a corrupción en el futuro.

Por otro lado, es de preocupación en el corto y mediano plazo la persecución a periodistas que se pudiera realizar por parte de redes político-económico ilícitas que buscan que no se difunda el avance de los casos presentados por CICIG y FECCI.

Sobre campaña negativa y acciones contra la comisión

Un tema central vinculado a la lucha contra la corrupción e impunidad en Guatemala, ha sido la respuesta que se ha generado desde grupos empresariales y políticos que han respondido a las investigaciones lideradas por el MP y la CICIG, atacando la labor de la comisión en tres áreas: 1) acciones de lobby y decisiones que entorpecen el trabajo de la comisión, 2) acciones de desprestigio y difamación en redes sociales y 3) difusión de noticias falsas en medios de comunicación nacionales e internacionales.

En materia de acciones de lobby y entorpecimiento de la labor de la CICIG por parte de actores implicados en los casos de alto impacto que llevó adelante la comisión, se destacaron fuertes acciones por implicados en los casos Migración, Financiamiento Electoral Ilícito FCN Nación, Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción y Traficantes de Influencia, entre otros. Entre las diversas acciones que se presentaron se recuerdan: a) Declaratoria de Non-Grato del comisionado Iván Velásquez, b) Retiro de visas de cortesía a funcionarios de la CICIG en Guatemala, c) Intimidación con vehículos militares fuera de la sede de CICIG, d) Retiro del contingente de Policía Nacional Civil en el apoyo a la seguridad y actividades de investigación de la comisión, e) Prohibición de ingreso al territorio a 12 funcionarios, entre ellos al comisionado Iván Velásquez, a quien el Consejo Nacional de Seguridad lo declaró amenaza a la seguridad nacional, f) Expulsión en un plazo de 24 horas del personal internacional de CICIG, entre otras acciones.

A su vez, se ha desarrollado un fuerte despliegue en materia de acciones de desprestigio y difamación en redes sociales contra funcionarios de la comisión, fiscales del Ministerio Público, jueces del Organismo Judicial, periodistas y defensores de derechos humanos en general. Algunas veces el acoso, sistematizado en el Informe “Bots y Netcenters”, pasó del plano digital a agresiones físicas contra funcionarios de la comisión y periodistas.

En tercer lugar, si bien los medios de comunicación a nivel nacional e internacional en su mayoría apoyaron la lucha contra la impunidad, las redes político económico ilícitas buscaron desplegar noticias falsas en medios de comunicación masivos, cuyos propietarios también estuvieron implicados en casos investigados por la CICIG. A su vez se produjo durante el período 2017-2019 una presión con pauta publicitaria a medios de comunicación que apoyaron la difusión de investigaciones realizadas por la CICIG.

La ex fiscal general Claudia Paz y Paz señala al respecto que “creo que sin duda las investigaciones avanzaron a tal punto que afectaron a los poderes tradicionales del país, a las élites económicas, a las élites militares, a las élites políticas y creo que aunque el trabajo de CICIG y de la fiscalía tuvo muchísimo y tiene muchísimo respaldo social, estas élites lograron sellar un pacto de ataque muy sólido... Me preocupan los casos, me preocupa que perpetradores con grave responsabilidad en crímenes tremendos, como dejar sin medicinas a ciudadanos que perdieron la vida por falta de esta atención médica, puedan quedar en la impunidad, esto me preocupa” .

En palabras del comisionado Velásquez, esto se traduce en que “en Guatemala funcionó muy eficientemente el departamento de impunidad de las empresas criminales. El aspecto de deslegitimización funcionó adecuadamente, de manera eficiente, porque tuvo un crecimiento tan alto de acuerdo con las inversiones que han realizado. Desarrollaron campañas de lobby, fueron al centro de poder que es Washington, contrataron agencias para que representaran sus intereses deslegitimando la lucha contra la corrupción, llegando a lo absurdo de instalar en importantes sectores de Washington y también de Guatemala, que la lucha contra la corrupción afecta a la economía, que la lucha contra la corrupción produce retroceso y un retraimiento en la inversión extranjera. Entonces la reacción que se generó reclamando impunidad sin decirlo abiertamente, utilizando inclusive el argumento de la soberanía ya casi superado para 2015-2016, lo reeditaron en los últimos años para señalar que una comisión internacional estaba afectando la soberanía del país, reacciones que también como una experiencia tenemos que analizar para futuras acciones similares de cooperación internacional”.

A pesar de todos esos esfuerzos que trataron de frenar el trabajo de la comisión, ésta tuvo la capacidad de seguir trabajando en el marco de su mandato.

## **IX. Obstáculos institucionales y procesales encontrados por la CICIG al iniciar operaciones**

Desde el comienzo de sus operaciones en el país la Comisión encontró falencias que impedían el adecuado funcionamiento de las instituciones de justicia y de persecución penal. Tales obstáculos son componentes de impunidad estructural que ha afectado a Guatemala.

El acuerdo que dio origen a la CICIG define impunidad como “[...] la inexistencia de hecho o de derecho de responsabilidad penal, administrativa, disciplinaria o civil para los responsables de dichas acciones, eludiendo la investigación y la condena”. La visión del acuerdo refleja definiciones previamente establecidas por la ONU, que ha entendido por impunidad “La inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables,

condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas”.

La impunidad se presenta ante la falta de actuación o actuación deficiente -por incapacidad o falta de voluntad- de los entes encargados de la investigación, persecución y juzgamiento ante la comisión de un hecho ilícito. Se identifica también una impunidad estrictamente procesal relacionada con el abuso de recursos que retrasa los procesos judiciales. Esos componentes terminan conformando una impunidad estructural que perpetúa la incapacidad del sistema de justicia para responder a las demandas de la población.

Muchos de estos aspectos han sido tratados con detalle en los informes anuales de la CICIG. De modo somero, los desafíos principales a la operación de la comisión han incluido:

- Aspectos institucionales, tales como la falta de personal especializado y equipos multidisciplinarios, así como la necesidad de construir confiabilidad en equipos de investigación especializados en casos complejos en el MP y la falta de coordinación interinstitucional entre entidades llamadas a colaborar en la investigación de casos de criminalidad compleja (por ejemplo entre oficinas del Ministerio de Gobernación y Ministerio Público), problema que llevó a la firma de diversos convenios destinados a reforzar la cooperación institucional.
- La renuencia de jueces y objeciones de abogados defensores en reconocer a la CICIG como querellante adhesivo representó otro desafío, debido al desconocimiento del acuerdo de establecimiento de la comisión o la interpretación reductora del mandato que pretendía excluir la participación de la CICIG. A pesar de estas dificultades, los tribunales y la Corte de Constitucionalidad reafirmaron en varias ocasiones la adecuación de la actuación procesal de la CICIG con las normas constitucionales, permitiendo la plena realización de su mandato y avances claves en la justicia del país. Su participación como querellante adhesivo fue indispensable para garantizar la fortaleza de los procesos judiciales y de los actores de justicia en tomar decisiones imparciales e independientes, considerando los niveles de complejidad de las estructuras y los niveles de violencia de ciertos grupos o su capacidad de influencia sobre el sistema de justicia.
- En relación con la investigación criminal, al inicio de las actividades de la CICIG se dieron múltiples desafíos relativos al acceso a las fuentes de información

oficial institucional, debido a la falta de reconocimiento de los términos del acuerdo de creación que facultan a la CICIG para recabar con libre acceso la información y llaman a la colaboración de cualquier funcionario o autoridad administrativa de los organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas autónomas o semiautónomas. En este sentido, representó un gran esfuerzo iniciar los procesos de colaboración eficaz ya que no existían criterios de aceptación ni casos previos concretos. Se fue creando también una cultura de investigación preliminar en casos de antejuicios que permitió el desarrollo de la jurisprudencia respecto de la investigación de funcionarios públicos. Igualmente, se promovió la aceptación de un criterio amplio en relación con la prueba anticipada que, con el tiempo, los jueces fueron aceptando.

- En el litigio hubo que superar una cierta inseguridad de los fiscales en dirigir solicitudes a los jueces por temor a que fueran rechazadas. Paulatinamente, promoviendo iniciativa y creatividad, los fiscales se animaron a “intentar cosas nuevas”.
- Conforme avanzaron los primeros casos y se presentaron casos nuevos ante los estratos judiciales, surgieron otros problemas, sobradamente identificados con carácter previo al establecimiento de la CICIG, que muestran la persistencia de prácticas que vulneran el derecho a una justicia pronta y cumplida:
- La práctica del litigio malicioso: el abuso de recursos legales tales como excepciones, recusaciones, incidentes del proceso penal y otros, ha sido utilizado en varios procesos como táctica de retardo de justicia con el objetivo, presumiblemente en algunos casos, de dilatar los procesos hasta un momento en que la comisión no esté presente en el país. El uso del litigio malicioso ha redundado en críticas a la comisión, que en ocasiones ha sido acusada de contribuir a extensos procesos cuando el origen de los retrasos se ha encontrado en las prácticas de la defensa.
- Suspensiones de audiencias y retraso en la programación de las mismas, por imposibilidad material del tribunal, ausencia o excusas de las partes, falta de traslado de reos, entre otras. Hay casos en los que se programaron audiencias hasta más de un año después.

Aspectos de recursos institucionales también afectaron el avance de los casos, especialmente la falta de personal en el MP, limitación que sigue en la actualidad. Sólo

en la FECl, para julio de 2019 existían 18 plazas vacantes por cubrir que representan un tercio de su personal. Tampoco se fomenta la permanencia del personal que ha sido seleccionado y recibió en su momento la transferencia de capacidades en la FECl. El porcentaje de movilidad es alto y muchos de ellos están hoy ejerciendo como defensores particulares.

A su vez, “es muy relevante la persecución, la criminalización y que los jueces, que los fiscales, sigan esa ruta de criminalización y no hagan imperar la ley, no hagan prevalecer el Estado de Derecho, porque en manos de jueces y fiscales, de magistrados está garantizar la objetividad y la transparencia en las investigaciones, por el hecho de ser defensor de derechos humanos o por ser una persona que lucha no se vale que se dicten órdenes de captura espurias e ilegales, eso en Guatemala debería de terminar. Varios fiscales de la FECl incluyendo a Juan Francisco Sandoval tiene casos abiertos desde hace un año y es inconcebible, que los otros fiscales yo asumo que por temor no se atrevan a desestimar estos casos que evidentemente son espurios, pero si desestiman otros que merecerían profundidad en la investigación, algo está sucediendo que los fiscales no están actuando como yo los conocí, como yo los vi en su trabajo, hay algo que está sucediendo y que afecta indudablemente el funcionamiento del Ministerio Público y del sistema de justicia en general” .

### **Sobre campaña negativa y acciones contra la Comisión**

En los últimos años, más concretamente desde 2016, Cicig ha enfrentado una fuerte reacción que se ha generado desde grupos empresariales y políticos afectados por las investigaciones lideradas por el MP y la CICIG, atacando la labor de la comisión en tres áreas: 1) acciones de lobby internacional para minar el apoyo político y financiero a la Comisión, incluyendo la difusión de noticias falsas; 2) campañas de desprestigio y difamación de la Comisión y sus funcionarios en redes sociales; y 3) acciones directas para entorpecer las operaciones de la decisión.

Se ha documentado por diversos medios nacionales e internacionales la fuerte campaña de lobby desplegada en Washington, D.C., y, en menor medida, en Bruselas, en contra de la Comisión. Esta campaña, bien financiada desde Guatemala por actores afectados por casos como Construcción y Corrupción, Financiamiento Electoral ilícito FCN Nación o el caso Migración, incluyó la contratación de empresas lobistas estadounidenses y el pago a creadores de opinión y cuentas de redes sociales para difundir información falsa o manipulada. La campaña, acompañada de ciertas acciones de política exterior, resonó entre algunos sectores republicanos y miembros de la Administración estadounidense, logrando minar el tradicional apoyo bipartidista

a la Comisión. La campaña tuvo resonó con sectores de la nueva Administración que ven con desconfianza el multilateralismo.

En paralelo y a nivel nación se desplegó una fuerte campaña de ataques contra la labor de la Comisión y sus funcionarios en redes sociales. El informe temático sobre *Bots y netcenters* publicado por Cicig da cuenta del funcionamiento de los llamados netcenters, pagados por intereses privados para replicar mensajes de ataque y crear corrientes de opinión. Lamentablemente algunos de los ataques entraron en la vida privada de los funcionarios de Cicig, publicando información sensible sobre sus familiares o lugares de residencia. Este ambiente de presión y amenaza tenía como objetivo bajar el rendimiento de la Comisión y se extendió a fiscales, jueces, líderes sociales y periodistas que apoyaron la lucha contra la corrupción.

Finalmente, en el último periodo de Cicig y tal como relata el cronograma más abajo, se llevaron a cabo varias acciones contrarias a los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en el Acuerdo de establecimiento de la Comisión. Decisiones institucionales limitaron la capacidad operativa del MP y la CICIG al afectarse los vínculos institucionales establecidos. La cooperación que la CICIG recibía del Ministerio de Gobernación prácticamente se suprimió. También se ha observado un cambio en algunas resoluciones judiciales, basadas en argumentos contrarios a los hechos, la norma o la jurisprudencia. Entre tales acciones contrarias al Acuerdo de creación de la CICIG –que dispone en su artículo 6 que “el Gobierno de la República proporcionará toda la asistencia necesaria para la realización de las funciones y actividades de la CICIG”, se pueden mencionar: a) declaratoria de Non-Grato del comisionado Iván Velásquez; b) retiro de visas de cortesía a funcionarios de la CICIG en Guatemala; c) intimidación con vehículos militares fuera de la sede de CICIG; d) retiro del contingente de Policía Nacional Civil en el apoyo a la seguridad y actividades de investigación de la comisión; y e) denuncia unilateral del Acuerdo y expulsión en un plazo de 24 horas del personal internacional de CICIG, entre otras acciones.

**CRONOLOGÍA: Acciones estatales opuestas a la lucha en contra de la corrupción**



Si bien los medios de comunicación a nivel nacional e internacional en su mayoría apoyaron la lucha contra la impunidad, las redes político económico ilícitas buscaron desplegar noticias falsas en medios de comunicación masivos. A su vez se produjo durante el período 2017-2019 una presión con pauta publicitaria a medios de comunicación que apoyaron la difusión de investigaciones realizadas por la CICIG.

La ex fiscal general Claudia Paz y Paz señala al respecto que “creo que sin duda las investigaciones avanzaron a tal punto que afectaron a los poderes tradicionales del país, a las élites económicas, a las élites militares, a las élites políticas y creo que aunque el trabajo de CICIG y de la fiscalía tuvo muchísimo y tiene muchísimo respaldo social, estas élites lograron sellar un pacto de ataque muy sólido... Me preocupan los casos, me preocupa que perpetradores con grave responsabilidad en crímenes tremendos, como dejar sin medicinas a ciudadanos que perdieron la vida por falta de esta atención médica, puedan quedar en la impunidad, esto me preocupa” .

En palabras del comisionado Velásquez, esto se traduce en que “en Guatemala funcionó muy eficientemente el departamento de impunidad de las empresas

criminales. El aspecto de deslegitimización funcionó adecuadamente, de manera eficiente, porque tuvo un crecimiento tan alto de acuerdo con las inversiones que han realizado. Desarrollaron campañas de lobby, fueron al centro de poder que es Washington, contrataron agencias para que representaran sus intereses deslegitimando la lucha contra la corrupción, llegando a lo absurdo de instalar en importantes sectores de Washington y también de Guatemala, que la lucha contra la corrupción afecta a la economía, que la lucha contra la corrupción produce retroceso y un retraimiento en la inversión extranjera. Entonces la reacción que se generó reclamando impunidad sin decirlo abiertamente, utilizando inclusive el argumento de la soberanía ya casi superado para 2015-2016, lo reeditaron en los últimos años para señalar que una comisión internacional estaba afectando la soberanía del país, reacciones que también como una experiencia tenemos que analizar para futuras acciones similares de cooperación internacional”.

A pesar de todos esos esfuerzos que trataron de frenar el trabajo de la comisión, ésta tuvo la capacidad de seguir trabajando en el marco de su mandato.

#### Criminalización de funcionarios de CICIG y FECCI

En este contexto, para la CICIG es sumamente preocupante constatar el uso indebido del derecho penal por parte de actores estatales y no estatales, con el único objetivo de criminalizar la labor de los funcionarios de la Comisión. En efecto, a raíz de los casos presentados y al tenor de la hostilidad manifiesta del Gobierno y el desconocimiento del mandato de la CICIG, aunado a los ataques en medios de comunicación y redes sociales por parte de quienes son investigados, funcionarios de la CICIG y de la FECCI han sido denunciados penalmente sin fundamento, con la intención de paralizar o deslegitimar las causas que se investigan y el trabajo de la Comisión en general. También en varios casos en litigio, desde finales de 2016, algunas personas sindicadas y abogados defensores han intentado que los jueces ordenen investigaciones en contra de los funcionarios que litigan e intervienen en los procesos.

Las propias autoridades del Estado han señalado a la CICIG de funcionar como una estructura criminal paralela. Un ejemplo notorio fue la conferencia de prensa del presidente Jimmy Morales del 7 de enero de 2019, en la que se hizo acompañar de personas condenadas o sindicadas en procesos penales adelantados con el acompañamiento de la Comisión, y familiares de éstas, para que dieran testimonio

sobre las supuestas violaciones de debido proceso incurridas por miembros de la CICIG.

Esta criminalización evidencia una manipulación del poder punitivo del Estado con el objetivo de amedrentar y castigar a funcionarios nacionales e internacionales de la CICIG, que no han hecho más que cumplir con sus tareas de investigación y persecución penal en observancia de las líneas institucionales y jerárquicas de trabajo fijadas por los altos mandos de la Comisión. Se han presentado denuncias infundadas -y no procedentes en el caso de los funcionarios internacionales ya que gozan de inmunidad- o basadas en tipos penales no conformes con el principio de legalidad.

Reflejo de lo expuesto, se contabilizan al finalizar el mes de junio de 2019 más de 35 denuncias en contra de funcionarios tanto internacionales como nacionales de la CICIG. Es responsabilidad de Guatemala y de la Comunidad Internacional garantizar la protección, el respeto de los derechos humanos y al debido proceso de los y las funcionarios de Cicig y guatemaltecos y guatemaltecas que han apoyado la lucha contra la corrupción y la impunidad.

## X. Conclusiones

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala ha sido una experiencia singular e innovadora que logró resultados inesperados, sobrepasando con creces las expectativas de quienes la idearon. En el año 2007, ante una situación de emergencia social y frente al riesgo de que Guatemala se convirtiera en un Estado fallido, el entonces Gobierno de Guatemala y la Comunidad Internacional tomaron la valiente decisión de mirar más allá de los proyectos de cooperación técnica tradicionales – que hasta la fecha no habían rendido resultados – y crear un mecanismo nuevo e independiente que pudiera trabajar de la mano de las instituciones nacionales en la identificación y desmantelamiento de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

La Comisión, que se concibió como un experimento limitado a algunos casos emblemáticos, expandió su labor e impacto gracias al apoyo y compromiso decidido de fiscales, jueces, oficiales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil que encontraron en ella un punto de apoyo y un paraguas para poder realizar su labor con independencia. Así, tras doce años de trabajo conjunto entre la Comisión y los guatemaltecos y guatemaltecas comprometidos con el Estado de Derecho y la democracia, Guatemala no volverá a ser la misma.

El legado de la Comisión se podrá identificar en el corto plazo con los elementos que describe este informe: reformas normativas que aprobó el Congreso; la formación de recurso humano en campos como la investigación y análisis criminal; la implementación de nuevos métodos de análisis y construcción de casos para develar complejas redes criminales y el fortalecimiento de las capacidades de litigio, entre otros. Mas allá de esto, el verdadero legado de la Comisión es su contribución al aumento de la conciencia ciudadana sobre el significado del pacto social, la democracia y los deberes del Estado con respecto a sus ciudadanos. CICIG develó la profundidad de la penetración de las redes criminales y la captura del Estado, proveyendo de evidencia legal a la necesaria indignación ciudadana frente al saqueo de los recursos públicos.

Los y las guatemaltecos tienen ahora certeza y evidencia de las graves falencias que aquejan al Estado de Guatemala. Tienen también certeza y evidencia de que esas

falencias pueden ser atajadas, de que es posible hacer justicia, de que la ley puede y debe aplicarse a todos por igual. Que no hay intocables. Esa conciencia ciudadana, reflejada en el gran apoyo popular a los esfuerzos de la Comisión, sostenido en el tiempo a pesar de las bien financiadas campañas de difamación y desprestigio, no podrá revertirse. Es la semilla de un proceso de cambio que, si bien enfrentará adversidades, no podrá frenarse. Es un punto de no retorno.

Varios elementos del modelo de la Comisión han sido claves para su éxito: la independencia a la hora de llevar a cabo investigaciones sobre redes intrincadas en las instituciones del Estado; la capacidad de aunar el trabajo de fiscales e investigadores internacionales con los funcionarios locales para apoyar el desmantelamiento de los CIACS al tiempo que se construyen capacidades; y, finalmente, un mandato integral que prevé la propuesta de reformas institucionales y legales que garanticen el no resurgimiento de las organizaciones criminales. Muchas de las lecciones aprendidas de la experiencia de la Comisión servirán para futuros esfuerzos de lucha contra la corrupción en otros Estados.

Los ataques sufridos por la Comisión desde el año 2016, han demostrado también que los esfuerzos por fortalecer la justicia no son suficientes para transformar el Estado. CICIG llegó a develar el corazón de los CIACS y desnudó la captura de los diversos sectores e instituciones del Estado, tal y como se detalla en este informe. Sectores muy poderosos vieron peligrar los mecanismos por los que tradicionalmente han controlado el Estado y decidieron obstaculizar el trabajo de la Comisión y frenar los procesos de reforma y fortalecimiento institucional. Algunos tratarán ahora de desacreditar o borrar el legado de la Comisión.

Si bien el sector justicia puede servir de catalizador y detonante de procesos de cambio, es fundamental apalancar ese proceso con reformas integrales al Estado. La clase política, la sociedad civil, los medios de comunicación deben impulsar las reformas necesarias para fortalecer la democracia. La Comisión, a través de su labor y en coordinación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, ha identificado algunas de las reformas necesarias, recogidas en informes temáticos e informes anuales. Esta hoja de ruta para rescatar al Estado y la sociedad de las mafias queda ahora íntegramente en manos nacionales. Es responsabilidad constitucional del Estado cumplir con lo que se comprometió hace 12 años al firmar el Acuerdo constitutivo de CICIG.

Será fundamental también un monitoreo general al sistema de administración de justicia para que no pierda el rumbo que encontró en el 2015 y a la vez un

acompañamiento cercano a los y las operadores de justicia que continuarán realizando dignamente su trabajo. La protección de las reformas y los avances legales, políticos y sociales es el deber ciudadano; corresponde a las y los guatemaltecos defender su democracia.

## ANEXOS

- ANEXO 1: ACUERDO DE LA CICIG
  - ANEXO 2: CONJUNTO DE PROPUESTAS DE REFORMA LEGAL PROMOVIDAS POR LA CICIG 2008-2018
  - ANEXO 3: CASOS
- 

### ANEXO 1: ACUERDO DE LA CICIG

Para darle vida al mandato y acuerdo de la CICIG, las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala firmaron el Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), el 12 de diciembre de 2006, el cual, tras la Opinión Consultiva favorable de la Corte de Constitucionalidad en Mayo de 2007, fue ratificado posteriormente por el Congreso de la República el 01 de Agosto de 2007. Fue así como se dio la creación de la CICIG como un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad es apoyar al Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos. Ello, mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de un número limitado de casos complejos, así como mediante otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector Justicia para que puedan continuar enfrentando a estos grupos ilegales en el futuro.

El mandato de la CICIG, según lo establecido en el Acuerdo, está compuesto de tres objetivos principales:

1. **Primero**, la CICIG deberá investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala, e identificar las estructuras de estos grupos ilegales (incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado), actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación.
2. **Segundo**, la CICIG deberá colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes;
3. **Tercero**, la CICIG hará recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

Para cumplir tales funciones, según lo previsto en el Acuerdo, la CICIG está facultada para asesorar técnicamente a los organismos estatales encargados de la investigación penal, particularmente al Ministerio Público. Asimismo, la CICIG está facultada para actuar como querellante adhesivo de conformidad con el Código Procesal Penal. La Comisión también está facultada para hacer las denuncias administrativas contra los funcionarios públicos, en particular respecto de los que han cometido actos con el propósito de obstaculizar el cumplimiento del mandato de la CICIG, y puede actuar como un tercero interesado en los procedimientos disciplinarios iniciados contra estos funcionarios. La CICIG está además facultada para garantizar confidencialidad a las personas que colaboren en las investigaciones que se desarrollen, ya sea en calidad de testigos, peritos o colaboradores, así como promover su protección ante las autoridades correspondientes.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución “La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (A/63/L.18) Expresó su agradecimiento a los países que han apoyado a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, instándolos a que continuasen apoyándola. Asimismo, la Asamblea General agradeció al Secretario General de las Naciones Unidas por haber proporcionado ayuda efectiva y eficiente a la Comisión, pidiéndole que continuase prestándole apoyo “de manera que la comisión pueda cumplir su mandato y hacer frente a los desafíos que se le presenten”.

### **Primera prórroga**

El 24 de marzo de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala solicitó, por medio de una carta personal dirigida al Secretario General, la prórroga del mandato de la CICIG por otros dos años. La prórroga fue confirmada el 15 de abril de 2009 cuando el Secretario General Ban Ki-moon envió una respuesta personal al Ministro de Relaciones Exteriores, expresando el deseo de Naciones Unidas de que la Comisión continuara su importante labor de apoyo a las instituciones nacionales durante otros dos años. Por lo tanto, la CICIG seguirá trabajando hasta el 4 de septiembre de 2011 para ayudar al Estado en su rol de dismantelar las organizaciones criminales y combatir la impunidad en Guatemala.

### **Segunda prórroga**

Siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 14 del Acuerdo sobre el establecimiento de la CICIG, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala escribió al Secretario General el 23 de diciembre de 2010 proponiendo formalmente la extensión del mandato. Por medio de una carta firmada el 13 de enero de 2011, el Secretario General de las Naciones Unidas confirmó que la carta del Ministro, así como su respuesta, constituían un acuerdo para la prórroga del mandato por un periodo adicional de dos años, a contar a partir del 4 de septiembre de 2011.

### **Tercera prórroga**

Del 04 de septiembre de 2013 al 03 de septiembre de 2015.

### **Cuarta prórroga**

Del 04 de septiembre de 2015 al 03 de septiembre de 2017.

### **Quinta prórroga**

Del 04 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2019.

(Solicitada por el presidente Jimmy Morales a la ONU, el 16 de abril de 2016. Respuesta positiva del Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon con carta fechada el 24 de mayo 2016.)

## ANEXO 2: CONJUNTO DE PROPUESTAS DE REFORMA LEGAL PROMOVIDAS POR LA CICIG 2008-2018

### AÑO, PROPUESTA ASPECTOS BÁSICOS Y ESTADO

- **2008 Modificaciones a la iniciativa de Ley 2290 para aprobar la Ley de Armas y Municiones.** Se propusieron cuatro considerandos y diez propuestas de articulados a la iniciativa 2290. Aprobado. Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones (la CICIG considera que quedan aspectos pendientes para incorporar en dicha ley)
- **2008 Modificaciones a la iniciativa de Ley 3319 sobre la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad.** La CICIG instó la aprobación de la iniciativa 3319 que incorpora el examen de admisibilidad en el artículo 8° de dicha ley. Contó con dictamen favorable conjunto con modificaciones emitido por las Comisiones: Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República y dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad. El Congreso de la República nunca dio continuidad a la discusión. Desde 2015 se discute una propuesta nueva que promovió inicialmente MP, CICIG y OACNUDH.
- **2008 Modificaciones a la iniciativa de Ley 3778 sobre la Ley en Materia de Antejucio.** La CICIG consideró que dicha iniciativa presentaba innovaciones importantes para establecer límites al uso abusivo del antejucio, pero que la misma también contenía artículos que podían vulnerar derechos y garantías constitucionales, como el de optar a cargos públicos o el de la presunción de inocencia. Cuenta con dictamen favorable conjunto emitido por las Comisiones: Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República. El Congreso de la República no dio continuidad a la discusión. Desde 2015 se discutió nueva propuesta generada por MP, CICIG y OACNUDH en la Mesa de Seguridad y Justicia.
- **2008 Reforma al Código Procesal Penal.** Tramitación de los incidentes en el proceso penal: modificación de los artículos 62, 66, 202, 346 y 495. Aprobado. Decreto 18-2010 del Congreso de la República. Utilización de videoconferencia: modificación de los artículos 234, 365, 379 del CPP y adición de los artículos 218 Bis y 218 Ter al CPP. Aprobado. Decreto 17-2009 del Congreso de la República, Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal. \*No se modificó el artículo 234 del CPP.

- **2008 Reforma de la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Acuerdo 2-2007 del MP.** Beneficios a la colaboración eficaz y cambio de identidad a los sujetos procesales: modificación de los artículos 92, 93, 94, 101 y 104 a la LCDO y adición de catorce artículos al Reglamento del Decreto 70-96 del Congreso de la República. Aprobado. Decreto 17-2009 del Congreso de la República, Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal (respecto de la reubicación de testigos, las recomendaciones fueron parcialmente acogidas porque la ley recoge principales aspectos).
- **2008 Modificación del Reglamento del Decreto 70-97 del Congreso de la República, Ley de Protección a Testigos.** Reubicación de sujetos procesales: Modificación de los artículos 2, 46, 53 y adición de 11 artículos del reglamento. Aprobado. Decreto 17-2009 del Congreso de la República, Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal (recoge principales aspectos).
- **2009 Creación de la Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo.** Concentrar la competencia para procesos que requieren mayores medidas de seguridad en la capital del país para garantizar la independencia judicial. Aprobado. Decreto 21-2009, Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo y Decreto 35-2009 (reforma)
- **2009 Reformas a Ley Contra la Delincuencia Organizada en cuanto a la colaboración eficaz.** La CICIG consideró que pese a la reforma de la LCDO mediante el decreto 17-2009 del Congreso de la República, la colaboración eficaz seguía teniendo deficiencias, por ello propuso derogar el último párrafo de los artículos 92 y 101 de la LCDO; modificar el párrafo 1 del artículo 92, los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 93, el párrafo 1 y el numeral c) del artículo 94 y el artículo 96 de la LCDO; y crear los artículos 92 Bis, 92 Ter, 93 Bis y 102 Bis y agregar un segundo párrafo al artículo 101 de la LCDO. Aprobado. Decreto 23-2009, Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada.
- **2009 Modificaciones a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad.** Modificación de los artículos 10, 13, 27, 182 y adición del artículo 41 Bis. La propuesta no ha sido acogida en ninguna norma.
- **2009 Reforma de la Ley en Materia de Antejudio.** Modificación de los artículos 1, 3, 6, 7, 8 y 16 y adición del artículo 22 Bis. La propuesta no ha sido acogida en ninguna norma.
- **2009 Reforma de la Ley de Armas y Municiones.** Establecer un sistema eficaz de control de armas y municiones. Aprobado. Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones (la CICIG considera que quedan aspectos pendientes para incorporar en dicha ley).

- **2009 Reformas al CP, Paquete anticorrupción.** Incorporación de tipos penales en el CP y reformas a los existentes vinculados a la corrupción. Creación de doce artículos y modificación del artículo 1 de las Disposiciones Generales y treinta artículos del CP; y modificación de los numerales d.1) y d.3) del artículo 2, los artículos 9 y 14 de la LCDO. Aprobado. Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.
- **2009 Trata de personas.** Modificación del tipo penal de Trata de Personas y otros delitos relacionados a dicha conducta. Modificación del artículo 202 Ter del CP; modificación de los artículos 191, 193, 209, 241 Bis, 195 Quáter y derogación del artículo 193 Bis del CP; y modificación del numeral d.5) en el artículo 2 de la LCDO. La propuesta no ha sido acogida en ninguna norma.
- **2009 Tráfico ilícito de Migrantes (Reforma del Código Penal y Ley de Migración).** Tipificación del tráfico ilícito de migrantes bajo el Título XIII de los delitos contra la Administración Pública del CP, agregando un Capítulo nuevo llamado Tráfico Ilícito de migrantes; derogar el Capítulo I del Título X de la Ley de Migración; y derogar el numeral c) e incorporar el numeral d.2) en el artículo 2 de la LCDO. Aprobado. Decreto 10-2015 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Migración.
- **2009 Paquete disciplinario en Justicia Penal (infracciones y sanciones correspondientes, procesos para deducir la responsabilidad administrativa y órganos intervinientes con funciones y competencias delimitadas).** MP: creación de diez artículos y modificación de siete artículos de la Ley Orgánica del MP. OJ: modificación de los artículos 54, 55 y 56 de la LOJ; creación de catorce artículos y modificación de trece artículos de la Ley de Carrera Judicial; y creación de siete artículos y modificación de trece artículos de la Ley de Servicio Civil del OJ.PNC: modificación de los artículos 18 y 31 de la LPNC; y creación de los artículos 25 Bis y 30 Bis y modificación de veintiséis artículos del Reglamento Disciplinario de la PNC. Quedó incorporado en las Reformas a la la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 18-2016. Quedo incorporado en la nueva Ley de la Carrera Judicial, Decreto 32-2016. La propuesta no ha sido acogida en ninguna norma.
- **2009 Reformas a la Ley General de Extradición.** Cooperación jurídica internacional, extradición y asistencia jurídica en materia penal: creación de los artículos 1 Bis, 7 Bis, 7 Ter, 33 Bis y 33 Ter y modificación del artículo 29 de la Ley General de Extradición; y creación de la Ley de Asistencia Jurídica Internacional en materia penal con cuatro capítulos y veinticuatro artículos. La propuesta no ha sido acogida en ninguna norma.
- **2010 Ley de Extinción de Dominio.** La CICIG participó en el esfuerzo que culminó en la aprobación del Decreto 55-2010 del Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio

para retirar activos de la delincuencia organizada y fortalecer financieramente al Estado para enfrentar dicho fenómeno. Aprobado. Decreto 55-2010 del Congreso de la República. Acuerdo Gubernativo 255-2011 Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

- **2010 Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.** La CICIG participó en la discusión técnica que condujo a la aprobación del Decreto 57-2010 por el Congreso de la República, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. Aprobado. Decreto 57-2010 por el Congreso de la República, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- **2011 Recomendaciones a la Iniciativa 4387 Reforma Constitucional USAC-URL-ASIES.** CICIG participó en el Grupo de Trabajo sobre Seguridad y Justicia en el Congreso de la República en la discusión de la propuesta de reforma constitucional en el ámbito de justicia y seguridad e hizo una serie de recomendaciones sobre la iniciativa 4387. Propuso reformar 21 artículos constitucionales y crear tres transitorios. La propuesta fue conocida por el Pleno del Congreso el 23/08/2011. El Congreso no agendó para debate esta reforma constitucional.
- **2011 Aprobación de la Ley de Registro Móvil para la prevención de robo de celulares y la extorsión.** La CICIG apoyó la iniciativa 4306 que propuso la creación de la Ley de Registro Móvil para la prevención de robo de celulares y la extorsión que contenía artículos para el fortalecimiento de la investigación penal. Aprobado. El Decreto 8-2013 del Congreso de la República, Ley de Registro Móvil para la Prevención y Combate del Delito.
- **2012 Aprobación de la Ley de la DIGICRI.** La CICIG recomendó la creación de una policía técnica independiente del poder político. Aprobado. El Decreto 15-2012 del Congreso, recogió las recomendaciones de la CICIG.
- **2015 Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público.** El 1 de julio de 2015, el MP en conjunto con la CICIG, presentaron ante la Mesa de Seguridad y Justicia de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República, la propuesta de reformas a la LOMP que incluyó como temas clave: a) Estabilidad en el cargo del Fiscal General; b) Desarrollo de la carrera profesional de los fiscales; c) Supresión del Consejo del MP; y d) Transformación del sistema disciplinario. Aprobado. Decreto 18-2016 del Congreso de la República, Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- **2015/2017 Reformas a la Ley de la Carrera Judicial.** El 1 de julio de 2015, la CICIG y la OACNUDH, como resultado del trabajo realizado en la Mesa Técnica para las Reformas a la LCJ, presentaron ante la Mesa de Seguridad y Justicia de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República la propuesta de reformas a la LCJ. El

principal objetivo de esta propuesta es optimizar los estándares de independencia judicial. En el dictamen emitido al decreto 32-2016, se omitieron procedimientos de elección de miembros del CCJ, por lo que se sometió una nueva propuesta de iniciativa para que se llenen los vacíos legales que no permiten el correcto desempeño de dicho órgano. Iniciativa 5271, con dictamen favorable de la Comisión de Reformas al Sector Justicia. Aprobado. Decreto 32-2016, Ley de la Carrera Judicial. Aprobada; Decreto Número 17-2017.

- **2015 Reformas a Ley en Materia de Antejucio.** El MP, conjuntamente con CICIG y OACNUDH, presentaron el 14 de octubre de 2015, en la Mesa de Seguridad y Justicia de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República la propuesta de reformas a LMA. La propuesta busca generar un procedimiento ágil y transparente para la tramitación del antejucio y preservar su naturaleza con el objeto de evitar que se afecte la función pública, y garantizar la continuidad y eficiencia de las atribuciones inherentes al cargo. Esta propuesta fue discutida con organizaciones e integrantes de la Mesa de Seguridad y Justicia, lográndose un texto consensuado. No ha sido presentada como iniciativa de ley ante el Congreso de la República.
- **2015/2017 Reformas a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.** El MP, conjuntamente con CICIG y OACNUDH, presentaron el 14 de octubre de 2015, en la Mesa de Seguridad y Justicia de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República, la propuesta de reformas a LAEPYC. El objetivo de la propuesta es contribuir a la agilización y simplificación del trámite del amparo y armonizar la legislación nacional a los estándares internacionales sobre acceso a la justicia. Esta propuesta se discutió ampliamente en diversos sectores y fue presentada por el Diputado Oliverio García Rodas y apoyada por CEG, ASIES, FMM, ICCPG, MPJ, OACNUDH, CICIG, MP y PDH. Iniciativa 5299. Actualmente pendiente de dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y Reformas al Sector Justicia del Congreso de la República.
- **2016/2017 Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala en Materia del Sector Justicia.** El día 5 de octubre de 2016, los Presidentes de los Organismos Ejecutivo y Judicial presentaron al Presidente del Organismo Legislativo de manera oficial, la iniciativa de reforma constitucional. Después del Diálogo Nacional Hacia la Reforma a la Justicia, en el que la Secretaría Técnica del Diálogo Nacional integrada por MP, PDH, CICIG, OACNUDH y OCR, apoyaron a los tres Presidentes de Estado. Iniciativa 5179, actualmente discutiéndose en tercer debate en el Congreso de la República. (Dos artículos improbados, tres artículos aprobados y 19 pendientes de discusión). Discusión suspendida en el Congreso de la República.

- **2017 Nueva Ley de Comisiones de Postulación.** La Comisión acompañó a la Red de organizaciones que trabajan justicia en la discusión de las enmiendas a la iniciativa 5004 promovida por el Diputado Oliverio García Rodas. Pendiente de aprobación en tercer debate.
- **2016/2018 Ley de Aceptación de Cargos/Reforma al Código Procesal Penal sobre Aceptación de Cargos.** El 9 de agosto de 2016, el pleno del Congreso de la República conoce el proyecto de Ley de Aceptación de Cargos correspondiéndole el número 5132. Después de amplia discusión, esta iniciativa fue descartada y sustituida por la Iniciativa 5311 presentada al Congreso de la República por la Corte Suprema de Justicia. En la discusión técnica participó activamente la CICIG, OACNUDH, MP, ICCPG, MPJ, FMM, CEG y ASIES. Su objetivo principal es, implementar un procedimiento de la justicia premial que no fue incluido en el Código Procesal Penal Guatemalteco, que contribuya a la simplificación del proceso penal. Iniciativa 5311, con dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, actualmente en tercer debate para aprobación por artículos en el Congreso de la República.
- **2017/2018 Reformas a la ley de la PNC.** Se ha trabajado una propuesta de reforma, conjuntamente con CEG, FMM y OACNUDH. Dicha propuesta ha sido socializada conjuntamente con representantes de la PNC. No ha sido presentada como iniciativa de ley ante el Congreso de la República.
- **2018 Reformas al Código Procesal Penal, referente a la Prisión Preventiva.** Se inició la discusión de redacción de artículos con PDH, MP, OACNUDH. No ha sido presentada como iniciativa de ley ante el Congreso de la República.
- **2018 Reformas al Código Penal, artículo 407 N Financiamiento electoral Ilícito.** Se ha trabajado conjuntamente con ASIES, MP, FMM y CEG, en redacción de una propuesta para reforma al artículo. Pendiente de que la comisión extraordinaria presente ante el Congreso de la República, la propuesta consensuada.

## ANEXO 3: CASOS

### **Introducción**

En cumplimiento del mandato encomendado a la CICIG, sostenido en los artículos 1 (objetivos), 2 (funciones) y 3 (facultades) del Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, la CICIG ha centrado sus esfuerzos en "...apoyar, fortalecer y coadyuvar a las instituciones del Estado de Guatemala encargadas de la investigación y la persecución penal de los delitos presuntamente cometidos con ocasión de la actividad de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad y cualquier otra conducta delictiva conexas con éstos..."; en ese tenor, la Comisión ha compartido metodologías, procedimientos y buenas prácticas tanto durante la investigación como en las diferentes etapas del proceso penal.

La Comisión ha iniciado y/o colaborado en el desarrollo de las investigaciones; y ha realizado y entregado informes policiales, financieros, criminales y forenses que han sido el respaldo y fundamento para las labores de persecución penal.

El trabajo de litigio de la CICIG ha sido basado en el concepto litigio estratégico de casos emblemáticos que responden al mandato de la Comisión, teniendo como objetivos la desarticulación de los CIACS y la sanción de sus partícipes, así como la protección de los derechos fundamentales de las personas. Al mismo tiempo, buscó fomentar la toma de conciencia social y la instauración de nuevas normas de conductas para construir una sociedad libre de corrupción, más inclusiva, equitativa y justa donde se respete, proteja y garantice el pleno ejercicio y realización de los derechos fundamentales de los individuos que la constituyen.

En este sentido, a través de casos emblemáticos, la CICIG participó brindando apoyo técnico al MP o constituyéndose como querellante adhesivo en procesos en los que, además de cumplirse con las finalidades punitivas, se defendieron derechos fundamentales como el derecho a la verdad, a la salud, a las garantías judiciales, a la integridad personal, a la vida, a la dignidad humana y a ser juzgado por un tribunal imparcial e independiente, entre otros.

### **Lista de casos**

A continuación se enlistan los casos por año civil (de 2008 a la fecha). La lista incluye los casos judicializados en los cuales la CICIG participó como apoyo técnico o querellante adhesivo. Para ordenar los mismos de forma cronológica, se tuvo en cuenta la fecha en que cada uno se hizo público por medio de los informes anuales de la CICIG, los comunicados de prensa institucionales y/o las

correspondientes conferencias en rueda de prensa o bien por publicaciones de resúmenes institucionales y presentaciones en PowerPoint<sup>1</sup>.

**Casos 2008:**

1. Masacre de Zacapa/Narcomatanza Zacapa
2. Agentes de la PNC/Mariachi Loco
3. Víctor Rivera\*
4. Portillo\* (hoy caso Portillo/Jacobo Napoleón)

**Casos 2009:**

1. Pastelería Holandesa
2. Smurf
3. Bus de Nicaragua
4. Matus
5. Galindo (hoy caso Militares/Portillo Ríos y otros)
6. Byron Vargas
7. Rosenberg
8. Amatitlán
9. Musa
10. Gladys Monterroso

---

<sup>1</sup> Los señalados con asterisco (\*) fueron de público conocimiento y se organizaron con base en fuentes abiertas. Existen otros casos no detallados en los informes anuales de la CICIG, los comunicados de prensa institucionales y/o las correspondientes conferencias en rueda de prensa o por publicaciones de resúmenes y presentaciones en PowerPoint institucionales; sin embargo la CICIG brindó apoyo técnico preliminar durante la investigación tales como: Asesinato de Lisandro Guarcax, Castillo Gándara de León Argueta, Cuarto pueblo, Deville, El Turista, Méndez, Mercado de Coatepeque, Robo millonario, Smiley.

**Casos 2010:**

1. Ejecuciones Extrajudiciales en Pavón y acumulados
2. RENAP
3. Víctor Gálvez / Malacatán eléctricas
4. Rosalinda Rivera
5. Primavera
6. Maskana
7. Fraijanes II\*

**Casos 2011:**

1. Ejecuciones extrajudiciales cometidas por elementos de la Policía Nacional Civil (hoy caso Cleopatra)
2. y 3. Infiernito Zacapa e Infiernito La Cueva
4. Tripas
5. Muyus

**Casos 2012:**

1. Alcalde de la Antigua (Fase I)
2. Gasofa / Contrabando Tecún Úman
3. Polochic
4. Licardie
5. Extorsiones pilotos
6. Maximiliano Pontaza adopciones

7. ASODEGUA - De León Argueta
8. Fusión
9. Secuestro de Retalhuleu
10. Rubén Rosales
11. Comunidad Las Nubes
12. Tigre (Petén)
13. Capitán
14. Kerkaporta
15. Alaska

**Casos 2013:**

1. Alcalde de la Antigua (Fase II)
2. Furgones
3. Faraón
4. Migración<sup>2</sup>

**Casos 2014:**

1. Alcalde de la Antigua (Fase III)
  2. Sistema penitenciario / Botellas
  3. Magistrado Santiago / ¡Ya está!
  4. Cancerbero
  5. Gudy Rivera
- 

<sup>2</sup> La CICIG se constituyó como querellante adhesivo en este año; públicamente cobró relevancia a partir del 2014

**Casos 2015:**

1. Jisela Reinoso
2. Periodistas (Fase I)
3. La Línea
4. La Línea Importadores
5. Bufete de la Impunidad
6. IGSS PISA
7. IGSS Chiquimula
8. Pedro Muadi
9. Patrullas PNC (Fase I)
10. REDES
11. Drogas, dinero y poder local (Rizzo)
12. Mirza Arreaga (MIDES)
13. Exdiputado Mario Yanes Guerra
14. Lavado y Política (Chico Dólar)
15. Negociantes de la Salud

**Casos 2016:**

1. Alcalde de la Antigua (Fase IV)
2. Lago de Amatitlán
3. Crédito fiscal / ACEROS de Guatemala
4. Génesis

5. Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ)
6. Plazas fantasmas Junta Directiva
7. Cooptación del Estado / Cooperacha
8. Registro General de la Propiedad - RGP I y II
9. BANTRAB
10. Venta de información Xela
11. IGSS Ambulancias (Fase I)

**Casos 2017:**

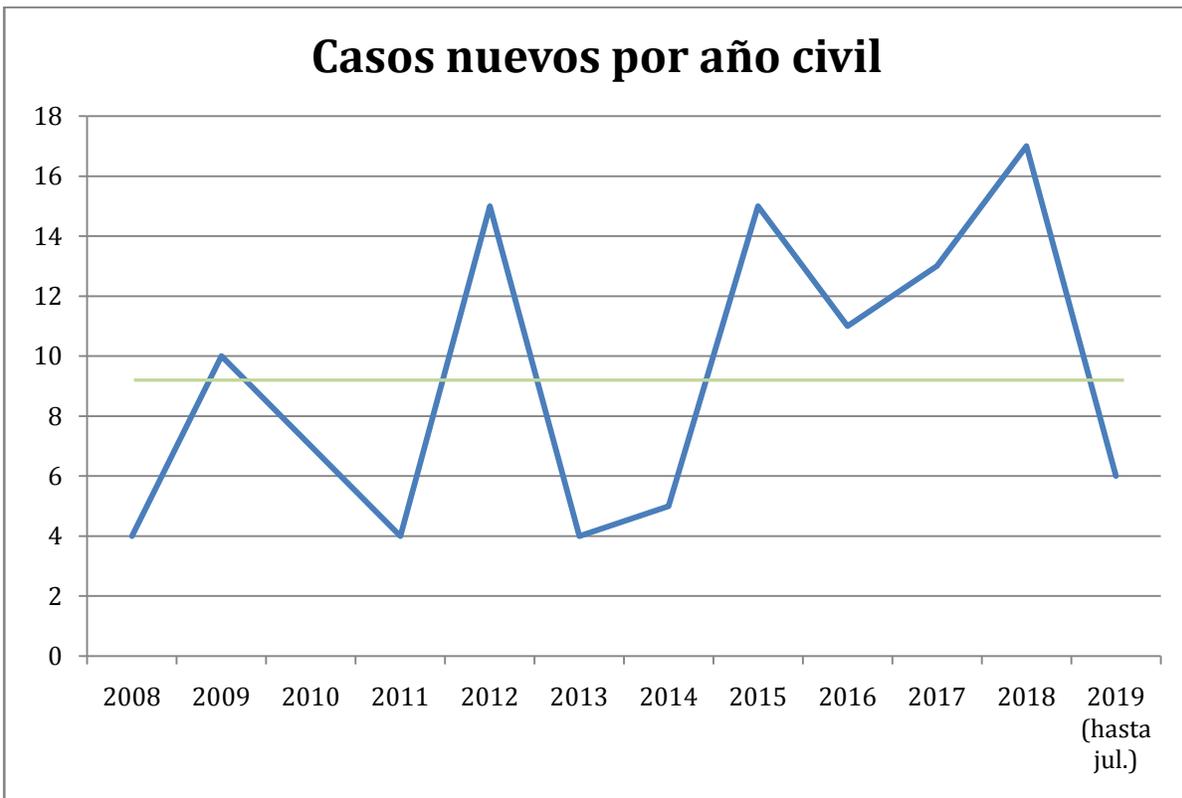
1. Blanca Stalling
2. Periodistas (Fase II)
3. Chicamán / Emilienne Mazariegos
4. Concejales de Xela\*
5. Patrullas PNC (Fase II)
6. Construcción y Corrupción
7. Municipalidad de Chinautla - Negocio de familia
8. Operadores de Justicia - COIMAS
9. Financiamiento electoral ilícito FCN-Nación (Fase I)
10. La Sexta
11. Gustavo Mendizábal
12. Caja de Pandora
13. Corrupción en Municipalidades de Huehuetenango y Totonicapán

**Casos 2018:**

1. Traficantes de Influencia
2. Odebrecht I
3. Comisiones paralelas
4. Manipulación de Justicia
5. Transurbano I
6. Mario Israel Rivera Cabrera
7. Financiamiento electoral ilícito FCN-Nación (Fase II)
8. Negocios en la Industria Militar
9. Registro de Información Catastral (RIC) - Caja de pagos
10. Financiamiento electoral ilícito FCN-Nación (Fase III)
11. IGSS Ambulancias (Fase II)
12. Construcción y Corrupción (Fase II)
13. Corrupción en Quetzaltenango
14. Seguridad y Transporte
15. Huistas Impunidad
16. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007
17. Financiamiento Electoral Ilícito Partido Líder, Campañas 2011 y 2015

**Casos 2019:**

1. Financiamiento electoral ilícito partido UNE, campaña electoral 2015
2. San Agustín Lanquín, un caso de corrupción integral: municipalidad-contraloría general-empresas
3. Fénix: el lavado de dinero de los fondos del IGSS
4. Subordinación del poder legislativo al ejecutivo, una expresión de la captura del estado (el mecanismo de la compra de votos) (antejuicios)
5. Financiamiento electoral ilícito Partido Unionista
6. Asalto al Ministerio de Salud Pública
7. Red de Poder, Corrupción y Lavado de Dinero



## ANTEJUICIOS

1	ago-11	ADOLFO VIVAR MARROQUÍN (Caso ALCALDE DE LA ANTIGUA)
2	feb-12	VERÓNICA GALICIA
3	mar-12	MARIO FERNANDO PERALTA CASTAÑEDA (Caso RED DE ADOPCIONES)
4	jul-12	ROSSANA MARIBEL MENA GUZMÁN (Caso RED DE ADOPCIONES)
5	feb-13	AMÍLCAR ENRIQUE COLINDRES HERNÁNDEZ
6	feb-13	JULIO JERÓNIMO XITUMUL (Caso PORTILLO)
7 a 15	feb-13	SILVIA VIOLETA DE LEON SANTOS, SERGIO LEONEL CASTRO ROMERO, JOSE EDUARDO COJOLUN, CARLOS ANTONIO AGUILAR, ARTEMIO TAN- CHEZ, FAUSTO CORADO (2), HECTOR ECHEVERRIA, BYRON DE LA CRUZ
16	feb-13	SILVIA CORALIA DE MORALES (Caso RENAP)
17	oct-13	MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA
18	oct-13	EDGAR RUIZ PAREDES (Caso ALCALDE DE LA ANTIGUA)
19	oct-14	ERICK SANTIAGO DE LEÓN (Caso ¡YA ESTÁ!)
20	oct-14	GUDY RIVERA ESTRADA
21	feb-15	JISELA YADEL REINOSO TRUJILLO
22	abr-15	CAROL PATRICIA FLORES
23	may-15	MARTA SIERRA DE STALLING (Caso BUFETE DE LA IMPUNIDAD)
24	jun-15	PEDRO MUADI MENÉNDEZ
25	jun-15	BAUDILIO ELINOHET HICHOS LÓPEZ (Caso IGSS CHIQUIMULA)
26	jul-15	MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA
27	jul-15	EDGAR ARNOLDO MEDRANO MENÉNDEZ (Caso MUNICIPALIDAD DE CHI- NAUTLA)
28 y 29	jul-15	LUIS ADOLFO CHÁVEZ PÉREZ, MIRZA JUDITH ARREAGA MEZA
30	jul-15	MARIO GERARDO YANES GUERRA
31 a 33	jul-15	MANUEL BARQUÍN, JAIME LOHAYZA, EDGAR BARQUÍN (Caso LAVADO Y POLÍTICA)
34	jul-15	JORGE ALBERTO RIZZO MORÁN (Caso DROGAS, DINERO Y PODER LO- CAL/RIZZO)
35	jul-15	LUIS PATÁN PICHÉ (Caso REDES)
36	ago-15	OTTO PÉREZ MOLINA (Caso LA LÍNEA)
37 y 38	sep-15	BASILIO CORDERO CARDONA, WILIAM DUARTE GUERRA(Caso LAVADO Y POLÍTICA)
39	abr-16	DOUGLAS CHARCAL RAMOS (Caso TCQ)

40	may-16	VLADIMIR AGUILAR GUERRA (Caso TCQ)
41 a 49	may-16	ARÍSTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS, MANUEL MARCELINO GARCÍA CHUTÁ, CÉSAR EMILIO FAJARDO MORALES, CARLOS ENRIQUE LÓPEZ GIRÓN, SELVIN BOANERGES GARCÍA VELÁSQUEZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ VILLATORO, LUIS ARMANDO RABBÉ TEJADA, CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA, CARLOS ARMANDO ALVARADO FIGUEROA (Caso PLAZAS FANTASMAS-JUNTA DIRECTIVA)
50	ago-16	ROBERTO KESTLER VELÁSQUEZ (Caso NEGOCIANTES DE LA SALUD)
51	2016	JAIME AMILCAR GONZALEZ DAVILA
52	ene-17	EDDY ORELLANA DONIS (Caso COMISIONES PARALELAS)
53	ene-17	BLANCA AÍDA STALLING DÁVILA
54	ene-17	OTHMAR SÁNCHEZ (Caso RGP)
55	ene-17	JULIO JUÁREZ RAMÍREZ (Caso PERIODISTAS)
56	jul-17	GUSTAVO MEDRANO OSORIO (Caso MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA)
57	ago-17	CARLOS ORELLANA ROJAS (Caso OPERADORES DE JUSTICIA COIMAS)
58	ago-17	ORLANDO JOAQUÍN BLANCO LAPOLA
59	ago-17	ROBERTO RICARDO VILLATE VILLATORO
60	ago-17	JIMMY MORALES (Caso FEI FCN-Nación)
61	oct-17	ÁLVARO ARZÚ IRIGOYEN (Caso CAJA DE PANDORA)
62	oct-17	GREGORIO MARTÍNEZ GÓMEZ (Caso CORRUPCIÓN EN MUNICIPALIDADES DE HUEHUETENANGO Y TONICAPÁN)
63	nov-17	MYNOR MAURICIO MOTO MORATAYA
64 y 65	ene-18	FELIPE ALEJOS, ADRIÁN RODRÍGUEZ ARANA (Caso TRAFICANTES DE INFLUENCIA)
66 y 67	feb-18	MARWIN HERRERA SOLARES, CARLOS LUCERO PAZ (Caso COMISIONES PARALELAS)
68	abr-18	ANA PEÑA AYALA (Caso COMUNIDAD LAS NUBES)
69	ago-18	JIMMY MORALES (Caso FEI FCN-Nación)
70	ago-18	NINETH MONTENEGRO (Encuentro por Guatemala)
71	sept-18	OSCAR ARMANDO ESCRIBÁ MORALES (Caso Construcción y Corrupción)
72	feb-19	SANDRA JULIETA TORRES CASANOVA (Caso FEI UNE)
73	feb-19	KARINA ALEXANDRA PAZ ROSALES (Caso FEI UNE)
74	feb-19	JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS (Caso FEI UNE)

75	feb-19	JULIO CESAR IXCAMEY VELASQUEZ (Caso FEI UNE)
76	feb-19	JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES (Caso FEI UNE)
77	feb-19	PEDRO RAYMUNDO COBO (Caso FEI UNE)
78	feb-19	ANGEL REN GUARCAS (Caso FEI UNE)
79	may-19	ACISCLO VALLADARES URRUELA (Caso COMPRA DE VOTOS)
80	may-19	ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ (Caso COMPRA DE VOTOS)
81	may-19	JUAN JOSÉ PORRAS CASTILLO (Caso COMPRA DE VOTOS)
82	may-19	MIRNA MAGNOLIA FIGUEROA RESEN DE CORO (Caso COMPRA DE VOTOS)
83	may-19	MARCO ANTONIO OROZCO ARRIOLA (Caso COMPRA DE VOTOS)
84	may-19	BORIS ROBERTO ESPAÑA CÁCERES (Caso COMPRA DE VOTOS)
85	may-19	HAROLDO ERIC QUEJ CHEN (Caso COMPRA DE VOTOS)
86	may-19	GUSTAVO ADOLFO MEDRANO OSORIO (Caso COMPRA DE VOTOS)
87	jun-19	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RUIZ (Caso FEI Partido Unionista)
88	jun-19	RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS (Caso FEI Partido Unionista)
89	jul-19	BORIS ROBERTO ESPAÑA CÁCERES (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
90	jul-19	ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
91	jul-19	ARACELY CHAVARRÍA CABRERA DE RECINOS (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
92	jul-19	LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
93	jul-19	HUMBERTO LEONEL SOSA MENDOZA (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
94	jul-19	MARCO ANTONIO LEMUS SALGUERO (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
95	jul-19	SAÚL BELTETÓN HERRERA (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
96	jul-19	JOSÉ INÉS CASTILLO MARTÍNEZ (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
97	jul-19	RODOLFO MOISES CASTAÑON FUENTES (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
98	jul-19	RONAL ESTUARDO ARANGO ORDÓÑEZ (Caso Asalto al Ministerio de Salud)
99	ago-19	ROBERTO ALEJOS VÁSQUEZ (Caso RED DE PODER)
100	ago-19	ACISCLO VALLADARES URRUELA (Caso RED DE PODER)

**Casos (Hechos, Avances Y Situación Actual)**

En trabajo conjunto con el Ministerio Público, la CICIG ha judicializado más de 120 casos, la mayoría de ellos activos. A continuación se detallan hechos, avances y situación actual de cada uno. Para mayor claridad se ha distribuido la información en 7 títulos: últimos casos judicializados (10), casos en los cuales concluyó el debate y hubo sentencias (12), casos con debate en curso (6), casos en espera de debate (13), casos en espera de etapa intermedia u ofrecimiento de prueba, o ya en estas etapas (25), otros casos (9) y casos finalizados o en los que se dejó de participar/apoyar (45).

**Últimos casos judicializados**

#	CASO	DESCRIPCION / TEMA	RESUMEN DEL CASO Y SITUACION ACTUAL
1.	<b>HUISTAS IMPUNIDAD</b>	MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA	El 17 de octubre de 2018, el MP y la CICIG revelaron públicamente el caso tras la ejecución de varias órdenes de allanamientos y capturas. La investigación permitió desarticular una estructura criminal operando en el occidente del país la cual manipuló evidencias para organizar el cierre de un caso de lavado de dinero abierto en 2013 en contra de Juan Bautista Rozotto López. Éste había sido capturado en esta época cuando transportaba Q. 600 000 en efectivo y fue acusado por la Fiscalía de lavado de dinero. Con el objetivo de obtener la liberación de esta persona, la estructura creó un simulacro de compraventa de maquinaria y préstamo que daría una apariencia de legalidad al dinero incautado. Este montaje involucró a empresas y profesionales del derecho quienes procedieron a la incorporación de las prue-

			<p>bas falsas dentro del proceso penal iniciado, resultando en su cierre y liberación del sindicado.</p> <p>En este caso, están vinculadas 16 personas, de las cuales 6 fueron ligadas a proceso. En junio, se inició el ofrecimiento de prueba ordenando que se enviaran las actuaciones al Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo B.</p> <p>En marzo, fueron condenados por procedimiento abreviado dos sindicatos por los delitos de obstaculización a la acción penal y falsedad ideológica.</p> <p>En este proceso, siguen prófugos de la justicia 8 sindicatos.</p>
<p><b>2.</b></p>	<p><b>EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y TORTURAS. 2004-2007</b></p>	<p>CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</p>	<p>El 29 de octubre de 2018, se presentó al público un caso que evidenció graves violaciones al debido proceso y a los derechos humanos de 3 personas que fueron ejecutadas extrajudicialmente y 4 que sufrieron torturas. Se trata de 7 hechos distintos a los que fueron imputados en casos anteriores. Las investigaciones revelaron los actos ilícitos perpetrados por una estructura criminal que operaba desde el Ministerio de Gobernación durante los años 2004 a 2007. Los hechos se constituyeron en el marco del <i>Plan Gavilán</i> cuyo objetivo oficial era recapturar 19 reos que se habían fugado del centro carcelario <i>El Infiernito</i>. Las</p>

			<p>evidencias encontradas indican la existencia de un patrón de actuación: después de la ubicación y recaptura del prófugo, un grupo paralelo criminal integrado por elementos de la PNC y comandado desde el MINGOB -vestidos con capuchas, ropa tipo comando y armas largas- trasladaban a los recapturados a otro lugar y procedían a ejecutarlos, manipulando posteriormente la escena del crimen para dejar una apariencia de enfrentamiento. Altas autoridades llegaban posteriormente y daban conferencia de prensa para dar una apariencia de legalidad a su actuar.</p> <p>En este caso, están vinculadas 8 personas incluyendo al exministro de Gobernación, exjefe del Servicio de Investigación Criminal y exdirector de la PNC, así como el primer Viceministro de Seguridad del Ministerio de Gobernación al momento de los operativos y quien sigue prófugo.</p> <p>En noviembre 2018, el Juzgado decidió ligar a proceso cinco sindicados -cuatro por el delito de ejecución extrajudicial y uno por el delito de tortura- considerando que existían suficientes medios de convicción para que los sindicados enfrenten las siguientes etapas del proceso penal.</p> <p>El 3 de julio se solicitó la realización de la exhumación de dos personas en Escuin-</p>
--	--	--	--

			<p>tla.</p> <p>La etapa intermedia prevista empezar el 24 de julio se reprogramó para el 30 de agosto de 2019 por imposibilidad material del Juzgado, siendo la tercera vez que se reprograma.</p>
<p><b>3.</b></p>	<p><b>FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILÍCITO PARTIDO LIDER</b></p> <p><b>CAMPAÑAS 2011 Y 2015</b></p>	<p>FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILÍCITO</p>	<p>El 13 de diciembre de 2018, se realizaron varios allanamientos y capturas llevados a cabo por el MP y la CICIG en relación al financiamiento recibido en 2011 y 2015 para las campañas electorales del partido LIDER. Las investigaciones revelaron que en 2011 más del 85% de los Q. 11 millones declarados, y hasta el 100% de los Q. 12 millones declarados en 2015, no pertenecían a quienes figuraron como financistas declarados. Se identificaron las siguientes modalidades que permitieron el ocultamiento del origen de los fondos:</p> <p>Entramado de empresas y personas físicas relacionadas con Manuel Baldizón que captaban fondos provenientes de terceros y los trasladaban al partido LIDER.</p> <p>Empresas y personas vinculadas al transporte público de la ciudad de Guatemala, es decir, a la Asociación De Empresas De Autobuses Urbanos (AEAU) que sustrajeron al menos Q. 6,5 millones del subsidio estatal al transporte público</p>

			<p>para inyectarlos a la estructura empresarial de financiamiento.</p> <p>Empresas y personas que, siendo contratistas del Estado, generaron recursos y los inyectaron al esquema empresarial de financiamiento.</p> <p>Empresas y personas que invirtieron en publicidad a favor del partido Líder en 2011.</p> <p>En este caso, fueron vinculadas 25 personas físicas y a 3 personas jurídicas. En enero de 2019, se ligaron a proceso 19 de ellas. Manuel Baldizón, por su parte, continúa pendiente de captura.</p>
4.	<p><b>FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILÍCITO PARTIDO UNE</b></p> <p><b>CAMPAÑA ELECTORAL 2015</b></p>	FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILÍCITO	<p>El 6 de febrero de 2019, se hizo pública la investigación de la CICIG y del MP sobre el financiamiento de la campaña electoral 2015 del partido Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-. Se reveló que dicho partido utilizó las empresas MAARIV, S.A., Promotora de Recursos Habitacionales S.A. (PROHABSA) y al Grupo Empresarial San Felipe S.A. como centros de recaudación y de administración de recursos externos al partido. Los aportes recaudados alcanzaron más de Q. 19,5 <b>millones procedente del pago de comisiones ilícitas por la agilización de expedientes de devolución de crédito fiscal ante la SAT.</b> Por medio de esta estructura y administración paralela de</p>

			<p>las finanzas oficiales de campaña, el partido logró eludir el control de las autoridades.</p> <p>En este caso, se realizaron 21 allanamientos y fueron emitidas 12 órdenes de captura y 7 citaciones a comparecer. Asimismo, se presentaron 7 antejuicios.</p>
5.	<b>SAN AUGUSTÍN LANQUÍN, UN CASO DE CORRUPCIÓN INTEGRAL: MUNICIPALIDAD-CONTRALORÍA GENERAL-EMPRESAS</b>	CORRUPCIÓN EN EL SECTOR MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON FUNCIONARIOS DE CGC Y PARTICULARES	<p>El 10 de abril de 2019, se ejecutaron 21 órdenes de allanamientos en 4 departamentos del país, seguidos por la revelación pública de la desarticulación de una estructura constituida por funcionarios de la municipalidad de Lanquín, Alta Verapaz, empresas, particulares y con la participación de funcionarios de la Contraloría General de Cuentas (CGC). La estructura -encabezada por el entonces alcalde Francisco Pop Pop- operó entre 2009 y 2013, en por lo menos 5 municipios de Alta Verapaz. Su objetivo era sustraer recursos económicos del erario del Estado mediante diversas acciones delictivas, entre las que se encuentran la adjudicación de más de 600 compras directas a empresas falsas o justificadas con facturas falsificadas que, sólo durante el período de investigación y sólo en la Municipalidad de Lanquín, ascendieron a más de Q. 22 millones. Tan sólo en 2012, bajo esta modalidad se sustrajeron al menos Q. 9,5 millones, los cuales provenían de un préstamo de casi Q. 12</p>

			<p>millones contratado por la Municipalidad con el Banco Inmobiliario y el INFOM (préstamo obtenido de forma fraudulenta y haciendo creer que sería destinado al desarrollo del área incluyendo proyectos de educación, saneamiento, vías de comunicación y abastecimiento de agua). Otro tipo de acciones delictivas se caracterizan por la adjudicación irregular de proyectos de obras por un valor de más de Q. 27.9 millones. De igual forma, se pudo evidenciar el pago de sobornos de al menos Q. 300 mil a intermediarios y funcionarios de la CGC a través de las cuentas bancarias de un empresario.</p> <p>El proceso penal inició en contra de 22 personas.</p>
<p><b>6.</b></p>	<p><b>CASO FÉNIX: EL LAVADO DE DINERO DE LOS FONDOS DEL IGSS</b></p>	<p>LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS PROCEDENTE DE CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA DE SALUD</p>	<p>El 12 de abril 2019, se dio a conocer la investigación de la CICIG y del MP a través de la cual se desarticuló una red de lavado de dinero.</p> <p>Se ha podido establecer los pasos y acciones propias del delito de lavado de dinero u otros activos, cometido por una organización criminal que utilizó diferentes tipos de empresas (sociedades anónimas, sociedades limitadas y <i>off shore</i> de propiedad o relacionadas con Gustavo Adolfo Herrera Castillo, para lavar el dinero obtenido de manera ilícita (peculado y otros), producto de un contrato</p>

		<p>de tipo fiduciario que se había formalizado entre el IGSS (Fideicomitente Adherente Inversionista - Fideicomisario), Grupo Empresarial UNISERV S.A. (Fideicomitente-Fideicomisario) y el Banco Uno S.A. (Fiduciario). Este grupo criminal conformado por personas físicas y jurídicas, utilizó el sistema financiero, a través de complejas transferencias de fraccionamiento en moneda local y extranjera, lo que finalmente les permitió dar apariencia legal y ocultamiento al dinero de origen ilícito.</p> <p>El caso en su momento adelantado en la Fiscalía Anticorrupción, estableció la forma y los actores que intervinieron en la sustracción irregular del dinero del IGSS correspondiente a las reservas técnicas de los programas de asistencia social, verificándose que en los años 2002 y 2003 se sustrajeron ilegalmente acerca de US\$ 30 millones de los fondos del IGSS mediante la compra sobrevalorada de inmuebles a través del Comité Técnico de FIPRODESO (Fideicomiso de Protección y Desarrollo social). Este dinero era destinado originalmente a programas de invalidez, vejez y sobrevivencia IVS así como del programa de <i>Enfermedad, maternidad y accidentes</i> (EMA). En dicho caso se emitieron sentencias, sentando las bases fácticas para establecer los hechos de lavado de dinero, acreditar la concertación, la procedencia ilícita del dinero y la existencia de</p>
--	--	---

			<p>una empresa criminal estructurada.</p> <p>En el caso ahora en curso, se tiene en cuenta como delitos precedentes del lavado de dinero, las sentencias proferidas en esa causa de la Fiscalía Anticorrupción; es decir, en esa primera etapa existen hechos probados que sirven para acreditar la concertación, la procedencia ilícita del dinero y la existencia de una empresa criminal estructurada.</p> <p>Como consecuencia de lo referido, se emitieron 20 órdenes de allanamientos, 19 órdenes de captura y 33 citaciones a comparecer (incluyendo 20 personas jurídicas).</p>
7.	<p><b>SUBORDINACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO AL EJECUTIVO, UNA EXPRESIÓN DE LA CAPTURA DEL ESTADO (EL MECANISMO DE LA COMPRA DE VOTOS)</b></p> <p><b>(ANTEJUICIOS)</b></p>	<p>CORRUPCIÓN EN EL SECTOR LEGISLATIVO Y EJECUTIVO</p>	<p>El 7 de mayo del 2019, el MP conjuntamente con la CICIG presentaron 8 solicitudes de antejuicios en contra del ministro de Economía y siete diputados del Congreso por hechos ocurridos entre los años 2012 y 2015.</p> <p>La investigación reveló que dentro del Estado de Guatemala operaba una estructura de funcionarios que alteraba el orden democrático y el sistema republicano, al supeditar las funciones legislativas a directivas del Poder Ejecutivo a cambio de una promesa de pago o una dádiva. De esta manera los diputados de la bancada Patriota recibían y cumplían con las instrucciones emitidas por la</p>

		<p>entonces vicepresidenta, Roxana Baldetti, en reuniones sostenidas horas antes de las sesiones plenarias acerca de las decisiones que debían ejercer como legisladores, respondiendo así a intereses individuales, partidistas y hasta empresariales. La promesa de dádiva correspondía a pagos bimensuales de Q50 mil por diputado, dinero que era entregado en efectivo y en maletas remitidas a personal de confianza de la entonces vicepresidenta Baldetti, de manos de los altos directivos de la empresa de telecomunicaciones TIGO, en la oficina principal de dicha entidad. Producto de estos pactos, y de esa supeditación del Poder Legislativo a las órdenes del Poder Ejecutivo, se tomaron diversas decisiones en el Congreso y se sancionaron leyes, entre ellas el 8 de abril de 2014 se aprobó el Decreto 12-2014 “Ley de Control de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos”, resultando la entidad comercial TIGO la más beneficiada por la entrada en vigor de esa normativa.</p>
--	--	---

<p><b>8.</b></p>	<p><b>FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILICITO PARTIDO UNIONISTA</b></p>	<p>FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILICÍTO</p>	<p>El 14 de junio del presente año se dio a conocer que entre los años 2011 y 2015 los dirigentes del Partido Unionista -PU- con cargos en la Municipalidad de Guatemala, y actuando desde dentro de ella, conformaron un grupo que de forma organizada y sistemática llevó adelante <b>planes y estrategias concebidos para generar o incrementar la militancia o simpatía con el Partido Unionista así como el caudal de votos.</b></p> <p>Todo este esfuerzo sostenido durante años y en favor del partido y del alcalde Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, buscaba asegurar su triunfo electoral en las elecciones de los años 2011 y 2015.</p> <p>Para financiar los gastos del partido, así como otras actividades proselitistas y de campaña, se utilizaron <b>fondos públicos</b> del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana -FAPU-, disfrazando los pagos mediante facturas alteradas o falsas.</p> <p>Tras la ejecución de 34 allanamientos realizados en octubre de 2017 y julio de 2018 así como con el cumplimiento de otras diligencias, la investigación cuenta con varios medios de prueba, entre los cuales extracciones forenses (incluyendo correos electrónicos, powerpoints y otros documentos en los cuales constan los planes, participes y su seguimiento, conversaciones por medio de whatsapp</p>
------------------	--	---	--

		<p>en diferentes teléfonos celulares así como declaraciones testimoniales, actas de sesión del Comité Técnico FAPU, facturas y fotografías).</p> <p>Como resultado de la investigación, se acreditó la existencia de dos grandes planes en la estrategia partidista sostenida dentro de la comuna capitalina: -el “Plan Hormiga” y el “Plan 8”-. El primero -ejecutado de 2011 a 2015- consistía en convertir a cada uno de los trabajadores municipales en un captador de votos en las diferentes zonas de la Ciudad de Guatemala, puerta por puerta y/o durante eventos y actividades de campaña; mientras el segundo -ejecutado durante los 8 meses anteriores a las elecciones del año 2015- buscaba asegurar los votos de los trabajadores municipales y encargarlos de buscar nuevos votantes en su círculo personal. Ambos planes se ejecutaron y existe la evidencia probatoria de las diversas etapas del proceso. Los planes y acciones eran conocidos por las máximas autoridades, quienes, además, recibían reportes, supervisaban y/o participaban directamente en labores de coordinación.</p> <p>En este caso, fueron capturadas dos personas y citadas tres otras; además se presentaron solicitudes de antejuicio en contra de Ricardo Quiñónez Lemus y de Víctor Manuel Martínez Ruiz.</p>
--	--	--

<p><b>9.</b></p>	<p><b>ASALTO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA</b></p>	<p>CORRUPCIÓN EN EL SECTOR SALUD</p>	<p>El 16 de julio del presente año, tras la realización de operativos en distintos puntos del país, se desarticuló una estructura criminal que tuvo cooptado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social entre 2012 y 2014.</p> <p>La investigación reveló que con el nombramiento de <b>Jorge Villavicencio Álvarez</b> como Ministro de Salud, se inició el funcionamiento de la estructura criminal, y que el entonces ministro en conjunto con su hija Cándida Saraí Villavicencio Delgado, el excandidato presidencial Luis Fernando Pérez Martínez y otros funcionarios y particulares, lideraron el nacimiento y puesta en marcha de una organización criminal integrada por más de 50 personas entre funcionarios públicos y particulares.</p> <p>La estructura se concentró en:</p> <p>El cobro de comisiones ilícitas por la construcción y remozamiento de hospitales y centros de salud. (modalidad 1)</p> <p>El cobro de comisiones ilícitas por la adquisición de bienes y servicios. (modalidad 2)</p> <p>La contratación de 450 plazas (a través de favores políticos, pagos mensuales y plazas fantasmas). (modalidad 3)</p> <p>La investigación se llevó a cabo durante 3 años y está sustentada en análisis de informes policiales de investigación, de</p>
------------------	---	--------------------------------------	---

			<p>análisis criminal, de análisis financieros, de la Contraloría General de Cuentas, 8 horas de grabación de conversaciones, 37,211 correos electrónicos útiles analizados, un colaborador eficaz dentro del caso, declaración de dos colaboradores dentro de otros casos y testimonios de personas, quienes por ser funcionarios del Ministerio de Salud conocieron de lo ocurrido, contabilizando una investigación con más de 100.000 folios.</p> <p>De las 27 órdenes de capturas emitidas por el juez, 19 se lograron hacer efectivas. Además 84 personas están citadas para primera declaración y se iniciaron 10 procesos de antejuicio.</p>
--	--	--	---

	<p><b>ASALTO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Modalidad 1: COBRO DE COMISIONES ILÍCITAS POR CONSTRUCCIÓN Y REMOZAMIENTO DE HOSPITALES</b></p>		<p>Miembros de la estructura criminal, a lo interno y externo del Ministerio de Salud, se coordinaron para viabilizar todas las adjudicaciones de construcción de obras, desde la creación de la necesidad, la elaboración de las bases <i>ad hoc</i> para que pudieran participar las empresas, hasta el cobro y repartimiento de las comisiones ilícitas. El reparto de las obras se hizo geográficamente y utilizando la figura de intermediarios. A la estructura le fue requerida la “participación” de diputados, como <i>Estuardo Galdámez</i>, <i>Boris España</i>, <i>Roberto Kestler</i> y <i>Rolando Pérez</i>; así como de otros funcionarios <i>Heber Cabrera</i>, entonces gobernador de Quiché y <i>Juan de Dios Rodríguez</i>.</p> <p>La investigación acreditó más de 55 eventos irregulares, los cuales se agrupan de la siguiente forma:</p> <p>Obras de reposición y reparación derivadas del Estado de Calamidad (Decreto 33-12).</p> <p>En el mes de noviembre del 2012 ocurrió en Guatemala un sismo que ocasionó daños con un impacto mayor en el departamento de San Marcos. Se han contabilizado más de <u>50 eventos irregulares</u> de reposición y reparación a hospitales y centros de salud, los cuales representaron más de 131 Millones de quetzales.</p> <p>Construcción en el marco del Programa</p>
--	---	--	---

			<p>de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria (hospitales nuevos).</p> <p>Se incluyen aquellos proyectos de construcción de hospitales nuevos que no se encontraban dentro del Estado de calamidad Pública por el terremoto de San Marcos, pero que hacían parte del Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria. En este apartado se encuentran la construcción de edificio(s) de Urgencias Médicas, Esquipulas, Chiquimula (luego rescindido), la construcción del Hospital de Ixcán, El Quiché, la construcción del Hospital Rabinal, Baja Verapaz, otras construcciones (ampliación Hospital Antigua Guatemala), la construcción del Hospital de Villa Nueva.</p> <p><b>Se calcula que al menos 17 millones de quetzales fueron recibidos en concepto de comisiones ilícitas por obras de reposición y reparación; en el caso de la construcción de hospitales nuevos las coimas pactadas ascendieron a 36 Millones de quetzales (de los cuales, 16,900,000 correspondían al proyecto rescindido de Chiquimula, por lo que se hicieron efectivos en concepto de coimas más de 19.900.000 quetzales).</b></p>
	<p><b>ASALTO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Modalidad 2:</b></p>		<p>Entre el 2012 y 2014 la estructura que tenía cooptado el Ministerio de Salud adjudicó una serie de compras de bienes</p>

	<p><b>COBRO DE COMISIONES ILÍCITAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>		<p>y servicios, a cambio del pago de comisiones ilícitas, que consistieron en: compra de bombas de infusión, contratación de eventos de publicidad, proyectos de compra de ambulancias, proyecto de colocación de rayos X en la Red Nacional de Hospitales, proyecto de compra de Hospital Modular en Mixco.</p> <p>Para los eventos de compras de ambulancias, bombas de infusión y colocación de rayos X en varios hospitales, fue clave la participación de Jaime Pérez Castillo (sobrino del entonces presidente Otto Pérez Molina). Para cometer estos ilícitos utilizaron a personas y empresas intermediarias.</p> <p>En lo referido a los proyectos de compra (ambulancias, rayos X y Hospital Modular de Mixco) se concertaron diversos eventos pero por diferentes razones - como precios y salida de Villavicencio del Ministerio de Salud-, no todos se pudieron ejecutar. En el caso de las ambulancias se compraron a otro proveedor.</p> <p>Para hacerse de las comisiones ilícitas, la estructura que tenía cooptado el Ministerio de Salud, buscó generar las necesidades de compra de insumos. Es decir, la compra no partía de una planificación o necesidad surgida normalmente en un hospital, sino más bien el proveedor (Jaime Pérez Castillo) era quien ofrecía un porcentaje por la venta y esto fue lo</p>
--	--	--	--

			<p>que determinó la compra. Es así como se buscó entre los directores de los hospitales quienes podían crear la necesidad de la compra. En el pago de comisiones ilícitas se calcula que en el evento de bombas de infusión se pagó un estimado de Q500 mil quetzales en concepto de comisiones ilícitas.</p> <p>En el caso de la publicidad, cuyo contrato fue de Q 6,593,970.50 adjudicado (entregado) a la empresa de Rolando Pérez Martínez, hermano de Luis Fernando Pérez, la estructura habría recibido al menos Q400 mil quetzales. Durante la gestión de Villavicencio el rubro destinado por el Ministerio fue ejecutado casi en su totalidad.</p> <p>En los eventos que no se pudieron ejecutar (compra de ambulancias, modulo de hospital de Mixco, y rayos X), pero sobre los cuales ya se habían pactado empresas y porcentajes de comisión ilícita, se evidenció el mecanismo para hacerse de los fondos del Ministerio de Salud en los que participaron otros actores como Jaime Pérez Castillo, sobrino del entonces presidente Otto Pérez Molina.</p>
	<p><b>ASALTO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Modalidad 3: CONTRATACIÓN DE</b></p>		<p>La investigación determinó que el Ministerio de Salud estaba siendo utilizado por la estructura criminal como un “bolsón” de plazas, ya sea para el pago de favores políticos, el cobro de un por-</p>

	<p><b>450 PLAZAS</b></p>		<p>centaje o el cobro completo vía plazas fantasmas. Bajo este sistema la investigación evidenció que fueron adjudicadas al menos 450 puestos de trabajo en este ministerio.</p> <p>La estructura criminal otorgó más de un centenar de plazas del Ministerio de Salud como parte de pago de favores políticos, las cuales eran requeridas por distintos funcionarios públicos. Para la estructura era importante colocar personas afines en los puestos de dirección, así como las jefaturas de recursos humanos o el área financiera, pues esto les permitía continuar colocando plazas en las áreas de salud o en hospitales. Para ello se llevaba un “control interno”, previamente establecido, para cumplir con los requerimientos realizados por los funcionarios.</p> <p>Bajo ese esquema se identificaron solicitudes (las cuales fueron otorgadas en su mayoría) de diputados de diferentes partidos políticos, de la Vicepresidencia de la República, así como de funcionarios de la Contraloría General de Cuentas, el PARLACEN, la USAC, y algunas alcaldías, entre otros.</p> <p>Las peticiones de plazas en el Ministerio de Salud provenían de funcionarios de otras entidades públicas: Congreso, Contraloría General de Cuentas, Registro General de la Propiedad, algunos alcal-</p>
--	--------------------------	--	---

			<p>des y gobernadores.</p> <p>En estos hechos especialmente participaron diputados del Organismo Legislativo, quienes de forma abierta e impune utilizaban documentación oficial (papel membretado) del Congreso para dar instrucciones sobre el personal, tipo de plaza y salario para los nombramientos en los distintos puestos del Ministerio de Salud.</p>
<p><b>10.</b></p>	<p><b>RED DE PODER CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO</b></p>	<p>CORRUPCIÓN IMPLICANDO UNA RED CON ALTO PODER POLÍTICO, EMPRESARIADO Y PROFESIONALES DEL DERECHO. LAVADO DE DINERO</p>	<p>El 5 de agosto del presente año, fue revelada al público la existencia de una red vinculada al ejercicio del poder en distintos períodos y gobiernos, la que se aprovechó de sus cargos para realizar actividades delictivas. Con base en denuncias e información pública, la CICIG y el Ministerio Público se enfocaron en el ingreso de dineros ilícitos y las estructuras de financiación de las campañas políticas y cómo éstas se reproducían y recibían beneficios una vez en el poder.</p> <p>La investigación permitió develar una red u organización criminal cuyo objetivo era apoderarse del Estado y sus instituciones, valerse de sus cargos para presionar a los empresarios que tenían contratos con el Estado, obtener sobornos de ellos y enriquecerse ilícitamente, asegurando su impunidad.</p> <p>La red criminal estuvo vinculada al ejer-</p>

			<p>cicio del poder en distintos gobiernos y utilizó a bufetes de abogados, constructores y arquitectos para encubrir el origen y lavar los dineros recibidos ilícitamente a través de la utilización de sociedades fuera de plaza (off shore) con sede en Panamá y Belice para comprar y vender bienes inmuebles y la simulación de contratos de préstamo internacional u otras modalidades.</p> <p>A dicha red estuvieron vinculados un Ex-presidente y un Ex-vicepresidente de la República, dos Ex-secretarios Privados de la Presidencia, un Ministro de Economía, un miembro del Parlacen, un contratista del Estado, abogados y arquitectos, entre otros.</p>
--	--	--	---

**2. Casos en los cuales concluyó el debate y hubo sentencias**

#	CASO	HECHOS y ANTEDECENTES	ESTADO Y AVANCES 2018-2019 <sup>3</sup>
1.	<b>PATRULLAS PNC FASE I</b>	<p>En 2015, se dio a conocer una estructura criminal que operó en la Policía Nacional Civil, la cual aparentaba invertir dinero público en adquisición de obras en subestaciones y servicios para auto patrullas. Con tal propósito, entre 2012 y 2014, la red evitó realizar de manera pública concursos de licitación y optó por aplicar procesos de compra directa a empresas al servicio de la organización. Por estos hechos fueron capturados el exsubdirector de la Dirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil (PNC), además de exjefes, exasesores y particulares.</p>	<p>El 18 de febrero 2019, el Tribunal Séptimo de Sentencia Penal emitió condenas contra 12 personas (entre 6 y 26 años de prisión). Entre los condenados está el ex-subdirector de la Dirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil (PNC), Héctor Florentino Rodríguez Heredia, además de exjefes, ex-asesores y particulares, sindicados de integrar una estructura criminal que defraudó el presupuesto de la institución policial.</p>

---

<sup>3</sup> Fecha de corte: Julio 2019

<p><b>2.</b></p>	<p><b>PATRULLAS PNC FASE II</b></p>	<p>Esta última fase del caso Patrullas involucra a 17 personas, entre funcionarios y exfuncionarios de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la PNC, al exministro de Gobernación Mauricio López Bonilla y a los representantes legales de las empresas contratistas, sindicatos de sustraer fondos de la institución policial aparentando invertirlos en: la contratación de servicios de reparación mecánica de autopatrullas que no se llevaron a cabo; la contratación de obras de reparaciones, remozamientos y remodelaciones locativas de subestaciones de policía, que en realidad eran realizados por personal de la propia PNC; y, la celebración de un evento de cotización de repuestos para patrullas por más de Q12 millones adjudicado de forma fraudulenta.</p>	<p>El 17 de mayo 2019, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal emitió condenas en contra de 18 personas, entre ellas el exministro de Gobernación, Héctor Mauricio López Bonilla, quienes fueron halladas culpables de sustraer fondos de la Policía Nacional Civil. Se impusieron penas de prisión entre 1 año 6 meses y 23 años 6 meses inconmutables. Fueron absueltos José Armando Hernández Valenzuela y Dimas Antonio Secaida Morales.</p>
<p><b>3.</b></p>	<p><b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD -RGP II</b></p>	<p>El caso RGP se relaciona con eventos fraudulentos y plazas ficticias en el RGP cometidos bajo la dirección de Anabella de León durante el gobierno del Partido Patriota dando cuenta de la comisión de varios delitos que comprometían seriamente las finanzas de esa institución. Una de las formas detectadas fue la contratación de 16 perso-</p>	<p>En cuanto al segundo grupo de sindicatos, en este último año de labores, concluyó el ofrecimiento de prueba. Posteriormente, se desarrolló el juicio concluyendo el 3 de abril 2019 con tres sentencias condenatorias en contra de funcionarios públicos, trabajadores de la institución, por peculado por</p>

		<p>nas que nunca llegaron a trabajar y algunos de ellos estaban desempeñando labores en el Congreso o en el Mineduc. Se identificó también la sustracción de fondos por medio de compras irregulares y simulación de eventos, mecanismo que se utilizó en más de una ocasión. Para justificar la erogación de los fondos desde adentro de la institución, se estableció un mecanismo que daba inicio con la solicitud de los servicios por parte de la subdirectora de relaciones públicas y comunicación social y pasaba sin mayores complicaciones por la aprobación y visto bueno de varios funcionarios del RGP, pese a que evidentemente los eventos no se iban a realizar, se realizaban listados de asistencia. En septiembre de 2016, fueron capturadas 22 personas incluyendo a la exregistradora general de la propiedad. En enero de 2017, tras la ampliación de las investigaciones, fueron capturados Samuel Everardo Morales Cabrera, hermano del actual presidente de la República y Mario Estuardo Orellana López. Además, fue citado ante los tribunales José Manuel Morales Marroquín, hijo del actual presidente de la República, por su presunta responsabilidad en los hechos.</p>	<p>sustracción y falsedad ideológica con penas entre 9 y 10 años de prisión. El monto de la reparación digna fue establecida por el Tribunal a más de 430 000Q.</p> <p>La situación del cuarto sindicado enviado a juicio en julio 2018, se resolverá a través de un juicio para la aplicación exclusiva de medidas de seguridad y corrección.</p>
--	--	---	--

		<p>En julio de 2018, fue enviado a juicio un segundo grupo de cuatro sindicados, los cuales fueron capturados a finales de 2017 e inicios de 2018, por los delitos de peculado por sustracción y falsedad ideológica por su participación en los hechos relacionados a las plazas fantasmas.</p> <p>Nota: En agosto de 2017, empezó el juicio en contra de un primer grupo de 25 sindicados<sup>4</sup>.</p>	
--	--	--	--

---

<sup>4</sup> Para más de talle, ver la sección de *Casos en los cuales el debate sigue en curso*

<p><b>4.</b></p>	<p><b>ODEBRECHT</b></p>	<p>En el 2016, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos reveló una investigación en la que se vinculaba la constructora brasileña Norberto Odebrecht en hechos de corrupción en doce países latinoamericanos, incluido Guatemala. En enero de 2018, el MP y la Cicig informaron públicamente la desarticulación de una red criminal en la que participó la constructora, funcionarios públicos de alto rango y políticos de diferentes partidos políticos.</p> <p>A raíz de las investigaciones en el caso Construcción y Corrupción, se identificó una estructura criminal liderada por el entonces ministro de Comunicaciones Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio, quien gestionaba cobros ilegales que iban desde el 5 al 15%, a cambio de la adjudicación de contratos. Una de las entidades contratista era la constructora Norberto Odebrecht S.A. La denuncia fue presentada por la CGC ante la FECl. En 2011, Alejandro Sinibaldi Aparicio se reunió con ejecutivos de la constructora Odebrecht y en enero de 2012 fue nombrado ministro de comunicaciones. También se adjudicó a Odebrecht la obra de rehabilitación y ampliación de la</p>	<p>El 18 de octubre del 2018, el juzgado de Mayor Riesgo D resolvió enviar a juicio 4 sindicados. El ofrecimiento de prueba se desarrolló entre febrero y marzo 2019. El debate inició el 9 de julio a cargo del Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo A, concluyendo el 22 de julio, dictando sentencia condenatoria de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Juan Ignacio Florido. Lavado de Dinero u otros activos. 6 años de prisión más una multa de US\$9,030,000.00.</li> <li>2. Juan Manuel Molina Coronado. Por el delito de lavado de dinero u otros activos 6 años de prisión más una multa de US\$1,200,000.00. Por el delito de asociación ilícita 8 años de prisión.</li> <li>3. Jorge Eduardo Antillón Klusman. Por el delito de lavado de dinero u otros activos 6 años de prisión más una multa de US\$346,000.00. Por el delito de asociación ilícita 8 años de prisión.</li> </ol> <p>El Tribunal decidió separar</p>
------------------	-------------------------	---	--

		<p>Ruta Ca.2 Occidente, tramo Cocales (El Zarco) Coatepeque - Tecún Umán, iniciada en 2013. Para el financiamiento de esta obra, dos préstamos autorizados por el Congreso de la República, habían sido contratados en el BCIE y el BNDES. El pacto que se acordó entre Alejandro Sinibaldi y los representantes de la constructora, consistía en el pago ilegal del 7.5 % sobre cada desembolso realizado, llegando a sumar 19.5 millones de dólares en sobornos. Para hacer efectivos los desembolsos de los pagos por parte del BCIE, el ministerio de comunicaciones tenía que presentar evidencia de supervisión externa y los documentos debían ser firmados por personal del Ministerio. La empresa Odebrecht abrió una serie de cuentas bancarias en distintos países a título de empresas offshore, en apariencia no vinculadas con ella, con el fin de ocultar el origen ilícito de los montos cuando esos importes llegaran a los destinatarios finales en mascarados en contratos simulados. La recepción de los pagos a Alejandro Sinibaldi se realizó por medio de cuentas abiertas en el Meinl Bank de Antigua y Barbuda por Juan Arturo Jegerlhener Morales, concuño de Sinibaldi a</p>	<p>del debate a Diego Chacón Yurrita quien deberá enfrentar debate oral y público posteriormente.</p> <p>El 25 de julio, el Tribunal estableció la reparación digna a 3 millones Q. para Juan Ignacio Florido, 1 millón de Q. para Juan Manuel Molina Coronado y finalmente 500 000Q. para Jorge Eduardo Antillón Klusman. Además los condenados deberán realizar una disculpa a la población guatemalteca en un evento en el ministerio de comunicaciones.</p> <p>En cuanto a los demás sindicatos:</p> <p>El 25 de octubre 2018, fue condenado por procedimiento abreviado un sindicato dentro de un convenio de colaboración eficaz.</p> <p>El 27 de mayo 2019, fue detenido el señor Yanes Guerra quien estaba prófugo desde enero 2018. Fue ligado a proceso tras la conclusión de su primera declaración en el mes de junio. La etapa intermedia está prevista empezar en octubre próximo.</p>
--	--	---	--

		<p>favor de terceras personas con el objeto de ocultar el origen ilícito del dinero. Entre las personas que recibieron dinero de la constructora aparece Manuel Antonio Baldizón Méndez, en ese entonces diputado del partido LIDER y candidato a la Presidencia de la República en 2011 y 2015. En febrero de 2013, Alejandro Sinibaldi indicó a los directivos de Odebrecht realizar los depósitos provenientes de los sobornos pactados a favor de él, así como de terceras personas por él designadas, entre ellas Manuel Antonio Baldizón Méndez, y Carlos Arturo Batres Gil, secretario de la entonces vicepresidenta de la República, Ingrid Roxana Baldetti Elías. En enero de 2014, Manuel Baldizón delegó al abogado Diego Chacón Yurrita para que se encargara de abrir las cuentas y se coordinara con los brasileños para las transferencias. En total, Manuel Baldizón en coordinación con Alejandro Sinibaldi y directivos de Odebrecht, recibieron el monto de 1,360,000.00 de dólares. Asimismo, el empresario dueño de las farmacias Batres Carlos Arturo Batres Gil y exsecretario de la Vicepresidencia, recibió el monto de 4,900,000.00 de dólares.</p>	
--	--	---	--

		<p>En 2017, el MP solicitó asistencia legal a la fiscalía brasileña de la que recibió información, que fue corroborada y profundizada por MP y la Cicig, permitiendo establecer un vínculo entre el Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio y colaboradores con los directivos de la empresa Odebrecht en Guatemala. Se logró la firma de un acuerdo de colaboración con la constructora Odebrecht, con las siguientes condiciones: reparación del daño por un monto de \$US17,900,900.00, el compromiso de liberar el contrato para que se pueda licitar nuevamente, y la devolución del material no utilizado evaluado a 18,095,571.50 de dólares. En enero de 2018, se ejecutaron 11 allanamientos en los departamentos de Guatemala y de Quiché donde capturaron a Jorge Eduardo Antillón Klüssmann y Diego Chacón Yurrita, sindicados de los delitos de asociación ilícita y lavado de dinero u otros activos. Asimismo, se citaron a comparecer a cuatro personas. Posteriormente, Manuel Baldizón fue detenido por las autoridades en Estados Unidos de América. En la actualidad, siguen prófugos Carlos Arturo Batres Gil y Alejandro Sinibaldi.</p>	
--	--	--	--

<p><b>5.</b></p>	<p><b>SISTEMA PENITENCIARIO/ BOTELLAS</b></p>	<p>Este caso conocido como Sistema Penitenciario o Botellas refiere a la desarticulación de una red de corrupción dirigida por el reo Byron Lima Oliva, fallecido, en la cual participaban altos funcionarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario, así como personas particulares, quienes obtenían beneficios económicos, producto del traslado de reos, entre otros ilícitos. El 3 de septiembre de 2014, el MP y la Cicig habían hecho públicos los resultados de dicha investigación.</p> <p>El año pasado concluyeron la etapa intermedia y el ofrecimiento de prueba, dejando el proceso penal listo para debate en contra de siete sindicados. El juicio se calendarizó para octubre 2018.</p> <p>A finales de 2017, se obtuvo una sentencia condenatoria por procedimiento abreviado por el delito de cohecho activo aplicando la pena de cinco años de prisión incommutables y una multa de 50 mil quetzales tras haber reconocido su responsabilidad en los hechos. Además, se firmó un convenio de colaboración eficaz.</p>	<p>El juicio en contra de siete sindicados -incluyendo a los exdirector y exsubdirector del Sistema Penitenciario, respectivamente Edgar Josué Gustavo Camargo Liere y Edy Fisher Arbizú- concluyó el 8 de noviembre 2018 con la emisión de siete sentencias condenatorias por parte del Tribunal de Mayor Riesgo A reconociéndoles culpables de integrar una estructura criminal dedicada al lavado de dinero y realizar cobros ilegales en las cárceles. Se impusieron penas entre 5 y 22 años de prisión por delitos de asociación ilícita, lavado de dinero, cohecho activo y pasivo, entre otros.</p>
------------------	---	--	--

<p><b>6.</b></p>	<p><b>LAVADO Y POLÍTICA /CHICO DÓLAR</b></p>	<p>La investigación inició por denuncias sobre la existencia de una estructura que operaba desde el 2008 en Jutiapa y otros lugares fronterizos de la región, la cual se dedicaba a desarrollar actividades de lavado de activos, y contaba con la colaboración de autoridades locales y nacionales. El cabecilla de la red era Francisco Edgar Morales Guerra, alias “chico dólar”, quien entre 2008 y 2011, recibió grandes sumas de dinero en efectivo. Para la realización de sus actividades ilícitas contó con la participación de familiares, particulares y funcionarios públicos. En mayo de 2016, fueron enviadas a juicio a 12 personas, entre ellas Francisco Edgar Morales Guerra, alias “chico dólar”, vinculadas con la red de lavado de dinero que operaba en zonas fronterizas del país con la colaboración de autoridades locales y nacionales. En septiembre del 2016, fueron condenadas cuatro personas por procedimiento abreviado incluso en contra de Edgar Baltazar Barquín Durán, expresidente del Banco de Guatemala (Banguat) y excandidato vicepresidencial. El 23 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la primera declaración de William Duarte, Alcalde</p>	<p>El 11 de febrero 2019, tras el desarrollo de un mes de debate, el Tribunal de Mayor Riesgo A emitió sentencias en contra de 13 sindicados incluyendo a Francisco Edgar Morales Guerra, alias “Chico Dólar” -condenado a 38 años de prisión y a una multa de más de 119 millones de Q. por los delitos de lavado de dinero, defraudación aduanera, financiamiento electoral ilícito y cohecho activo-, al exdiputado Jaime Martínez Loyhza - condenado a 5 años de prisión inconvertibles por el delito de tráfico de influencias e inhabilitación para ejercer cargos públicos durante el tiempo de la condena-, al exalcalde de Santa Catarina Mita William Geovanny Duarte Guerra y al exalcalde de Jutiapa Basilio Cordero Cardona - condenados a 2 años conmutables e inhabilitación para ejercer cargos públicos durante el tiempo de la condena respectivamente por los delitos de falsificación de documentos privados y peculado culposo-. Fue absuelta Silvia Antonieta Guevara de los delitos de asociación</p>
------------------	--	--	--

		<p>de Santa Catarina Mita, quien quedó ligado a proceso por los delitos de Testaferrato y Falsificación de Documento Privado. En 2018, concluyeron la audiencia de etapa intermedia para los sindicatos Basilio Cordero, Jaime Martínez Lohayza, Manuel Barquín -hoy fallecido- y William Duarte, así como el ofrecimiento de prueba. El debate se calendarizó para enero de 2019 para 14 sindicatos.</p>	<p>ilícita, lavado de dinero, revelación de información confidencial o reservada. El 14 de febrero 2019, el Tribunal estableció que Francisco Edgar Morales Guerra debía pagar 7 millones de Q. en concepto de reparación digna.</p>
--	--	---	--

<p><b>7.</b></p>	<p><b>CONTRA- BANDO TECÚN UMÁN/GASO FA</b></p>	<p>En este caso, se desarticuló una estructura criminal, liderada por Marvin Delfino Barrios Marchena alias “Martín”, que tenía por objeto ingresar combustible en forma ilegal a territorio guatemalteco a través de las fronteras mediante la utilización de vehículos tipo cabezal halando cisternas, desde puntos fronterizos del país hacia la ciudad de Guatemala y otros departamentos. Esta organización ingresó de forma ilegal combustible proveniente de México entre 2008 y 2009, y entre 2011 y 2012 desde El Salvador, evadiendo los tributos aplicables al régimen aduanero por un estimado de más de 44 millones de quetzales.</p> <p>En enero de 2013 y mayo de 2015, fueron emitidas sentencias en contra de 17 personas.</p>	<p>En mayo 2019, fueron sentenciados Marvin Delfino Barrios Marchena (líder de la estructura) y Luis Rolando Galicia Botón (representante legal y administrador de la Corporación Internacional de Petróleo). Marvin Barrios Marchena fue condenado a 27 años de prisión por los delitos de asociación ilícita, defraudación aduanera, tenencia ilegal de armas de fuego para uso exclusivo del Ejército y las fuerzas de seguridad del Estado, y falsificación de placas y distintivos vehiculares. También, el Tribunal le impuso una reparación digna de más de 500 000 Q. a favor del Estado de Guatemala. En cuanto a Luis Rolando Galicia Botón - quien ya había sido previamente condenado en 2015 a 10 años de prisión por defraudación aduanera- fue condenado a 6 de prisión por el delito de asociación ilícita.</p>
------------------	--	---	---

<p><b>8.</b></p>	<p><b>GÉNESIS</b></p>	<p>Este caso trata de la desarticulación de una estructura criminal liderada por Walter Obdulio Mendoza Matta, cuyos miembros se dedicaban al lavado de dinero u otros activos, fondos obtenidos de la usurpación agravada de tierras en el departamento de Petén. De acuerdo a la denuncia de la IVE, fueron vendidas 28 fincas a empresas transnacionales que pagaron aproximadamente 24 millones de quetzales, fondos que posteriormente fueron transferidos a cuentas personales de los miembros de la organización, así como a empresas mercantiles relacionadas con ellos. El despojo y aprovechamiento de tierras que fueron adjudicadas por la FYDEP, INTA y el FONTIERRA, involucra a notarios y funcionarios de FONTIERRA que hicieron constar declaraciones falsas para hacer cesar en algunos casos la reserva de dominio y patrimonio familiar de las tierras. De igual manera, se insertaron declaraciones falsas en mandatos e instrumentos públicos de compra venta de las fincas. Para lograr el objetivo de despojar a los campesinos, estos fueron amenazados y coaccionados que si no salían de sus propiedades, ellos y sus familias</p>	<p>El debate oral y público inició el 7 de enero 2019 y se desarrolló hasta el 29 de mayo del mismo año. El Tribunal de Mayor Riesgo B emitió 10 sentencias condenatorias en contra de los integrantes de la estructura. Fueron condenados por usurpación agravada y lavado de dinero los sindicatos Walter Obdulio Mendoza Matta y Gustavo Adolfo Ramírez Ortiz a quienes el Tribunal impuso la pena de 16 años de prisión y una multa de más de 3 millones de quetzales al primero y más de 1 millón al último. Los sindicatos William Alfredo Mendoza Tally, Jeffrey Obdulio Mendoza Tally, Mariana Isabel Mendoza Tally y Pablo André Mendoza Paz fueron condenados a 6 años de prisión por el delito de lavado de dinero y a una multa que oscila entre 1,5 y 2,69 millones de quetzales. Finalmente, por el delito de usurpación agravada fueron condenados los notarios René Danilo Mejía Mejía, Nehemías Matheu López y José Gabriel Torres Ayala con penas de prisión conmutables de 2 y 3 años. En cuan-</p>
------------------	-----------------------	---	--

		<p>sufrirían las consecuencias.</p> <p>El año pasado se realizó la etapa intermedia y el ofrecimiento de prueba.</p>	<p>to a Eric René Morales Pineda, esta persona falleció en diciembre 2018 por lo que se extinguió la persecución penal en su contra.</p> <p>El 5 de junio 2019, se realizó la audiencia de reparación digna. Al finalizar, el Tribunal otorgó una reparación de más de Q. 15 millones a favor del Estado. La situación de las tierras usurpadas se resolverá por la vía civil.</p>
<b>9.</b>	<b>MASKANA</b>	<p>Este caso versa sobre la investigación de una red de corrupción administrativa responsable de desviar y lavar alrededor de 38 millones de quetzales (5 millones de dólares), en el marco de un contrato de compra de cupones de gasolina para la Policía Nacional Civil, asignado a la empresa Proyectos Maskana S.A. en 2009.</p> <p>En 2010 fueron condenados Baltazar Gómez Barrios (ex Director General de la Policía Nacional Civil) por los delitos de incumplimiento de deberes y concusión y Héctor Israel Lapoyeu López (ex Subdirector General Interino de Apoyo y Logística de la PNC) por el delito de incumplimiento de deberes. Asimismo, en 2011, fue condenado José</p>	<p>El juicio, iniciado durante el periodo anterior, concluyó el 23 de octubre 2018 con una sentencia condenatoria en contra de Edwin Giovanni Molina Leal por el delito de lavado de dinero y con dos sentencias absolutorias a favor de Raúl Antonio Velásquez Ramos y Carlos Rodolfo Ocampo Barrera.</p> <p>El ofrecimiento de prueba para los sindicatos Osman Alexander García Alvarado y Aberel Rodríguez Figueroa, aún no se ha llevado a cabo y está programado para el 20 de agosto 2019.</p>

		<p>Aníbal Hernández Nova (ex Supervisor de la Dirección General de Migración y asesor del ex Ministro de Gobernación).</p> <p>Hace varios años, fueron enviados a juicio Raúl Antonio Velásquez Ramos, exministro de Gobernación, por los delitos de abuso de autoridad, concusión, lavado de dinero y conspiración para la concusión, Carlos Rodolfo Ocampo Barrera, representante legal de Maskana, por el delito de estafa propia, y Edwin Giovanni Molina Leal, administrador de combustible del Departamento de Material Móvil de la Subdirección de Apoyo y Logística de la PNC por los delitos de cohecho pasivo y lavado de dinero u otros activos. Por varias vicisitudes procesales, como recusaciones y amparos, el trámite judicial del expediente se ha retrasado. La etapa de ofrecimiento de prueba concluyó a finales de 2017 y en junio de 2018, inició el debate- en contra de Raúl Antonio Velásquez Ramos, Edwin Giovanni Molina Leal y Carlos Rodolfo Ocampo Barrera.</p>	
--	--	--	--

<p><b>10.</b></p>	<p><b>MONTOYA</b></p>	<p>En este caso, están acusados de intento de soborno a testigo los abogados Alejandro José Vielmann Rosales y Luis Gustavo Montoya García, así como el señor José Gerardo Martínez Búcaro. Los hechos ocurrieron en 2016, cuando Juan Carlos Monzón colaborador eficaz en los casos de la Línea y Cooptación del Estado recibió visitas de algunas de esas personas en el centro carcelario de Pavoncito quienes le hicieron un ofrecimiento económico de 100 mil dólares por cambiar su declaración. En octubre de 2016, se llevaron a cabo las audiencias de primera declaración y en julio de 2017, habían concluido la etapa intermedia y ofrecimiento de prueba.</p> <p>El 22 de agosto de 2018, se dio inicio al debate en contra de los tres sindicados por el delito de obstrucción a la justicia. A la fecha, aún no ha concluido.</p> <p>En este caso, la Cicig no estuvo querellado, sino que brindó apoyo técnico al MP.</p>	<p>En abril 2019 concluyó el juicio en contra de tres sindicados -los abogados Alejandro José Vielmann Rosales y Luis Gustavo Montoya García, así como el señor José Gerardo Martínez Búcaro- quienes fueron condenados por el delito de obstrucción a la justicia con una pena de 6 años de prisión.</p>
-------------------	-----------------------	---	---

<p><b>11.</b></p>	<p><b>MIGRACIÓN</b></p>	<p>El MP, con el apoyo de la CICIG, inició una investigación para determinar, desarticular y judicializar una estructura de falsificación de pasaportes integrada por funcionarios gubernamentales, abogados y tramitadores.</p> <p>Esta organización criminal ayudaba a ciudadanos de diferentes nacionalidades con pasaportes guatemaltecos -emitidos con documentación falsa- para ingresar, transitar y salir de territorio guatemalteco hacia otros países.</p> <p>La investigación para desarticular esta estructura se originó por la captura de los colombianos Jhon Alexander Cardona Salinas y Luis Alberto Valencia Duque en el Aeropuerto Internacional La Aurora el 10 de octubre de 2011, luego de presentar pasaportes guatemaltecos falsos extendidos por autoridades migratorias. Ellos fueron condenados a tres años de prisión conmutables y expulsados del país.</p> <p>Luego de haber permanecido paralizado el proceso por la presentación de varios recursos derivados de la recusación del juez contralor, en agosto de 2016, se inició la audiencia de fase inter-</p>	<p>El 28 de diciembre 2018, tras el desarrollo de un nuevo juicio que inició el 5 de diciembre, Igor Bitkov fue condenado por el Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo “D” a 7 años de prisión por los delitos de uso de documentos falsificados y supresión y alteración del estado civil. Su absolución por el delito de usurpación de estado civil ha sido apelada, por lo que se fijó la fecha 17 de diciembre 2019, se realice la audiencia respectiva ante la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones.</p> <p>En cuanto a las demás personas sentenciadas en enero 2018, el 30 de mayo de 2019 se llevó a cabo una audiencia ante la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones para conocer de las apelaciones especiales, por lo que está pendiente de emitir sentencia.</p>
-------------------	-------------------------	---	---

		<p>media finalizando el 20 de febrero de 2017. En esta fecha, el Juzgado de Mayor Riesgo D resolvió enviar a juicio 41 personas, incluyendo a los ciudadanos/as rusos/as Igor Bitkov, Anastasia e Irina Bitkova, considerando que existían suficientes evidencias para los delitos de asociación ilícita, ingreso ilegal de personas, transporte ilegal de personas, tránsito ilegal de personas, falsedad material y falsedad ideológica, usurpación del estado civil, supresión y alteración del estado civil, entre otros.</p> <p>En este caso, entre 2012 y 2017 fueron condenadas por procedimiento abreviado varias personas.</p> <p>En enero 2018, fueron condenadas 39 personas, incluyendo a exfuncionarios de la DGM y del Renap, a abogados, a tramitadores, y a usuarios de la estructura criminal, con penas que varían entre 14 y 22 años de prisión y fueron absueltas dos personas.</p> <p>En su fallo, el Tribunal determinó la existencia de una red criminal en la cual participaban funcionarios públicos que consentían el ingreso, permanencia y tránsito ilegal de extranjeros, así como la emisión ilegal de documentos de identidad guatemalteca. Recur-</p>	
--	--	---	--

		<p>sos de apelación especial fueron interpuestos.</p> <p>En el caso de los Bitkov, el Tribunal resolvió que compraron documentos a miembros de la estructura criminal. Igor Bitkov fue condenado a 19 años de prisión por los delitos de supresión y alteración del estado civil, uso de documentos falsificados y usurpación de estado civil; mientras su esposa y su hija fueron ambas condenadas a 14 años de prisión por los delitos de supresión y alteración del estado civil y uso de documentos falsificados. Sin embargo, meses después, el 19 de octubre de 2017, la Sala Tercera de Apelaciones resolvió con lugar un recurso de amparo planteado por el señor Bitkov en contra de la resolución del 20 de febrero de 2017, dejando sin efecto la decisión de la jueza. En contra de esa resolución, se interpuso un recurso de apelación ante la CC. El 26 de abril de 2018, la Corte resolvió el recurso de apelación y confirmó la decisión de la Sala Tercera de Apelaciones, retrotrayendo el proceso a una etapa anterior, requiriendo del Juzgado de Mayor Riesgo D resolver y fundamentar si envía a juicio a Igor Bitkov. El 8 de mayo 2018, se realizó la audiencia de fase intermedia pro-</p>	
--	--	--	--

		<p>fundizando el análisis de las normas nacionales e internacionales y se emitió la resolución de parte del Juzgado de Mayor Riesgo D de enviar a juicio Igor Bitkov. El 27 de julio de 2018, la CC puso fin a la cadena de recursos legales planteados contra la resolución anterior, ordenando que Igor Bitkov enfrentara juicio, el cual se calendarizó para diciembre de 2018.</p>	
<b>12.</b>	<b>VENTA DE INFORMACIÓN</b>	<p>El caso está relacionado con prácticas de tráfico de influencias, por medio de las cuales el señor René Arturo Villavicencio Funes, en coparticipación con empleados del MP, obtuvo información de un proceso de investigación tramitado ante la FECl en 2014, el cual procedió a ofrecer por una cantidad dineraria a el exalcalde de Quetzaltenango, Barrientos Pellecer y algunos miembros del concejo municipal. Asimismo, con dicha venta de información se obstruyó la investigación que se realizaba en ese entonces. De igual manera, por la venta de dicha información Villavicencio Funes obtuvo ganancias económicas de origen ilícito.</p> <p>El debate oral y público inició en marzo de 2018, ante el Tribunal</p>	<p>En este periodo concluyó el juicio. El 29 de noviembre 2018, se emitió una sentencia condenatoria en contra de René Arturo Villavicencio Funes por los delitos de lavado de dinero y tráfico de influencia.</p>

		de Sentencia de Procesos de Mayor Riesgo de Quetzaltenango, en contra de René Villavicencio por los delitos de tráfico de influencias, obstrucción de justicia y lavado de dinero u otros activos.	
--	--	--	--

**3. Casos en los cuales el debate sigue en curso**

#	CASO	HECHOS y ANTEDECENTES	ESTADO Y AVANCES 2018-2019
1-4	<p><b>ALCALDE DE LA ANTIGUA (4 fases)</b></p>	<p>En 2012, se capturó al entonces alcalde Adolfo Vivar Marroquín, a empresarios que prestaron su nombre y personería jurídica para constituir entidades mercantiles para defraudar el patrimonio municipal por un monto aproximado de 20 millones de quetzales, a través de la adjudicación anómala de proyectos de obra gris, cobro irregular de cheques con la leyenda “no negociable” a favor de la entidades mercantiles que se encontraban vinculadas con el cuñado del Alcalde Leonel Amado Molina y con sus familiares, esposa y suegra; así como de cheques a favor de terceras personas que fueron cobrados por la secretaria de la entidad mercantil LAMACO, simulando que eran albañiles a quienes se les pagaba un salario. El caso fue operativizado en cuatro fases, que incorporo la captura de auditores gubernamentales de la CGC, así como Edgar Francisco Ruiz Paredes quien sustituyo en el cargo a Adolfo Vivar Marroquín.</p> <p>En 2013, se emitieron 6 sentencias condenatorias por procedimiento abreviado por los delitos de con-</p>	<p>El 11 de marzo de 2019, en el Tribunal de Sentencia, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para Procesos de Mayor Riesgo “B”, inició el debate oral y público en contra de 32 sindicados. Para el mes de julio se sigue en desarrollo el debate y el tribunal de sentencia tiene previsto terminar con el diligenciado de los medios de prueba a finales del mes de julio.</p> <p>El 15 de marzo 2019, el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, para Procesos de Mayor Riesgo “B” dictó sentencia condenatoria por procedimiento abreviado por el delito de fraude aplicando una pena de tres años de prisión conmutable, así como la inhabilitación para poder optar a cargos públicos por el mismo plazo de tiempo.</p>

		<p>cusión y fraude entre otros.</p> <p>En julio de 2017 se realizó la etapa intermedia y se abrió a juicio a 32 sindicados por los delitos de asociación ilícita, concusión, fraude y lavado de dinero u otros activos. Entre otros, los exalcaldes Adolfo Vivar Marroquín y Edgar Francisco Ruiz Paredes, miembros del Concejo Municipal, empresarios y auditores de la CGC.</p> <p>En agosto de 2018, se realizó el ofrecimiento de prueba. En julio de 2018, se obtuvo una sentencia condenatoria por procedimiento abreviado por el delito de concusión aplicando la pena de tres años conmutables. La carpeta judicial fue objeto de litigio malicioso por parte de la defensa técnica de los sindicados, se interpusieron aproximadamente 25 acciones constitucionales de amparo, inconstitucionalidades en caso concreto, incidentes de prejudicialidad y de falta de competencia, recusaciones, entre otros, circunstancia que trajo como consecuencia un retraso aproximadamente de cinco años.</p>	
--	--	--	--

<p><b>5.</b></p>	<p><b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD -RGP (Fase I)</b></p>	<p>El caso RGP se relaciona con eventos fraudulentos y plazas ficticias en el RGP cometidos bajo la dirección de Anabella de León durante el gobierno del Partido Patriota dando cuenta de la comisión de varios delitos que comprometían seriamente las finanzas de esa institución. Una de las formas detectadas fue la contratación de 16 personas que nunca llegaron a trabajar y algunos de ellos estaban desempeñando labores en el Congreso o en el Mineduc. Se identificó también la sustracción de fondos por medio de compras irregulares y simulación de eventos, mecanismo que se utilizó en más de una ocasión. Para justificar la erogación de los fondos desde adentro de la institución, se estableció un mecanismo que daba inicio con la solicitud de los servicios por parte de la subdirectora de relaciones públicas y comunicación social y pasaba sin mayores complicaciones por la aprobación y visto bueno de varios funcionarios del RGP, pese a que evidentemente los eventos no se iban a realizar, se realizaban listados de asistencia. En septiembre de 2016, fueron capturadas 22 personas incluyendo a la exregistradora general de la propiedad. En enero de 2017, tras la ampliación de las investigaciones, fueron capturados Samuel Everardo Morales Cabrera,</p>	<p>El juicio en contra de un primer grupo de personas (25 sindicados) empezó en agosto 2017 y aún no ha terminado. El debate lleva cerca de 100 audiencias y casi 2 años.</p> <p>En enero 2019, la CICIG presentó excusa en una audiencia, pese a eso el Tribunal de Sentencia decidió separar a la comisión del proceso; ante ello se planteó una actividad procesal defectuosa, la cual fue declarada sin lugar; luego se interpuso un amparo. En febrero 2019, la Sala Tercera de Apelaciones, desconociendo la ley y la línea jurisprudencial de la CC, negó esta acción constitucional, por lo que se apeló la sentencia de amparo y está pendiente de resolver.</p>
------------------	--	--	---

		<p>hermano del actual presidente de la República y Mario Estuardo Orellana López. Además, fue citado ante los tribunales José Manuel Morales Marroquín, hijo del actual presidente de la República, por su presunta responsabilidad en los hechos.</p> <p>En agosto de 2017, empezó el juicio en contra de un primer grupo de 25 sindicatos, incluyendo al hijo y al hermano del actual presidente de la República.</p> <p>Nota: En julio de 2018, fue enviado a juicio un segundo grupo de cuatro sindicatos<sup>5</sup></p>	
--	--	---	--

---

<sup>5</sup> Para más detalle, ver la sección *Casos en los cuales concluyó debate y hubo sentencias*

<p><b>6.</b></p>	<p><b>GUSTAVO MEN-DIZÁBAL</b></p>	<p>El 8 de septiembre de 2017, el ex-magistrado de la CSJ, Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, fue citado a declarar y fue ligado a proceso por el delito de tráfico de influencias, por su actuar al resolver de forma favorable un amparo provisional a favor del Partido Patriota y de su secretaria general Ingrid Roxana Baldetti Elías, quienes habían sido sancionados por el TSE por campaña electoral anticipada. La investigación estableció que el entonces magistrado estuvo reunido en Casa Presidencial junto con diputados del Partido Patriota escasas horas después de la emisión de la sanción del TSE, y que a través de conversaciones por mensajería telefónica se puso a disposición de la entonces Vicepresidenta, indicándole tener el poder de influir en la CSJ para resolver a su favor los amparos presentados, solicitando a cambio su apoyo para ser designado por el presidente de la República al cargo de procurador general de la Nación.</p> <p>El 15 de mayo de 2018, la jueza suplente Rosa Carolina González García decretó la clausura provisional del caso, ordenando al MP realizar nuevas diligencias y presentar nuevo acto conclusivo en un plazo de dos meses. Sin embargo, el 11 de septiembre de 2018, en la</p>	<p>El ofrecimiento de prueba inició el 3 de mayo 2019 y concluyó en este mismo período de labores.</p> <p>El debate inició el 12 de julio 2019, llevando tres audiencias de debate y en la próxima se espera tener una sentencia.</p>
------------------	-----------------------------------	---	---

		<p>audiencia de discusión de la nueva acusación, el juez Carlos Rafael Toledo Cruz encargado del Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente consideró que existían elementos suficientes, independientemente de las diligencias realizadas a partir de la clausura provisional y dictó auto de apertura a juicio en contra del exmagistrado Mendizabal Mazariegos por el delito de tráfico de influencias. La audiencia de ofrecimiento de prueba programada para el 10 de octubre de 2018, fue suspendida por imposibilidad material del Juzgado.</p>	
--	--	---	--

**4. Casos en espera de inicio de debate**

#.	CASO	HECHOS y ANTECEDENTES	ESTADO Y AVANCES 2018-2019 <sup>6</sup>
1.	<b>BANTRAB</b>	<p>El 18 de julio de 2011, el Bantrab publicó la subasta de 10 fincas. El precio pagado al Bantrab por parte de la empresa Desarrollos 2812 S.A. fue de 4 millones de quetzales, monto menor al valor asignado en avalúo bancario realizado por dicho banco, el cual era de 7 millones de quetzales. El Bantrab autorizó el pago de 5,5 millones de quetzales a la abogada Karen Yessenia Flores Paz, simulando un pago de honorarios. El dinero recibido por la profesional fue transferido posteriormente a empresas de cartón vinculadas a los directivos del Bantrab. Los fondos sirvieron para adquirir de forma subvalorada 10 inmuebles en Villas de Elgin, los cuales eran parte de los activos extraordinarios de la misma entidad bancaria. Lo anterior fue realizado con participación y complicidad de varios exdirectivos y directivos de dicho banco, quienes autorizaron el desembolso del dinero y la venta posterior de los activos del Bantrab.</p> <p>En julio de 2018, concluyó la etapa intermedia y fueron enviados a jui-</p>	<p>Inicialmente previsto para iniciar el 21 de febrero 2019, el debate fue reprogramado para el 24 de febrero 2020.</p>

<sup>6</sup> Fecha de corte: Julio 2019

		<p>cio seis sindicatos. En septiembre 2017, se obtuvo una sentencia condenatoria por procedimiento abreviado, como parte de colaboración eficaz por los delitos de asociación ilícita, peculado en grado de complicidad, lavado de dinero. Además, en la sentencia se estableció la obligación de devolver un monto de más de 3 millones de quetzales y una multa de 10 mil quetzales. En octubre de 2018, concluyó el ofrecimiento de prueba.</p>	
<p><b>2.</b></p>	<p><b>CHICAMÁN / EXDIPUTADA EMILLENNE MAZARIEGOS</b></p>	<p>En marzo de 2017, se dio a conocer por parte del MP y de la Cicig, la investigación a través de la cual se desarticuló una estructura criminal que operó en entre 2008 y 2015, en la Municipalidad de Chicamán en el departamento del Quiché. El líder de la organización criminal, Roberto Gamarro, alcalde en ese entonces, quien de manera anómala dio un destino distinto a un préstamo otorgado a la Municipalidad por el monto aproximado de 11 millones de quetzales obtenido a través del INFOM, para un proyecto de mejoramiento e implementación de sistema de agua potable. Este dinero fue utilizado para financiar la ejecución de cinco proyectos de manera irregular a favor de la empresa FERCONS, la cual no cumplía con los requisitos para ser contratada y cuyo propietario Fernando Siliezar</p>	<p>El 6 de noviembre 2018, fueron enviados a juicio 12 sindicatos, entre ellos la exdiputada Emilenne Mazariegos. La carpeta judicial fue remitida al Tribunal de Mayor Riesgo “C”. El ofrecimiento de prueba concluyó el 12 de abril 2019.</p> <p>En el mes de mayo del año 2019 - debido a la emisión del acuerdo número 2-2019 la CSJ decidió ampliar la competencia de los juzgados y tribunales para procesos de mayor riesgo de Quetzaltenango, por materia y territorio- la carpeta judicial, por contener hechos cometidos en el municipio de Chicamán departamento de Quiché, fue remitida al Tribunal de Mayor Riesgo del departamento de Quetzaltenango, el cual agendó el inicio del debate oral y público para el año 2021.</p>

		<p>Mena tiene vínculo de parentesco con la representante legal de la ONG APRODEN, Ana Patria Mazariego, madre de de la exdiputada Emilenne Mazariegos. De igual manera, se pudo establecer que Emilenne Mazariegos, administró en sus cuentas bancarias montos millonarios que no están relacionados con su perfil económico, el dinero también fue utilizado en montos representativos en efectivo, adquirió seis vehículos de alta gama que tampoco tiene justificación en su actividad económica lícita. En mayo de 2017, fueron ligadas a proceso 14 personas, entre ellas, la exdiputada Emilenne Mazariegos y el exalcalde de Chicamán.</p> <p>En septiembre de 2018, se obtuvo una sentencia condenatoria por procedimiento abreviado por el delito de fraude aplicando la pena de dos años de prisión tras haber reconocido su responsabilidad en los hechos.</p>	
<p><b>3.</b></p>	<p><b>CORRUPCIÓN EN LAS MUNICIPALIDADES DE HUEHUETENANGO Y TOTONICAPÁN</b></p>	<p>El 25 de octubre de 2017, el MP-Cicig hicieron pública la desarticulación de una red de corrupción que operaba en municipalidades de Huehuetenango y Totonicapán, en la cual fueron involucrados exalcaldes y exfuncionarios, así como dueños de constructoras durante los años 2008 y 2009.</p> <p>El caso inició en 2010 por una de-</p>	<p>El debate no dio inicio en marzo 2019 en razón de que la agenda del Tribunal estaba completa.</p> <p>En abril de 2019, el MP y la CICIG solicitaron que dicho caso se trasladará a un Tribunal de Mayor Riesgo, atendiendo a los retrasos infundados, ante esta situación la Honorable Cámara Penal resolvió dejar el proceso en el mismo Tribunal de</p>

		<p>nuncia planteada por la Intendencia de Verificación Especial ante la fiscalía de Lavado de dinero. En 2017, tras la instalación en Quetzaltenango de las oficinas de FECI y de la Cicig, se profundizaron las investigaciones y se descubrió un patrón de actuación de una estructura criminal que permitió un fraude de más de 25 millones de quetzales en adjudicación de contratos a una constructora. En estos procesos de concursos de licitación/cotización, se observó la participación recurrente de las mismas empresas como oferentes ficticios propiciando una apariencia de legalidad con el propósito de beneficiar a una constructora en particular. Asimismo, se advirtió que los proyectos estaban diseñados para encajar exactamente con la oferta presentada por dicha constructora, vulnerando los principios administrativos de legalidad, eficiencia, igualdad, libre competencia, ética y transparencia. En contraparte, se entregaron más de 2 millones de quetzales en cheques a empleados y funcionarios públicos quienes permitieron funcionar a la estructura. Entre enero de 2008 y diciembre de 2009, las municipalidades del departamento de Huehuetenango: Aguacatán, San Gaspar Ixchil, Santiago Chimaltenango, San Sebastián; y del departamento de Totonicapán: San Andrés Xecul,</p>	<p>Sentencia de Huehuetenango considerando que no existían razones para proceder a un cambio. A la fecha, se sigue esperando la reprogramación para el debate. Mientras, todos los sindicatos benefician de medidas sustitutivas.</p>
--	--	--	---

		<p>Santa Lucía La Reforma, San Bartolo Aguas Calientes, ejecutaron distintos proyectos de obras con la entidad Constructora Kelly, propiedad de Héctor Leonel Castillo Gómez, quien al ser adjudicado con los proyectos y poseer en su cuenta bancaria el dinero de los mismos, procedió a girar cheques a favor de empleados o funcionarios municipales, o a familiares de estos. Se estableció que entre las personas beneficiadas con las transacciones figuran exalcaldes, extesoreros, exsecretarios, exsindicados, exconcejales y familiares de estos de distintas municipalidades del departamento de Huehuetenango y Totonicapán.</p> <p>En este caso, fueron giradas 26 órdenes de capturas en contra de empleados y funcionarios públicos de las diferentes municipalidades involucradas así como de los responsables de entidades privadas. Se detuvieron 17 personas, quedando 9 prófugas, incluyendo al propietario de la Constructora Kelly, Héctor Leonel Castillo Gómez. En marzo de 2018, fueron enviados a juicio 15 sindicados por el Juzgado de Primera Instancia Penal de Huehuetenango. El debate se calendarizó para abril de 2019.</p>	
--	--	--	--

<p><b>4.</b></p>	<p><b>LA LÍNEA- LA LÍNEA IMPORTA- DORES</b></p>	<p>El caso La Línea, que fue revelado en abril de 2015, demostró existencia de una red criminal dedicada a la defraudación aduanera y a la evasión fiscal, en consenso con funcionarios de la SAT, de diferente nivel, dando la apariencia de legalidad para encubrir las actividades ilícitas que realizan de manera concertada, logrando hacer tributar por menor valor las importaciones que ingresan al territorio nacional al hacer ajustes fiscales ilícitos, cobrando una cantidad de dinero para ser repartida entre todos los intervinientes, conducta desarrollada principalmente en el recinto portuario de Puerto Quetzal. Este sistema generó ganancias millonarias para todos los integrantes de la estructura incluyendo a los entonces presidente Otto Pérez Molina y vicepresidenta de la República Roxana Baldetti, bajo un esquema de recepción de sobornos provenientes de la defraudación de impuestos. En febrero de 2017, se fijó por parte del Juzgado de Mayor Riesgo B realizar la audiencia de etapa intermedia. En su desarrollo ante diferentes acciones presentadas principalmente por exmandatario Otto Pérez Molina a través de su abogado, como recusaciones que pretendían separar del proceso al juez Miguel Ángel Gálvez, se adopta la decisión de anular lo ya avanzado, mientras la</p>	<p>En este año de labores, la etapa de ofrecimiento de prueba respecto a 30 sindicatos se desarrolló durante dos meses y concluyó con la aceptación de numerosos medios de prueba incluyendo 7 peritajes, 13 testigos, más de 1700 pruebas documentales y 150 medios materiales. El inicio del debate se calendarizó para el 16 de marzo 2020. También, se realizaron al menos 5 audiencias de revisión de medidas de coerción.</p> <p>La etapa intermedia para el grupo de los importadores (28 sindicatos) inició en junio 2019, sin embargo, a la espera de la resolución, el juez el 26 de julio del mismo año –en base al proceso penal guatemalteco– dio la oportunidad a las partes de discutir sobre mecanismos alternativos. Seis procesados aceptaron su responsabilidad en los hechos y el MP solicitó la aplicación de un criterio de oportunidad por el delito de defraudación aduanera por haber solventado el pago de impuestos y multas así como un procedimiento abreviado por el delito de cohecho en el grado de complicidad. El 2 de septiembre 2019, está prevista una audiencia en la cual el Juzgado emitirá la sentencia. Los restantes sindicatos se están acercando al MP para resolver su situación mediante el mismo procedimiento. En cuanto a Julio Cesar Cotzajay Yas, el MP</p>
------------------	---	---	---

		<p>instancia superior resolvía estos aspectos. En el mes de abril del mismo año, la Sala de Apelaciones de Mayor Riesgo resolvió rechazar la acción presentada.</p> <p>En octubre de 2017, no obstante los nuevos intentos de los defensores y principalmente del señor Otto Pérez Molina de retrasar el proceso, se lleva a cabo la audiencia de etapa intermedia. El 27 del mismo mes, son enviados a juicio a 28 personas, incluido el exbinomio presidencial, Otto Fernando Pérez Molina e Ingrid Roxana Baldetti Elías, sindicados de liderar la red de defraudación aduanera “La Línea”, en la cual participaron particulares, exjefes, exfuncionarios de la SAT y de las aduanas del país, tras tres días de argumentación por parte del juez donde detalló la participación de cada uno de los sindicados en la estructura criminal, agregando que había suficientes indicios contra estas personas para que enfrenten a la justicia por los siguientes delitos de asociación ilícita, caso especial de defraudación aduanera y cohecho. Para el mes de julio del año en curso, se fijó llevar a cabo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, siendo suspendida en varias ocasiones, ante la manifestación de Ingrid Roxana Baldetti Elías, de no contar con abogado defensor y luego declararse enemiga del Juez y proceder a su</p>	<p>solicitó el sobreseimiento definitivo.</p>
--	--	--	---

		<p>recusación con el fin de que no siguiera conociendo el caso y por vía lograr retrasar aun más el caso. No obstante los argumentos de la sindicada Ingrid Roxana Baldetti Elías, la Sala Segunda de Apelaciones de Mayor Riesgo, declaró sin lugar la recusación presentada y confirmó al juez Miguel Ángel Gálvez al frente del caso La Línea.</p>	
<b>5.</b>	<b>MANIPULACIÓN DE JUSTICIA</b>	<p>El 16 de febrero de 2018, el MP y la Cicig presentaron públicamente el caso llamado Manipulación de justicia.</p> <p>El caso inició en el 2015, respecto a un expediente diligenciado desde julio de 2013 en la Fiscalía contra el Crimen Organizado, el que se relacionaba con el asesinato de José Armando Melgar Padilla, sucedido el 9 de diciembre de 2012, presuntamente por motivos de conflicto por herencia de tierras. A lo largo de la investigación se logró determinar que Erick Fernando Melgar Padilla planificó y elaboró una estrategia criminal orientada a manipular las pesquisas que se realizaban en el marco del asesinato de su padre para responsabilizar a terceras personas ajenas al hecho delictivo. Para la implementación de la estrategia, Erick Fernando Melgar Padilla utilizó personas de su confianza, para que, a través de amenazas, coacciones y ofrecimiento de beneficios econó-</p>	<p>El 8 de enero de 2019, de conformidad con la decisión de la CSJ, el Juzgado de Mayor Riesgo B rechazó el incidente planteado por la defensa de Erick Fernando Melgar Padilla que buscaba parar la persecución penal. En contra de dicha resolución se planteó una apelación, la cual fue declarada sin lugar y se está a la espera que se programe fecha para la primera declaración. El 14 de marzo 2019, fueron enviados a juicio los tres sindicados Ronny Elías López Jerez, Mynor Macario Rojas y Lesbia Verónica Montufar Trejo. El ofrecimiento de prueba concluyó el 15 de abril 2019, la carpeta judicial fue remitida al Tribunal de de Mayor Riesgo “A”, agendado como fecha tentativa para el inicio de debate el 20 de septiembre 2020.</p> <p>El 20 de marzo de 2019, se obtuvo una sentencia condenatoria por el delito de obstrucción de justicia a través de procedimiento abreviado</p>

		<p>micos, procuraran declaraciones de testigos acusando falsamente a personas con las cuales Erick Fernando Melgar Padilla tenía un vínculo de parentesco. Debido a la manipulación de las evidencias que fueron presentadas al tribunal, en 2013 fue condenada a 26 años de prisión una persona inocente. Con la finalidad de vincular a terceras personas a la investigación, se simuló la existencia de una estructura criminal, lo que justificó el traslado del expediente a la Fiscalía contra el Crimen Organizado del MP. El fiscal Ronny Elías López Jérez, logró que fueran vinculadas dos causas judiciales para aparentar que el asesinato se había cometido por una organización criminal que se dedica a la usurpación de tierras y a dar muerte a sus propietarios. Además, logró obtener un informe de estructura criminal que incorporó declaraciones falsas, para poder justificar la organización delictiva y los nexos de los supuestos responsables con el grupo delictivo. De igual manera, hizo caso omiso de la declaración del colaborador eficaz que relacionaba a Erick Fernando Melgar Padilla como el autor del asesinato.</p> <p>En febrero de 2018, en operativos coordinados por la FECCI y la Cicig, se realizaron 8 allanamientos y 4 capturas en la Ciudad y departamento de Guatemala. El 21 de febre-</p>	<p>en contra de Dora Elizabeth Bonilla Berger, quien aceptó haber amenazado y coaccionado a un sindicato para que este brindará declaraciones falsas sobre los responsables del asesinato del señor José Armando Melgar Moreno. Fue condenada a cuatro años de prisión conmutable e inhabilitación para ejercer la abogacía y el notariado por un año.</p>
--	--	--	--

		<p>ro de 2018, la jueza Claudette Domínguez Guerrero revocó la orden de aprehensión en contra del general del Ejército Erick Fernando Melgar Padilla, por supuestamente gozar del derecho de antejuicio por ser juez de un Tribunal militar. La Cicig y el MP plantearon una recusación en contra de la jueza por dudar de su imparcialidad, la cual fue declarada con lugar.</p> <p>En junio de 2018, el juzgado de Mayor Riesgo B ligó a proceso a Ronny Elías López Jerez, Mynor Macario Rojas, Dora Elizabeth Bonilla Berger y Lesbia Verónica Montufar Trejo por el delito de obstrucción a la justicia. En agosto de 2018, fue capturado Erick Fernando Melgar Padilla. Sin embargo, el juzgador resolvió otorgar arresto domiciliario en la Guardia de Honormientras se establece si goza de derecho de antejuicio. En octubre de 2018, la CSJ concluye que Erick Fernando Melgar Padilla no goza del derecho de antejuicio por no pertenecer a la carrera judicial. Se encuentra calendarizada la etapa intermedia.</p>	
--	--	---	--

<p><b>6.</b></p>	<p><b>MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA</b></p>	<p>El 18 de abril de 2018, el MP-Cicig ejecutaron tres órdenes de allanamiento y se capturó al exdiputado Mario Israel Rivera Cabrera.</p> <p>A raíz de las investigaciones del caso Kerkaporta, en el cual se desarticuló una red criminal vinculada al narcotráfico y corrupción, se logró detectar movimientos bancarios por grandes sumas de dinero provenientes de actividades ilegales y ocultamiento de valores y bienes con la posible participación de miembros del Congreso. Entre otros, se descubrieron inmuebles lujosos que pertenecían al exdiputado Mario Israel Rivera Cabrera, quién además, recibió la suma de más de 12,4 millones de quetzales entre 2004 y 2015, por contratistas del Estado tales como las sociedades del empresario Ippócrates Eleades. Asimismo, se encontró una transferencia bancaria sospechosa de fondos provenientes del Fideicomiso del Fondo Vial. Con el fin de desvirtuar la investigación y disimular la verdadera esencia de esta transacción, Mario Rivera presentó a la SIB, a través del abogado y notario Jorge Arévalo Valdez, un documento falso justificando los movimientos bancarios como si fueran el resultado de la ejecución de un préstamo. El dinero que recibió Mario Rivera fue utilizado para la construcción de viviendas, adquisición</p>	<p>El 22 de abril 2019, el exdiputado Mario Israel Rivera Cabrera fue enviado a juicio por los delitos de lavado de dinero u otros activos y cohecho pasivo. La audiencia de ofrecimiento de prueba se llevó a cabo el 29 de mayo de 2019. Se encuentra pendiente la calendarización del inicio del debate.</p>
------------------	---	---	---

		<p>de vehículos, pago de préstamos y giros a terceras personas, entre otros.</p> <p>Se giraron tres órdenes de aprehensión por los delitos de lavado de dinero u otros activos, cohecho activo, falsedad ideológica por equiparación de documentos. En abril de 2018, fueron ligados a proceso los exdiputados Mario Israel Rivera Cabrera y Jorge Arévalo Valdez, mientras se solicitó a Interpol la emisión de una alerta roja en contra del empresario Ippócrates Eleades quien sigue prófugo de la justicia.</p> <p>En septiembre de 2018, el exdiputado, abogado y notario Jorge Arévalo Valdez fue condenado a 5 años de prisión conmutables al haber aceptado los hechos por los que fue acusado. El sindicado admitió haber autenticado las firmas de Mario Israel Rivera Cabrera y Ippócrates Eleades, cuando este último se encontraba fuera del país. Las firmas calzaban un supuesto pagaré con el que se pretendía ocultar la suma de 500 mil quetzales que fueron pagados en concepto de comisiones al entonces a Rivera Cabrera.</p>	
--	--	---	--

<p><b>7.</b></p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA / NEGOCIO DE FAMILIA (ALCALDE MEDRANO)</b></p>	<p>La investigación se originó de las denuncias presentadas por la IVE al MP en 2011. Se pudo establecer que entre 2008 y 2012 operó una estructura criminal en el municipio de Chinautla, liderada por el entonces alcalde Edgar Arnoldo Medrano Menéndez y conformada por miembros del Concejo Municipal, familiares del alcalde, junta de licitación, adjudicación y recepción de obra, así como de particulares que prestaron su nombre y personería jurídica para la constitución de entidades mercantiles que fueron utilizadas para defraudar el patrimonio municipal. Se adjudicaron siete proyectos de obra gris de manera irregular -por un monto de aproximadamente 25 millones de quetzales- a dos empresas mercantiles cuyos propietarios tenían parentesco y/o vínculos laborales con familiares del alcalde. Se pudo determinar que no se acreditó la capacidad financiera, logística, de personal, infraestructura, y maquinaria necesaria para poder ejecutar los contratos. El origen ilícito de los fondos se ocultó mediante la apertura de certificados de depósito a plazo fijo, en los que se registraron como beneficiarios familiares del mismo alcalde. El capital y los rendimientos obtenidos de los certificados de depósito superaron los 100 millones de quetzales. El año pasado, concluyó la fase in-</p>	<p>En septiembre 2018, concluyeron etapa intermedia y ofrecimiento de prueba para Gustavo Soto Osorio, quien dentro de la estructura criminal, tuvo el rol de llevar la contabilidad de las entidades mercantiles que fueron puestas a disposición del líder ex alcalde de Chinautla Arnoldo Medrano, así como la auditoría interna de la Municipalidad de Chinautla.</p> <p>En diciembre 2018, fue condenado Alfredo Estuardo Morataya Paz por la vía de procedimiento abreviado por el delito de falsedad ideológica debiendo pagar una reparación digna de Q. 163 750 al Estado y a tres entidades beneficiarias: el Hogar San José, la Asociación de niños con cáncer y el Hogar Jesucristo es mi casa.</p> <p>El debate para 18 sindicados fue reprogramado en diferentes ocasiones en este año por el Tribunal de Sentencia, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para procesos de Mayor Riesgo “C”, se tiene tentativamente agendado el inicio de debate oral y público para el 11 de diciembre 2019.</p>
------------------	---	--	---

		<p>termedia y se abrió a juicio a 18 sindicados por los delitos de asociación ilícita, fraude y lavado de dinero.</p> <p>En febrero de 2018, fue declarado con lugar el antejuicio planteado en contra del diputado Gustavo Merdrano Osorio, despojándole de su inmunidad y permitiendo al MP y a la Cicig iniciar con la investigación en su contra.</p>	
<b>8.</b>	<b>PLAZAS FANTASMAS - CASO PEDRO MUADI</b>	<p>La investigación del fenómeno de plazas fantasmas en el Congreso de la República de Guatemala, inició en el año 2015 cuando se denunció que el diputado y expresidente del Organismo Legislativo, Pedro Muadi Menéndez, contrataba a agentes de seguridad por parte de la institución para su custodia personal, quedándose con la mayoría de los salarios de estos funcionarios. La investigación posteriormente llevó a determinar que el diputado, aprovechando su posición como Presidente del Legislativo, contrató a 30 personas, entre asistentes, secretarías ejecutivas, técnicos operativos y guardias parlamentarios, con salarios mensuales que variaban de 7 a 25 mil quetzales, entre 2013, 2014 y 2015, personas que nunca llegaron a las oficinas del Congreso a prestar sus funciones. La investigación estableció que recibían salario del Congre-</p>	<p>El inicio del debate oral y público que era previsto para el 3 de junio 2019 se reprogramó para el 6 de enero 2020.</p>

		<p>so depositado en cuentas bancarias que habían sido creadas para este propósito por la secretaria de Pedro Muadi, Claudia María Bolaños Morales, quien administraba los asuntos de su empresa Productos Servicios y Equipos S.A., y que mensualmente realizaba traslados de fondos correspondientes al pago de los salarios hacia distintas cuentas de los miembros de la estructura criminal. La investigación logró demostrar que 4,739,729.52 de quetzales fueron sustraídos ilícitamente del erario público, siendo que de esta cantidad, la suma de 2,931,939.45 de quetzales fue trasladada directamente a la cuenta de la empresa de Pedro Muadi. En junio 2016, fueron condenados Claudia María Bolaños Morales a 17 años de prisión por los delitos de Peculado por Sustracción, Asociación Ilícita y Lavado de Dinero, y el Guardia Parlamentario José Estuardo Blanco Aguilar, a 11 años de prisión por los delitos de Peculado por Sustracción y Asociación Ilícita. Otras 31 personas, incluyendo a Pedro Muadi, fueron ligadas a proceso el 25 de julio de 2017, tras varios intentos de parte de la defensa de recusar al juez contralor, y varios amparos interpuestos contra las resoluciones que declaraban sin lugar sus pretensiones.</p> <p>El 21 de septiembre de 2018, se celebró la audiencia de ofrecimiento</p>	
--	--	---	--

		<p>de prueba. Esta se dio más de un año después de la emisión de la decisión de apertura a juicio, debido a nuevas pretensiones por parte de la defensa de recusar al juez contralor así como de una apelación de amparo presentada por la defensa de uno de los sindicatos a raíz de una recusación planteada por él en 2016, todo lo cual retrasó el proceso. Para el 3 de junio de 2019, fue programado el inicio del debate oral y público en contra de Pedro Muadi Menéndez y de otras 30 personas por los delitos de Peculado por Sustracción, Asociación Ilícita y Lavado de Dinero u Otros Activos.</p>	
--	--	---	--

<p><b>9.</b></p>	<p><b>ROSALIN- DA RIVERA</b></p>	<p>Rosalinda Rivera, hermana del exdiputado Gudy Rivera y dueña de una Casa Hogar clandestina, fue sindicada como miembro de una estructura criminal dedicada a la trata de personas con fines de adopción irregular.</p> <p>Al menos siete personas fueron, también, vinculadas al caso por los delitos de trata de personas, conspiración, falsedad ideológica, incumplimiento de deberes y asociación ilícita: en particular un notario, un mandatario, un médico, un registrador civil y una ex funcionaria de la PGN.</p>	<p>El 3 de abril 2019, se desarrolló la audiencia de etapa intermedia de los acusados Rosalinda Arleny Rivera Estrada, Cesar Ernesto Juárez Manzo, Pablo Antonio Díaz Pinto quienes fueron enviados a juicio por los delitos de trata de personas y asociación ilícita y Herwim Toman Lima de León por los mismos delitos y falsedad ideológica. El 7 de mayo 2019, se realizó el ofrecimiento de prueba por lo que el caso está listo para iniciar debate previsto para el 13 de agosto 2019 ante el Tribunal Sexto de Sentencia Penal. Asimismo, en el mes de abril se obtuvieron dos condenas por procedimiento abreviado incluyendo una dentro de un convenio de colaboración.</p> <p>En este caso, sigue prófugo de la justicia Byron Facundo Hernández Reyes.</p>
<p><b>10.</b></p>	<p><b>SECUESTRO DE RETAL- HULEU</b></p>	<p>El 19 de septiembre de 2012, fueron condenados a 31 años de prisión por los delitos de asociación ilícita y plagio y secuestro los sindicatos Fredy Herald De León Barrios y Martín García González por el secuestro de tres personas, hecho ocurrido en 2009, en el departamento de Retalhuleu. La sentencia fue confirmada por la Sala de Apelaciones del Ramo Penal de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio en abril de 2013. En agosto de 2013, la</p>	<p>El nuevo debate que inicialmente había sido calendarizado para el 24 de junio 2019 se reprogramó para el 20 de junio 2020 antes el Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo A integrado por las juezas Iris Yassmin Barrios Aguilar, Elsa Cristina Jiménez García y Silvia Morales Requena.</p>

		<p>CSJ confirmó la sentencia de apelación especial dejando incólume la misma. La Corte de Constitucionalidad en junio de 2014, dictó sentencia de amparo presentado por la defensa de uno de los sindicatos en la cual solicita que se fundamente la misma. La CSJ fundamenta y envía a la Sala respectiva la cual dicta nuevamente sentencia ordenando el reenvío.</p>	
<b>11.</b>	<b>CLEOPATRA</b>	<p>Las investigaciones reveladas al público en 2012, demostraron la existencia de una estructura paralela dentro de la PNC y del Mingob dedicada al sicariato mediante la localización y eliminación de personas sospechadas de extorsionar a empresarios del transporte urbano. Esta estructura operó a finales de 2008 y en 2009, bajo el mando de Marlene Blanco Lapola, exdirectora de la PNC. Desde sus inicios, el proceso penal sufrió demoras debido a las constantes interposición de recursos procesales, tales como recusación, amparos, apelaciones, incidentes de impedimentos.</p> <p>En noviembre de 2017, se logró concluir la etapa intermedia en la cual fueron enviados a juicio cinco sindicatos incluyendo a Marlene Blanco Lapola por delitos de asociación ilícita y ejecución extrajudicial de tres personas. De igual forma se realizó la etapa de ofrecimiento</p>	<p>El 18 de junio de 2019 -fecha prevista para el inicio del debate, un año después de haber concluido el ofrecimiento de prueba- no se presentó el abogado defensor de Marlene Blanco Lapola, indicando que iba a enviar una excusa por enfermedad, así como el abogado de dos otros sindicatos señalando tener programada otra audiencia desde mayo de 2019. A consecuencia, el Tribunal de Sentencia citó a los sujetos procesales para el 20 de junio de 2019. Sin embargo, ese día el abogado defensor de Martir García Hernández y Wilder Valdez Paiz, indicó sentirse mal de salud por padecer de diabetes solicitando autorización para irse. Por lo que después de varias incidencias se suspendió y se convocó para el 24 de junio de 2019, separando al abogado de la defensa por causas de enfermedad. El 24 de junio de 2019, la sindicada Marlene Blanco Lapola</p>

		<p>de prueba en mayo de 2018, dejando el proceso penal listo para el inicio de debate, el cual fue calendarizado para junio de 2019.</p>	<p>presentó una recusación en contra de los tres jueces que integran el Tribunal. Dicho Tribunal no aceptó las razones presentadas y envió el expediente a la Sala de la Corte de Apelaciones correspondiente para que conozca de la recusación. La audiencia ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones estaba programada para el 24 de julio 2019, sin embargo no se realizó debido a una excusa presentada por el abogado de la defensa de Marlene Blanco Lapola y se reprogramó para el 29 de agosto del mismo año. El proceso penal inició en 2012 y desde sus inicios, sufrió demoras debido a la constante interposición de recursos procesales, que son en su mayoría declarados sin lugar.</p>
--	--	--	--

<p><b>12.</b></p>	<p><b>COMUNIDAD LAS NUBES</b></p>	<p>En este caso, se tratan de hechos ocurridos en 2009 en un contexto de conflicto social entre la Comunidad de las Nubes y la Compañía Guatemalteca de Niquel (CGN) que desarrolla proyectos minero en el Departamento de Izabal. Mynor Ronaldo Padilla González -quien era el jefe de seguridad de CGN- fue acusado del asesinato de Adolfo Ich Chaman y de haber provocado lesiones graves a tres otras.</p> <p>En el año 2017, Jueza Ana Leticia Peña Ayala resolvió absolver a Mynor Padilla y lo dejó en libertad, resolución en contra de la cual se planteó una apelación especial. A finales del año 2017, la sentencia absolutoria fue anulada y el proceso fue reenviado a debate.</p> <p>En abril 2018, se planteó un antejuicio en contra de la Jueza Ana Leticia Peña Ayala al cual la CSJ dio trámite el mismo año.</p>	<p>En el año 2018, la Jueza Ana Leticia Peña Ayala, en calidad de Jueza del Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala interpuso un amparo en contra de la CSJ, luego de que fue declarado con lugar el antejuicio promovido por el MP y la CICIG en su contra. El pasado 24 de julio de 2019, se conoció la vista pública de dicha acción constitucional, estando pendiente de dictarse la sentencia correspondiente.</p> <p>En el año 2017, el acusado Mynor Ronaldo Padilla González -quien fue absuelto por la Jueza Ana Leticia Peña Ayala- interpuso acción de amparo en contra de la resolución del 5 de julio 2017 de la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del Departamento de Izabal, que declaraba parcialmente con lugar el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución del 8 de junio 2017 por medio de la cual se admitieron para su trámite los recursos de apelación especial interpuestos en contra de la sentencia absolutoria por el MP, la CICIG y Angélica Choc. Dicha acción constitucional no ha sido resuelta a la presente fecha.</p> <p>El debate de reenvío en contra de Mynor Ronaldo Padilla González está previsto para septiembre 2019.</p>
-------------------	-----------------------------------	--	---

<p><b>13.</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y CORRUPCIÓN FASE I</b></p>	<p>El caso Construcción y Corrupción fue revelado al público en julio de 2017, en el cual se identificó una estructura criminal liderada por Alejandro Sinibaldi Aparicio, excandidato presidencial y extitular del CIV, durante el Gobierno del Partido Patriota. De las investigaciones realizadas se identificaron pagos de sobornos para adjudicación de contratos de obras, cancelación de deudas y un complejo esquema de lavado de dinero, actos de financiamiento electoral ilícito y de obstrucción a la justicia. Las modalidades de pago identificadas fueron pago en efectivo y pagos de facturas por servicios no prestados a empresas fantasmas. El 14 de julio de 2017, se realizaron más de 40 allanamientos en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez e Izabal, se emitieron más de 30 órdenes de captura y se entregaron varias citaciones a primera declaración.</p> <p>El 1 de septiembre de 2017, se ligó a proceso penal a 28 personas por distintos delitos, entre ellos asociación ilícita, cohecho activo, lavado de dinero u otros activos y obstaculización a la acción penal, los cuales fueron acusadas por el MP el 13 de diciembre de 2017, solicitando se resuelva enviar a las personas a enfrentar debate oral y público. El 4 de abril de 2018, a través de un procedimiento abreviado, la jueza de</p>	<p>El 7 de mayo 2019 fueron enviados a juicio cuatro sindicados y el 25 de junio 2019 concluyó el ofrecimiento de prueba por lo que está pendiente que se programe el debate que se desarrollará ante el Tribunal de Mayor Riesgo D.</p> <p>Para los demás sindicados, se sigue desarrollando la etapa intermedia la cual inició en el mes de febrero del presente año. Se encuentra pendiente la resolución que determine si serán enviados a juicio, en virtud de una recusación planteada por una de las partes en contra del juzgado de Mayor Riesgo D, la cual deberá de ser resuelta por una sala de apelaciones.</p>
-------------------	--	--	---

		<p>Mayor Riesgo D, condenó a nueve empresarios, quienes aceptaron haber pagado sobornos a Alejandro Sinibaldi, exministro de Comunicaciones durante el gobierno del Partido Patriota, a cambio del pago de deuda que el CIV tenía con las empresas que dirigían dichas personas. En la sentencia se establecen cinco años de prisión conmutables por el delito cohecho activo y multas de 500 mil y 100 mil quetzales, así como la reparación digna e integral de justicia la cual asciende a 35,828,450.47 de quetzales, y mediante la cual los empresarios deben reparar el daño al Estado guatemalteco en su calidad de víctima. Ello a través de la implementación de seis medidas de reparación, que incluyen: ejecución de tramos carreteros, una escuela y equipos topográficos, entre otros. Además, el 24 de mayo de 2018, los empresarios publicaron en un diario de mayor circulación disculpas públicas por los hechos cometidos y se comprometieron a no volver a participar de hechos delictivos. Como garantía de no repetición, los empresarios deberán en el transcurso de un año implementar medidas de prevención y detección de actos de corrupción en las entidades mercantiles que dirigen.</p>	
--	--	---	--

**5. Casos en espera de etapa intermedia u ofrecimiento de prueba, o ya en estas etapas**

#	CASO	HECHOS y ANTECEDENTES	ESTADO Y AVANCES 2018-2019 <sup>7</sup>
1.	<b>EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN PAVÓN</b>	El 25 de septiembre del año 2006, el Ministerio de Gobernación realizó un operativo carcelario en el que fueron ejecutados extrajudicialmente siete reos. El operativo se llevó a cabo por una estructura paralela que incluyó la participación de la Dirección General de la PNC y la Dirección General del Sistema Penitenciario, y fue denominada “Pavo Real”. Ésta contaba con personal y recursos logísticos para identificar y eliminar prisioneros problemáticos. Posteriormente, la escena del crimen fue manipulada para aparentar un enfrentamiento entre reclusos y fuerzas del orden público.	Se señaló audiencia para el 1 de octubre 2019 para dictar auto de apertura a juicio en contra de Víctor Hugo Soto Diéguez para el delito de asociación ilícita. Esta persona ya fue condenada en este caso por el delito de ejecución extrajudicial-; audiencia en la cual se fijará fecha para debate.

---

<sup>7</sup> Fecha de corte: Julio 2019

<p><b>2.</b></p>	<p><b>BLANCA STALLING</b></p>	<p>La investigación inició a raíz de la denuncia del juez Carlos Giovanni Ruano Pineda quien reveló que la magistrada de la CSJ Blanca Stalling lo convocó a su despacho para incidir en sus resoluciones dentro del caso conocido como IGSS-PISA, en el cual se encontraba sindicado el hijo de la magistrada. La conversación quedó documentada por el juez Ruano a través de la grabadora de voz de su teléfono.</p> <p>El 2 de febrero de 2017, tras una solicitud de antejuicio en contra de la magistrada, el Congreso de la República de Guatemala le levantó la inmunidad por lo que se procedió a su aprehensión a los pocos días. Al momento de su captura por las autoridades de la PNC, Blanca Stalling opuso resistencia pretendiendo utilizar un arma de fuego. La funcionaria judicial fue ligada a proceso el 9 de febrero 2017, por el delito de Tráfico de Influencias y el 17 de mayo del mismo año por el delito de Resistencia.</p> <p>El proceso ha sido marcado por una demora significativa derivada del traslado del expediente de un juzgado a otro por la presentación de recusaciones de parte de la defensa, así como por la excusa de una jueza. Sin embargo, el atraso del proceso corresponde principalmente a la suspensión de la audiencia de etapa intermedia, la cual se dio en 8 ocasiones: las dos primeras fechas programadas fueron suspendidas por imposibilidad material del Juzgado; en una ocasión la audiencia se suspendió a raíz de la recusa-</p>	<p>El caso está en espera de que se realice a etapa intermedia desde el 24 de mayo 2017. En octubre 2018, el juez en lugar de llevar a cabo la misma, la reprogramó para el 6 de febrero 2019 (4 meses después) por lo que la CICIG interpuso una queja, la cual fue rechazada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones la Comisión en octubre 2018. En contra de dicha resolución la CICIG planteó un recurso de amparo.</p> <p>La audiencia programada para el 6 de febrero 2019 se suspendió por excusas del MP y de la CICIG por razones de seguridad en virtud del contexto nacional de esta época.</p> <p>Posteriormente el 14 de marzo 2019 no se llevó a cabo la audiencia de fase intermedia debido a que el juez señaló que no estaba completo el expediente por haberse ido las constancias con el amparo interpuesto.</p> <p>La audiencia se fijó para el 27 de marzo 2019; sin embargo, la defensa de Blanca Stalling planteó un recurso de recusación en contra del juez, el cual fue declarado sin lugar</p>
------------------	-------------------------------	---	---

		<p>ción del juez planteada por la defensa, la cual fue aceptada por el juzgador; en dos oportunidades se suspendió la audiencia por razones de salud de la sindicada; y en tres ocasiones las audiencias previstas fueron suspendidas por una excusa presentada por la abogada de la sindicada. Por lo que la celebración de la audiencia en la cual se deberá discutir la acusación contra la magistrada Blanca Stalling se programó para el 6 de noviembre de 2018. No obstante las numerosas suspensiones de la audiencia de etapa intermedia, el año pasado se llevaron a cabo dos audiencias de solicitud de permiso y de revisión de medidas de coerción, siendo que en la audiencia del 16 de agosto 2018, la jueza otorgó a la magistrada medidas sustitutivas. Sin embargo, el 2 de octubre de 2018, la Sala Primera de la Corte de Apelaciones anuló dicha resolución por falta de fundamentación y ordenó que se vuelva a celebrar dicha audiencia, la cual fue programada para el 19 de octubre de 2018.</p>	<p>por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal el 8 de julio del presente año.</p> <p>La audiencia de etapa intermedia fue calendarizada para el 11 de julio 2019 sin embargo se suspendió porque el expediente no había bajado a la Sala y, a la fecha, no se ha reprogramado.</p>
--	--	--	---

<p><b>3.</b></p>	<p><b>CAJA DE PAN-DORA</b></p>	<p>El 5 de octubre 2017, el MP-Cicig revelaron los resultados de una investigación<sup>1</sup> que evidenció la cooptación del Sistema Penitenciario y el uso de fondos públicos de la Municipalidad de Guatemala para financiar gastos de campañas políticas.</p> <p>La investigación expuso que el ex Ministro de Gobernación, Héctor Mauricio López Bonilla otorgó poder al reo Byron Lima Oliva (hoy fallecido) quien nombraba al personal de del Sistema Penitenciario, decisiones que le corresponden a un funcionario público. Además, a Lima Oliva se le otorgó la facultad para, incluso, de trasladar reos; es así cómo en 2012, Byron Lima trasladó a más de 100 reos a Pavoncito a cambio de pago recibido. En algunos casos se logró identificar retribución realizada mediante la entrega de vehículos, que posteriormente se encontraron en posesión de sus abogados defensores (Moisés Galindo Ruiz y Marco Antonio Rosell), así como pagos a funcionarios del Sistema Penitenciario, a cargo de Luis Alberto González Pérez. Los indicios probatorios señalan que funcionarios públicos tenían conocimiento e incidencia en dichos actos, así como la concesión de plazas fantasmas al interior de la institución. Por otro lado, se analizó a detalle las actividades comerciales que Byron Lima realizaba al interior de la cárcel por medio de la Cooperativa Torre Fuerte, lo que llevó a evidenciar que muchos de los productos que se vendían desde la Granja Pavoncito, eran solicitados y utilizados en</p>	<p>El 14 de noviembre 2018, comenzó la fase intermedia para 13 sindicatos (8 exfuncionarios del sistema penitenciario, 2 abogados y 3 personas vinculadas a la Municipalidad de Guatemala); sin embargo, no ha podido seguir desarrollándose debido a la presentación de numerosos recursos planteados por la defensa de un mismo sindicato -en total 7 recusaciones en contra de la jueza, 4 apelaciones, 4 reposiciones y 4 amparos- los cuales están pendientes de resolverse en las Salas de la Corte de Apelaciones de Mayor Riesgo para poder continuar con la fase intermedia.</p>
------------------	--------------------------------	--	---

		<p>actividades electorales de las organizaciones políticas, en especial, en la campaña para la reelección de 2015 del por entonces Alcalde Álvaro Arzú. Se determinó que varios servicios promocionales y gastos de campaña de los partidos Unionista y la Alianza -conformada por CREO, TODOS, VICTORIA, GANA- fueron pagados con fondos públicos de la Municipalidad de Guatemala, mediante facturas alteradas o en blanco, a la Cooperativa Torre Fuerte. Se identificó un patrón de actuación en el cual Zorayda Herincx - subdirectora de atención a las comunidades precarias de la municipalidad - requería a Byron Lima la elaboración de artículos promocionales con los logos de partidos políticos. Los productos estaban entregados por Byron Lima a través de su hermano Luis Alberto Lima, Alejandra Reyes, entre otros. Se solicitaban facturas en blanco, las cuales se llenaban en la Municipalidad como si se tratara de servicios prestados a la misma con cargo a los recursos a la planificación urbana. La autorización del pago era consentida por la directora del comité técnico del fideicomiso -Luisa María Salas Bedoya-.</p> <p>Este caso toca delitos de asociación ilícita, fraude, peculado y cohecho -entre otros-, relacionados a corrupción dentro de la administración del Sistema Penitenciario y dentro de la alcaldía municipal, evidenciando una estructura criminal vinculando a ambas.</p> <p>En julio de 2018, en operativos coordina-</p>	
--	--	---	--

		<p>dos por la FECl y la Cicig, se ejecutaron órdenes de capturas y allanamientos en Guatemala y Alta Verapaz, y se giraron citaciones a primera declaración. Se procedió a la revisión y análisis de evidencias -correos electrónicos, facturas, interceptaciones telefónicas, declaraciones testimoniales, entre otros. En octubre de 2017, se presentó una solicitud de antejuicio para retirar inmunidad al entonces alcalde Álvaro Arzú, por estar posiblemente relacionado con los hechos ilícitos investigados. En noviembre de 2017, la jueza del Juzgado de Mayor Riesgo “D” Erika Lorena Aifán Dávila ligó a proceso a 13 sindicados por su posible participación y declaró falta de merito para tres personas; se otorgó prisión preventiva a 10 personas y fueron beneficiadas con medidas sustitutivas otras tres. La fase intermedia estaba prevista para abril de 2018. Sin embargo, debido a los recurrentes recursos de recusación y amparos planteados por la defensa, ésta se demoró.</p>	
--	--	---	--

<p><b>4- 5.</b></p>	<p><b>IMPUNIDAD Y DEFRAUDACIÓN- CRÉDITO FISCAL- ACEROS DE GUATEMALA / TRAFICANTES DE INFLUENCIAS<sup>8</sup></b></p>	<p><i>Caso Impunidad y defraudación.</i> Esta investigación se derivó del caso La Línea. En medios se llamó Impunidad y defraudación y se hizo público el 14 de febrero de 2016, mediante conferencia de prensa dada por el MP y la CICIG. Entre 2014 y 2015, en la ciudad de Guatemala, el ciudadano mexicano Alfredo Muñoz Ledo Carrillo, a través de la sociedad Tres Puertos, ofrecía a los empresarios exportadores un portafolio de servicios, lícitos e ilícitos, entre ellos gestionar, de manera ágil y eficiente, ante la SAT, devoluciones de crédito fiscal que no se debían. Para que esa gestión fuera eficiente, Alfredo Muñoz Ledo Carrillo contrataba a auditores y abogados, con ascendiente, amistad o influencia dentro de las instituciones públicas en que se ventilaban conflictos jurídicos, relacionados con la devolución de crédito fiscal. Fue de esa manera como la empresa Aceros de Guatemala contrató los servicios de Tres Puertos para que gestionara devoluciones de crédito fiscal y esta, para garantizar eficiencia a sus servicios, puso en funcionamiento un andamiaje de corrupción, con respecto a instituciones como la SAT, el MP y el OJ; se ofrecían, negociaban y pagaban comisiones a servidores públicos, para que los trámites de devolución de crédito fiscal, tuvieran un trámite acorde con los intereses de la entidad contratante de los ser-</p>	<p>Se sigue a la espera de iniciar con la etapa intermedia la cual está pendiente de nueva calendarización debido a que el caso fue trasladado al Juzgado de Mayor Riesgo A.</p>
-------------------------	--	--	--

<sup>8</sup> Los casos *Impunidad y defraudación* y *Traficantes de Influencias*, se tramitan dentro del mismo expediente ante el Juzgado Decimo de Instancia Penal y Delitos de Narcoactividad y contra el Ambiente.

		<p>vicios de intermediación. Agentes de Tres Puertos pagaron comisiones millonarias a altos ejecutivos de la SAT, Superintendente, ex superintendente, Intendentes, jefes de Dirección y de grupos, auditores, para que modificaran, en favor de Aceros de Guatemala, tres dictámenes de auditoría según los cuales, se habrían devuelto ilegalmente 255,000,000.00 de quetzales, por concepto de crédito fiscal; con ello se aspiraba que el MP y la misma SAT pidieran al OJ que archivara tres denuncias, producto de esa defraudación; de igual modo pagaron comisión, para que la SAT resolviera favorablemente y con prioridad, una nueva solicitud de devolución de crédito fiscal, por la suma de 11,500,000.00 de quetzales. En este caso fueron acusadas 16 personas en junio de 2016. En agosto de 2018, fueron acusadas otras dos personas. El avance del caso ha tenido obstáculos sistemáticos atribuibles al OJ y los defensores. El primero porque no ha atendido rigurosamente el principio de concentración, dándose amplios espacios entre una sesión y otra de las respectivas audiencias, explicado sobre la base de una agenda sobresaturada y la intervención de jueces suplentes, no conocedores del caso. El segundo por el uso abusivo del derecho a la controversia judicial, con repetidas denuncias y actos tendientes a separar del caso al agente Fiscal.</p> <p><i>Caso Traficantes de Influenza.</i> El 24 de enero de 2018, el MP y la Cicig hicieron</p>	
--	--	---	--

		<p>público el caso denominado Traficantes de influencias, tras las realización de varios operativos y la desarticulación de una red de corrupción en la SAT. En la ciudad de Guatemala, durante el 2014 y hasta abril de 2015, existió una organización criminal conformada por funcionarios de la SAT y agentes externos, cuyo propósito fue cobrar comisiones ilícitas a empresarios, por la tramitación exprés de expedientes de crédito fiscal. Las evidencias señalan que Geovanni Marroquín Navas – uno de los operadores de La Línea- de común acuerdo con los servidores de la SAT ofrecía servicios de tramitación expedita de expedientes de solicitud de crédito fiscal, cobrando comisiones de hasta el 11.5% del valor pagado por el Banco de Guatemala, y otras personas intermediarias que captaban los clientes y participaban de las comisiones. A su vez, se determinó que el hijo de Marroquín Navas, a través de diversas empresas, suscribía contratos de obra civil que no se ejecutaban, para justificar las comisiones y organizaba cuadros indicativos de los créditos fiscales y el reparto de comisiones, por lo que también recibía un porcentaje. Existe evidencia que involucra al menos 10 empresas. Así como a algunos funcionarios del Juzgado Séptimo de Instancia Penal y delitos contra el Ambiente, quienes asesoraban las acciones ilícitas tramitadas en sus dependencias, relacionadas con la devolución de crédito fiscal en la SAT, el MP y el OJ. En enero de 2018, se realizaron 31 allanamientos, se</p>	
--	--	---	--

		<p>ejecutaron ocho de las 19 órdenes de aprehensión emitidas y se entregaron varias citaciones a primera declaración. Asimismo, se plantearon dos antejuicios: el primero en contra de Felipe Alejos Lorenzana -diputado y vicepresidente de la Junta Directiva del Congreso- por la posible comisión de los delitos de asociación ilícita y cohecho activo-; y el segundo en contra de Adrián Rolando Rodríguez Arana-juez Séptimo de Instancia Penal- por posible comisión de los delitos de prevaricato y denegación de justicia. La CSJ del país dio trámite a ambos procesos y, en el caso de Adrián Rolando Rodríguez Arana, levantó su inmunidad en junio de 2018. En cuanto al trámite de antejuicio en contra de Felipe Alejos, éste se ha visto demorado debido a catorce recursos de recusación planteados -hasta la fecha en contra del juez pesquisidor, los cuales fueron rechazados de manera sistemática por la CSJ. Fueron ligadas a proceso 22 personas.</p> <p>Los casos <i>Impunidad y defraudación y Traficantes de Influencias</i>, se tramitan dentro del mismo expediente ante el Juzgado Decimo de Instancia Penal y Delitos de Narcoactividad y contra el Ambiente. La etapa intermedia para los dos casos fue calendarizada para finales de octubre de 2018.</p>	
--	--	---	--

<p><b>6.</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y CORRUPCIÓN</b></p> <p><b>FASE II</b></p>	<p>Derivado de las investigaciones realizadas en el caso denominado Construcción y Corrupción, se determinó que la estructura criminal que operaba en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, liderada por Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio realizaba cobros indebidos a entidades contratistas del Estado. Como continuación de la investigación en agosto de 2018 se realizaron una serie de allanamientos y ejecución de órdenes de aprehensión.</p> <p>A partir de la investigación respecto del incremento patrimonial del exministro de CIV, entre 2012 y 2014, fue detectado un conglomerado empresarial, de entidades de cartón y de pantalla, operado por una estructura liderada por el señor Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio e integrada por familiares, amigos y trabajadores pertenecientes a su círculo de confianza. Dicho conglomerado tuvo como propósito, en una primera etapa, obtener fondos para campaña electoral del entonces Partido Patriota, sin que fueran reportados al Tribunal Supremo Electoral, situación que se repitió en dos períodos electorales (2011 y 2015). En una segunda etapa, cuando dicha persona asumió el cargo en el CIV, la estructura operó mediante el cobro de comisiones ilegales a entidades contratistas del Estado que iban desde el 5% al 15% de los valores contractuales, utilizando para ello empresas de cartón y simulando la prestación de servicios comerciales que nunca fueron ejecutados. En esta</p>	<p>En el mes de noviembre y diciembre 2018, fueron ligados a proceso 15 sindicatos. En el mes de marzo, se presentó la acusación formal por lo que está pendiente de realizarse la etapa intermedia prevista iniciar el 19 de agosto de 2019.</p> <p>En este período de labores, fueron condenados por procedimientos abreviados tres abogados sindicatos por obstaculización a la acción penal y una sindicadas por peculado quien deberá pagar al Estado una reparación digna de Q. 243 069.23</p> <p>El 11 de julio de 2019 fueron enviados a juicio dos empresarios vinculados con entidades constructoras por el delito de financiamiento electoral no registrado. Se encuentra pendiente la audiencia de ofrecimiento de prueba.</p> <p>En este año de labores, a raíz de las investigaciones desarrolladas conjuntamente por MP-CICIG, fueron entregados a la SENABED: 4 fincas ubicadas en el Petén que fueron compradas por un valor de más de 10 millones de quetzales y 8 inmuebles lujosos vinculados a Alejandro Sini-</p>
------------------	---	--	---

		<p>nueva etapa de investigación se determinaron nuevas formas de operación de la estructura criminal, entre ellas las siguientes: a. Identificación de nuevas personas vinculadas a empresas contratistas de obra pública que mediante la falsa apariencia de prestación de servicios aportaron dinero para campaña electoral del Partido Patriota, el cual fue invertido en publicidad de Alejandro Sinibaldi, así como para compra de bienes y servicios para beneficio de la familia Sinibaldi Aparicio. b. Pagos ilegales realizados fuera de la República de Guatemala mediante la utilización de entidades off shore constituidas en la República de Panamá, en las que grandes empresas contratistas como la Constructora SolelBoneh, Sigma Constructores, Constructora OAS de Brasil, intentaron dar apariencia de legalidad a los dineros recibidos. c. Pagos ilegales por medio de la simulación de contratos de asesorías en entidades del Estado. Se determinó la existencia de la contratación de una persona particular que fue realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos sin que esta se presentara a trabajar. El dinero obtenido por esta acción ilegal era utilizada para beneficio de los notarios de confianza de la estructura criminal, además de utilizarse para pagar los gastos derivados de los documentos notariales que permitían la adquisición de bienes y servicios a favor Alejandro Sinibaldi. d. El dinero producto de estas acciones ilegales fue utilizado para la compra de bienes y servicios a favor del en-</p>	<p>baldi quien sigue prófugo de la justicia. Asimismo, fueron decretadas medidas cautelares de inmovilización por el Juzgado de primera Instancia de Extinción de Dominio sobre 4 apartamentos, 14 parques, 3 bodegas y 7 vehículos.</p>
--	--	---	--

		<p>tonces ministro de CIV, Alejandro Sinibaldi, su círculo familiar y en favor de quien fungió como viceministro de Vivienda durante el mismo período, Víctor Enrique Corado Valdéz, intentando ocultar el origen del dinero. Además la investigación permitió identificar que personas vinculadas a la estructura criminal, entre ellas abogados, intentaron influir en testigos para que rindieran declaraciones falsas, así como adoptaron los mecanismos legales para desvincular a Alejandro Sinibaldi y su familia de bienes adquiridos con capital ilícito. En agosto de 2018 el MP con el apoyo de la Cicig ejecutaron 15 órdenes de allanamientos, 13 órdenes de aprehensión y 9 citaciones para comparecer a primera declaración. Los delitos que se han imputado son: Asociación ilícita, Lavado de dinero y otros activos, Cohecho activo, peculado por sustracción, financiamiento electoral ilícito y obstaculización a la acción penal.</p>	
--	--	--	--

<p><b>7.</b></p>	<p><b>COOPTACIÓN DEL ESTADO</b></p>	<p>A raíz de las investigaciones del caso La Línea, originó el caso conocido como Cooptación del Estado en el cual se evidenció la existencia de una estructura criminal que tenía cooptadas a varias instituciones claves del Estado. Dicha estructura estuvo liderada entre 2012 y 2015 por el entonces Presidente de la República quien en ese período recibió -junto con la exvicepresidenta-, una suma de más de 200 millones de quetzales por comisiones ilícitas derivadas de la adjudicación de 70 contratos en diversas instituciones del Estado. Ese dinero fue utilizado para compra de bienes y servicios como fincas, oficinas, bodegas, apartamentos y vehículos de lujo. A parte, el Presidente recibió varios regalos lujosos por parte de sus exministros por un monto de más de 30 millones de quetzales, incluyendo un helicóptero, una casa de playa y una lancha. El 7 de marzo de 2017, se presentó acusación en contra de varios implicados dentro de los cuales se encontraba el ex-presidente Otto Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti. Posteriormente, el 13 de marzo de 2017, se presentó un incidente por la defensa de uno de los sindicatos, el cual fue otorgado con efecto suspensivo para ser de conocimiento de la Sala de Mayor Riesgo, implicando detener el caso. En el mes de julio 2017, la Sala de la Corte de Apelaciones de Mayor Riesgo rechazó los incidentes de cuestión de competencia por declinatoria interpuestos por los sindicatos Jack Irving Cohen Cohen y Ana Graciela</p>	<p>Está pendiente de realizarse la etapa intermedia en contra de varios implicados dentro de los cuales se encontraba el expresidente Otto Pérez Molina y la ex-vicepresidenta Roxana Baldetti. La judicatura decidió agrupar a los sindicatos para llevar adelante el proceso penal por lo que el 7 de agosto 2019, está prevista iniciar la etapa intermedia para las personas imputadas con el delito de financiamiento electoral ilícito.</p> <p>Durante el periodo reportado, se llevaron a cabo acerca de 20 audiencias de revisión de medidas de coerción (de 29 programadas) y varias otras para recibir los anticipos de prueba de los cuatro colaboradores eficaces restantes. Asimismo, se realizó la primera declaración de Raúl Osoy Penados quien fue ligado a proceso en diciembre 2018.</p>
------------------	-------------------------------------	---	---

		<p>López Gálvez, con los cuales buscaban separar al juez de Mayor Riesgo “B”, Miguel Ángel Gálvez. Tras dos meses de análisis, la Sala confirmó que el juez se encuentra facultado para conocer el proceso, considerando que su designación la realizó la Cámara Penal de la CSJ.</p> <p>El 2 de abril de 2018, se inició la declaración en anticipo de prueba de Juan Carlos Monzón ante el juez de Mayor Riesgo “B”, la cual se extendió hasta el 7 de mayo, superando varias acciones legales de los defensores para impedir llevar a cabo dicha diligencia.</p>	
<p><b>8-10</b></p>	<p><b>TRANSURBANO / TRANSPORTE Y POLÍTICA</b></p> <p><b>SEGURIDAD Y TRANSPORTE</b></p> <p><b>FINANCIAMIENTO ELECTORAL ILÍCITO - LIDER / CASO CAMPAÑA</b></p>	<p><i>Caso Transurbano.</i> En febrero de 2018, el MP-Cicig reveló el caso denominado Transporte y política o Transurbano, refiriéndose a la red de transportes públicos de la Ciudad de Guatemala la que fue utilizada para sustraer 35 millones de dólares al Estado de Guatemala entre 2008 y 2012. Ocurrió durante el gobierno del expresidente de Guatemala Álvaro Colom Caballeros, implicándole junto a al menos 12 miembros de su Gobierno, incluyendo a 9 exministros, 2 exviceministros y al exsecretario privado de la Presidencia, por los delitos de fraude y peculado, al haber organizado y ejecutado un mecanismo fraudulento para eludir todos los procedimientos de control estatales establecidos por la ley con el fin de sustraer 35 millones de dólares al Estado de Guatemala. En diciembre de 2008, la Comisión de Fortalecimiento del Transporte</p>	<p>(Se produjo una acumulación de los casos <i>Transurbano, Seguridad y Transporte y Campaña</i>, por lo que se tramitan dentro del mismo expediente ante el Juzgado Undécimo de Instancia Penal y Delitos de Narcoactividad y contra el Ambiente.)</p> <p>El 19 de marzo 2019, se obtuvo una condena por medio de un procedimiento abreviado por el delito de obstrucción a la persecución penal en el caso Transurbano.</p> <p>El prófugo Luis Gómez ha sido capturado el 2 de marzo 2019 y fue ligado a proceso en los casos Transurbano y Seguridad y Transporte.</p>

		<p>Público (2005-2008) tomó la decisión de implementar un sistema prepago en las líneas de transporte público de la municipalidad (requiriendo la instalación de sistemas de cobro electrónico automático). En abril de 2009, se firmó el Acuerdo Gubernativo 103-2009, facultando el Estado para el otorgamiento, sin mayor control de 35 millones de dólares a la Asociación de Empresarios de Autobuses Urbanos (AEAU), entidad privada, trasladándole toda la responsabilidad de ejecución de los fondos para el proyecto del sistema prepago. Este Acuerdo Gubernativo, elemento clave del mecanismo, fue aprobado sin que el Consejo de Ministros fuera convocado en reunión. Asimismo, no contó con la firma del vicepresidente de la República quien se oponía a la iniciativa. Para lograr su propósito, se obviaron varios procedimientos de control, entre otros: la falta de estudio sobre alcance, costo y necesidad del sistema prepago, la falta de un análisis técnico-financiero para precisar el monto del proyecto, la falta de estudio sobre la capacidad operativa, técnica y financiera de la AEAU para la implementación del sistema, la falta de licitación tal y como lo requiere la ley de contrataciones, la falta de consulta de la PGN y de la Municipalidad de Guatemala, así como la omisión de remitir a Segeplanel proyecto de implementación del sistema prepago. Los resultados de la investigación indican que las mismas personas físicas actuaron en la Comisión de Fortalecimiento del Trans-</p>	<p>El 25 de enero 2019, fueron ligadas a proceso 19 personas en el Caso Campaña, y se declaró falta de mérito en contra de cinco otras.</p> <p>Para el 17 de junio se tenía previsto iniciar la etapa intermedia para los tres casos, sin embargo la defensa del sindicato Gustavo Alejos presentó una recusación en contra del Juez contralor quien emitió una resolución suspendiendo el proceso y enviando el expediente a la Sala Primera de la Corte de Apelaciones para que resolviera.</p>
--	--	--	---

		<p>porte Público, en la AEAU y como representantes de las sociedades anónimas, fueron también las que beneficiaron del subterfugio. Paralelamente con las actividades Estatales, en julio de 2009, la AEAU firmó un contrato de compra de equipo con una empresa de tecnología brasileña. Sin embargo, en febrero de 2010, varias transferencias bancarias se realizaron por una suma de 142 millones de quetzales hacia a una entidad denominada All Mercantillia, constituida por 2 offshore en las Islas Vírgenes, con cuenta bancaria en Malta y con sede en el Reino Unido. Al recibir solicitudes de las fiscalías, dicha entidad cerró sus actividades. En marzo de 2009, se habían creado 4 sociedades anónimas que servirían a la recuperación de los fondos, teniendo como socios fundadores miembros de la junta directiva de la AEAU, entre otros. A través de dichas sociedades, unos meses más tarde, los miembros de la Junta Directiva de la AEAU llegó a controlar todas las líneas y rutas de la ciudad capital de Guatemala. Dichas empresas fueron ampliamente beneficiadas con la compra de los objetos del prepago. La mayor parte del dinero fue invertido en maquinaria que nunca fue usada, representando aproximadamente 102,5 millones de quetzales. Otra parte, cerca de 9,5 millones de quetzales, regresaron en manos privadas en Guatemala. En febrero de 2018, en operativos coordinados por la FECl y la Cicig, se realizaron 11 capturas y 14 allanamientos en la Ciudad y en el de-</p>	
--	--	--	--

		<p>partamento de Guatemala. A la fecha, siguen prófugos Luis Alfredo Alejos Olivero, exministro de Comunicaciones, Luis Alfonso Gómez González, exvicepresidente de la AEAU y Rudy Leonel Maldonado Castillo, representante legal de la AEAU. En marzo de 2018, se ligó a proceso 13 personas y el 10 de mayo de 2018, se presentó la acusación formal por parte del MP y de la Cicig. La etapa intermedia prevista empezar en junio 2018 fue suspendida en varias ocasiones por recursos e incomparecencia de las partes.</p> <p><i>Caso Seguridad y Transporte.</i> El 13 de septiembre de 2018, se hicieron públicos hechos de corrupción cometidos durante 2008 y 2009 respecto a la implementación de un sistema de seguridad para el transporte público Transurbano. La implementación de este sistema contó con fondos públicos del gobierno por un monto de más de 80 millones de quetzales. Hasta la fecha se pudo determinar la sustracción de más de 17 millones de quetzales por parte de la estructura criminal conformada por miembros de la AEAU y de la empresa Protección Metropolitana S.A. La investigación evidencia que el dinero sustraído fue utilizado para la compra de bienes inmuebles y aeronaves. Además, la contratación de servicios de seguridad no se realizó de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, ya que se contrató de manera unilateral la empresa de seguridad privada</p>	
--	--	--	--

		<p>Protección Metropolitana, la cual a su vez contrató a otras empresas de seguridad que participaron del desvío de fondos públicos. El 13 de septiembre 2018, se realizó un operativo en el cual se ejecutaron varias órdenes de allanamientos y de aprehensión resultando en la captura de 5 personas y en el registro y secuestro de documentación física o digital de varias empresas de seguridad. La audiencia de primera declaración se desarrolló del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2018, resultando ligados a proceso por los delitos de asociación ilícita, peculado en grado de complicidad y lavado de dinero los miembros de la estructura criminal compuesta por miembros de la junta directiva de la AEAU, personeros de empresas de seguridad privada y personas particulares.</p> <p><i>Caso Financiamiento electoral Líder / Caso Campaña:</i> Un resumen de los hechos está presentado en la sección <i>Últimos casos judicializados</i>.</p>	
--	--	--	--

<p><b>11.</b></p>	<p><b>IGSS IV - AMBULANCIAS/SAP/ ARRENDAMIENTO (2 FASES)</b></p>	<p>En este caso se identificaron tres eventos administrativos realizados entre septiembre del 2013, y noviembre de 2014, incluyendo el arrendamiento irregular de un edificio por una renta mensual de 30 mil dólares por 5 años; la compra de 50 ambulancias con un precio sobrevalorado de 880 mil quetzales cada una. Así como, la adquisición de un sistema informático SAP, por un valor injustificado de más de 240 millones de quetzales. En noviembre de 2016, fueron capturadas cinco personas incluyendo al entonces gerente del IGSS José Javier Donis y a representantes legales de tres entidades que fueron beneficiadas con la adjudicación irregular de los contratos. Además, fueron citadas para su primera declaración siete personas de la junta directiva y gerencia del IGSS. Las 12 personas fueron ligadas a proceso. Se planteó de parte del MP y de la Cicig un recurso de apelación por no vincular a los miembros de la junta directiva por el delito de asociación ilícita y por otorgar medidas sustitutivas. Este recurso fue declarado con lugar -sin embargo, un año después aún no se ha podido ejecutar esa decisión-. El 19 de abril del 2018, plantearon una actividad procesal defectuosa por existir violación al debido proceso, al derecho de defensa y falta de certeza jurídica para las partes procesales, porque se ejecutó una decisión de revocatoria de las medidas sustitutivas en ausencia de uno de los abogados defensores. La petición fue aceptada</p>	<p>La etapa intermedia para 14 sindicatos (incluyendo las dos fases del caso) está pendiente de realizarse.</p> <p>Los retrasos se deben principalmente a la falta de ejecución de una resolución de la Sala Primera que ordenó, en diciembre 2017, vincular a todos los de la junta directiva también por el delito de asociación ilícita.</p> <p>A parte, se observa también la demora de la CSJ para resolver unas acciones de amparo interpuestas por la defensa de los miembros de la junta directiva y que llevan más un año; así como la falta de resolución de la Sala Primera en cuanto a un recurso de apelación interpuesto en contra de las medidas sustitutivas otorgadas a favor de Henry Madrid, Juan Carlos Fernández y de los integrantes de la junta directiva.</p> <p>El 30 de octubre 2018, se presentaron y fueron ligados a proceso los sindicatos Henry Selvy Madrid Romero y Juan Carlos Fernández Valle quienes estaban prófugos. En contra de ellos, se presentó acusación.</p>
-------------------	--	--	---

		<p>por el juez y se revisó el acto.</p> <p>La profundización de la investigación permitió establecer la participación en los hechos de siete personas adicionales, entre funcionarios, representantes de las empresas y particulares. El 13 de abril de 2018, se realizaron operativos coordinados por el MP y la Cicig, allanamientos y ordenes de captura en contra de las personas sindicadas. Sin embargo, debido a una fuga de información no pudieron ejecutar las aprehensiones. A los pocos días, Carlos Humberto González Castellanos - exjefe del Departamento de informática del IGSS- se entregó voluntariamente y el 17 de mayo, fue ligado a proceso por los delitos de asociación ilícita, fraude y peculado.</p>	
--	--	--	--

<p><b>12.</b></p>	<p><b>MIRZA ARREAGA</b></p>	<p>La investigación inició en 2015, cuando el entonces Mides denunció a los excongresistas Mirza Judith Arreaga Meza de Cardona y Luis Adolfo Chávez Pérez, de traficar influencias hacia su persona en 2014, durante una reunión que quedó documentada a través de un aparato de grabación audiovisual. Los entonces diputados por el partido LIDER solicitaron al Ministro que autorizara la ejecución de proyectos de unos 5 o 10 millones de quetzales en su distrito electoral de Huehuetenango, informando que ya contaban con las empresas que los ejecutarían, y ofreciendo a cambio un beneficio económico. El 22 de mayo de 2017, el sindicado Luis Adolfo Chávez Pérez reconoció su participación en los hechos reprochados, admitiendo haber participado en esta reunión con la diputada Arreaga para traficar influencias hacia el Mides, por lo que fue sentenciado a través de un procedimiento abreviado, a tres años de prisión e inhabilitación especial, y en base a la solicitud de su abogado defensor, la titular del Juzgado Segundo le aplicó la suspensión condicional de la pena. Posteriormente a esta sentencia condenatoria, la defensa de la sindicada Mirza Arreaga recusó a la juzgadora.</p> <p>En noviembre de 2017, la Sala Tercera declaró con lugar la recusación y el expediente fue trasladado al Juzgado Tercero. La audiencia de etapa intermedia fue suspendida y reprogramada en dos ocasiones por excusa de la sindicada y por</p>	<p>Se está a la espera de iniciar la etapa intermedia.</p> <p>El 3 de octubre de 2018, la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones revocó la resolución emitida el 10 de agosto de 2018 por juez Tercero de Primera Instancia Mynor Mauricio Moto Morataya la cual clausuraba provisionalmente el proceso. Sin embargo, sin respetar lo dispuesto por ley, la Sala devolvió el proceso al juez Tercero para que emita nueva resolución en vez de dictar apertura a juicio o sobreseimiento. Por lo que se interpuso un amparo ante la CSJ.</p> <p>Mientras tanto el juez Tercero por no haber sido notificado, fijó audiencia de etapa intermedia el 17 de junio 2019 la cual se suspendió y se reprogramó para el 5 de septiembre 2019.</p>
-------------------	-----------------------------	--	--

		<p>imposibilidad material del Juzgado. Finalmente, el 10 de agosto de 2018, se llevó a cabo dicha audiencia en la cual el juez Tercero Mynor Mauricio Moto Morataya resolvió clausurar provisionalmente la causa por considerar que no se había logrado probar el hecho que la persona que aparece en el video sea efectivamente Mirza Arreaga. La Cicig y el MP apelaron la decisión. En la resolución del juzgador, éste dio un plazo de 5 meses para fortalecer la investigación y ordenó la realización de un peritaje de voz para poder comprobar que efectivamente se trata de la misma persona. La audiencia para realizar esta pericia en el Inacif fue programada para el 5 de octubre de 2018, sin embargo, el día previo, las partes procesales fueron notificadas por el Juzgado Tercero de un recurso de reposición que había sido planteado por la defensa con más de tres semanas de anterioridad, lo que llevó como consecuencia a la suspensión de la pericia programada</p>	
--	--	---	--

<p><b>13.</b></p>	<p><b>NEGOCIOS EN LA INDUSTRIA MILITAR</b></p>	<p>El 4 de mayo de 2018, se dio a conocer al público la investigación del MP llevada a cabo con el apoyo de la Cicig sobre un grupo criminal que operaba dentro de la Industria Militar sustrayendo al Estado de Guatemala sumas sustanciales de dinero. Los hechos ocurrieron entre 2008 y 2011 cuando la Industria Militar -dependencia auxiliar del Ministerio de la Defensa- contrató a Rolando Enrique Hernández González para el puesto de representante de ventas. En diciembre de 2015, la Contraloría General de Cuentas denunció ante el MP el pago de comisiones plagadas de irregularidades que se elevaron a más de 23,4 millones de quetzales sobre ventas realizadas en su mayoría a instituciones del Estado de Guatemala (entre otras: PNC, SAAS, CONAP). Los jefes del Departamento Financiero de la Industria Militar en ese entonces, Carlos Geovani Mejía Girón y Byron Manuel Santos Galindo, junto al general Jorge Arturo Vega Chávez y el coronel José Alfredo Cotzójay Chajón, en su calidad de jefes de la Industria Militar, cometieron varias conductas ilícitas para sustraer dicha cantidad de dinero, entre otras: la creación de una figura de representante de ventas duplicando funciones del puesto existente; la fijación de un porcentaje de comisiones excesivas, hasta el 25%; la contratación de un representante de ventas sin acreditación de sus conocimientos, capacidades y experiencia; y el pago de comisiones no previstas en el contrato y por ventas realizadas con instituciones del</p>	<p>El 27 de diciembre 2018, fueron condenados siete empresarios por la vía de procedimiento abreviado tras aceptar su responsabilidad en los hechos reprochados. Las penas impuestas son de 3 a 4 años de prisión con multas entre Q. 2 500 y Q. 50 000. En concepto de reparación digna, deberán pagar montos de Q. 20 000 a Q. 30 000 así como realizar la impresión de 700 afiches donde se explique en palabras sencillas que es cohecho y peculado para ser pegado en las oficinas de la Industria Militar y demás dependencias del estado que hacen contrataciones a empresario y proveedores.</p> <p>El 5 de junio de 2019, se realizó una audiencia solicitada por el MP para imputar nuevos hechos a dos de los funcionarios de la Industria Militar. El 26 de julio de 2019, se imputaron nuevos hechos a un tercer funcionario. Después de la audiencia del 23 de agosto 2019 -fecha prevista para la resolución sobre los nuevos hechos imputados-, se programará la audiencia de etapa Intermedia.</p>
-------------------	--	--	---

		<p>Estado con las que era prohibido. Asimismo, las investigaciones permitieron establecer que los empresarios que tuvieron una relación comercial con el Ministerio de la Defensa, pagaron la cantidad de más de 1,8 millones de quetzales a los militares señalados para beneficiar de la adjudicación de contratos.</p> <p>La investigación cuenta con el análisis de más de 500 medios de investigación incluyendo: contratos, facturas, cheques, cuentas bancarias y movimientos financieros. Asimismo se recibieron las declaraciones de empresarios sobre pagos realizados para la obtención de contratos. En mayo de 2018, en operativos coordinados por la FECI y la Cicig, se realizaron varios allanamientos y cuatro capturas por los delitos de asociación ilícita, peculado y cohecho pasivo. El 29 de mayo de 2018, Carlos Geovani Mejía Girón fue aprehendido a su llegada al aeropuerto de la Ciudad de Guatemala por los mismos delitos. En junio de 2018, las cinco personas fueron ligadas a proceso. En octubre de 2018, siete empresarios fueron ligados a proceso por el delito de cohecho o de peculado por haber pagado comisiones ilegales a un grupo de militares para la obtención contratos o trabajos en la Industria Militar. A todos los sindicados se les otorgó medidas sustitutivas.</p>	
--	--	--	--

<p><b>14</b> .</p>	<p><b>PLAZAS FANTASMAS JUNTA DIRECTIVA</b></p>	<p>La investigación inició a raíz del caso llevado a cabo en contra del diputado Pedro Muadi, al conocer la existencia de un fenómeno criminal dentro del Congreso de la República de Guatemala, conocido como “plazas fantasma”, según el cual determinadas personas eran contratadas por la institución y no llegaban a desempeñar sus funciones a pesar de percibir el salario estipulado, sustrayendo así fondos del erario público. La investigación logró determinar que en 2014 y en 2015, los integrantes de la Junta Directiva del Organismo Legislativo aprovecharon su puesto para contratar numerosas personas que no reunían las características en ley para el puesto, sin que su contratación sea estrictamente necesaria, y con toma de posesión retroactiva. Además, la investigación logró establecer que 69 personas fueron contratadas para ocupar puestos de asistentes, secretarios, técnicos operativos y ujieres, devengando salarios mensuales entre 4 mil y 20 mil quetzales, sin que llegaran a desempeñar sus funciones en el Congreso de la República por encontrarse laborando realmente en otras instituciones privadas o públicas. Se logró determinar que algunas de estas personas trabajaban verdaderamente para las empresas particulares de los diputados quienes habían promovido su contratación. Dichas personas, con el consentimiento y permiso de sus jefes inmediatos, integrantes de la Junta Directiva, sustrajeron de manera ilícita fondos del patrimonio del Congreso de la Re-</p>	<p>Aún no se ha podido desarrollar la etapa intermedia en este caso y está pendiente que se programe una fecha. Esto en razón de que la CSJ aún no ha notificado el avance de los amparos interpuestos por la CICIG y el MP en contra de la resolución de la Sala Primera de Mayor Riesgo que declaró sin lugar las recusaciones planteadas en contra de la Jueza Claudette Domínguez.</p>
------------------------	--	--	--

		<p>pública de Guatemala. Por esta razón, fueron ligados a proceso por los delitos de Abuso de Autoridad y Peculado por Sustracción los diputados integrantes de la Junta Directiva 2014-2015: Amilcar Alexander Castillo Roca, Juan David Alfredo Alcazar Solís, Alfredo Augusto Rabbé Tejada, Christian Jacques Boussinot Nuila, quien además fue ligado por Extorsión y Peculado por Uso; así como los diputados integrantes de la Junta Directiva 2015-2016: Carlos Humberto Herrera Quezada, Edgar Romeo Cristiani Calderón, Manuel Marcelino García Chutá, Selvin Boanerges García Velásquez, César Emilio Fajardo Morales; así como el exdirector general del Congreso José Luis Mijangos Contreras. En la actualidad, los exdiputados Carlos Enrique López Girón, Julio César López Villatoro y Pedro Gálvez Hernández siguen prófugos de la justicia. Así también fueron ligados a proceso por Peculado por Sustracción 54 funcionarios titulares de las llamadas plazas fantasma y otro funcionario por Extorsión.</p> <p>A raíz del levantamiento de la inmunidad del expresidente del Congreso Arístides Baldomero Crespo Villegas por la Corte Suprema de Justicia el 24 de octubre 2017, éste presentó una serie de amparos algunos de los cuales fueron desistidos por él mismo. En ese entonces, la juez Claudette Domínguez, titular del Juzgado A de Mayor Riesgo, negó la solicitud del MP de emitir orden de captura en su contra hasta la resolución de dichos amparos. Sin embargo, la orden se dio el 23 de ene-</p>	
--	--	--	--

		<p>ro de 2018, a raíz de la resolución emitida por el Juez Miguel Ángel Gálvez. Así el 30 de enero 2018, el exdiputado fue ligado a proceso por los delitos de Abuso de Autoridad, Peculado por Sustracción y Nombramientos Ilegales. La audiencia de etapa intermedia fue suspendida en varias ocasiones debido a la presentación de dos excepciones de incompetencia y de distintas apelaciones interpuestas por la defensa, así como por el planteamiento de dos recusaciones planteadas por el MP y la Cicig en contra de la Jueza Domínguez por haber emitido opinión en el caso, por enemistad con la Cicig y por dudar de la imparcialidad de la juzgadora. No obstante, la Sala Primera de Mayor Riesgo resolvió declarar sin lugar las peticiones, por lo que el proceso está actualmente pendiente de que se convoque a la audiencia de etapa intermedia en contra de 66 sindicatos. En julio de 2018, las autoridades mexicanas detuvieron al expresidente del Congreso Luis Armando Rabbé Tejada en México, quien se encontraba prófugo de la justicia desde el 5 de septiembre de 2016, por lo que el MP solicitó su extradición.</p>	
--	--	--	--

<p><b>15</b></p>	<p><b>REDES</b></p>	<p>El caso se hizo público en 2015 cuando el MP y la CICIG revelaron la existencia de redes de tráfico de influencias que involucra a funcionarios públicos, a un juez y a particulares.</p> <p>En el centro de esta red estaría el particular César Augusto Medina Farfán, como “gestor de influencias” el cual por medio de la intermediación ilegal de negocios, aparentemente lícitos, buscaba ventajas e impunidad por medio de operaciones de alto nivel con funcionarios como Gustavo Martínez, exsecretario privado del entonces presidente de la República y a Carlos Muñoz, exsuperintendente de la SAT. La forma de operar de la red se ilustró a través de dos eventos de pago de comisiones a funcionarios de la SAT para la toma de decisiones favorables a dos empresas: Z Gas y Jaguar Energy. Colateralmente se descubrió un caso más de corrupción judicial que involucró a un juez de instancia del ramo penal de primera la República. Los miembros de la red fueron detenidos y ligados a proceso por los delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias, falsedad ideológica, lavado de dinero y cohecho. Contra el juez Patán Pinché se presentó solicitud de antejuicio quien perdió su inmunidad en el mes de mayo 2016.</p>	<p>El 18 de octubre de 2018 fue ligado a proceso Williams Esteban Arvizú Luna, asesor jurídico de la entidad Zeta Gas, por los delitos de asociación ilícita, cohecho pasivo y falsedad ideológica, quien permaneció tres años prófugo. En el mes de enero de 2019, se presentó la acusación en su contra, en el Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala.</p> <p>La etapa intermedia se encuentra programada para ser celebrada en fecha 9 de agosto de 2019, en contra de los 11 sindicatos actualmente procesados. El retraso en el presente caso se debió a una serie de acciones constitucionales de amparo interpuestas por lo sujetos procesales que se dirimieron hasta en la Corte de Constitucionalidad. Los sindicatos Luis Albero Zavala Gonzales -ex gerente general de la entidad Zeta Gas- y Ernesto Córdova -ex Gerente de Jaguar Energy Guatemala- siguen prófugos de la justicia con alerta roja a nivel internacional.</p>
------------------	---------------------	--	---

<p><b>16</b> .</p>	<p><b>RIC CAJA DE PAGOS</b></p>	<p>El 15 de mayo de 2018, el MP y la Cicig dieron a conocer el caso denominado RIC - Caja de pagos que surgió en 2016 a raíz de las investigaciones realizadas en el caso Cooptación del Estado.</p> <p>Entre 2012 y 2015, se crearon más de 50 plazas fantasmas. Hasta el momento la pérdida financiera está evaluada a más de 4 millones de quetzales. La toma de control de la institución se hizo a través de una cadena de personas incluyendo a la exvicepresidenta de la República Roxana Baldetti y personas cercanas a ella, entre otras: su operador Juan Carlos Monzón, Omar Najera (operador de Juan Carlos Monzón), José Manuel Álvarez Girón - director del RIC entre 2012 y 2013 y Emilia Ayuso, directora interina del RIC entre 2013 y 2015. Esta estructura procedió a contratar a una serie de funcionarios bajo tres modalidades de plazas fantasmas: la persona contratada que no cumplía con el objeto del contrato, sin embargo recibía su sueldo; la persona contratada que no cumplía con el objeto del contrato, sin embargo recibía una parte del sueldo y la otra parte era depositada a la persona que la refirió; y la persona contratada realizaba actividades ajenas a las previstas en su contrato. En este caso están también involucrados altos dirigentes de la institución y responsables de departamentos claves tales como recursos humanos, financieros y administrativos. Se estableció que el personal de recursos humanos apoyó en la contratación de</p>	<p>La etapa de primera declaración concluyó el 3 de mayo 2019 (más de un año después de su inicio) con la resolución del Juzgado de ligar a proceso a 11 sindicatos por los delitos de peculado por sustracción y/o asociación ilícita y declaró falta de merito en contra de 4 personas. Cabe mencionar que las audiencias de primera declaración fueron suspendidas y reprogramadas en 19 ocasiones por varias razones, entre ellas: la imposibilidad material del juzgado, falta de traslado de los sindicatos por el sistema penitenciario, cambio de defensa, incomparecencia o excusa de la defensa.</p> <p>Desde el mes de mayo se han suspendido las audiencias de anticipo de prueba de dos colaboradores eficaces. Se desarrolló la audiencia de anticipo de prueba de un colaborador, la cual, por vacaciones del juez, fue necesario reiniciar, estando programada para el 12 al 16 de agosto del presente año.</p> <p>La etapa intermedia está programada para el 28 de agosto 2019.</p> <p>En el caso de la sindicada</p>
------------------------	---------------------------------	--	---

		<p>personas para llenar las plazas fantasmas.</p> <p>En mayo de 2018, fueron citadas 18 personas por el delito de peculado por sustracción y asociación ilícita, incluyendo a la exvicepresidenta de la República Roxana Baldetti quien lideró la organización criminal que utilizaba los recursos y plazas del RIC para su servicio, disponiendo que personas ajenas a la institución fueron las que tomaban las decisiones.</p>	<p>Ana María Recinos Chavarría, no ha concluido la primera declaración.</p>
--	--	---	---

<p><b>17.</b></p>	<p><b>CORRUPCIÓN EN QUETZALTENANGO</b></p>	<p>El septiembre de 2018, se ejecutaron 48 órdenes de allanamientos, 22 órdenes de captura y 10 citaciones permitiendo la captura del exalcalde de Quetzaltenango, de la exgobernadora de Quetzaltenango, así como de un exconcejel municipal. Asimismo fueron aprehendidos exfuncionarios de la Municipalidad, empresarios y familiares del exalcalde.</p> <p>Las investigaciones permitieron desarticular una estructura criminal organizada para sustraer fondos públicos de la Municipalidad de Quetzaltenango mediante la manipulación de adjudicación de obras públicas. La estructura fue liderada, entre 2004 y 2012, por el exalcalde de Quetzaltenango Jorge Rolando Barrientos Pellecer, quien implementó una estrategia que permitió el otorgamiento de más de 122 contratos municipales de manera fraudulenta a ciertos empresarios alcanzando más de 72 millones de quetzales. Las adjudicaciones ilícitas se tramitaron a través de órganos claves cooptados, entre otros: la Comisión de Infraestructura, la Comisión de Empresa Municipal de Agua, la Comisión de Recepción de Obras, la Comisión de Electrificación y la Comisión de Finanzas. A cambio, grandes sumas de dinero fueron pagadas a los funcionarios por parte de los beneficiarios, las cuales llegaban al 40% del valor del contrato. Se creó una estrategia que consistía primero en acordar la recepción de coimas para beneficiar a determinados proveedores. Para eso se colocaron a personas de la</p>	<p>El 28 de diciembre 2018, fueron ligadas a proceso 14 personas (de un primer grupo de 19 sindicados que fueron capturados) después de tres meses de audiencia de primera declaración. La etapa intermedia estaba prevista iniciar el 21 de junio 2019, sin embargo a esta fecha se suspendió a consecuencia de la designación de un nuevo juez en sustitución de la jueza contralora del caso quien fue trasladada al Juzgado de Mayor Riesgo D de la Capital debido a su nombramiento por la Honorable Cámara Penal.</p> <p>El 21 de enero 2019, dio inicio la etapa de primera declaración para un segundo grupo de 15 sindicados que fueron citados, y aún no ha terminado debido a 14 recursos presentados por la defensa.</p>
-------------------	--	---	--

		<p>confianza del alcalde en puestos claves de las comisiones y se crearon empresas para ocultar el continuo otorgamiento de los contratos al beneficiario real de las adjudicaciones quien era Jorge Ernesto Palomo Leppe. Además, varias empresas participaron en las ofertas de obra pública como licitadores para dar al proceso una apariencia de legalidad. Dichas empresas, supuestos adjudicatarios, se quedaban con un 10% del valor del contrato y entregaban el 90% a Jorge Ernesto Palomo Leppe quien se encargaba de repartir alrededor del 30% concepto de soborno a funcionarios de la municipalidad, por el intermediario del exconcejal Carlos Daniel Illescas López o de su madre María Elisa López Ixtabalán, exgobernadora de Quetzaltenango. Con este fin, se creó un sistema de gestión de los pagos de coimas a funcionarios por medio de saldos acumulados y paquete pre-acordado de proyectos asignables y adjudicados. En segundo lugar, se gestionó el endeudamiento institucional para disponer de recursos permitiendo la continuidad en las contrataciones irregulares: así se contrató de manera irregular un préstamo de más de 80 millones de quetzales.</p> <p>En septiembre de 2018, se logró la captura de más de 15 personas incluyendo al exalcalde, exconcejales y síndicos así que empresarios. Fueron imputados los delitos de cohecho pasivo, cohecho activo, fraude, abuso de autoridad, malversación, asociación ilícita, lavado de dinero u otros activos. La audiencia de primera declara-</p>	
--	--	---	--

		ción inició el 25 de septiembre de 2018.	
--	--	--	--

<p><b>18</b></p>	<p><b>FINANCIAMIENTO ELECTORA ILÍCITO FCN-NACIÓN ( FASES I, II y III)</b></p>	<p>Esta investigación originó a partir de la información recaudada durante allanamientos ejecutados en el caso Corrupción y Construcción en julio de 2017. En agosto de 2017, el MP y la Cicig hicieron pública la fase I de una investigación realizada sobre el financiamiento ilícito por causa de aportes anónimos del partido FCN-Nación durante la campaña electoral de 2015. La investigación reveló que, en el período entre el 1 de enero de 2015 y el 9 de enero de 2016, los representantes de los órganos de contabilidad, fiscalización financiera y dirección del partido FCN-Nación, incumplieron con sus obligaciones de rendición de cuentas al TSE y se identificaron montos substanciales de aportación anónima sumándose a 15 millones de quetzales. En septiembre de 2017, el Congreso decidió rechazar el antejuicio planteado el 25 de agosto de 2017, en contra del presidente de la República en función, Jimmy Morales Cabrera, quien era el secretario general del Partido durante todo el periodo electoral.</p> <p>En abril de 2018, se dio a conocer la segunda fase de la investigación, la cual estableció que un mecanismo ilegal había sido creado para gestionar el pago de fiscales de mesa y publicidad del partido FCN-Nación durante el proceso electoral de 2015 a través de la entidad Novaservicios, S.A. Se utilizó a la empresa Novaservicios para la captación de fondos, recepción de nominas de fiscales de mesa por parte del partido y distribución de los</p>	<p>El antejuicio planteado en contra del Presidente Jimmy Morales fue rechazado por el Congreso de la República en octubre 2018. Los hechos investigados involucran a diversas personas físicas y jurídicas, quienes habrían participado en la comisión de los ilícitos. En marzo 2019, se hizo efectivo el criterio de oportunidad que había sido otorgado a las colaboradoras eficaces Paulina Paiz, Olga Méndez y Novaservicios quienes asumieron y cumplieron todas las medidas de reparación ordenadas por el tribunal. La Fiscalía de delitos electorales intentó tramitar a favor de dos sindicatos Andrés Botrán y Rodrigo Arenas un criterio de oportunidad; petición que fue denegada por omitir requisitos de fondo y forma. Se ordenó continuar con el avance de la investigación. El 23 de marzo 2019, los empresarios Arenas y Botrán fueron enviados a juicio. El ofrecimiento de prueba estaba previsto empezar el 22 de mayo 2019, pero la audiencia se suspendió por la presentación de un amparo de la defensa. Está pendiente de reprogramarse.</p>
------------------	---	---	---

		<p>fondos, para lo cual emitieron facturas a las personas y/o empresas involucradas. La suma pagada a los fiscales ascendió a más de 7 millones de quetzales. Sin embargo, en el rubro de pagos de fiscales reportados al TSE, para la primera y segunda vuelta electoral, fue únicamente por 103,706.00 quetzales. El expediente cuenta con las declaraciones testimoniales documentos, correos electrónicos y facturas comprobando la forma de cómo un grupo de empresarios proporcionó fondos a FCN-Nación durante la campaña electoral. El órgano jurisdiccional competente concedió a las colaboradoras la aplicación del criterio de oportunidad, así como de sanciones que permiten una reparación digna en sus componentes de indemnización o compensación, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición. Así les fueron ordenadas varias medidas para implementar una buena gestión empresarial y el pago de una reparación de 45,000.00 dólares cada una en concepto de indemnización al TSE. Asimismo, en el caso de la entidad Novaservicios S.A. -admitida como colaboradora eficaz- fueron ordenadas varias medidas de reparación, entre otras, el pago de una compensación que asciende a más de 2 millones de quetzales destinada a la Unidad especializada de control y fiscalización de las finanzas de los partidos políticos del TSE.</p> <p>En mayo de 2018, fueron ligados a proceso por el delito de financiamiento electoral ilícito los empresarios José Andrés</p>	<p>Cinco sindicatos están a la espera de que inicie la etapa intermedia, pero no se da como consecuencia de la presentación de amparos. Al resolver un amparo, la Sala Segunda de Mayor Riesgo revocó la resolución que aprobaba dos de los convenios de colaboración eficaz (entre ellos, el de la persona jurídica), por consignar el primero una hora errada en el acta; y el segundo, porque el colaborador es una persona jurídica. El 31 de mayo, la Cicig planteó un amparo contra dicha resolución. Este se encuentra en trámite. El MP no recurrió dicha resolución.</p>
--	--	---	---

		<p>Botrán Briz y Luis Rodrigo Arenas Echeverría por haber aportado de manera irregular al partido FCN-Nación. Una orden de aprehensión sigue vigente en contra de Edgar Justino Ovalle Maldonado quien se encuentra prófugo de la justicia también en otro proceso. El MP solicitó la cancelación del Partido FCN-Nación al TSE, el cual le dio trámite el 9 de mayo de 2018. En mayo de 2018, se reveló la tercera fase de la investigación, la cual apunta aportes anónimos que recibió el partido FCN-Nación por parte de otro grupo de empresarios. En esta fase de investigación, se recibieron declaraciones de varios empresarios que confirmaron las declaraciones recibidas en la segunda fase de la investigación y que aportaron pruebas documentales de soporte de las transferencias de dinero, depósitos y las facturas recibidas de Novaservicios, S.A. En junio de 2018, fueron ligados a proceso por delito de financiamiento electoral ilícito después de audiencia de primera declaración, los empresarios Felipe Antonio Bosch Gutiérrez, José Miguel Torrebiarte Novella, José Fraterno Vila, José Guillermo Castillo Villacorta y Salvador Paiz del Carmen, quienes aportaron al partido FCN-Nación de manera anónima montos entre 200,000.00 y más de 2 millones de quetzales. La Juzgadora decidió otorgarles medidas sustitutivas. En agosto de 2018, por nuevos hechos, se planteó nuevo antejuicio en contra del Presidente de la República Jimmy Morales Cabrera. Se estableció que el señor</p>	
--	--	--	--

		<p>Jimmy Morales en su calidad de Secretario General no reportó al TSE la aportación de recursos destinados directamente al pago de los fiscales electorales e impresión de material publicitario. El 22 de agosto, la CSJ dio trámite al antejuicio. El 16 de octubre, la Comisión pesquisidora entregó su informe recomendando no retirar el derecho de antejuicio.</p>	
<p><b>19</b> .</p>	<p><b>TCQ</b></p>	<p>La investigación de este caso, revelada al público en 2016, estableció que entre enero de 2012 y abril de 2015, se concertó un grupo criminal con roles definidos para obtener beneficios económicos generados por la celebración y ejecución del contrato irregular a favor de la entidad TCQ S.A., destinado a ceder a esa sociedad parte del terreno de la Empresa Portuaria Quetzal para la construcción, desarrollo y operación de una terminal privada de contenedores. Dicha asociación entre los sindicatos tuvo la función de interferir en diversos actos dirigidos a la realización de ese proyecto, del cual la organización obtuvo beneficios, y dirigió acciones para ocultar y blanquear las millonarias sumas de dinero producto de los sobornos. En marzo de 2018, fueron enviadas a juicio seis personas vinculadas en el proceso de la concesión de un contrato irregular a cambio de sobornos, entre la TCQ y la Empresa Portuaria Quetzal. Está pendiente que se calendarice fecha para el ofrecimiento de prueba. En septiembre 2018, se obtuvo una sentencia condenatoria</p>	<p>En este año de labores, el juez decidió la conexión del caso TCQ con el caso Cooperación por lo que el ofrecimiento de prueba se hará en conjunto.</p>

		<p>por procedimiento abreviado en contra de un exfuncionario judicial por el delito de cohecho pasivo aplicando la pena de cinco años conmutables, inhabilitación a ejercer cargo público y una multa de 50 mil quetzales. Además, se estableció una reparación digna de 50 mil quetzales destinada al Hogar de Ancianos Cabecitas de Algodón.</p>	
<p><b>20.</b></p>	<p><b>NEGOCIANTES DE LA SALUD</b></p>	<p>En octubre de 2015, fue desarticulada una red de corrupción en el IGSS, compuesta por una veintena de personas, entre directivos funcionarios del IGSS y representantes de empresas farmacéuticas, cuyo fin era favorecer a determinados proveedores de medicamentos a cambio de comisiones. Por lo tanto, la estructura criminal se articulaba entre funcionarios centrales y periféricos del IGSS, en connivencia con proveedores y operadores, entre ellos Gustavo Alejos, quien había fungido como secretario privado del entonces presidente Álvaro Colom. En julio de 2017, se realizó la etapa intermedia en la que el juez contralor envió a juicio a 20 personas por los delitos de asociación ilícita, fraude, cohecho y tráfico de influencia.</p> <p>El caso cuenta con varios amparos pero en especial los últimos que han tenido un efecto dilatorio sobre el proceso. Dichos amparos fueron interpuestos por la defensa técnica que pretende que se retiren del caso a los querellantes adhesivos, incluyendo a la Cicig. Desde septiembre de 2017, el proceso está detenido en la espe-</p>	<p>El proceso sigue detenido (desde septiembre de 2017), en la espera de la resolución de la CC. Por esta razón, aún no se ha podido desarrollar la audiencia de ofrecimiento de prueba.</p> <p>La etapa intermedia en contra del sindicado Roberto Kestler está pendiente de realizarse y está programada para el 10 de enero 2020. El atraso del proceso se debe en parte a la agenda del juzgado y suspensiones de audiencias por imposibilidad material del juzgado, por excusas o renuncia de la defensa, así como excusas del MP por cruce de audiencias.</p>

		<p>ra de una resolución de la CC y no se ha podido desarrollar la audiencia de ofrecimiento de prueba.</p> <p>A finales de 2017, en un operativo conjunto del MP y de la Cicig en el departamento de Chimaltenango, se procedió a la captura del diputado Roberto Kestler Velásquez, quien había sido despojado de su inmunidad en febrero de 2017, con una orden de aprehensión emitida por los delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias y cohecho activo. La investigación estableció que el diputado hizo uso de su posición como presidente de la Comisión de Salud del Congreso en 2013 y en 2014, para realizar las coordinaciones con las directivas del IGSS, con el fin de lograr la adjudicación de un servicio de tratamientos para venas araña al IGSS, por lo cual se asoció con el proveedor y representante legal de la empresa Wellnes Center, José Rodolfo Barrientos Montepeque.</p>	
--	--	---	--

<p><b>21.</b></p>	<p><b>COMISIONES PARALELAS</b></p>	<p>En febrero de 2018, el MP y la Cicig revelaron la investigación del caso denominado Comisiones paralelas en la que se evidencia la corrupción en las comisiones de postulación de los magistrados de las Cortes, vulnerando la independencia judicial.</p> <p>Se expuso una estructura paralela a las Comisiones de Postulación para el proceso de selección de los magistrados de la CSJ y de las Cortes de Apelaciones. Su objetivo era influir en el nombramiento de las más altas autoridades del poder judicial del país. Ocurrió en 2014, cuando el abogado Sergio Roberto López Villatoro, utilizando los recursos económicos y políticos, patrocinó a varias personas, anterior y posteriormente al proceso de constitución de las Comisiones de Postulación, así como durante la selección de los magistrados. La investigación cuenta con evidencias de la organización de eventos y festejos, pago de dinero, promesas y entrega de beneficios a favor de algunos comisionados con la intención de interferir en la voluntad y el poder de decisión.</p> <p>El 23 de febrero de 2018, fueron capturados el abogado Sergio Roberto López Villatoro y el magistrado de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil Eddy Giovanni Orellana Donis cuya inmunidad fue levantada en junio de 2017. La hermana de Sergio Roberto López Villatoro, Clara Guadalupe López Villatoro, se presentó voluntariamente al Juzgado. Quedaron</p>	<p>El 4 de diciembre 2018, concluyó la etapa intermedia, enviando a juicio los 3 sindicados Sergio Roberto López Villatoro, su hermana Clara Guadalupe y el exmagistrado Eddy Giovanni Orellana Donis.</p> <p>El caso está pendiente de que se desarrolle el ofrecimiento de prueba el cual se encuentra suspendido porque en abril 2019, la Sala Primera de Apelaciones de Mayor Riesgo resolvió separar la Jueza Erika Aifán del proceso, cuando resuelve dar con lugar dos apelaciones considerando que el caso no correspondía a la competencia de Mayor Riesgo por no tener un delito contemplado en la Ley de Competencia de Mayor Riesgo.</p> <p>Fueron planteados varios recursos de reposición e incidentes, tanto por MP como por la CICIG, los cuales fueron resueltos sin lugar de forma inmediata por la misma Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Mayor Riesgo. De igual forma, se presentaron recursos de casación por parte de la CICIG que fueron resueltos sin lugar, y otros por</p>
-------------------	------------------------------------	--	--

		<p>pendientes de aprehensión Marlon Aníbal Rosales y Claudia Patricia Abril Hernández, ambos socios de Sergio Roberto López Villatoro. En abril de 2018, fueron ligados a proceso Sergio Roberto López Villatoro y Clara Guadalupe López Villatoro por el delito de cohecho activo y Eddy Giovanni Orellana Donis por los delitos de cohecho pasivo e incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial. En abril de 2018, la CSJ resolvió no dar trámite a solicitudes de antejuicio en contra del magistrado presidente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil Marwin Eduardo Herrera Solares, y del magistrado presidente de la Sala Segunda del Ramo de Familia Carlos Rodimiro Lucero Paz, por lo que en mayo de 2018, se plantearon amparos en contra de esta resolución. La audiencia de etapa intermedia se programó para octubre de 2018.</p>	<p>parte del MP, aún pendiente de resolver.</p> <p>Paralelamente, se presentó una duda de competencia planteada por parte de la Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Mayor Riesgo “D”. La Cámara Penal de la CSJ resolvió mantener la competencia la jueza Ericka Aifán indicando que ella debe continuar conociendo el caso. En contra de esta resolución, la defensa presentó varios recursos y amparos cuya notificación está pendiente.</p>
<p><b>22</b></p>	<p><b>PERIODISTAS</b></p>	<p>El 10 de marzo de 2015, en la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, fueron asesinados los periodistas Danilo Efraín Zapón López, corresponsal de Prensa Libre, Federico Benjamín Salazar Gerónimo, de Radio Nuevo Mundo, y resultó herido el periodista Marvin Israel Tunchez Ayala. El ataque ocurrió en el desarrollo del acto por el día internacional de la mujer organizado por la Municipalidad junto a otros periodistas de diferentes medios de comunicación. En octubre de 2015, fue presentada por parte de la Fiscalía de Derechos Humanos la acusa-</p>	<p>El 29 de mayo 2019, el Juzgado de Mayor Riesgo “B”, dictó el sobreseimiento por el delito de asesinato en contra de Marco Tulio Cano Reyna. Está pendiente la audiencia para resolver los beneficios contemplados en el acuerdo de colaboración eficaz y la sentencia respectiva de dos sindicatos cuya información fue primordial para establecer quiénes eran los miembros de la estructura criminal</p>

	<p>ción en contra de los sindicatos Germán Amílcar Morataya, Sergio Waldemar Cardona, Artemio de Jesús Ramírez. El 16 de diciembre de 2016, se celebró audiencia de etapa intermedia en la cual se resolvió apertura a debate oral. En cuanto a Luis Emerio Juárez Pichiya, el tribunal dictó sobreseimiento. El 11 de octubre de 2017, el Tribunal condenó a Sergio Waldemar Cardona por el asesinato de Danilo Zapón López, a Germán Amílcar Morataya por el delito de uso de nombre supuesto y absolvió a Artemio de Jesús Ramírez. En enero de 2017, se procedió por parte de la Cicig y de la FECL a la captura de Marco Tulio Cano Reyna y Marco Antonio Paredes Palacios, quienes actuaron como intermediarios entre los autores materiales y el posible autor intelectual, el diputado Julio Antonio Juárez Ramírez, en contra de quien se presentó una solicitud de antejuicio. Marco Tulio Cano Reyna y Marco Antonio Paredes Palacios fueron ligados a proceso en febrero de 2017.</p> <p>El 13 de enero de 2018, se detuvo a Julio Antonio Juárez Ramírez quien fue ligado a proceso el 12 de febrero de 2018.</p>	<p>que dieron muerte a dos periodistas y uno más quien quedó herido de gravedad, el modus operandi, sus fuentes de financiamiento, entre otras.</p> <p>El 4 de junio de 2019, se celebró la etapa intermedia en contra el exdiputado Julio Antonio Juárez Ramírez quien fue enviado a juicio oral y público por el delito de asesinato en contra de Danilo Zapón -corresponsal de Prensa Libre en Mazatenango-. Se designó al Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo "A" para conocer del debate.</p> <p>El 22 de julio inició el ofrecimiento de prueba.</p>
--	--	--

<p><b>23</b></p>	<p><b>LA SEXTA</b></p>	<p>En 2015, Marvin Montiel Marín y Byron Lima Oliva fueron trasladados al centro carcelario Granja de Rehabilitación Pavón, ubicado en el municipio de Fraijanes. A partir del momento de su llegada, cada uno intentó ganar presencia y poder, conformando grupos bajo su mando y desarrollando actividades lícitas e ilícitas con el fin de obtener beneficios patrimoniales. Esta situación provocó tensiones y conflictos entre los dos grupos. El 18 de julio de 2016, se produjo un ataque armado en el interior del centro penitenciario, durante el cual fue asesinado el reo Byron Lima Oliva junto a 13 otras personas. El 3 de agosto de 2017, se dieron a conocer al público las investigaciones llevadas a cabo por el MP y la Cicig tras la ejecución de siete ordenes de captura y 10 citaciones a comparecer.</p> <p>El 23 de noviembre de 2017, fueron ligados a proceso 17 sindicados. El exdirector y exsubdirector del Sistema penitenciario Luis Carlos de León Zea y Basilio Hernández Guzmán fueron imputados por los delitos de incumplimiento de deberes, mientras Marvin Montiel Marín, alias “el Taquero” –junto a 13 otros implicados- se le imputaron los delitos de asesinato y asociación ilícita. Finalmente, Héctor Giovanni Revolorio Ramos fue ligado a proceso por el delito de encubrimiento propio.</p> <p>En este caso, la Cicig brindó un apoyo técnico al MP.</p>	<p>El 20 de junio del presente año, se obtuvo una sentencia condenatoria por medio de procedimiento abreviado en contra de Luis Carlos de León Zea, exdirector del Sistema Penitenciario.</p> <p>El 17 de julio 2019, fueron enviadas a juicio 16 personas: 10 por los delitos de asociación ilícita y asesinato, 5 por el delito de encubrimiento propio y 1 por incumplimiento de deberes.</p>
------------------	------------------------	--	--

<p><b>24</b></p>	<p><b>CANCERBERO</b></p>	<p>Entre marzo y noviembre de 2014, ocurrieron varios hechos delictivos, tales como: el asesinato de 10 personas en diversas comunidades de Morales en el departamento de Izabal, el robo y matanza de ganado, el robo de un camión de empresa Pepsi, entre otros. De tales hechos se acusan a miembros de la seguridad personal de Haroldo Mendoza Matta encabezados por Jerzi Natael Velásquez Alvarado. La finalidad de la mayoría de estos eventos era aterrorizar a la población de las aldeas para apoderarse de las tierras. El 20 de noviembre de 2014, se realizaron varios allanamientos en Morales, departamento de Izabal, en La Libertad, departamento de Petén, así como en la Ciudad de Guatemala, durante los cuales se procedió a la captura de 10 integrantes de la estructura incluyendo a Haroldo Mendoza Matta y Jerzi Natael Velásquez. El 25 de noviembre de 2014, se llevó a cabo la audiencia primera declaración y se les ligó a proceso por el delito de asesinato, enviándoles a prisión preventiva con excepción de Mario Enrique Muñoz Domínguez, procesado por encubrimiento y a quien se otorgaron medidas sustitutivas - resolución que se impugnó, siendo modificada para ser procesado por asesinato-. En la actualidad, esta persona está prófuga. El 11 de marzo de 2015, fue capturado Héctor Alejandro Martínez Hernández alias "Ficha" y el 6 de diciembre de 2015, se capturó a Jimmy Alexander Oliva Lara, autor material de la masacre de Navajoa junto con Marvin Mitzraín Vazquez Val-</p>	<p>En este caso, sigue pendiente que se celebre la audiencia de etapa intermedia, la cual fue suspendida a consecuencia de un recurso de recusación planteado por la defensa en contra del juez. Se convocó la audiencia en la sala penal para conocer de la recusación pero se suspendió y no se ha podido llevar a cabo.</p>
------------------	--------------------------	---	--

		<p>des y Nelson Machorro Fajardo. El 12 de febrero de 2016, se imputaron nuevos hechos relacionados con siete asesinatos más al sindicato Haroldo Mendoza Matta.</p> <p>Se tenía programada la celebración de audiencia de etapa intermedia para el 22 de agosto de 2018, pero debido diferentes recursos interpuestos por la defensa, no se ha podido realizar.</p> <p>En septiembre de 2018, fue detenida Dora Abigaíl López Hernández, por el robo de un camión de la Pepsi. Consecuentemente, se celebró audiencia de primera declaración donde la vincularon a proceso por robo agravado. En total se encuentran detenidos 14 sujetos por los siete eventos, y tres personas siguen prófugas: Ricardo Fermín Zuñé Girón, Olger Danilo Pineda Villeda y Mario Enrique Muñoz Domínguez.</p> <p>En este caso la Cicig brindó apoyo técnico al MP.</p>	
--	--	---	--

<p><b>25</b> .</p>	<p><b>OPERADORES DE JUSTICIA-COIMAS</b></p>	<p>La Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público y la CICIG presentaron una solicitud de antejuicio contra Carlos Fernando Orellana Rojas, juez de Primera Instancia Penal del municipio de Poptún, Petén, señalado de favorecer a dos sindicatos con resoluciones judiciales.</p> <p>En otro hecho, al abogado Álvarez Morales se le atribuye haber ofrecido una suma de dinero a Jorge Arturo Ordóñez Regil, exoficial III de la unidad de comunicación del Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, quien en complicidad con su colega Jackeline Sadiana Trigueros Chutá solicitaron al Sistema Penitenciario el traslado de un privado de libertad hacia esa judicatura para una supuesta audiencia, la cual no fue programada por parte de la jueza. El abogado Álvarez Morales hizo creer al detenido que por medio de sus contactos podía adelantar la audiencia e influir para que se cerrara el caso en contra del recluso.</p>	<p>Está pendiente de iniciar la audiencia de etapa intermedia, la cual se suspendió en numerosas ocasiones y está prevista para el 14 de octubre 2019.</p> <p>También está pendiente de iniciar la primera declaración de Carlos Fernando Orellana –quien era Juez en Poptún (Petén) y perdió su inmunidad en noviembre 2017 tras un antejuicio planteado en su contra-. Dicha audiencia fue suspendida en dos ocasiones y en ambas fue reprogramada con intervalos de tiempo de 4 meses.</p>
------------------------	---	--	---

6. Otros casos

<b>No.</b>	<b>CASO</b>	<b>HECHOS y ANTEDECENTES</b>	<b>ESTADO Y AVANCES 2018-2019<sup>9</sup></b>
<b>1.</b>	<b>CONCEJALES DE XELA</b>	<p>En octubre de 2016, se inició una investigación sobre hechos de extorsión denunciados por Magaly López Cotí, exconcejal de la comuna de Quetzaltenango. Los hechos fueron cometidos por René Arturo Villavicencio Funes, en coparticipación con Juan Manuel Olivares Loyo, prófugo y Guillermo Alejandro Arenas Guzmán quienes pretendían ofrecerle información privilegiada a cambio de 150,000.00 quetzales sobre supuestas investigaciones del MP y de la Cicig en las que ella estuviera involucrada. El 16 de agosto de 2017, René Arturo Villavicencio Funes fue condenado a cuatro años de prisión por el delito de extorsión a través un procedimiento abreviado.</p> <p>El 27 de junio de 2018, el Tribunal de Sentencia de Quetzaltenango condenó a 6 años de prisión inconvertibles a Guillermo Alejandro Arenas Guzmán al hallarlo culpable del delito de extorsión. El Juez Unipersonal del Tribunal de Sentencia valoró las pruebas presenta-</p>	<p>En diciembre de 2018, la defensa presentó una apelación especial a favor del señor Guillermo Alejandro Arenas Guzmán, la cual fue declarada sin lugar.</p>

---

9 Fecha de corte: Julio 2019

		<p>das por el MP y la Cicig, las cuales consistieron en declaraciones de 14 testigos, cuatro peritos, 70 documentos y 14 elementos de prueba material, con lo cual se comprobó su participación en este caso.</p>	
<p><b>2.</b></p>	<p><b>¡YA ESTÁ! MAGISTRADO ERICK SANTIAGO</b></p>	<p>El 18 de febrero de 2015, la CSJ levantó la inmunidad al magistrado Erick Gustavo Santiago de León por existir suficientes indicios de su participación por un delito de cohecho pasivo. El magistrado Santiago de León, con la participación de intermediarios, negoció el pago de 10 millones de quetzales de comisión a cambio de un fallo favorable para una empresa que fue sentenciada a pagar 93 millones de quetzales, dentro de una causa civil. La denuncia fue presentada el 25 de septiembre de 2014, cuando Erick Gustavo Santiago de León fungía como magistrado vocal II de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil. Posteriormente, en 2014 fue reelecto y designado como presidente de la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil de Quiché, cargo que estaba desempeñando cuando le quitaron su inmunidad. El 4 de julio de 2018, el Tribunal Undécimo de Sentencia Penal consideró comprobado que el magistrado Erick Gustavo Santiago de León pretendió cobrar un soborno a cambio de emitir una resolución</p>	<p>El 10 de julio 2019 fue notificada la sentencia de Apelación Especial donde la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones no acoge los recursos de apelación especial interpuestos por la CICIG y el MP y solo acepta lo presentado por la Procuraduría General de la Nación, en la cual ordena que se fije día y hora para la celebración de la audiencia de reparación digna.</p> <p>Por lo tanto la condena emitida por el Tribunal de Sentencia en contra de 2 sindicados entre los cuales se encuentra Erick Gustavo Santiago de León y Eliot Imeri Diaz queda firme de igual manera también la sentencia absolutoria de Samuel Enrique Alvarado López.</p>

		<p>favorable; por eso lo condenó a cinco años de prisión inconvertibles y a una multa de 50 mil quetzales, por el delito de cohecho pasivo. Además, pronunció su inhabilitación en el ejercicio profesional por un periodo de cinco años. En la misma sentencia, el Tribunal condenó a Eliot Imeri Díaz a dos años de cárcel inconvertibles por el delito de tráfico de influencias y declaró absuelto a Samuel Enrique Alvarado López. La Cicig presentó un recurso de apelación especial al igual que el magistrado Santiago de León, los cuales están pendientes de conocer la Sala de la Corte de Apelaciones.</p>	
<p><b>3.</b></p>	<p><b>BUFETE DE LA IMPUNIDAD</b></p>	<p>La investigación inició derivado de las capturas realizadas en el caso denominado La Línea, cuando se evidenció a través de interceptaciones telefónicas que Luis Alberto Mendizábal Barrutia actuó ilegalmente con un bufete de abogados dirigido por José Arturo Morales Rodríguez para la obtención de medidas sustitutivas a favor de tres de los recién aprendidos siendo los sindicados Javier Ortiz Arriaga, Miguel Ángel Lemus Aldana y Salvador Estuardo González Álvarez. La investigación logró evidenciar que Roberto Eduardo Stalling Sierra, hijo de la juzgadora contralora del caso La Línea Marta Josefina Sierra González, actuó de intermediario</p>	<p>La El 11 de abril de 2019, la CICIG fue notificada de la resolución emitida por la CSJ de fecha 4 de diciembre de 2018, que resolvía el amparo de forma parcial ya que otorga parcialmente el amparo solicitado por la CICIG en contra de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, pero en la misma resolución señala que debe tomar en cuenta a lo expuesto en la parte considerativa del fallo.</p> <p>Por lo tanto, la CICIG presentó una apelación de amparo ante la CC para que haga un análisis diferente y</p>

		<p>entre ésta y el bufete de abogados traficando influencias para lograr mediante pago de dinero en efectivo, que los sindicatos fuesen favorecidos con una libertad bajo fianza. En total, diez personas fueron ligadas a proceso por este caso, incluyendo al colaborador eficaz Salvador Estuardo González Álvarez quien brindó información acerca del negocio acordado con la juzgadora a través de los abogados sindicados. Después de una serie de recusaciones planteadas por la defensa en contra de los jueces que conocían el caso, el 16 de agosto de 2017, el juez Tercero Mynor Mauricio Moto Morataya dictó sobreseimiento por los delitos de Asociación Ilícita y Prevaricato, y clausura provisional por los delitos de Cohecho Activo, Cohecho Pasivo y Tráfico de Influencias.</p> <p>La Cicig y la FECl apelaron la resolución del Juez Tercero solicitando al tribunal de alzada que anulara la decisión y que decretara apertura a juicio. El 9 de noviembre de 2017, la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones resolvió declarar con lugar los recursos de apelación planteados, y anuló la resolución del juez Moto, ordenándole emitir una nueva resolución. Consecuentemente, la Cicig presentó una Acción de Amparo en contra de la resolución</p>	<p>resuelva dejando de observar las violaciones señaladas. La fecha para la vista en la CC está para el 30 de julio 2019. Todavía está pendiente que se acepté el mismo.</p>
--	--	--	--

		<p>de la Sala por no haberse pronunciado sobre la apertura a juicio. El 15 de diciembre de 2017, la CSJ otorgó el amparo provisional. La defensa interpuso varios recursos y apelaciones de amparo, lo que tuvo como consecuencia retrasar el trámite del expediente de amparo por varios meses, por lo que el proceso quedó pendiente de la resolución en definitiva el amparo.</p>	
<b>4.</b>	<b>GUDY RIVERA</b>	<p>La investigación inició en octubre de 2014, cuando la magistrada Claudia Lissette Escobar Mejía denunció que el entonces diputado Gudy Rivera Estrada le solicitó resolver favorablemente un amparo que había sido planteado en contra de la decisión del TSE de cancelar la inscripción de Ingrid Roxana Baldetti Elías como secretaria general del Partido Patriota. El abogado de ésta, Vernon Eduardo González Portillo, solicitó de manera urgente una reunión a la magistrada, a la cual acudió acompañado del diputado Rivera. Dicha reunión fue documentada por la denunciante a través de una grabación auditiva y en la misma se evidencia que Gudy Rivera solicitó a la funcionaria judicial otorgar el amparo provisional y a cambio le ofreció ser reelecta como magistrada titular de la Corte de Apelaciones, designada por el Congreso de la República. El 28 de octubre de 2016,</p>	<p>Con fecha 24 de mayo 2019, la CSJ fijo fecha para la vista pública y para presentar los argumentos con relación a la casación interpuesta por los sindicatos en contra de la sentencia de apelación especial. Por lo que se está a la espera de la sentencia de casación.</p>

		<p>el Tribunal Quinto de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente condenó a Gudy Rivera por los delitos de cohecho activo y de tráfico de influencias aplicando una pena de 13 años y 4 meses de prisión con multa de 50 mil quetzales e inhabilitación especial, y a Vernon González por el delito de tráfico de influencias a 5 años de prisión e inhabilitación especial. Ambos condenados apelaron el fallo. El 19 de febrero de 2018, la Sala Primera de la Corte de Apelaciones confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Quinto de Sentencia Penal.</p>	
<p><b>5.</b></p>	<p><b>JISELA REINOSO</b></p>	<p>La jueza de Primera Instancia Jisela Yadel Reinoso Trujillo fue investigada por el incremento de su patrimonio que resultaba incongruente con sus ingresos como funcionaria judicial y docente universitaria, ya que era propietaria de bienes que sobrepasaban su poder adquisitivo como un lujoso inmueble y vehículos. El 4 de octubre de 2016, el Tribunal Tercero de Sentencia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente resolvió condenarla a 6 años de prisión incommutables y multa de 389,434.97 quetzales por el delito de Lavado de Dinero, a 5 años de prisión conmutables por el delito de Enriquecimiento Ilícito, y resolvió absolverla por el delitos de Incumpli-</p>	<p>El 3 de diciembre 2018, la CSJ dio a conocer su resolución respecto al recurso de casación planteado por Jisela Reinoso. La CSJ rechazó dicho recurso, confirmando la sentencia pronunciada en su contra en 2016 y confirmada en 2017 por la Sala de Apelaciones.</p> <p>Por lo que Jisela Yadel Reinoso Trujillo presentó amparo en contra de la sentencia de casación de fecha 9 de agosto 2018, identificada con el número 01004-2017-01743 por parte de la Corte Suprema de Justicia, Cámara Penal, a la espera de pronunciarse.</p>

		<p>mimiento del Deber de Presentar Declaración Jurada Patrimonial.</p> <p>Además, ordenó que la jueza permaneciera con medidas sustitutivas, así como se había resuelto su situación en diciembre 2015, hasta que la sentencia quede firme. El 31 de agosto de 2017, la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente rechazó el recurso de Apelación Especial planteado por la funcionaria judicial. Sin embargo, acogió los recursos de apelación planteados por la Cicig y el MP, y así modificó la pena por el delito de Enriquecimiento Ilícito para que sea inmutable y la declaró culpable del delito de Incumplimiento del Deber de Presentar Declaración Jurada Patrimonial, imponiéndole una multa equivalente de la multiplicación del salario mensual de la funcionaria por los meses de atraso en la entrega de la declaratoria.</p> <p>La sindicada presentó recurso de casación en contra de la resolución de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del 31 de agosto de 2017, por lo que el expediente se encuentra pendiente de la resolución de la CSJ. Por aparte, la CC declaró con lugar un amparo que había sido planteado por la Cicig en contra del otorgamiento de medidas sustitutivas a favor de Ji-</p>	
--	--	---	--

		<p>sela Reinoso. Consecuentemente, la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones ordenó la revocación de las medidas sustitutivas otorgadas en el 2015, por lo que el 13 de febrero de 2018, se procedió a la aprehensión de la funcionaria judicial la cual deberá permanecer en prisión mientras se espera la resolución del recurso de casación.</p>	
<p><b>6.</b></p>	<p><b>RIZZO- DROGAS, DINERO Y PODER LOCAL</b></p>	<p>La investigación del caso Drogas, dinero y poder local inició en 2012, a partir de la captura del narcotraficante Ramón Antonio Yáñez Ochoa -sindicado en el caso Kerkaporta- y del secuestro de información financiera que vinculaba la participación de Jorge Alberto Rizzo, exalcalde del Puerto de San José, y sus familiares en el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. La investigación estableció que, entre 2008 y 2011, Rizzo Morán recibió de Ramón Yáñez, dinero de origen ilegal. Se estableció que sus cuentas tuvieron movimiento por 23 millones de quetzales, sin justificación y habría facilitado tráfico de sustancias químicas utilizadas para fabricación de drogas sintéticas. Odilia González García, esposa del alcalde y sus hermanos vinculados a la estructura se habrían dedicado a lavar el dinero producto de transacciones de drogas. La investigación estableció que Odilia González García</p>	<p>La sentencia dictada en contra de los familiares de Jorge Alberto Rizzo Moran se encuentra en la etapa de impugnaciones.</p>

		<p>recibió más de 1,8 millones de quetzales, en tres cuentas bancarias a su nombre, sin justificar el origen de dichos fondos. Además compró en efectivo una propiedad valorada en 200 mil quetzales y dos carros. En el caso de los hermanos Israel González García y Jai-ron Antonio González García, se determinó que recibieron respectivamente 15 millones y 25 millones de quetzales, en sus cuentas bancarias sin justificar su procedencia. Se evidenció que la estructura efectuó sus operaciones de diversas maneras: haciendo uso de empresas de fachada, realizando movimientos fraccionados sin vínculo comercial aparente, o mediante créditos pagados de manera anticipada en efectivo a corto plazo. El exalcalde Jorge Alberto Rizzo Morán, quien perdió su inmunidad en 19 mayo de 2016, se encuentra procesado actualmente por la Fiscalía de Lavado de Dinero.</p> <p>El 30 de noviembre de 2017, tras la conclusión del juicio, el Tribunal de Mayor Riesgo B emitió condenas entre 6 y 12 años de prisión inconvertibles en contra de la esposa de Jorge Alberto Rizzo Morán por lavado de dinero, de sus dos cuñados por lavado de dinero y asociación ilícita, así como de Luis Flores Flores, integrante de la estructura de narcotráfico, por su participa-</p>	
--	--	---	--

		<p>ción en una red de lavado de dinero vinculada a una estructura de narcotráfico. Entre las pruebas que el Tribunal valoró, se encuentra el vínculo existente entre los sindicatos y el líder de la organización del narcotráfico Ramón Yáñez, el cual quedó demostrado a través de una serie de transacciones financieras. Además, el perfil financiero de los acusados no correspondía con su actividad económica, y las entidades mercantiles de su propiedad no generaban ganancias.</p>	
<p><b>7.</b></p>	<p><b>LAGO DE AMATITLÁN</b></p>	<p>El caso lago de Amatitlán también conocido como Agua Mágica trata de la desarticulación de una estructura criminal que tomó el control de la AMSA. Dicha estructura estuvo liderada por la exvicepresidenta de la República e integrada por funcionarios del MARN y funcionarios de AMSA. Esta estructura procedió a la manipulación de eventos administrativos para llegar a la adjudicación ilícita de dos contratos a la empresa israelí M. Tarcic Engineering Ltd: el primero, en 2014 teniendo por objeto la provisión de un supuesto producto que mejoraría la calidad del agua del lago de un valor de más de 22,8 millones de quetzales y el segundo, en 2015 por servicio de rehabilitación y manejo de la calidad del agua por un monto de 115 millones de quetzales. Los procesos administrativos</p>	<p>Apelaciones especiales fueron planteadas en contra de la sentencia.</p>

		<p>seguidos para la adjudicación de los contratos sufrieron anomalías graves, entre otras: la ausencia de documentación científica respaldando la calidad del producto, el incumplimiento de los requisitos de registro sanitario, la ausencia de un estudio de impacto ambiental, el anuncio público realizado por la entonces vicepresidenta sobre la contratación de una empresa Israelí antes de la publicación oficial de la invitación a ofertar, la realización de los documentos de la invitación a ofertar por parte de las personas vinculadas a la empresa Tarcic. Además, los funcionarios del MARN y de AMSA, quienes participaron en el proceso de adjudicación, recibieron pagos directos e indirectos indebidos. Al inicio de 2017, concluyó la etapa intermedia en este caso.</p> <p>Fue hasta febrero de 2018, que se logró realizar el ofrecimiento de prueba. En efecto, el proceso se demoró por un año debido a la decisión del juez de esperar la resolución de dos amparos que fueron interpuestos, incluyendo uno por el sindicato Mario Alejandro Baldetti Elías, antes de proceder a revisar el ofrecimiento de prueba. El 11 de junio de 2018, el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con competencia para conocer casos de ma-</p>	
--	--	---	--

		<p>yor Riesgo, Grupo C declaró la apertura del debate oral y público, en contra de 13 sindicatos, entre ellos Ingrid Roxana Baldetti Elías, Ex Vicepresidente de la República y su hermano Mario Alejandro Baldetti Elías, por la comisión de delitos como asociación ilícita, fraude, tráfico de influencias, cohecho activo y pasivo, e incumplimiento de deberes. El MP con el acompañamiento de la Cicig, se dieron a conocer los detalles de la participación de cada uno de los sindicatos y la forma en que operaron para obtener el control institucional de la AMSA y lograr con ello la adjudicación de un contrato millonario con la falsa intención de limpiar el Lago de Amatitlán, liderados por la entonces vicepresidente Ingrid Roxana Baldetti Elías. Durante el desarrollo del debate se aportaron 347 medios de prueba (6 peritos, 5 testigos técnicos, 49 testigos, 241 documentos, 46 evidencias de prueba material) a los cuales se les otorgó valor probatorio, quedando establecida la legalidad de los medios de prueba presentados. Luego de 43 audiencias, el 9 de octubre de 2018, el tribunal cierra el debate y dicta sentencia condenatoria en contra de los acusados en la siguiente forma: 1. Ingrid Roxana Baldetti Elías (exvicepresidente de la República y líder de la estructura</p>	
--	--	---	--

		<p>criminal). Asociación ilícita (8 años), fraude (5 años) y tráfico de influencias (2 años y 6 meses). Coordinó y autorizó acciones, en conjunto con su hermano Mario Baldetti, con lo cual permitió y facilitó la concesión del contrato que se otorgó de manera irregular a M. Tarcic Engineering Limited, para el supuesto saneamiento del Lago de Amatitlán. 2. Mario Alejandro Baldetti Elías. Asociación ilícita (6 años), fraude (5 años) y tráfico de influencias (2 años conmutables). Coordinó y facilitó, con la ayuda de su hermana Ingrid Roxana Baldetti, la concesión del contrato para la supuesta limpieza del lago de Amatitlán. 3. Hugo Rodolfo Roitman Braier (vinculado con la entidad M. Tarcic Engineering Limited). Asociación ilícita (6 años), fraude (5 años); absuelto por cohecho activo. Se benefició con 2,318,771.82 quetzales, al otorgársele el contrato para el supuesto saneamiento del Lago de Amatitlán. 4. Pablo Roberto González Barrios (exsecretario específico de la Vicepresidencia para temas del agua). Asociación ilícita (7 años y 8 meses), fraude (5 años); absuelto por cohecho pasivo. 5. Jorge Mario de Jesús Cajas Córdova (exabogado del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN). Asociación ilícita (6 años) y fraude (5</p>	
--	--	--	--

		<p>años). 6. Edvin Francisco Ramos Soberanis (exdirector ejecutivo de AMSA. Incumplimiento de deberes (3 años inconvertibles). Absuelto por el delito de fraude. 7. Juan Edy Estuardo Díaz Sandoval (exsubdirector de AMSA). Asociación ilícita (7 años y 8 meses), fraude (5 años), absuelto por cohecho pasivo. 8. Lizbeth María Alonzo Azurdia de Constanza (exdirectora jurídica de AMSA). Asociación ilícita (7 años y 8 meses), fraude (5 años). 9. Sandra Nineth García España (exdirectora administrativa y financiera en AMSA). Asociación ilícita (7 años y 8 meses) y fraude (5 años). 10. Allan Franco De León (excoordinador de proyecto de saneamiento del Lago de Amatitlán, designado por M. Tarcic Engineering Limited). Fraude (5 años) y asociación ilícita (6 años). Tres de los acusados fueron absueltos por el delito de cohecho activo y pasivo. Sin embargo, el Tribunal consideró que el MP debe de investigar por el posible delito de lavado de dinero y otros activos, al igual que a Hugo Rodolfo Roitman Braier, Juan Edy Estuardo Díaz Sandoval y Pablo Roberto González Barrios. En la sentencia emitida por el tribunal se comprobó que el líquido para la supuesta limpieza del lago de Amatitlán, según los análisis científicos, resultó ser agua con sal, cloro</p>	
--	--	---	--

		<p>y otras sustancias corrosivas y peligrosas para las personas, para la flora y fauna y para el ambiente. Además el proyecto carecía de los respectivos estudios de impacto ambiental y de los registros y licencias sanitarias correspondientes. Pese a lo anterior, el tribunal determino que “los acusados continuaron hasta forzar la compra de veintitrés mil litros de dicha sustancia desconocida, por un monto de 22,830,030.00 de quetzales seguido de otro malintencionado y absurdo proceso para la supuesta aplicación de dicho producto, por la exorbitante cantidad de 115,000,000.00 de quetzales”, y el único proveedor para la venta del líquido era M. Tarcic Engineering Limited, destaca la resolución del Tribunal. Además el tribunal destacó que una vez depositados los fondos públicos, éstos fueron repartidos y trasladados a cuentas bancarias de algunos de los acusados y de otros involucrados, por lo que lo planificado a defraudar al Estado guatemalteco ascendía a la cantidad de 130 millones de quetzales. Además, se comprobó que la exvicepresidente de la República Ingrid Roxana Baldetti Elías, permitió y avaló que su hermano Mario Baldetti, sin ser funcionario público, ejerciera el poder de facto en AM-SA, y éste se aprovechó del cargo</p>	
--	--	--	--

		<p>de su hermana. En resolución de 12 de octubre de 2018, el Tribunal de Sentencia Penal de Mayor Riesgo C ordenó que en concepto de reparación digna para el Estado de Guatemala, las 10 personas sentenciadas, incluida la exvicepresidenta Ingrid Roxana Baldetti Elías, deberán pagar como medida de compensación de manera mancomunada y solidariamente la suma de 22,8 millones de quetzales, más los intereses calculados a la fecha de la sentencia, suma que asciende a la suma aproximada de 11 millones de quetzales. Además en cuanto a las medidas de satisfacción, los sentenciados deberán impartir clases a niños de educación primaria relacionadas con temas de protección de medio ambiente, en la forma en que disponga el Juzgado de Ejecución.</p>	
<p><b>8-9.</b></p>	<p><b>IGSS PISA/IGSS CHIQUIMULA</b></p>	<p>En el caso IGSS-Pisa, los hechos ocurrieron en 2014, cuando se otorgaron contratos fraudulentos a la Droguería Pisa por parte del IGSS para prestar servicios de diálisis peritoneal a pacientes con insuficiencia renal sin que esta droguería tuviera capacidad para prestar este tipo de servicios y, por fallas en la atención, se incrementó el índice de infecciones y muertes. Este caso involucra directamente a personas de la junta directiva, incluyendo a su Presidente Juan de</p>	<p>El 16 de julio 2019, la CICIG fue notificada de la sentencia en la cual la Sala Tercera de Apelaciones no acoge los recursos de apelación especial planteados entre otros por la CICIG. En cuanto a las apelaciones especiales que habían sido planteadas por la defensa en contra de las sentencias, la Sala decidió revocar las condenas que habían sido pronunciadas y absolvió a los sindicatos. De igual forma,</p>

		<p>Dios de la Cruz Rodríguez López. En el caso IGSS-Chiquimula, se trata de la suscripción irregular de dos contratos entre autoridades del IGSS y empresas vinculadas con el exdiputado Baudilio Hichos López. En el primer contrato se negoció el arrendamiento al IGSS de un edificio en Chiquimula, por un plazo de 27 meses, por un valor de más de 2 millones de quetzales. En cuanto al segundo contrato, se determinó que se inició trabajos de remodelación en dichas instalaciones previo a que se publicara el evento en el portal de Guatecompras y se pactó a quien se contrataría y como se repartiría el dinero. Más de 20 personas fueron acusadas en este caso, entre las cuales figuran: el expresidente del IGSS Juan de Dios Rodríguez, varios exintegrantes de la Junta Directiva y de la Junta de Licitación del IGSS, algunos funcionarios y miembros del personal del IGSS, así que el exasesor del IGSS Otto Fernando Molina Stalling -hijo de la exmagistrada de la CSJ Blanca Stalling-, así como dirigentes de la Droguería Pisa y personas particulares. El debate en contra de 21 personas estaba previsto para iniciar en abril del 2016. Sin embargo unos días previo a eso fueron planteados varios recursos –separación de los casos y desembargo de cuentas,</p>	<p>liberó las cuentas bancarias de la Droguería Pisa y anuló la reparación de más de 3 millones de quetzales que tenía que haber pagado al IGSS por el daño causado. En contra de dicha sentencia, el MP interpondrá un recurso.</p>
--	--	---	--

		<p>entre otros- que impidieron el avance del caso. Sumado a eso, entre abril de 2016 y agosto de 2017, cuatro tribunales en total se integraron para conocer del caso. En abril de 2016, se presentó recusación en contra del Tribunal integrado el cual rechazó el recurso y se excusó de seguir conociendo el caso. Posteriormente, fue enviado al Tribunal Noveno, el cual se separó del caso en diciembre de 2016 después de más de 30 sesiones, tras la denuncia de uno de los jueces de presiones ejercidas por parte de la entonces magistrada de la CSJ Blanca Stalling para que fallara a favor de su hijo. El caso fue transferido al Tribunal Decimo el cual a su vez se excusó por tener diferencias con las víctimas. Por fin, el caso fue enviado a la Sala 11 y el debate pudo reanudarse en agosto de 2017.</p> <p>El debate duró más de un año, concluyendo el 11 de septiembre 2018. El proceso se alargó debido a varios factores dilatorios, entre otros las audiencias de corta duración de 3 a 4 horas por sesiones. Durante este juicio se presentaron más de 270 medios de pruebas, entre los que figura: prueba documental, testimonial, pericial y material. Permitieron demostrar que el IGSS fue manipulado para defraudar al Estado de Guatemala y afec-</p>	
--	--	---	--

		<p>tando directamente derechos humanos fundamentales tal como el derecho a la vida y a la integridad personal, resultando afectado el patrimonio del Estado de Guatemala y directamente la salud de ciudadanos hospitalizados.</p> <p>El 26 de septiembre de 2018, el Tribunal Undécimo de Sentencia Penal emitió sentencia condenatoria en el caso IGSS-Pisa en contra del expresidente del IGSS Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López, de los integrantes de la Junta Directiva y de la Junta de Licitación, así como del subgerente administrativo y del jefe del Departamento de Servicios Contratados del IGSS, Francisco Cortez Bocaletti, aplicando la pena de 6 años y 3 años de prisión inconvertibles por el delito de fraude. Además de una multa, fueron también inhabilitados para ejercer cargos públicos. Asimismo, fue condenado a 6 años y 3 meses de prisión, multa e inhabilitación para ejercer cargos públicos Otto Fernando Molina Stalling, por el delito de cobro ilegal de comisiones. Fueron absueltos en este caso el exdirector Ramiro Armando Lorenzana Ortiz y el exgerente de la Droguería Pisa Edgar René de la Peña Archila, el médico del IGSS Arturo Adolfo Castellanos Poou y una persona particular Herbert Rodolfo García-Granados Reyes.</p>	
--	--	---	--

		<p>En el caso IGSS-Chiquimula, el Tribunal absolvió a cinco sindicados Alma Judith Méndez Blanco, Francisco Cortez Bocaleti, Jorge Mario López Pellecer, Lester Otto Daniel Ortíz Lima, Salvador Rolando Álvarez Mérida, de varios delitos como asociación ilícita, fraude, cohecho pasivo y testaferrato.</p> <p>Durante el juicio varios querellantes, familiares de las personas fallecidas abandonaron el proceso tras llegar a un arreglo con la empresa sindicada. Al día de hoy, el exdiputado Baudilio Elinohet Hichos López y el representante legal de la empresa Pisa, Carlos Alberto Revolorio Galindo, tienen en su contra ordenes de captura vigentes, respectivamente desde 2016 y 2015 y siguen prófugos de la justicia.</p>	
--	--	--	--

7. Casos finalizados o en los que se dejó de participar/apoyar

<b>No.</b>	<b>CASO</b>	<b>HECHOS Y/O ESTADO DEL CASO</b>
<b>1.</b>	<b>FURGONES</b>	<p>En el año 2013, fue ligado a proceso una red de contrabando aduanero integrada por funcionarios y ex funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), sindicados de haber permitido la salida clandestina de once contenedores del recinto portuario de la Aduana de Puerto Quetzal entre abril y junio de 2009, mediante el empleo de Declaraciones Únicas Aduaneras (DUAs) falsas y sin el pago de impuestos de importación. Al arribo de los contenedores, eran introducidos en un almacén de depósito bajo el respaldo de la Admisión Temporal de Contenedores, y desde dicho depósito</p>

		<p>eran sacados clandestinamente con la presunta participación de los sindicatos.</p> <p>El debate oral y público se desarrolló en contra de siete sindicatos por los delitos de contrabando aduanero, defraudación aduanera y uso de documentos falsos, y concluyó con sentencias condenatorias.</p>
<b>2.</b>	<b>LICARDIE</b>	<p>El 24 agosto de 2012 se dio captura a ocho personas por su presunta participación en el asesinato del asesor del Ministerio de Gobernación, Rafael Licardie López, ocurrido el 21 de mayo de 2012.</p> <p>En la investigación contra la pandilla del barrio 18 que realiza el Ministerio Público con el apoyo de la CICIG, se realizaron doce allanamientos en la colonia El Limón, de la zona 18 de la capital, con el resultado de la captura de ocho personas de la clica “solo raperos (SR)” de dicha pandilla.</p> <p>Los delitos por los cuales se les dio captura son: asesinato, asesinato en grado de tentativa y asociación ilícita.</p> <p>En el 2013, fueron condenadas seis personas.</p> <p>En este caso, la CICIG dio apoyo técnico preliminar.</p>
<b>3.</b>	<b>MALACATÁN ELÉCTRICAS</b>	<p>En octubre del 2009 fue asesinado en el municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, el señor Víctor Miguel Gálvez Pérez. Era un líder sindical de la zona sur del departamento de San Marcos que se destacó por su actividad en la disputa que mantienen algunos grupos de población sobre la energía eléctrica.</p> <p>En este caso fueron condenadas dos personas por el delito de asesinato en el 2014 y otra persona sigue prófuga de la justicia desde 2011.</p>
<b>4.</b>	<b>DEVILLE</b>	<p>Sara Payes Solares en el cargo de Jefe de la Procuraduría de Niñez y Adolescencia de la procuraduría General de la Nación, el cual ocupó a partir del mes de abril 2010 hasta el mes de</p>

		<p>noviembre 2012, tenía asignadas la siguientes funciones: iniciar trámites y finalizarlos ante los Órganos Jurisdiccionales correspondientes, las acciones legales específicamente de carácter civil, laboral, familia, niñez y adolescencia, penal, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo, en los cuales el Estado tenga interés. En el marco de sus funciones, 5.intervino en el trámite de expedientes penales en los que una niña, niño y/o adolescente eran agraviados y como consecuencia de la sustanciación del proceso se ordenaba resarcimiento y/o reparación digna en concepto de indemnización del daño causado. Sin embargo, retardó y omitió el procedimiento de entrega de los fondos recibidos en concepto de reparación digna al daño causado a los niños y/o adolescentes, y en virtud que dejó el cargo de jefe de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia el 15 de noviembre del año 2012, sin dar cuentas sobre la administración del dinero en concepto de reparación digna, incurriendo en el delito de Incumplimiento de Deberes.</p> <p>La primera declaración se llevó a cabo el en septiembre 2013 en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, quien resolvió falta de mérito a favor de Sara Payes Solares y de dos otros sindicados. Esta resolución fue confirmada por las instancias superiores.</p>
<p><b>5.</b></p>	<p><b>MARIACHI LOCO</b></p>	<p>La investigación en este caso reveló la corrupción y la presencia de cuerpos ilegales dentro de la PNC. Cuatro de sus miembros -el comisario Elías Lemus Guerra, alias El Mariachi Loco; el subcomisario José Eduardo López Hernández; y los agentes Denis Godínez y José Alberto García Ortiz- integraron una organización criminal responsable de cometer robos y asaltos organizados durante el 2008. Entre los delitos imputados se encontraban los delitos de robo agravado, simulación de delito y abuso de autoridad.</p> <p>En este caso fueron condenados los cuatro expolicías, sentencia que se encuentra firme en todas las instancias.</p>

<p><b>6.</b></p>	<p><b>MAXIMILIANO PONTAZA ADOPCIONES</b></p>	<p>Este caso se refiere a una modalidad de trata de personas donde se hizo uso del tráfico de influencias para, con fraude de ley y en connivencia con funcionarios públicos, procurar procesos de adopción cuando no se cumplían los requisitos para ello. El objetivo era forzar la adopción con aparente cumplimiento del trámite previsto en la ley vigente, donde los miembros de la red hacían acuerdos con funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social quienes, no obstante haber entregado al niño a la familia adoptante, realizaban declaraciones de familia sustituta a favor de personas que supuestamente albergaban al niño, situación que era falsa. Posteriormente, intervenían funcionarios del Consejo Nacional de Adopciones que otorgaban declaraciones de idoneidad a familia adoptiva, que de hecho ya tenía con ellos al niño. Tras conseguirse estos requisitos, se presentaba la intervención de los jueces, quienes tienen la función de “lavar” el proceso o legitimarlo mediante una declaración judicial que hacía presumirse que todo el trámite era legal, cuando en realidad el proceso estaba viciado. En el caso fueron imputados funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social y del Consejo Nacional de Adopciones. Sin embargo, se clausuró el proceso en contra de dos personas y se impusieron medidas de seguridad a otra.</p>
<p><b>7.</b></p>	<p><b>VIDAL REQUENA</b></p>	<p>Las investigaciones de lo ocurrido en caso de Amatitlán llevaron al MP a allanar varias propiedades en las que se descubrieron documentos con información de transacciones financieras efectuadas por una organización dedicada al narcotráfico. Entre la documentación se halló una serie de depósitos monetarios realizados de diciembre 2007 a junio del 2010 a Vidal Efraín Requena Mazariegos, quien en ese entonces se desempeñaba como Director del Centro Preventivo para Hombres de la Zona 18 y había ocupado varios cargos públicos en entidades vinculadas a la administración de la justicia. El 11 de julio de 2012, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo condenó a Requena Mazariegos a seis años de prisión y el pago de una multa de Q.68 700, por los delitos de lavado de dinero y otros activos. El análisis, con el apoyo de la CICIG, de las transaccio-</p>

		<p>nes financieras relacionadas con el dinero de origen ilícito recibido en la cuenta personal del acusado, fue tomado en cuenta por el tribunal. El MP y la CICIG lo sindicaron también por el delito de asociación ilícita, pero la jueza Carol Patricia Flores ordenó cerrar la persecución penal por este delito. La CICIG apeló por esta decisión y la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Ramo Penal dejó sin efecto la resolución de la jueza. En 2013, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo A condenó a Requena a 8 años de prisión por el delito de asociación ilícita al comprobar su vinculación con una estructura criminal dedicada al narcotráfico y al asesinato luego de darle valor probatorio a los testimonios y documentos presentados por el MP y la CICIG. En junio de 2013, la Corte de Constitucionalidad revocó la sentencia dejando sin efecto la resolución de este Tribunal.</p>
<p><b>8.</b></p>	<p><b>EXTORSIONES PILOTOS</b></p>	<p>Desde mediados del año 2011, la CICIG apoyó al MP en el la temática de Extorsiones, en relación a varias investigaciones respecto de esta modalidad delictiva, de la cual estaban siendo víctimas los pilotos y los empresarios del Transporte, que involucraba un número considerable de muertes de conductores y ayudantes. Se brindó apoyo en casos que permitieron ejemplificar la forma en que se ejecutaban las diferentes extorsiones, una empresa de transportes en particular, así como un caso en el que se investigaba a una clica de la Pandilla del Barrio 18.</p> <p>Analistas de la CICIG y del MP elaboraron informes del origen histórico, el funcionamiento y el accionar de la pandilla del Barrio 18 y de la Mara Salvatrucha, además de otros informes de casos concretos. Con base en esta información, se corroboró igualmente, que las acciones intimidatorias y extorsiones eran dirigidas y coordinadas por los jefes de la Pandilla del Barrio 18 y de la Mara Salvatrucha que se encontraban privados de libertad, logrando sumas importantes de dinero en forma periódica.</p> <p>Se diseñó en conjunto con la Sección de Vida e Integridad de</p>

		<p>las Personas del MP, la estrategia de abordar las muertes a pilotos y las extorsiones desde el punto de vista de un “fenómeno criminal”, mismo que fue expuesto en el Taller denominado “Fenómeno de Extorsiones, Situación Actual, Problemática y Planteamiento de Estrategias”, realizado en el MP el 24 de noviembre del año 2011, con la participación de la CICIG. Se determinó procesar pandilleros del “Barrio 18” y de la “Mara Salvatrucha”, por un número significativo de hechos delictivos, principalmente homicidios y asesinatos, conexas procesos, para lo cual, se destinaron dos agencias fiscales con una unidad de enlace, bajo la dirección de un coordinador encargado en de la investigación estratégica y por fenómeno criminal de los hechos delictivos, estrategia que proyectaba desde entonces la creación de la Fiscalía de Sección de Extorsiones.</p> <p>El apoyo prestado al MP radicó en tres aspectos medulares: el primero con la Unidad de Análisis de la CICIG, mediante informes generales, temáticos y estructurales de las pandillas. El segundo, perfilando las víctimas por medio de la Unidad de Policía de la CICIG, y tercero, con la Unidad Financiera de la CICIG, donde se ha analizado documentación, con miras a determinar partícipes que utilizan el sistema financiero con miras a demostrar el delito de lavado de activos y procurar la extinción de dominio de los bienes ilícitamente adquiridos por las pandillas. Se realizaron allanamientos significativos tanto en su número como en su resultado, que permitieron la captura de un número considerable de pandilleros a los que se les formularon imputaciones por los delitos de asesinato, asesinato en grado de tentativa, asociación ilícita y extorsión, muchos de los cuales en la actualidad se encuentran condenados.</p> <p>Para el año en 2013 en adelante, se dispuso en consenso con el MP, apoyar principalmente en la desarticulación de la estructura económica de la “Mara Salvatrucha MS-13”, con la colaboración de la Unidad Financiera y la Unidad de Policía de la CICIG, enfocando la investigación a los bienes de los líderes de la pandilla y a establecimientos de comercio vinculados con esta estructura criminal, en procura de demostrar el lava-</p>
--	--	--

		<p>do de activos y culminar en una extinción de dominio de los bienes adquiridos ilícitamente por la misma, por lo que se rindió varios informes que permitieron cumplir con los objetivos.</p> <p>En estos casos se obtuvieron varias sentencias condenatorias.</p>
<p><b>9.</b></p>	<p><b>ROSENBERG</b></p>	<p>El 10 de mayo del 2009 fue asesinado el abogado Rodrigo Rosenberg Marzano. Antes de su asesinato el profesional dejó grabado un video en el cual responsabilizó de su muerte a altos funcionarios del gobierno de ese entonces, el cual se hizo público en su sepelio. La investigación reveló un resultado diferente a los señalados por el abogado, consistentes en que fue el mismo Rosenberg Marzano quien ideó y diseñó su muerte, con la participación de José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés Paiz, quienes consideraban que se iba a dar muerte a un extorsionista.</p> <p>El 15 de julio de 2010, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó por los delitos de asesinato, asociación ilícita y tenencia ilegal de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala a los autores materiales con penas de 48 años a 10 años de prisión. Durante audiencia pública celebrada el día 31 de marzo de 2011, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia declaró improcedentes los recursos de casación interpuestos por los procesados, acogiendo los planteamientos del Ministerio Público y la CICIG como querellante adhesivo.</p> <p>Juan Miguel Fuxet Ciani (Colaborador eficaz), a través de un procedimiento abreviado fue condenado a 2 años de prisión por el delito de obstrucción a la justicia, otorgándole la suspensión de la ejecución de la pena, aceptando los cargos y los hechos.</p> <p>Se vinculó a José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés Paiz, sindicados de homicidio en grado de complicidad; Diego Moreno Botrán, acusado de colusión; Rodolfo Ibarra Figueredo, sindicado de obstrucción a la justicia, colusión y conspiración para la colusión.</p>

		<p>El 2 de septiembre 2013 el Juez Tercero de Instancia Penal encontró que los medios de prueba presentados por el Ministerio Público (MP) y la CICIG fueron contundentes, y por ello resolvió enviar a juicio por el delito de homicidio en grado de complicidad a los hermanos José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés. Así mismo resolvió que Diego Moreno Botrán y Nicolaid Rodolfo Ibarra Figueredo debe enfrentar juicio por el delito de colusión. En la diligencia el Ministerio Público y la CICIG presentaron 122 medios de prueba, testimoniales, documentales, materiales y científicos que incluye: informes balísticos, análisis intercomunicacionales, grabaciones por videocámara, declaraciones en anticipo de prueba para demostrar la vinculación de los sindicatos en este hecho, decisión que posteriormente fue anulada. Diego Moreno Botrán y Rodolfo Ibarra Figueredo, se les concedió criterio de oportunidad por el delito de colusión.</p> <p>El 15 de mayo de 2017 el Juez Tercero de Primera Instancia Penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de Guatemala, dentro de la causa, luego de ser interpuesto gran cantidad de acciones procesales por la defensa de los acusados con el fin de entorpecer el desarrollo normal del caso, declara la clausura provisional por el plazo de tres meses en favor de los procesados José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés Paiz por el delito de homicidio. Posteriormente fue declarada la clausura definitiva.</p> <p>El caso en la actualidad se encuentra pendiente de resolución de casación planteada por la CICIG. José Estuardo Valdés Paiz, por medio de sus defensores fue informado su defunción en el mes de abril de 2019, por lo cual se dispone la extinción de la acción penal.</p>
<p><b>10.</b></p>	<p><b>CUARTO PUEBLO</b></p>	<p>El caso refiere a un pequeño municipio en la frontera con México, fuertemente azotado en el conflicto interno, sin mayor presencia del Estado y dificultad en las vías de comunicación, circunstancia que facilitó la presencia de grupos de delictivos.</p>

		<p>En el 2009, narcotraficantes Mexicanos tomaron posesión y control total de la zona, utilizándola para entrenamientos militares de los pobladores, pista de aterrizaje para cargamentos de droga y armas. Aprovechando la pobreza extrema de la comunidad repartían bienes, comidas y regalos para los niños. Las mujeres fueron abusadas y muchas familias destruidas, así como toma de decisiones en el manejo de la cosa pública.</p> <p>En este caso, la CICIG dio apoyo técnico preliminar</p>
<p><b>11.</b></p>	<p><b>MERCADO COATEPEQUE</b></p>	<p>Uno de los planes que por muchos años impulso la administración del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, fue la construcción de la plaza de mercado municipal, que permitiera trasladar a los vendedores del mercado, que por muchos años hacían sus ventas en la vía pública de la zona 1. A mediados del 2008 cuando la alcaldía decide reubicarlos en el nuevo lugar, se genera una alta oposición de los vendedores quienes alegaban que en el nuevo sitio no tenía condiciones de salubridad por la cercanía del vertedero de basuras, espacios pequeños y sus ventas se veían afectadas. La alcaldía dispuso el uso de la fuerza policial para los traslados, lo que motivo fuertes enfrentamientos con heridos de parte y parte y así como vendedores asesinados y trabajadores de la comuna asesinados al parecer por las mismas causas.</p> <p>Uno de los principales sospechosos como determinador de los asesinatos, así como la del vendedor de gas, fue el entonces alcalde Edwin Ronaldo Vega Pérez, quien fue asesinado el día 10 de febrero del 2010 en la vía pública.</p> <p>En este caso fueron condenados dos personas.</p> <p>En este caso, la CICIG brindó un apoyo técnico preliminar.</p>
<p><b>12.</b></p>	<p><b>BUS DE NICARAGUA</b></p>	<p>El 8 de Noviembre del año 2008, procedentes de Nicaragua ingresó a Guatemala un bus con 14 personas oriundos de ese país quienes ordinariamente llegaban para realizar pequeños intercambios comerciales y un pajero de origen Holandés. Una vez el bus en territorio Guatemalteco fue interceptado y con-</p>

		<p>trolado por una organización de criminal de narcotraficantes quienes lo desviaron y lo llevaron hasta el departamento de Zacapa a una de las fincas de la organización, para robar la droga que supuestamente venía en el Bus. Al no encontrar la droga procedieron a asesinarlos y en las horas de la noche trasladaron el bus a territorio dominado por otra organización criminal donde lo incineraron con las personas en su interior. En este caso, en el año 2010 se condenaron a dos personas y en enero del 2016, a otros 14 integrantes de la organización criminal encabezada por Byron Montiel Marín. Las condenas están en firme. Siguen pendientes de captura cuatro personas. Se extinguieron casas, fincas y vehículos que hacían parte del patrimonio ilícito de la organización criminal ubicados en los departamentos de Zacapa, Escuintla y Guatemala.</p>
<b>13.</b>	<b>FUSIÓN</b>	<p>En este caso se reveló un apoyo que policías integrantes de una unidad de protección ciudadana procuraban a integrantes de organizaciones criminales en los departamentos de Alta y Baja Verapaz para facilitar sus actividades criminales, poniendo en grave riesgo la seguridad de la ciudadanía a pesar de su obligación constitucional y legal de asegurar su protección. Por estos hechos, dos personas fueron condenadas a 25 años de prisión.</p>
<b>14.</b>	<b>MÉNDEZ</b>	<p>El señor José Emanuel Méndez Dardon, quien se desempeñaba como controlador aéreo en el aeropuerto Internacional de la Aurora, fue asesinado en año 2007 cuando al terminar sus labores al parecer se dirigía a su casa.</p> <p>En este caso fue condenada una persona.</p> <p>En este caso la CICIG brindó un apoyo técnico preliminar.</p>
<b>15.</b>	<b>ROBO MILLONARIO</b>	<p>En septiembre del 2006, una estructura criminal encabezada por el capitán Francisco Estuardo Arana Barrera en un plan organizado y en acuerdo con personal de seguridad del Aeropuerto Internacional la Aurora, con uso de armas de fuego de alto calibre asaltaron a un carro de valores cuando en la pista</p>

		<p>del terminal aéreo se disponía a trasladar 8.6 millones de dólares de la banca nacional, a un avión que los llevaría a los Estados Unidos, para ser guardados en la reserva federal de ese país. El dinero fue puesto en un carro que la organización que había llevado hasta la pista, desde donde escoltado sale del lugar sin oposición alguna y en diferentes puntos ubicados de forma estratégica en las rutas previstas para el escape, el dinero fue cambiando de vehículo. El botín debería ser repartido entre los integrantes, pero acorde con la investigación fue escondido en varias casas de miembros de la organización y familiares, incluida la casa de la novia de Francisco Arana. Posteriormente se presentó un fuerte enfrentamiento entre los miembros de la organización por la forma del reparto, que generó asesinatos entre sus integrantes y que otros salieran del país.</p> <p>Entre las sentencias condenatorias está la de Francisco Estuardo Arana Barreda quien fue capturado en el 2009 y cuando estaba cumpliendo la sentencia apareció muerto en su celda el 26 de febrero del 2016.</p> <p>En este caso, la CICIG dio apoyo técnico preliminar.</p>
<p><b>16.</b></p>	<p><b>RUBÉN ROSALES</b></p>	<p>En el departamento de Izabal, municipio de Rio Dulce, Rubén Estuardo Rosales Sánchez, en nombre y con el apoyo del brazo armado de la organización criminal del Walter Obdulio Mendoza, con el uso de la fuerza despojo a las hermanas Mayra y Elizabeth Prado, de una estación de gasolina de la cual ejercían posesión junto con otra extensión parte de zona de reserva natural. Rubén Rosales presentó documentos falsos de presunta compraventa de posesión para tramitar ante la OCREP su inscripción como nuevo propietario de los derechos posesorios, reconocimiento que luego las hermanas Prado obtienen su nulidad.</p> <p>En la investigación se estableció el vínculo directo de Rubén Rosales con Mendoza Matta en la compra de la gasolina, los carrotaques que la surtían así como de deudas. Sin embargo, a pesar de la evidencia, el juzgado de Puerto Barrios absolvió</p>

		<p>al sindicado.</p> <p>En este caso, la CICIG renunció a la querrela antes del ofrecimiento de pruebas.</p>
<b>17.</b>	<b>FARAÓN</b>	<p>El día 1 de marzo del 2012, en el municipio de Santa Ana Huista, Huehuetenango, fueron desaparecidos cuatro agentes de policía del Departamento Especial de Investigaciones Criminales, quienes como integrantes de una organización criminal llegaron a la casa del presunto narcotraficante Danubio Matamoros con el pretexto de hacerle entrega de una droga que estaba esperando y recoger el dinero producto de la venta. Sin embargo, fueron interceptados por otros agentes de la PNC quienes planificaron su desaparición. De las investigaciones realizadas por la CICIG, posteriormente fueron capturados en noviembre de 2013, el agente policial Overner Filomeno Alfaro Martínez y el Jefe de la subestación de la PNC en Santa Ana Huista, César Augusto Castillo Recinos, quienes fueron ligados a proceso por delitos de desaparición forzada y asociación ilícita.</p> <p>En caso fueron condenados el subdirector del DEIC de Quetzaltenango, Israel Miranda Ramírez así como los agentes Overner Filomeno Alfaro Martínez y César Augusto Castillo Recinos que hicieron parte de los hechos, de los cuales uno de ellos se convirtió en colaborador después de la sentencia a cambio de la ejecución condicional de la pena. Existen órdenes de captura pendientes, entre ellas, en contra de Danubio Matamoros, quien a pesar de ser contratista de la municipalidad no se ha ejecutado.</p>
<b>18.</b>	<b>ALASKA</b>	<p>Un día de octubre del 2012 en varios sitios de la carretera interamericana, vía a Quetzaltenango más de 6000 manifestantes integrantes de los 48 cantones Totonicapán, decidieron cerrar la vía como mecanismo para exigir el cumplimiento de demandas sociales, incluyendo poner fin al cobro arbitrario de la distribución de la energía eléctrica, expresar su rechazo al intento del ejecutivo de modificar la Constitución y por la re-</p>

		<p>forma a la carrera magisterial. Con el fin de disolver la manifestación, en apoyo de las Fuerzas Especiales de la Policía, llegó una Unidad del Ejército bajo el mando del coronel Juan Chiroy, en el lugar conocido como la cumbre de Alaska y dispararon contra los manifestantes causando la muerte de 6 personas e hiriendo a otras 35.</p> <p>En caso están procesados nueve militares de seguridad ciudadana, quienes en marzo 2019 beneficiaron de medidas sustitutivas mientras sigue el proceso penal.</p> <p>En este caso, la CICIG brindó al MP un apoyo en la investigación y en cuestiones constitucionales hasta el año 2014.</p>
<b>19.</b>	<b>FRAIJANES II</b>	<p>El caso Fraijanes II se originó por la firma del Convenio de Administración Financiera MINGOB-DGSP03-2009, entre el exministro de Gobernación, Salvador Gándara y Fundtech, que a su vez contrató a la empresa Serdiconstru para ejecutar el proyecto de remodelación de la prisión Fraijanes II, con el fin de beneficiar a las empresas involucradas del grupo Lainfiesta. Las investigaciones revelaron anomalías en los procesos de contratación y en la ejecución del proyecto, así como en actuaciones tanto de Fundtech, como de algunos funcionarios del Mingob de ese entonces (2009). Este caso ya cuenta con sentencias condenatorias que fueron emitidas en 2014. En abril de 2018, se obtuvieron en este caso seis sentencias condenatorias por procedimiento abreviado -cinco por el delito de estafa propia y al exministro de Gobernación Salvador Gándara Gaitán por los delitos de concusión y fraude-. Se impusieron penas de un a cuatro años de prisión así como multas de 1000 a 5000 quetzales. Además, la sentencia estableció una reparación digna de más de 1,400,000.00 de quetzales destinada a la reparación de dicho centro penal, además de tres computadoras con sus respectivas impresoras y tres motocicletas nuevas para el Sistema Penitenciario.</p>
<b>20.</b>	<b>INFIERNITO ZACAPA</b>	<p>El 3 de noviembre de 2005, en horas de la madrugada, en el kilómetro 136.5 de la carretera de Cd Guatemala a Rio Hondo,</p>

		<p>Zacapa, fue ejecutado extrajudicialmente Edwin Estuardo Santacruz Rodríguez, quien se había fugado de la Cárcel de máxima seguridad conocida como "el Infiernito" el 22 de octubre de 2005 junto con otros 18 reos. Para lograr la recaptura de los prófugos, el Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional Civil creó el "Plan Gavilán" mediante la Orden de Servicio No. 116/2005. Dicho plan contempló la integración de ocho grupos de búsqueda conformados por cuatro elementos cada equipo, dos del Servicio de Investigación Criminal -SIC- y dos del Servicio de Investigación Policial -SIP- a quienes se les asignó la búsqueda de al menos dos de los prófugos. De las investigaciones adelantadas, se determinó que de los 19 prófugos, 7 fueron ejecutados extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad a cargo del Ministerio de Gobernación, entre ellos Edwin Estuardo Santacruz Rodríguez y 4 de los recapturados fueron torturados.</p> <p>Este caso se encuentra conexaso al caso Pavón, donde dentro de la causa 1076-2006-17857, el 8 de agosto de 2013, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de la Ciudad de Guatemala, emitió sentencia condenatoria en contra de Víctor Hugo Soto Diéguez, Víctor Manuel Ramos Molina y Axel Arnoldo Martínez Arreza, por el delito de ejecución extrajudicial, imponiéndoles penas de 25 a 33 años de prisión incommutables.</p>
<p><b>21.</b></p>	<p><b>INFIERNITO LA CUEVA</b></p>	<p>El 1 de diciembre de 2005, aproximadamente a las tres horas en la ribera del Río Los Amates de Santa María Ixhuatán, Santa Rosa, en específico en el lugar conocido como Las Cuevas, fueron ejecutados extrajudicialmente Julián Morales Blanco y José María Maldonado Sosa, quienes se habían fugado de la Cárcel de máxima seguridad conocida como "el Infiernito" el 22 de octubre de 2005 junto con otros 17 reos.</p> <p>Para lograr la recaptura de los prófugos, el Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional Civil creó el "Plan Gavilán" mediante la Orden de Servicio No. 116/2005. Dicho plan contempló la integración de ocho grupos de búsqueda</p>

		<p>conformados por cuatro elementos cada equipo, dos del Servicio de Investigación Criminal -SIC- y dos del Servicio de Investigación Policial -SIP- a quienes se les asignó la búsqueda de al menos dos de los prófugos. De las investigaciones adelantadas, se determinó que de los 19 prófugos, 7 fueron ejecutados extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad a cargo del Ministerio de Gobernación, entre ellos Julián Morales Blanco y José María Maldonado Sosa y 4 de los recapturados fueron torturados.</p> <p>Este caso se encuentra conexado al caso Pavón, donde dentro de la causa 1076-2006-17857, el 8 de agosto de 2013, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de la Ciudad de Guatemala, emitió sentencia condenatoria en contra de Víctor Hugo Soto Diéguez a quien se le impuso una pena de 33 años por el delito de ejecución extrajudicial.</p>
<p><b>22.</b></p>	<p><b>POLOCHIC</b></p>	<p>La investigación se relaciona con la existencia de presuntas estructuras ilegales vinculadas a la protección de intereses latifundistas y la explotación de recursos naturales en áreas mayoritariamente indígenas. El acceso a la tierra fue una de las causas del conflicto armado guatemalteco y sigue siendo fuente de conflictividad social. A partir del modelo económico de la finca, se despojó a los campesinos de la poca tierra que les pertenecía; y se promulgaron leyes que pusieron a los campesinos a merced de los nuevos terratenientes, protegiendo al finquero hasta el extremo de legitimar el hacer justicia dentro de su propia finca. En ese contexto, el 15 de marzo de 2011 se llevó a cabo la diligencia de desalojo del predio "Miralvalle", Valle de Panzós (Alta Verapaz) por orden del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Cobán a raíz de la denuncia que por el delito de usurpación agravada, presentaron los representantes legales del Ingenio Chabil Utzaj en contra de las comunidades campesinas Quepchies del Valle del Polochic. La diligencia la practicó la Fiscalía Municipal de La Tinta (Alta Verapaz), en compañía de unidades de la Dirección de Fuerzas Especiales de Policía (DIFEP). En estos</p>

		<p>hechos resultó muerto el campesino Antonio Beb Ac al recibir un impacto en la parte superior del cráneo por la indebida utilización de un artefacto disuasivo utilizado por las Fuerzas Especiales de la PNC.</p> <p>En el caso se ligo a proceso a Pedro González Rodríguez por el delito de ejecución extrajudicial.</p>
<p><b>23.</b></p>	<p><b>TRIPAS</b></p>	<p>La estructura criminal involucrada evidenció como las prácticas de limpieza social en que incurre el propio Estado para combatir la criminalidad, se encontraban fuertemente enraizadas a lo interno de la Policía Nacional Civil. En este contexto el caso se refiere a los hechos investigados sobre dos miembros de la Policía Nacional Civil (Rojas Salguero y García Hernández), quienes que a través de interceptación de la Unidad de Métodos Especiales consiguieron tener en custodia a una persona informante supuestamente “cobradora de extorsiones”. Dicho informante señaló algunas casas en donde operaba una banda de extorsionadores en Amatitlán. Durante el reconocimiento de las viviendas, el informante reconoció a una persona de nombre Juan de Jesús García alias “Tripas”. Los agentes Rojas Salguero y García Hernández se llevaron a la fuerza a este sujeto y lo trasladaron a otro lugar; luego lo estrangulan y abandonan su cuerpo en una finca del departamento de Escuintla, el 05 de octubre de 2009.</p> <p>En 2010, se dictó una sentencia condenatoria en contra de un sindicado por el delito de encubrimiento propio.</p> <p>El 17 de junio de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de la ciudad de Guatemala, dentro de la causa penal 1076-2010-00010, emitió sentencia condenatoria en contra de Juan Carlos Rojas Salguero y Mártir García Hernández (ex miembros de la Dirección Especializada de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil) por el delito de Desaparición Forzada imponiéndoles a cada uno la pena de 25 años de prisión incommutables. Asimismo, el Tribunal absolvió a dos otros sindicados.</p>

<p><b>24.</b></p>	<p><b>NARCOMATANZA ZACAPA</b></p>	<p>El 25 de marzo de 2008, en el Turicentro "La Laguna" de de Rio Hondo, Zacapa, tiene lugar un enfrentamiento entre miembros de dos grupos armados ilegales, presuntamente vinculados al narcotráfico, que dejó como consecuencia once personas asesinadas, entre ellas el narcotraficante Juancho León y otras más resultaron heridas. El hecho se atribuye a miembros de la estructura delictiva conocida como Los Zetas del cartel del Golfo de México.</p> <p>El 9 de septiembre de 2010, se emitieron sentencias condenatorias en contra de 14 personas que resultaron responsables de los hechos por el Tribunal de Sentencia de Zacapa, realizándose el juicio en la Cd de Guatemala. De los catorce sentenciados, siete eran guatemaltecos y siete mexicanos, entre ellos Daniel Pérez Rojas alias "el Cachetes". Las penas fueron de 8 a 313 años de prisión por delitos de asesinato y asociación ilícita.</p>
<p><b>25.</b></p>	<p><b>MATUS</b></p>	<p>El caso surgió ante los planes de limpieza social diseñados durante el gobierno de Oscar Berger, (Plan Pavo Real, Plan Gavilán y otros) que contaban con una estructura compleja, a la cual se asignó personal, funciones y logística, consistente en identificar reos problemáticos para eliminarlos (Caso Pavón); recapturar reos prófugos con el objetivo de eliminarlos físicamente (Caso Infiernito; Caso Río Hondo Zacapa, Caso la Cueva); o eliminar presuntos delincuentes sin someterlos a un proceso penal (Caso Mario Roberto Iboy). En este sentido, se diseñaron, también, complejos mecanismos para garantizar su impunidad en el momento de los hechos, que incluía contactos a lo interno del Ministerio Público. Al respecto, el Ex Jefe de la Fiscalía de Delitos contra la Vida y la Integridad de las Personas, Álvaro Matus, quien era el encargado de obstruir la investigación penal y una Ex Funcionaria de la Oficina de Protección a Testigos, quien tenía a su cargo ocultar y colocar fuera del país a personas vinculadas a la organización criminal. Estas investigaciones continúan para determinar la participa-</p>

		<p>ción de funcionarios del Ministerio Público de más alto nivel. Estos mecanismos evitaban los avances en las investigaciones y en última instancia, la vinculación de los altos funcionarios del gobierno.</p> <p>El proceso se sobreescribió en contra de los tres sindicatos.</p>
<p><b>26.</b></p>	<p><b>MUYUS</b></p>	<p>En este caso, se presentó por parte de Loida Eunice Pérez una denuncia por amenazas en el Ministerio Público, ya que el 10 de septiembre de 2006 fue obligada a entregar en adopción a sus hijos Daffne Nayeli Camey Pérez y Eduardo José Camey Pérez, quien al poco tiempo fue devuelto a su madre.</p> <p>El proceso de adopción de la niña se inició a través de la Asociación Primavera que presentó papelería falsa para que la menor fuera entregada a una familia extranjera. Los sindicatos no lograron su propósito porque las autoridades localizaron a la menor, quien vive con su progenitora.</p> <p>En este caso fueron sindicatos de trata de personas y asociación ilícita entre otros delitos, siete personas incluyendo a un exjuez del Juzgado de la Niñez de Escuintla, un ex funcionario de la Procuraduría General de la Nación, profesionales del derecho (abogados y notarios) y particulares.</p> <p>En febrero 2012, el Tribunal Sexto de Sentencia Penal condenó a Iris Magaly Muyus (madre impostora) por el delito de supresión y alteración del estado civil, a 5 años de prisión y una multa de Q100,000.00, y la absolvió por los delitos de trata de personas y asociación ilícita. En octubre del mismo año, la Sala de Apelaciones del ramo Penal confirmó la sentencia del Tribunal. Sin embargo, en sentencia de casación, del 24 de enero de 2013, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia condenó a Muyus por los delitos de trata de personas a 8 años de prisión; asociación ilícita 6 años y confirmó la pena de 5 años por el delito de supresión y alteración de estado civil.</p> <p>En este caso la CICIG fue querellante adhesivo y desistió del proceso en el 2014.</p>

<p><b>27.</b></p>	<p><b>PRIMAVERA</b></p>	<p>En este caso se investigó a una estructura criminal dedicada a la trata de personas con fines de adopción irregular y se estableció la existencia de una organización criminal constituida en torno a la Casa Hogar conocida como "Asociación Primavera", que actuaba en complicidad con abogados, notarios, registradores civiles, funcionarios de la PGN y un Juez, entre otros. La niña Anyely Liseth Hernández Rodríguez fue robada el 3 de noviembre del 2006 en el patio de su vivienda, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa. Luego fue entregada en adopción a una familia extranjera con documentos falsos por la supuesta madre, a través de la Asociación Primavera.</p> <p>En 2011, fueron condenadas por el el Tribunal Octavo de Sentencia Penal la abogada Alma Beatriz Valle Flores a 21 años y cuatro meses de prisión, y Enriqueta Francisca Noriega Cano a 16 años de cárcel, por participar en la adopción irregular de la niña.</p> <p>En el 2015, fueron condenadas ocho personas incluyendo a la directora de la Asociación Primavera -Susana Luarca Saracho- a 18 años y ocho meses de prisión por los delitos de trata de personas, asociación ilícita y uso de documentos falsos y al ex juez de la Niñez y la Adolescencia del departamento de Escuintla -Mario Fernando Peralta Castañeda- a 4 años de prisión por el delito de prevaricato. Asimismo fueron condenados tres ex abogados de la Procuraduría General de la Nación a 3 años de prisión por incumplimiento de deberes, la madre impostora a 16 años y ocho meses de prisión por los delitos de trata de personas, asociación ilícita, supresión y alteración del estado civil, usurpación del estado civil, falsedad ideológica y uso de documentos falsificados, el mandatario judicial de los padres adoptivos a 8 años de cárcel por el delito de trata de personas, y un notario a 4 años de prisión conmutable por el delito de trámite irregular de adopción en grado de tentativa. El abogado César Augusto Trujillo López fue absuelto.</p>
<p><b>28.</b></p>	<p><b>MILITARES/PORTILLO</b></p>	<p>El caso refiere a la desarticulación de una estructura que procedió a la sustracción de Q. 471 millones desde el Departam-</p>

	<p><b>RÍOS Y OTROS</b></p>	<p>mento de Finanzas del Ministerio de la Defensa nacional durante el gobierno de Alfonso Portillo. Por estos hechos se presentó acusación en contra de ocho militares de alto rango, Enrique Ríos Sosa, Sergio Hugo Cárdenas Sagastume, Randolph Leonel Chacón Álvarez, Luis Alberto Gómez Guillermo, Moisés Eduardo Galindo Ruiz, Luis Catarino Estrada Valenzuela, Miguel Ángel Salguero Torres, Pedro Adolfo Catalán Muñoz, por los delitos de Peculado y Falsedad Ideológica en forma continuada, en virtud de haber sustraído la referida cantidad clasificando los gastos como secreto militar. Este grupo de militares, ocuparon en el año 2001 en el Departamento de Finanzas del Ejército los cargos a través de los cuales aseguraron que los diferentes actos administrativos que se requerían para lograr consumir la sustracción de los dineros del erario público guatemalteco, se surtieran, participando en su preparación y ejecución.</p> <p>En 2013, el juez Décimo de Instancia Penal, cerró el proceso en contra de los ocho militares, decretando sobreseimientos, con el argumento de que hubo manipulación en la obtención de los medios de prueba y que los mismos ya habían sido valorados. Sin embargo, tras el planteamiento de varios recursos, en el año 2015 la Sala Primera de Apelaciones del ramo Penal resolvió enviar a juicio a los ocho militares retirados, considerando que “el juez del Juzgado que emitió resolución de sobreseimiento a favor de los procesados no efectuó un estudio legal, analítico, objetivo y concreto respecto a las evidencias que sustentan la acusación” y que “existe fundamento serio para el enjuiciamiento público de los imputados por los delitos de falsedad ideológica y peculado”.</p>
<p><b>29.</b></p>	<p><b>MUSA</b></p>	<p>El 14 de abril de 2009, cuando el señor Khalil Musa y su hija Marjorie Musa Maldonado fueron interceptados por sujetos, quienes accionaron armas de fuego y segaron sus vidas. Este caso tiene una relación directa con el caso Rosenberg, a raíz de sus declaraciones mediante video, divulgado un día después de su muerte, donde responsabilizaba del asesinato de Khalil Musa y su hija, al Presidente Álvaro Colom, la primera</p>

		<p>dama y personas de su entorno político, lo cual provocó una profunda crisis política en Guatemala.</p> <p>En este caso, nueve personas acusadas de asesinato y/o de asociación ilícita en este caso, fueron condenadas. Dos otras fueron absueltas. Además, una persona sigue prófuga de la justicia desde 2010.</p>
<p><b>30.</b></p>	<p><b>PORTILLO/JACOBO NAPOLEÓN</b></p>	<p>El caso refiere a hechos que fueron cometidos en el Ministerio de la Defensa nacional durante el gobierno del Ex Presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, cartera de la cual se sustrajeron ilícitamente cientos de millones de quetzales durante los años 2001-2003. La estructura criminal orquestó un plan para saquear las arcas nacionales, donde siguiendo instrucciones del Ex Presidente Alfonso Portillo se autorizaron transferencias presupuestarias al Ministerio de la Defensa Nacional, re-ferendadas por el Ministro de Finanzas Públicas y el Ministro de la Defensa Nacional. Los fondos trasferidos fueron registrados en libros en un renglón presupuestario protegido por la garantía del secreto militar; y en la práctica sustraídos mediante retiros monetarios en efectivo, con la complicidad de varios militares de alto rango. De acuerdo con la investigación, esta práctica no constituyó un hecho aislado y se identificaron varias transacciones realizadas también al amparo de los gastos clasificados como secreto militar.</p> <p>El Ex Presidente Alfonso Portillo, el Ministro de Finanzas Públicas, Manuel Hiram Maza Castellanos y el Ministro de la Defensa nacional, Eduardo Arévalo Lacs, fueron juzgados por el delito de Peculado, por haber sustraído la cantidad de 120 millones de quetzales del Ministerio de la Defensa Nacional; pero el 9 de mayo del 2011, el Tribunal Undécimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente absolvió a los tres ex funcionarios, siendo un fallo altamente cuestionado, por haberse acreditado la sustracción del dinero, que contó con un voto disidente válidamente razonado. En 2013, la Sala Tercera de Apelaciones confirmó las sentencias absolutorias.</p> <p>El Tribunal Segundo de Sentencia Penal condenó a 5 años y</p>

		<p>tres meses de prisión -por el delito de peculado en grado de complicidad- a los militares retirados Jacobo Esdras Salán Sánchez y Napoleón Rojas Méndez, al hallarlos culpables de su participación en el traslado de Q30 millones al Crédito Hipotecario Nacional (CHN), provenientes de la sustracción de Q120 millones del Ministerio de la Defensa Nacional en el 2001.</p>
<b>31.</b>	<b>AMATITLÁN</b>	<p>Este caso se refiere a una estructura vinculada al narcotráfico, que fue identificada a partir de un enfrentamiento armado sucedido en el municipio de Amatitlán en abril de 2009, entre agentes de la PNC y presuntos narcotraficantes, en el que resultaron muertos cinco agentes policiales. Las investigaciones establecieron la intervención de mandos superiores de la PNC en operativos dirigidos a apoderarse de la droga de grupos del narcotráfico y a garantizar la impunidad de agentes policiales relacionados con las mismas organizaciones criminales, como se desprende del análisis de activación de celdas de telefonía celular en la zona horas antes de los hechos y el tráfico de llamadas desde y hacia los teléfonos de los policías en cuestión.</p> <p>En este caso fueron condenadas 23 personas y siguen prófugas de la justicia tres otras desde 2010.</p>
<b>32.</b>	<b>KERKAPORTA</b>	<p>Este caso se refiere a la persecución penal en contra de Ramón Antonio Yáñez Ochoa -ciudadano mexicano- líder de una red de narcotráfico. La investigación se inició por el asesinato del oficial militar Ricardo Guzmán Berreondo en 2011. De esta investigación, un informante ofreció el número telefónico de Ramón Antonio Yáñez Ochoa. El número telefónico fue intervenido haciendo seguimientos para luego allanar una bodega ubicada camino al municipio Churranchó. En esa bodega se hallaron contenedores cargados con precursores y otros elementos para la elaboración de drogas sintéticas, así como dos toneles con metanfetaminas elaboradas. En un allanamiento realizado a la casa de Yáñez Ochoa, se encontraron entre otros registros de controles contables de la actividad criminal, en la cual se evidenciaron pagos a Jorge Alberto Riz-</p>

		<p>zo Morán cuando se desempeñaba como tramitador de aduanas en el Puerto San José, los cuales siguieron continuaron después de resultar electo alcalde del Puerto San José.</p> <p>En este caso, en 2016, fueron condenadas ocho personas de las cuales una se encuentra fugada del centro carcelario. Dos personas fueron absueltas y otra se encuentra prófuga de la justicia desde 2012.</p>
<b>33.</b>	<b>VÍCTOR RIVERA</b>	<p>El ex asesor del Ministerio de Gobernación, Víctor José Rivera Azuaje, fue asesinado el día 7 de abril de 2008, aproximadamente a las 23:00 horas, cuando el mismo se desplazaba a la altura del boulevard Vista Hermosa de la Ciudad de Guatemala en compañía de la señora María Del Rosario Melgar Martínez, con quien había estado reunido junto con otras personas en las instalaciones de un restaurante del mismo sector.</p> <p>El 26 de julio de 2012, la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente confirmó la sentencia del Tribunal Primero de Mayor Riesgo, declarando improcedentes los recursos de Apelación Especial interpuestos por la defensa de los diez acusados. De esta forma, fueron condenados: Aurelio Ruiz, 34 años de prisión; César Augusto Paiz Córdova, 34 años de prisión; Juan Antonio Vásquez, 40 años de prisión; Israel Bethancourt Vela, 46 años de prisión; Nelson Oswaldo Milián Girón, 40 años de prisión; Marleny Judith Sosa Y Sosa, 6 años de prisión; Walter Ivanovich Monroy Cruz, 5 años de prisión; Cuz Magdaleno Reyes García, 6 años de prisión.</p>
<b>34.</b>	<b>BYRON VARGAS</b>	<p>El día 19 del abril de 2008, Byron Vargas Sosa invitó a las menores Nancy Carolina Hichos Pérez, Silvia María Morales Rodas y María Alejandra Girón Trigueros a la discoteca Blue Moon, ubicada en la ciudad de Chiquimula, lugar al que las menores acudieron junto con la mamá de Silvia María. En ese lugar las menores compartieron con Byron Vargas Sosa y algunos de sus guardaespaldas. En las primeras horas de la madrugada del día siguiente uno de los escoltas de VARGAS las llamó</p>

		<p>para que se encontraran en la entrada de Zacapa sitio en donde las esperaba Byron Vargas Sosa. Aproximadamente a las 5 a.m. de ese mismo día, las menores fueron encontradas muertas en el camino de terracería que conduce a Estanzuela, Zacapa.</p> <p>El 21 de enero de 2015, el Tribunal Primero A de Mayor Riesgo determinó que Byron Vargas Sosa asesinó a las tres adolescentes y lo condenó a 90 años de prisión. Sus guardaespaldas, Esteban Bolvito Pérez y Mario Cojoc Quej, fueron condenados a 75 años de prisión por su participación en el triple asesinato.</p>
<b>35.</b>	<b>ASODEGUA - DE LEÓN ARGUETA</b>	<p>El 12 de marzo de 2002, el ex Fiscal General Carlos David De León Argueta adquirió el cheque de gerencia número 339897 de una entidad bancaria, por la suma de Q.2,000,000,00 presuntamente con dinero proveniente del lucro ilegal obtenido por un grupo de personas que se apropiaron indebidamente de fondos del Estado que estarían destinados a la construcción de un proyecto habitacional avalado por el Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz).</p> <p>Posteriormente, De León Argueta habría realizado diversas transacciones con ese dinero. Por su presunta participación dentro del mismo caso también aparecieron René Guillermo Domínguez Ruiz, representante legal de DICONSA, entidad dedicada a la construcción; y Hugo René Cáceres García, propietario de una pastelería en la zona 1.</p> <p>El 23 de mayo de 2012 Silvia de León Santos, jueza sexta Penal, otorgó falta de mérito por supuesto lavado de dinero a las tres personas mencionadas.</p>
<b>36.</b>	<b>CAPITÁN</b>	<p>El día 11 de febrero de 2011 fue asesinado Oscar Ricardo Guzmán Berreondo, Capitán de Fragata del Ejército de Guatemala, quien se desempeñaba como Jefe de Personal del Comando Sur de la Base Naval del Pacífico.</p> <p>La investigación efectuada a fin de aclarar este asesinato</p>

		<p>permitió establecer que el capitán Guzmán lideraba una organización delictiva dedicada al narcotráfico y lavado de dinero, la cual estaba vinculada con otros hechos ilícitos.</p> <p>Como resultado de las investigaciones derivadas de los hechos mencionados, fueron condenados por sus actividades ilícitas varios miembros de la organización criminal, incluyendo los delitos de asociación ilícita y conspiración por asesinato.</p>
<b>37.</b>	<b>EL TURISTA</b>	<p>El 15 de febrero de 2013, aproximadamente a las 17.30 horas, el señor Byron Miguel Lima Oliva fue detenido mientras se encontraba fuera del Centro de Detención Preventiva para Hombres, Reinstauración Constitucional, Pavoncito, por parte de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Civil en el kilómetro 18.5 de la ruta hacia Fraijanes. Lima Oliva se conducía en una camioneta Toyota Land Cruiser blindada, manejada por William Estuardo Salguero. Estaba acompañado por el director de la Unidad De Registros y Traslados de Centros Penitenciarios, señor Edgar Rolando Hernández Franco, y por el agente Eliseo Ical. Además, otro vehículo Land Rover conducido por Selvin Godoy Godoy, llevaba a los agentes penitenciarios Domingo Choc Coy, Santos Benedicto Sarceño Lemus, Mario Sandino Rodríguez Ixtecoc y Modesto Vásquez Vásquez.</p> <p>La CICIG brindó apoyo técnico preliminar.</p>
<b>38.</b>	<b>RENAP</b>	<p>Se trata de un caso de 2010, el cual reveló irregularidades en los procesos de licitación de la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) del Registro Nacional de Personas (RENAP), hechos ocurridos en 2008. En este caso, fueron ligadas a proceso ocho personas, incluyendo a los miembros del Directorio de Renap - José Mauricio Radford Hernández, Francisco José Jiménez Irungaray, Ángel Gelir Rodríguez Tello- y de la Junta de Licitación - Calvin Augusto Illescas González- quienes favorecieron a la empresa Easy Marketing la cual no acreditó los estados y balances financieros de los últimos tres años porque sólo tenía un año de haberse fundada.</p>

		<p>Además carecía de la experiencia y el respaldo necesario para el tipo de contrato otorgado. Esta empresa fue constituida con un capital de 5 mil quetzales y el contrato adjudicado fue por más de Q.868 millones.</p> <p>La CICIG actuó como querellante adhesivo en este proceso penal y se desistió del caso en 2014. En la actualidad el proceso penal sigue abierto.</p>
<b>39.</b>	<b>EXDIPUTADO MARIO YANES GUERRA</b>	<p>El exdiputado Mario Yanes Guerra fue sindicado de pedir plazas bajo el reglón 029 al exministro de Desarrollo Social, Edgar Leonel Rodríguez Lara. El excongresista pretendía entregarle una lista con los nombres de las personas, quienes en realidad no ocuparían dichas plazas, y ellos se arreglarían directamente con el exdiputado. Además Yanes Guerra le solicitó que le proporcionara láminas y escritorios, los cuales entregaría a sus seguidores. Estas conversaciones quedaron grabadas en un video que el exministro Rodríguez entregó para la investigación.</p> <p>En julio 2017, a través de un procedimiento abreviado, el exdiputado Mario Gerardo Yanes Guerra fue condenado a tres años de prisión por tráfico de influencias, tras declararse culpable de pedir plazas en el ministerio de Desarrollo Social en el anterior gobierno. Fue inhabilitado para ejercer cargos públicos por tres años. A solicitud de la defensa, el Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal suspendió dicha pena de prisión con la condición de que el excongresista en los próximos tres años no deberá cometer ningún delito doloso y demostrar buena conducta, caso contrario será enviado a la cárcel.</p>
<b>40.</b>	<b>TIGRE (PÉTEN)</b>	<p>En diciembre de 2010, el líder comunitario Ramiro Chon fue asesinado de 16 balazos afuera del Centro de Convergencia de El Tambo, del municipio de La Libertad, Petén. Testigos vieron a Tomás Pérez Genis (alcalde auxiliar de la comunidad de El Tambo) y a Miguel Ángel Cu Tiul -junto con otros cómplices que están prófugos- salir corriendo del lugar luego de haber</p>

		asesinado al líder comunitario. El 26 de julio 2012, el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Petén sentenció a 30 años de prisión a Pérez Genis y a Cu Tiul, por el asesinato del líder comunitario. La CICIG apoyó al Ministerio Público en la investigación de este caso.
<b>41-43.</b>	<b>PASTELERÍA HOLANDESA</b>  <b>SMILEY</b>  <b>CASTILLO GANDARA - DE LEÓN ARGUETA</b>	En estos casos, la CICIG brindó apoyo técnico preliminar. En los casos Pastelería Holandesa y Smiley, fueron condenadas dos personas. En el caso Castillo Gándara - De León Argueta, se pronunciaron clausuras.
<b>44.</b>	<b>GUARCAX</b>	En jurisdicción de Los Encuentros kilómetro 248, departamento de Sololá, fue secuestrado en agosto de 2010 Leonardo Lisandro Guarcax por la banda denominada “Los Pujujiles” - que operaba en ese departamento- cuando se conducía en un vehículo automotor, alrededor de las 20:00 horas. Al día siguiente su cuerpo fue encontrado sin vida en el kilómetro 126.5 a orillas de la ruta Interamericana, jurisdicción de Sololá. Por su rescate solicitaron la suma de Q.500,000.00. Este grupo criminal también fue acusado de secuestrar y asesinar a otras personas en la ruta Interamericana durante el 2010, por quienes exigían altas sumas de dinero para su liberación. El 10 de febrero de 2012, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente condenó a: Andrés Ramos Pérez a 100 años de prisión (50 años por el delito de secuestro y 50 años por el delito de asesinato de Lisandro Guarcax). Santiago Cuc Pecher, Bartolo Cuc Pecher, Manuel Cuc Sotoy, Víctor Manuel Cuc Quieju y Eusebio Tuy Taniel fueron sentenciados a 66 años de prisión por el delito de plagio o secuestro continuado, y 300 años por 6 delitos de asesinato. Jorge Antonio Morales Mendoza fue condenado a 50 años por el delito de plagio o secuestro, y 50 años por el

		delito de asesinato.
<b>45.</b>	<b>SMURF</b>	Este caso trata del femicidio de una víctima y de la sustracción de otra, hechos por los cuales fueron condenados Rudy Francisco Alfaro Orozco alias “Smurf” y otra persona. En el caso se brindó acompañamiento técnico por parte de fiscales de la UEFAC y se obtuvo sentencias condenatorias.



**CICIG** Comisión  
Internacional contra  
la Impunidad en Guatemala



---

[www.cicig.org](http://www.cicig.org)